023/3

AMPG MUN-01-03-01-03-004

1887 - 1894

JULIO
Mong. el 21.—Nueva el 30

De 1º Julio de 1887 á 29 Dbre de 1889 5

Libro de Actas

y

Sesiones del Ayuntamiento de Puigpunyent, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares, celebradas en el ejercicio económico desde 1º de Julio de 1887 hasta

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT
MALLORCA

Número de vecinos | Número de habitantes.

Fueron que componen la corporación y individuos que componen la misma por escala de Ley y en el orden que desempeñan los cargos.

1º Sr. Alcalde D. Jorge Martorell Carbonell
2º Sr. 1º Teniente D. Jorge Vidal Gelabert
3º Sr. 2º (id D. Juan Marqués Barceló
4º Sr. Regidor Síndico D. Guillermo Habrés Roca
5º Sr. 2º ( ) D. Miguel Marqués Llinás
6º Sr. Regidor suplente D. Miguel Marqués Llinás



Sesión inaugural del día primero de Julio de mil ochocientos setenta y siete, en cumplimiento del art. 52 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovación bienal el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del concejal de mayor edad, con el fin de proceder á la elección de Alcalde y demás categorías ordenadas en estricta observancia de los arts. 53 al 58 de dicho con los elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovación.

En las casas consistoriales previa y especial convocatoria del Sr. Alcalde Presidente presentes que fueron los Señores de esta renovación y que al margen se nombran así como los Señores ausentes que igualmente se mencionan, el Sr. Alcalde saliente D. Jorge Martorell, después de ordenados unos y otros por el de mas votos y en caso de empate por la mayoría de edad, invitados que fueron en sus cargos dejó el mando y la presidencia para constituir la interina el concejal D. Guillermo Llabrés y Roca según el art. 53, ocupado el sitio de concejal por el orden de sufragios y demás edad que tuvo en su votación en concurrencia ahora en los entrantes.

Señores concejales que quedan en esta renovación
D. Jorge Martorell Carbonell
Juan Carbonell Pinenat
Miguel Marqués
Juan Estarellas Bauzá

Señores concejales entrantes en esta renovación:
Jorge Vidal Gelabert.
Guillermo Llabrés Roca
Juan Marqués Bauzá
Juan Tomy Bonet
Miguel Ripoll Calafell.

Jorge Vidal
Juan Marques
Guillermo Llabrés
Miguel Marques
Juan Estarellas
Miguel Ripoll
Juan Carbonell
no sabe
Juan Tomy Bonet
no sabe

Acto seguido se dispuso que cada concejal escribiese ó hiciese escribir en su nombre en una sola papeleta, el del compañero que considerase digno para nombrarlo Alcalde siempre que supiera leer

y escribir por ser acreedor de incapacidad para su desempeño según el art. 41. Depositadas estas papeletas, llamados que fueron los Señores concejales uno á uno por orden de votos, el Sr. Presidente sacó una á una las papeletas leyendo en alta voz su contenido, yo como Secretario fuí anotando en esta acta los nombres que se leyan por el Sr. Presidente, siendo proclamado cada uno de los que lo obtenía siendo declarado elegido por mayoría absoluta del número total de concejales según prescribe el art. 53 de la Ley y se demuestra en esta forma, después de comprobar y reconocer todas las papeletas.

Alcalde D. Jorge Martorell y Carbonell — 11111111 D. Guillermo Rabassa y Roca — 1. El Sr. Presidente proclamó Alcalde el primero con mayoría de votos con las insignias de su cargo y dando el primero las gracias á sus compañeros por la distinción con que lo honraban para este bienio, dispuso que por el mismo orden se nombrasen y depositen una por una las papeletas que habían de nombrar al Teniente primero y luego al segundo recogiendo la elección para el orden siguiente:

Teniente 1º D. Jorge Martorell y Vidal.
id 2º D. Juan Marqués Baura

Los que componían por la escala del art. 25, proclamado el primero para el distrito de la jurisdicción de la Villa y S. Ann. Teniente 2º. para el lugar de Galilea tomando posesión, recibido de mano del Sr. Alcalde las insignias de sus respectivos cargos jurisdiccionales, bajo su dirección y su nombre según dispone el art. 114.

Se procedió en seguida al nombramiento del Síndico resultando quedar nombrado por unanimidad el Sr. Concejal D. Guillermo Rabassa y Roca, a cuya designación tomaron el número que le correspondió por el orden de votos con que fueron elegidos y por mayoría de edad en caso de empate resultando organizado en esta forma: D. Jorge Martorell y Carbonell, D. Juan Carbonell y Esmerat, D. Miguel Marqués y Llinás, D. Juan Estarellas Baura, D. Jorge Vidal Galabert, D. Guillermo Rabassa y Roca, D. Juan Marqués Baura, D. Juan Puig y Bonet, D. Miguel Nicolau y Castell. Tomando la posesión del cargo, se pasó á discusión el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar en la semana y los días y horas mas convenientes á los Señores concejales y se acordó fuesen los domingos saliendo después de la primera misa, sin necesidad de aviso, pues para celebrar sesión extraordinaria y que sea valida es indispensable que proceda el oficio de convocatoria, con veinte y cuatro horas de antelación y designación de los asuntos que han de tratarse; se acordó por unanimidad nombrar regidor Interventor D. Miguel Marqués y Llinás, con lo cual se dió por terminada esta sesión inaugural en cumplimiento del art. 53 firmando al margen de esta acta los Señores Concejales por el orden de sus cargos y numeración con nota expresiva de los que no saben para que les sirva de toma de posesión y aceptación, en la reunión ordinaria que será la sesión inmediata de la cual se celebrará el Domingo tres del corriente

cumplirán en ella la organización de este ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley dando principio con esta acta de sesión inaugural al nuevo libro de actas que abre en este día la Corporación constituyendo legalmente por este bienio con las solemnidades en los arts. 107 y 108 de cuyas faltas se exigirá las mas estricta responsabilidad al Secretario en caso de no cumplir con sus deberes y obligaciones que le imponen los arts. 125 al 131 acerca de este libro donde está representada en forma legal la vida activa de la corporación en todos sus actos, los cuales para que tengan valor han de hacer constar en dicho libro con los requisitos de Ley prevenidos, en el redactará y aprobar sus actas en la siguiente.

El Secretario.
Juan Vives

El Alcalde
Jorge Martorell

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Rigoll
" Juan Vives

En la villa de Puigpunyent á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á las dos actas anteriores y fueron aprobadas; acto seguido por mi el Secretario los artículos del 37 al 107 de la Ley municipal vigente para que se enteraran de los deberes de sus respectivos cargos.

El Señor Alcalde dió conocimiento a

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS
N. 0.016.296

la corporación de haber hecho los nombramientos siguientes de Alcalde de Barrio con arreglo á las facultades que le confieren los artículos 56 y 57. D. José de la Piñaga para el Barrio de Son Brú.

En seguida se pasa el nombramiento de comisiones para el desempeño de los diferentes negocios del municipio y quedaron constituidas en esta forma, de presupuestos y cuentas presidente el Señor Alcalde con D. Juan Marques y D. Miguel Rigoll de obras públicas y cementerios presidente D. Jorge Vidal con D. Miguel Marques y Don Juan Estarellas, de caminos, beneficencia y sanidad Presidente Don Guillermo Llabrés, con Don Juan Estarellas D. Juan Vives y D. Juan Carbonell. En conformidad al dicho de cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro se acordó nombrar al Regidor D. Guillermo Llabrés para que éste forme parte de la Junta local de primera enseñanza de este pueblo. Acto seguido se acordó por unanimidad nombrar D. Guillermo Llabrés, D. Jorge Vidal, D. Jaime Mora y D. Juan Estarellas para que formen parte de la Junta municipal de avituallamiento. Seguidamente se procedió á dar cuenta del estado actual de fondos de

Ayuntamiento de su hacienda municipal por medio de balance general del presupuesto corriente en ejercicio por entradas y salidas, comprendido por el cargo que levanta en esta fecha treinta de Junio último, cumplimentando la cantidad ejecutoria de 11611 pesetas. Acto seguido fue acordado por unanimidad dar la conformación de todos los empleados dependientes de este Ayuntamiento y sus oficios y cargos: por último se nombra para expedir de Alcalde Pedáneo D. Miguel Marqués Riera. En orden del 2º Teniente se dió cuenta y se acordó pasar á la demanda interpuesta por D. Antonio María Durall y Ariet contra esta corporación autorizando al Síndico de la misma D. Guillermo Llabrés y Roca para que en representación de este municipio otorgue poder y siga el juicio hasta donde se estime conveniente, y se levanta la sesión organica firmando el acta en declaración que la mayoría y los mayores contribuyentes de la parroquia no firmaban por no saber escribir D. Juan Truy y D. Juan Carbonell, para constancia en la inmediata siguiente del art. 105 de la Ley de que como Secretario certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés
Juan Marqués — Miguel Ripoll
Juan Truy

Juan de Dios Vidal

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Miguel Marqués

En la villa de Puigpunyent á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana, Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento absolutos al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Seguidamente se acordó por una unanimidad los

por insolventes los contribuyentes que no se han podido hacer efectivas sus cuotas en el repartimiento General del año corriente de 1884 á 85 por los motivos y conceptos que se expresan á continuación.

Reparto General de 1884 á 85 86-87

Nº.	Nombres.	causa de la insolvencia	Cuotas cents.
4	Pedro Nadeja Nabes.	por pobre.	2 12
14	Margarita Marques	por id	5 30
19	D. Mariano Notamona	por fallecido	13 78
20	Guillermo Roig	por pobre	2 12
33	Anyadatario Roca Serralta	por rebaja de cuota	27 36
64	Sebastian Sard y Roig	por pobre	1 32
90	Pedro Antonio Barceló	Pallicer por rebaja de cuota	3 71
111	Pablo Ramon Juan	por pobre	3 16
148	Miguel Juan Barceló	por id	2 66
185	Miguel Ramon Torres	por id	6 33
224	Onofre Martorell y Colomar	por id	2 12
224	Juan Juan Roca	por id	1 06
227	Gaspar Martorell y Coll	por id	1 06
228	Antonia Bonet y Noble	por id	" 52
245	Jorge Barceló Colomar	por id	1 24
248	Gaspar Palmer Bonet	por id	1 24
277	Gabriel Roig Oliver	por id	2 12
278	Juana Maria Tejo Colomar	por id	1 24
290	Ana Barceló	por id	5 30
304	Bartolomé Martorell Pons	por id	5 30
315	Benito Roig Bonet	por id	5 30
324	D. Pedro Antonio Nadal	por ausente	2 24
		Suma	102 53

Leido por levantada la sesión firmando los que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Guillermo Llabrés — Jorge Vidal
Jorge Martorell — Miguel Ripoll
Juan Marqués
Juan Truy

Juan de Dios Vidal

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Slabes
" Miguel Marqués
Juan Estavella
Juan Vives
Miguel Rispoll

En la villa de Puigpunent a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el Regidor Secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Seguidamente se acordó por unanimidad dar por insolventes los contribuyentes que no se han podido hacer efectivo sus cuotas en el repartimiento de Consumos del año económico de 1886 á 87 por los motivos que en la misma se expresan a continuación.

Reparto de Consumos de 1886 á 87 (86-87)

No.	Nombres	causa de la Insolvencia	Cuota	Pts.
14	Guillermo Slabes	Boca por cuenta de cuota	51	39
27	D. Mariano Gotamdorca	por id	17	35
53	D. Rdo Antonio Melis	Por Cura parte	23	78
119	Sebastian Bordoy Mory	por pobre	2	70
153	Cosme Bonet y Martorell	por id	11	10
154	Rdo Madeu Slabes	por id	9	24
232	Margarita Marqués	Baca por id	11	10
262	Onofre Martorell y Colomar	por id	7	38
263	Gaspar Martorell y Coll	por id	7	38
265	Gabriel Mory Olives	por id	11	10
273	Benito Mory Bonet	por id	14	81
333	Guillermo Vives Alemany	por id	9	53
		Suma	176	38

Se dió por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Guillermo Slabes
Jorge Vidal
Miguel Rispoll
Juan Vives Ferro

Jorge Martorell
Juan Marqués
Guillermo Slabes
Miguel Marqués
Juan Estavella
Juan Vives

N. 0.020.663 5



En la villa de Puigpunent a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura a la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Se acordó que el peon caminero con los mandados que tiene a su cargo pase en el camino de Salina y punto de la fuente de los Corrals de Mall al objeto de apuntar materiales para composición del camino. Se dió por levantada la sesión, firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Guillermo Slabes
Juan Marqués
Miguel Rispoll
Juan Estavella
Juan Vives Ferro

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marqués
Guillermo Slabes
Miguel Marqués
Juan Estavella
Juan Vives

En la villa de Puigpunent a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura

lectura á la acta anterior y fue aprobada acordado por una unanimidad sacar del patronato municipal la familias pobres que deben disfrutar la asistencia facultativa gratuita durante el corriente año económico de 1887 á 88, como igualmente se les facilitarán las medicinas ordenadas por el medico titular del distrito que á continuación se expresan.

1	José Llabres Macaret	25	Margarita Palmer Colomar
2	Margarita Bonet Vidal	26	Jaime Juan y Seguí
3	Jaime Juan Palmer	27	Antonia Roig y Juan
4	Jaime Juan Colomar	28	Magdalena Juan Cotra
5	Juan Rosa Morey	29	Gaspar Martorell Calle
6	Ana Juan Fornés	30	Catalina Morey Bonet
7	Sebastian Bordoy Morey	31	Bernardo Vidal y Calle
8	Magdalena Mosagues Comas	32	Catalina Bonet Moreno
9	Francisca Palmer Juan	33	Margarita Bonet y Calle
10	Geronima Ramon Juan	34	Juana Roselo y Llabres
11	Sebastiana Vidal Mosagues	35	Antonia Roselo y Llabres
12	Juana Morey y Magues	36	Isabel Martorell y Calle
13	Las Hermanas de S. Agustin	37	Margarita Llabres y Balaguer
14	Juana Maria Bordoy Coll	38	Antonia Vidal y Calle
15	Juan Morey Martorell	39	Antonia Juan y Juan
16	Magdalena Llabres Vidal	40	Juana Maria Pujol y Colom
17	Juana Mª Guamuda Montaner	41	Francisca Juan y Ballester
18	Magdalena Palmer Llabres	42	Miguela Bonet Pujol
19	Ana Martorell Pujol	43	Gabriel Bonet y Roselo
20	Antonia Juan Juan	44	Esperanza Mosagues Martorell
21	Catalina Barceló Picornell	45	Margarita Pujol y Roselo
22	Magdalena Bordoy Morey	46	Esperanza Pujol y Bordoy
23	Margarita Llinas Pascual	47	Luis Vicens Balaguer
24	Juan Llinas Pascual	48	Francisco Bonet y Seguí
		49	Juana Maria Bonet y Palmer

Se dio por terminada la sesion y firman de que certifico.

Jorge Martorell — Jorge Vidal — Guillermo Llabres
Juan Marques
Juan Esteva

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Llabres
Miguel Marques
Juan Estarellas
Miguel Rigo
Juan Juan

En la villa de Puigpunyent á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco de las ocho de la mañana reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada de acuerdo por una unanimidad que se pague una limosna mensual de 15 pesetas á la pobre Francisca Bonet y Llinas viuda con cinco hijos menores de edad al objeto de atender parte á las necesidades de su pobre casa y del capitulo 8º del presupuesto Municipal del actual año económico de 1886 á 87 se dió por levantada la sesion firmando con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabres — Miguel Rigo
Juan Marques
Juan Esteva — Miguel Marques

Juan Vicens Juan

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Llabres
Miguel Marques
Juan Estarellas
Juan Reus
Miguel Rigo

En la villa de Puigpunyent á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete, y hora de las ocho de la mañana reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En vista de no existir veterinario en este pueblo y visto la necesidad y conveniencia para el bien publico que se nombre persona inteligente al objeto de visitar todas las reses de cualquiera especie que deban hacer sacrificadas para el consumo publico de esta localidad, se acordó

nombran para dicho objeto a Miguel
Arnau y Juana vecino de esta villa con
una gratificacion anual de 50 pesetas y
a consignadas en el capitulo 3º del actua
presupuesto de 1887 á 88, lo dió por leyda
la accion firmando los Señores que supier
con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabres — Miguel Marqués
Juan Marqués — Miguel Bujosa
Juan Estarellas

Juan de Dios Reus

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Reus
" Miguel Bujosa

En la villa de Puigpunyent á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell le dió lectura a la acta anterior y fue aprobada. En vista de los trabajos que resultan para la expedicion de cedulas personales. Estando la Caja economica se acordó nombrar para la expedicion al Secretario de este Ayuntamiento con la retribucion del 3, 40 por % de las expendidas y que se expendieran en dicho acto. Lo dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron y yo certifico.

Jorge Martorell — Jorge Vidal — Miguel Marqués
Juan Marqués — Miguel Bujosa
Guillermo Llabres
Juan Estarellas

Juan de Dios Reus

N. 0.654.716 7

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Reus
" Miguel Bujosa

En la villa de Puigpunyent á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura a la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Siendo que el secretario con los municipales a su cargo para la composicion y reparacion del camino que de esta villa conduce a Galilea, le dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Jorge Vidal — Guillermo Llabres
Juan Marqués — Miguel Bujosa — Miguel Marqués
Juan Estarellas

Juan de Dios Reus

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Reus
" Miguel Bujosa

En la villa de Puigpunyent á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, le dió lectura a la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó que en vista de los trabajos y gastos de peaje ocasionados al Secretario de este Ayuntamiento, como apoderado del mismo, esto es por el pago de las facturas que ha tenido que pagar para el cobro de los cuatro trimestres de los intereses del 4 por % las inscripciones de propios y beneficencia que posee el mismo, como igualmente haber co-

brado los mozos encargados de la Tesorería de Hacienda, por descuento de territorial é industrial y ligidar con el mayo de consumos de los cuatro trimestres del año económico de 1886 á 87 y aplicarse en parte los perjuicios ocasionados por dichos trabajos y gastos de peage y demas, que se pague de dicho apoderado una gratificación de 60 pesetas que serán satisfechas del capítulo de imprevistos del presupuesto del citado año económico. Se dió por concluida la sesion firmando los señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques — Jorge Vidal — Guillermo Llabres — Miguel Rispoll — Miguel Marques — Juan Esteve[illegible] — Juan de Dios [illegible]

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Esteve[illegible]
" Juan Ruiz
" Miguel Rispoll

En la villa de Puigpunyent á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Excmo é Ilmo Señor Obispo de Diocesi de esta Provincia de fecha diez del actual en que dice se informe sobre la necesidad y urgencia de las obras de reparacion de la bovada del templo parroquial de este distrito acordo por una comision verdaderamente necesaria y urgente dicha reparacion teniendose en cuenta haberse mandado desempar dicha bovada para cortar una cornisa desgracia y que el Señor Presidente informe á los extremos que en la referida comunicacion se solicita. Se acordó que en vista de una comunicacion del Excmo Señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion publica de esta provincia de fecha diez del actual, exponente haber solicitado la maestra de la escuela de niñas de Galilea D.ña Maria Campos y Palmer poder desempeñar su escuela por medio de sustituta y resultando debidamente justificada que la misma se halla imposibilitada en absoluto para continuar al frente de la escuela. Este Ayuntº acepta la sustitucion solicitada por la referida Maestra D.ña Maria Campos y Palmer, y que se remite copia certificada de este acuerdo á la Junta provincial de Instruccion publica para los efectos consiguientes. Se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Guillermo Llabres — Miguel Rispoll — Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Marques — Juan Esteve[illegible] — Juan de Dios [illegible]

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Esteve[illegible]
" Juan Ruiz
" Miguel Rispoll

En la villa de Puigpunyent á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En vista del estado en que se encuentra el camino que de esta villa conduce á Palma. Acordo por una unanimidad que el peor camino para concurrir dichos á mercados dicho camino á fin de la composicion del piso en los puntos mas urgentes y necesarios del mismo. Se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor presidente de que certifico.

Guillermo Llabres — Miguel Rispoll — Jorge Martorell — Miguel Marques — Juan Esteve[illegible] — Juan de Dios [illegible] Pvo

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Slabey
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Miguel Ripoll

En la villa de Puigpunent á veinte y cin
de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete y
hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la
sala capitular de esta villa los Señores del Ay
tamiento anotados al margen, en sesion ordi
naria, bajo la presidencia del Señor Alcal
de D. Jorge Martorell se dió lectura á la
acta de la sesion anterior y fue aprobada. Le
vista de la circular numero 2 del B. O. n.º 218
correspondiente al dia 25 de Enero último, referen
al repartimiento de los pueblos de esta provin
para pago de los premios devengados por las Jun
del Ejercito que formaban el cordon sanitario
Tortosa en 1885, en su consecuencia se acord
por suma unidad que se pague ciento cinco pe
dicho concepto que corresponden en este pueblo
capitulo de imprevistos del presupuesto adicio
del año economico de 1886 á 87. Ademas se a
cordó por suma unidad que el Maestro de Ins
truccion publica de esta villa D. Jaime Ro
vira Mauricia, abra la escuela de adultos
el dia 1º de Octubre proximo hasta fin de M
yo de 1888 con las mismas condiciones del año a
terior lo que se anuncia en su conocimiento
Se dió por levantada la sesion firmando los
Señores que supieron con el Señor Presidente
de que certifico.

Jorge Martorell — Jorge Vidal — Guillermo Slabey
Juan Marques — Miguel Ripoll
Miguel Marques
Juan Estanellas

Juan Cs Secretario

N. 0.654.715 9

10ª CLASE. AÑO 1887
2 PESETAS

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Slabey
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Miguel Ripoll
" Juan Cs

En la villa de Puigpunent á dos de Octubre
de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las
ocho de la mañana. Reunidos en la sala ca
pitular, los Señores del Ayuntamiento anota
dos al margen en sesion ordinaria bajo la presi
dencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell
se dió lectura por el infrascrito Secretario á la
acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se
acordó por suma unidad se pague una grati
ficacion al Secretario de cuarenta pesetas, por
gastos de peage por entrega de documentos y
motivos en la Diputacion Provincial y Junta mi
litar del Reemplazo de 1886 y Revisiones de los tres
años anteriores. Se dió por levantada la sesion
firmando los Señores que supieron con el Señor
Presidente y certifico.

Guillermo Slabey
Jorge Martorell — Jorge Vidal — Miguel Ripoll
Juan Marques — Juan Estanellas
Miguel Marques

Juan Cs Secretario

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Slabey
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Miguel Ripoll

En la villa de Puigpunent á nueve de Octubre
de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las
ocho de la mañana. Reunidos en la sala ca
pitular de esta villa los Señores del Ayuntami
ento anotados al margen en sesion ordina
ria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge

D. Juan Vives

Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario de la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por una unimidad se pague á los empleados activos de este municipio el primer trimestre del actual año económico de 1885 á 86. Se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Guillermo Stabens Miguel Margues

Jorge Martorell
Juan Margues
Miguel Rigoll
Juan Vives

D. Jorge Martorell
" Juan Margués
" Guillermo Stabes
" Miguel Margués
" Juan Estarellas
" Juan Vives
" Miguel Rigoll

En la villa de Pujpunent á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se acordó por una unimidad, dar por insolvencia los contribuyentes que no han podido hacerse efectivas sus cuotas en el repartimiento de consumos del año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete y repartimiento General del mismo año, por los motivos y causas que se expresan á continuacion.

Numero	Consumos de 1885 á 86.		Cuotas cent.
177	Gabriel Carbonell Fiol	por pobre	3'85
201	Gabriel Font Font	"	12'32
256	Miguel Martorell Domenech	Ausente	9'25
274	Gaspar Martorell Gelabert	por pobre	1'54
277	Gabriel Mora Ulloa	"	12'32
281	Baltasar Martorell Rigol	Ausente	12'32
303	Gaspar Pallicer Bonet	por pobre	9'25
		Suma	60'84

Insolvencia — Reparto General 1885 á 86.

156	Gabriel Font y Font	por pobre	5'82

no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Miguel Margues

Jorge Martorell
Juan Margues
Guillermo Stabens
Miguel Rigoll
Juan Vives

En la villa de Pujpunent á veinte seis de Octubre de mil ochocientos ochenta siete y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se procedió en la sala de sesiones por el Recaudador de impuestos municipales D. Julian Vives y Pinós á cobro del repartimiento del vigente de consumos del año económico de 1885 á 86 expresados detenidamente resultando el cargo

D. Jorge Martorell
" Juan Margues
" Guillermo Stabens
" Miguel Margues
" Juan Estarellas
" Miguel Rigoll
" Juan Vives

mosse mil ochenta y ocho pesetas siete
centimos y la data igual cantidad, que
dando invertida dicha cuenta y halla-
dos legales y conforme se acordó por una
unidad su aprobacion, dicho por le-
vantada la sesion firmando los se-
ñores que supieron con el Señor Presidente
de que certifico. Guillermo Slabres Miguel Marques
Jorge Martorell

Juan Marques

Jorge Vidal

Juan Esteve[illegible]

Miguel Rigoll

Juan Vicente

En la villa de Puigpunent á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete y hora de las nueve de la mañana reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se procedió sobre la pesa las cuentas de recaudacion municipal por el recaudador de impuestos municipales D. Julian Sierra Pinós á saber del repartimiento general del año corriente de 1887 á 88 que aparecia debidamente cargo cinco mil seiscientas veinte y ocho pesetas cincuenta y un centimos y la data igual cantidad y de hallado invertida dicha cuenta y hallados legal y conforme se acordó por una unidad su aprobacion. Se

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Slabres
" Miguel Marques
" Juan Estevanell
" Miguel Rigoll
" Juan Vicente

N. 0.654.718



dió por levantada la sesion firmando los
Señores que supieron con el Señor Presi-
dente de que certifico. Miguel Marques
Jorge Martorell Guillermo Slabres

Jorge Vidal Juan Marques Miguel Rigoll

Juan Esteve[illegible]

Juan Vicente

En la villa de Puigpunent á seis de Noviembre de 1887
hora de las 9 de la mañana reunidos en la casa
capitular de esta villa los señores del Ayunta-
miento al margen en sesion ordinaria bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell
se dió lectura á la acta de la sesion anterior y
fue aprobada. Acto seguido dando cuenta de que ha-
bia sido levantada la sesion firmando
los señores que supieron con el Señor presidente
de que certifico. Guillermo Slabres Miguel Marques
Jorge Martorell

Jorge Vidal Juan Marques Miguel Rigoll

Juan Esteve[illegible]

Juan Vicente

En la villa de Puigpunent á tres de Noviembre de 1887
hora de las 9 de la mañana reunidos en la casa
capitular de esta villa los señores del Ayunta-
miento al margen en sesion ordinaria bajo
la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge

Martell. Leído lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En lo habido asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martell Guillermo Llabres Miguel Marqués

Juan Marques Juan Esteva

Juan Vicens Pico

En la villa de Puigpunyent á 20 de Noviembre de 1887 y hora de las 9 de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento asistados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En lo habido asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martell Guillermo Llabres Miguel Marqués

Jorge Vidal Juan Marques

Juan Esteva

Juan Vicens Pico

En la villa de Puigpunyent á 27 de Noviembre de 1887 y hora de las 9 de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento asistados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En lo habido asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martell Guillermo Llabres Miguel Marqués

Jorge Vidal Juan Marques

Juan Esteva

Juan Vicens Pico

En la villa de Puigpunyent á 4 de Diciembre de 1887 y hora de las 9 de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta los señores del Ayuntamiento asistados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martell. Le dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En lo habido asuntos de que tratar firman y certifico.

Jorge Martell Guillermo Llabres Miguel Marqués

Jorge Vidal Juan Marques

Juan Esteva

Miguel Vidal

Juan Vicens Pico

En la villa de Puigpunyent á 11 de Diciembre de 1887 y hora de las 9 de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento asistados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martell. Le dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En lo habido asuntos de que tratar firman y certifico.

Jorge Martell Guillermo Llabres Miguel Marqués

Jorge Vidal Juan Marques

Juan Esteva

Miguel Vidal

Juan Vicens Pico

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vidal

En la villa de Puigpunyent á diez y ocho de Diciembre de 1887 y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acordado por unanimidad que se paguen á los empleados del municipio el 2º trimestre del actual año económico. Acto seguido fue levantada la sesion y firman con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Juan Marques — Juan Estarellas — Miguel Ripoll

Franco Vicens Soler

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vidal

En la villa de Puigpunyent á veinte y cinco de Diciembre de 1887, y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acordado por unanimidad la formacion y publicacion para hoy 1º del próximo mes de Enero de las listas electorales para los Jurados de

10ª CLASE AÑO 1887
2 PESETAS
N. 0.659.053

compromisarios para nombramiento de Jurados en este distrito municipal para los efectos de los artículos 25 y siguientes de la ley de diez y ocho de Febrero de 1878 inserta en el B. O. nº 1560 correspondiente al dia 2 de Febrero de 1887 y que la referida lista permanezca al publico desde 1º de Enero proximo al 20 del actual del mismo á efectos de reclamacion. Acto seguido por la Alcaldia se mandó fijar en los sitios de costumbre la lista de compromisarios para Jurados y certificó.

Miguel Marques — Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Jorge Vidal — Juan Marques — Juan Estarellas — Miguel Ripoll — Juan Vicens

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Vidal
" Miguel Ripoll

En la villa de Puigpunyent á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acordado la formacion y publicacion de la lista de compromisarios para Jurados y en cumplimiento

al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.
Se dio por levantada la sesion firmando los
Señores que supieron con el Señor Presidente de que
certifico.

No Vale

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Vives
" Miguel Pipoll

En la villa de Puigpuñent á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las ocho y media de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen que en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad la formacion del Padron municipal de los mozos para el llamamiento del corriente año y que contan las formalidades en el espediente. Acto seguido se acordó que se empezasen los trabajos para el caso de la poblacion y que contan todas las formalidades en el espediente. Se dio por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

No Vale

N. 0.011.768



D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Juan Vives
" Miguel Pipoll

En la villa de Puigpuñent á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó la formacion y publicacion la lista de compromisarios para electores en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877. Se dio por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Jorge Vidal — Guillermo Llabres
Juan Marques — Miguel Marques
Juan Estarellas
Miguel Pipoll — Juan Vives Pou

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estarellas

En la villa de Puigpuñent á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotado al margen en sesion ordinaria bajo la presi

dencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad la formacion del alistamiento de los mozos para el Reemplazo del actual año y que constase las formalidades en el oportuno espediente. Ademas se acordó que se empezasen los trabajos para el censo de la poblacion y que constasen todas las formalidades en el oportuno espediente. Se dió por levantada la sesion firmando los señores presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Jorge Vidal — Guillermo Llabres
Juan Marques — Miguel Marques
Juan Estarellas
Miguel Rigoll — Franco Vicens Foro

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Ruiz
" Miguel Rigoll

En la villa de Puigpunyent á quince de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Jorge Vidal — Guillermo Llabres
Juan Marques — Juan Estarellas
Miguel Rigoll — Franco Vicens Foro

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Ruiz
" Miguel Rigoll

En la villa de Puigpunyent á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En vista de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 26 de Agosto de 1870 vigente. Se acordó por unanimidad dar cumplimiento al repetido artículo y siguientes de la repetida Ley con arreglo al padron de vecindad y formar las Listas Electorales que han de proceder al libro del censo Electoral y que se espongan al publico durante los primeros quince dias del mes de Febrero proximo para que los interesados tengan conocimiento de las mismas y puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó de exclusion que gusgan oportunas á cuyo efecto al publico por medio de pregon trascurrido que fue dicho plazo no se admitirán reclamaciones de ninguna clase. Se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Jorge Vidal — Guillermo Llabres
Juan Marques — Miguel Marques
Juan Estarellas
Miguel Rigoll

Franco Vicens Foro

N.0.011.766 11



D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Vives
" Miguel Rigall

En la villa de Puigpuñent á veinte y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó la ratificacion del alistamiento de electores hecho por el Ayuntamiento para el reclutamiento y Reemplazo del Ejercito en este año contando las formalidades oportunas en el Expediente General, y se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Rigall
Jorge Vidal — Juan Marqués
Miguel Marqués — Juan Estarellas

Franco Vives Font

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Vives
" Miguel Rigall

En la villa de Puigpuñent á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho y media de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad se pagasen del capítulo de imprevistos y presupuesto corriente

Jorge Martorell
Jorge Vidal
Juan Marqués
Guillermo Llabrés
Miguel Marqués
Juan Estarellas
Juan Vives
Miguel Rigall

cantidad de 60 pesetas, esto es treinta á cada uno de los adjuntos al efecto nombrados D. Pedro Juan Vives y Morey y D. Francisco Vives y Morey, esto es por los trabajos practicados en la formacion del padron y resumenes del censo de la poblacion rectificado el 31 de Diciembre del año de Nuevo ultimo, y demás trabajos concernientes al mismo. Se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Rigall
Juan Marqués — Miguel Marqués
Juan Estarellas

Franco Vives Font

En la villa de Puigpuñent á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó la clasificacion y declaracion de soldados para el reclutamiento y Reemplazo del actual año.

Seguidamente se puso á discusion el presupuesto adicional del actual año económico de 1887 á 88 formado por la comision respectiva el cual despues de examinado capitulo por capitulo fue aprobado por una unanimidad siendo los gastos en nueve mil nueve cientas noventa y dos pesetas ochenta centimos y los ingresos en otra igual cantidad; quedando autorizado, el presidente se tenga de manifiesto el citado presupuesto en esta Secretaría por espacio de quince dias en conformidad al artículo 146 de la Ley municipal para su ultimacion. Se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Guillermo Sabes

Jorge Martorell Jorge Vidal

Juan Marques Miguel Marques

Juan Esteyaras

Miguel Rigoll

Juan de Viñes

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Sabes
" Miguel Marques
" Juan Estavillas
" Juan Viñes
" Miguel Rigoll

En la villa de Puigpuñent á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad la revision de los cupos de los cuatro Ayuntamientos anteriores. Igual cuentas á los apoderados de aquellos años. Se dió por levantada la sesion firmando los señores que

supieron de que yo el Secretario certifico.

Jorge Martorell Jorge Vidal Guillermo Sabes

Juan Marques Miguel Marques

Juan Esteyaras Miguel Rigoll

Juan de Viñes

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Sabes
" Miguel Marques
" Juan Estavillas
" Juan Viñes
" Miguel Rigoll

En la villa de Puigpuñent á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad que se publiquen y fijen en la planta baja de la casa consistorial de esta villa las listas definitivas de Electores para la eleccion de compromisarios para senadores antes del dia seis de Marzo proximo y ademas se remita copia al Excmo Señor Gobernador para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, á los fines prevenidos en el artículo 29 de la Ley Electoral vigente. Se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Guillermo Sabes

Jorge Martorell Jorge Vidal

Juan Marques Miguel Marques

Juan Esteyaras

Miguel Rigoll Juan de Viñes

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vicens

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se acordó por unanimidad la renovacion de las tablillas para los carruages de punta cantones y demas carruages de este distrito municipal empezando la numeracion por el numero 1º debiendo utilizarse el menor que se necesitara para completar la referida numeracion poniendo á todos los duenos ó conductores de carruages que dentro el plazo de un mes á contar desde la publicacion del correspondiente pregon se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á fin de proveerse del numero correspondiente que será el correlativo del ultimo entregando el numero que la actualidad que para su inutilizacion trascurrido dicho plazo no seran denunciados y multados los duenos de los referidos carruages para el cumplimiento del presente acuerdo quedando para su vigilancia de estas faltas en este caso el guarda campestre de este Ayuntamiento. Se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Guillermo Llabres

Jorge Martorell — Jorge Vidal — Miguel Ripoll
Juan Marques — Miguel Marques
Juan Estarellas

Juan Vicens

N. 0.011.767



D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vicens

En la villa de Puigpuñent á once Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se pusieron á discusion las cuentas de fondos municipales del ejercicio economico de 1886 á 87 rendidas por el Depositario D. Julian Vicens y Ferra, ordinarias y adicionales las cuales examinadas detenidamente y confrontadas las partidas de cargo y data con los asientos de intervencion de la Secretaria, estuvieron conformes como tambien los cobros y pagos entre los respectivos capitulos vigentes á este ejercicio por todo lo cual vista la censura del Señor Regidor Sindico con la existencia en la ordinaria de once mil veisientas once pesetas ochenta y seis centimos y con la de nueve mil novecientas noventa y dos pesetas ochenta centimos en la adicional vistas las cuentas de Administracion del Señor Alcalde anotadas en un todo á las anteriores se acordó por unanimidad que se pase á informe de la comision de Hacienda de este Ayuntamiento en cumpli-

midad al artículo 161 de la Ley municipal v
vigente. Se dió por levantada la sesion fir
mando los señores que supieron con el Señor pre
sidente de que certifico. Guillermo Llabrés

Jorge Martorell Jorge Vidal

Juan Marques Miguel Marques Guillermo Llab

Miguel Rigoll Juan de Villanueva

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Rigoll
" Juan Vilany

En la villa de Puigpunyent á diez y ocho
Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho
hora de las nueve de la mañana. Reunidos
en la sala capitular de esta villa los señores
del Ayuntamiento anotados al margen en se
sion ordinaria bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á
la acta de la sesion anterior y fue apro
bada. En vista de la invitacion por el Exmo
Señor Gobernador civil de esta provincia,
referente á la Exposicion Universal de
Barcelona que debe inaugurarse en el proxi
mo mes de Abril y á fin de contribuir á los
gastos que puedan originar cuenta provincial
Se acordó por unanimidad contribuir con
la cantidad de veinte pesetas que serán sa
lidas del capitulo de imprevistos y presupues
to corriente de 1887 á 88, lo que se proceda
su conocimiento del referido Señor Gobernado
dor para que disponga á donde quiere
haga efectivo el pago de la referida can
Vidal.

17

Acto continuo, el Señor Presidente ma
nifestó que era llegado el caso de proceder
al examen definitiva ficacion de las
cuentas municipales del ejercicio del presupues
to de 1886 á 87, para lo que, tuvo á bien dar
á la lectura del dictamen que sobre el par
ticular tiene emitido la comision de Hacie
enda. Para la orden del Señor Presidente
yo el infrascrito Secretario leí con clara é
inteligible voz el apreciado dictamen y
terminada que fue su lectura, el mismo
Señor Presidente declaró habierta la discu
No habiendo ningun señor concejal que qui
siese uso de la palabra, el Señor Presiden
te espuso que suficientemente discutido el
asunto resultó aprobada por una unanimidad.
En seguida el Señor Presidente dijo que
aprobado el dictamen de la comision de Ha
cienda quedaba tambien aprobada la cuen
ta de su razon en la forma propuesta,
y fijando su importe en estas mismas cargo
pesetas veinte y dos mil seiscientas setenta con
cuenta y cuatro centimos. Data: pesetas
doce mil seiscientas ochenta con ochenta y cua
tro centimos. Existencia para el ejercicio de
1887 á 88 pesetas nueve mil novecientas no
venta y dos con ochenta centimos y por
lo tanto debia pasarse la cuenta
á la cuenta municipal á los
efectos de la Ley, esponiendose
esta al publico por quince dias
en la Secretaria acompañada

de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, y así se resolvió por una nimidad. Se dió por levantada la sesion firmando todos los señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Guillermo Llabres

Jorge Martorell Jorge Vidal Miguel Pujol

Juan Marques Miguel Marques

Juan Esteve

Juan de Dios Cruz Tur

En la villa de Puigpunyent á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la casa consistorial los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En vista de estar para terminar el actual trimestre del referido año se acordó por una nimidad se satisfaga á los empleados del municipio sus haberes correspondientes al referido trimestre y demas obligaciones del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, se acordó imponer un recargo del 50 por % sobre todas las cedulas personales del presente año economico de 1888 á 89 lo que se pondrá en conocimiento del Señor Ordenador de propiedades é impuestos de esta Provincia se acordó por una nimidad que en el presente Juevesjuesto ordinario para 1888 á 89

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Pujol
" Juan Vicens



aumenta el sueldo á Miguel Cañellas y Colimelis oficial vacante de este Ayuntamiento en la cantidad de doscientas cincuenta y ocho pesetas, bajo la espresa obligacion de que los dias de trabajo que no estará impedido por los servicios de la Alcaldía ó Secretaría ó bien en el juzgado municipal y bajo las ordenes del Señor Alcalde ó Secretario tendrá la obligacion de trabajar diariamente con el peon camminero ó en los puntos que le designen los mismos en los caminos vecinales de este distrito ó bien acuerda el Ayuntamiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Guillermo Llabres

Jorge Martorell Jorge Vidal Miguel Marques

Juan Marques Miguel Pujol

Juan Esteve

Juan de Dios Cruz Tur

En la villa de Puigpunyent á 1º de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres

D. Miguel Marqués
" Juan Ubanells
" Miguel Rigoll
" Juan Ruiz

villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En vista de que Bartolomé Illinás y Pascual vecino de esta villa y domiciliado en el Barrio de Son Bou de 78 años de edad, y considerado pobre y sabiendo que al saldar la lista de las familias que debian percibir la asistencia facultativa gratuita por descuido no se tuvo en cuenta se acordó por unanimidad que se adicione dicho Illinás á la lista que se acordó formar con fecha 7 Julio ultimo para el actual año económico, lo que se hará saber al Señor Facultativo, para los efectos consiguientes, se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Juan Marques
Juan Ubanells

Jorge Vidal
Miguel Rigoll

Guillermo Llabrés
Miguel Marqués

Juan de Dios Ruiz Toro

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés

En la villa de Puigpunyent á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En vista de la Elemental de que la poblacion de derecho que corresponde en esta localidad es de mas de mil habitantes, en consecuencia se acordó por unanimidad aumentar el sueldo á la escuela Elemental de niños de esta villa hasta llegar á la cantidad de ochocientas veinte y cinco pesetas que al sueldo que corresponde á la referida escuela segun la base de poblacion y para completar el aumento á la referida escuela se consignará en el proximo presupuesto ordinario y aprobado que sea el mismo se pondrá en conocimiento del Señor Gobernador Presidente de la Junta Provincial de Instruccion publica para los efectos consiguientes. Se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Jorge Vidal Guillermo Llabrés

Jorge Martorell
Juan Marques
Juan Ubanells

Miguel Marques
Miguel Rigoll

Juan de Dios Ruiz Toro

21
al

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Stabes
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Rigall
" Juan Ruiz

En la villa de Puigpunent á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto seguido habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico. Jorge Vidal

Jorge Martorell — Guillermo Stabes — Miguel Rigall
Juan Marques — Miguel Marques — Juan Ruiz
Juan Estarellas

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Stabes
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Rigall
" Juan Ruiz

En la villa de Puigpunent á veinte y dos de Abril de 1888 y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto seguido habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico. Juan Estarellas

Guillermo Stabes
Jorge Martorell — Jorge Vidal — Miguel Marques
Juan Marques — Miguel Rigall — Juan Ruiz
Juan Estarellas

N.0.017.860 22

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Stabes
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Rigall
" Juan Ruiz

En la villa de Puigpunent á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico. Juan Estarellas

Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Rigall
Jorge Vidal — Juan Estarellas — Miguel Rigall
Juan Ruiz

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Stabes
Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Rigall
" Juan Ruiz

En la villa de Puigpunent á uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la

sion anterior y fue aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion firmando los que supieron con el Señor Presidente de que certifico.
Jorge Martorell Guillermo Llabres
Jorge Vidal Juan Marques Miguel Rispoll
Juan Estarellas
Juan de Dios Cuyas

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Rispoll
" Juan Cuyas

En la villa de Puigpunyent á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y hora de la una de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde de D. Jorge Martorell se dió lectura por mi el infrascrito á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió lectura á la circular n.º 1756 inserta en el B.O. n.º 3318, correspondiente al dia 1.º de los corrientes del Señor Admor de Propiedades é Impuestos de esta Provincia, disponiendo que se dé cumplimiento al capitulo 27 del Reglamento de 16 de junio de 1885. Hay de adoptar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sal para el proximo año economico de 1888 á 89, en esta localidad. En su consecuencia se acordó por unanimidad nombrar por medio de sorteo un numero de contribuyentes igual al de concejales de que se compone

este Ayuntamiento en la forma siguiente.
1ª Agrupacion la compone la Villa, Enlot, Son Serra y Supema D. Antonio Rosa Pallicer, Sebastian Ramon y Martorell, Gabriel Martorell y Rigal.
2ª El Barrio de Son Brú D. José Rotger y Pinaco, D. Cristobal Gaya y Mar. D. Bautista Coloma y Mora
3ª y ultima Agrupacion la compone el Lugar de Galilea D. Francisco Mora y Balaguer, D. Antonio Balaguer Barceló y D. Jorge Balaguer y Frau, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y firman los Señores que supieron con el Sr Presidente de que certifico. Guillermo Llabres
Jorge Martorell
Jorge Vidal Juan Marques Miguel Rispoll
Juan Estarellas
Miguel Marques Juan de Dios Cuyas

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
Miguel Marqués
Juan Estarellas
" Miguel Rispoll

En la villa de Puigpunyent á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntº anotados al margen en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde

D. Juan Puig
Asociados.
D. Antonio Roca
" Sebastian Ramon
" Gabriel Martorell
" José Betti
" Cristobal Gaya
" Jorge Vidal

D. Jorge Martorell dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada con asistencia de los contribuyentes asociados que tambien se nombran al margen que fueron citados personalmente al objeto de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos como está prevenido en el artículo 223 del Reglamento de 16 de Junio de 1888, que comprende en este bienio para el proximo año económico de 1888 á 89, cuatro mil novecientas diez y siete pesetas con mas los recargos autorizados de un 100 por % y trescientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco centimos por diferencia de la val á favor de las modificaciones que en los mismos pueda introducir el poder legislativo, seguidamente se leyó todo el capitulo 27 del referido Reglamento que trata de los medios de cubrir los encabezamientos generales y no habiendo resultado el medio de encabezamientos gremiales en su consecuencia se acordó por esta unanimidad publicar en esta localidad por medio de anuncio en el B.O. las correspondientes subastas para el dieziocho de este mes y en caso de no tener este efecto se anunciará una segunda subasta para el dia ocho de Junio proximo que deberá tener efecto á las diez de la tarde de los dias señalados, en la casa consistorial de esta villa del anuncio á cuenta libre de los derechos de consumos y cereales



que devengan las especies á dicho impuesto durante el referido año económico con arreglo del mismo pliego de condiciones que se forma por el mismo objeto en el proximo año pasado y en conformidad á lo prevenido en el referido artículo 223 de dicho Reglamento y en caso de no tener efecto por falta de licitadores en las dos referidas subastas se acordó por esta unanimidad del Ayuntamiento y acordados adoptar por el repartimiento vecinal como se ha venido haciendo todos los años y para lo cual se remitirá la oportuna copia de esta acta unida en el Espediente al Señor Admor de Rentas y Impuestos, á fin de obtener la oportuna autorizacion para dicho repartimiento, en su caso Seguida se acordó nombrar la siguiente comision compuesta del Señor Alcalde Presidente D. Guillermo Habas y D. Juan Magraz para prender las referidas subastas actuando el Secretario D. Francisco Vilas levantando en su caso la correspondiente acta ó delegacia de resultados y se dió por levantada la sesion firmando los señores que

supimos con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

Jorge Martorell Guillermo Habres

Jorge Vidal Juan Marques Miguel Ripoll

Juan Esteve[illegible]

Miguel Marques

Francisco Villanueva

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Habres
" Miguel Marqués
" Juan Esteve[illegible]
" Miguel Ripoll
" Juan Cruz

En la villa de Puigpunent á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se pasó á discusion el presupuesto ordinario formado por la comision respectiva para el ejercicio economico de 1888 á 89 el cual examinado detenidamente fue aprobado por unanimidad fijando los gastos en trece mil cuatrocientas noventa y una pesetas ochenta y ocho centimos y los ingresos ordinarios en noventa y mil pesetas ciencuenta y seis centimos quedando un deficit de tres mil trescientas noventa y cinco pesetas treinta y dos centimos, cual se cubrirá con tres mil docientas seis pesetas de un 16 por % de recargo sobre el cupo de la contribucion territorial noventa y dos pesetas ochenta y nueve centimos de un 16 por % sobre las cuotas de la matricula industrial cuatro mil novecientas diez y siete del 100 por % sobre el cupo de consumos cuatro mil ochocientas noventa cinco pesetas noventa y tres centimos por un repartimiento general vecinal, disponiendo que se tenga de manifiesto dicho presupuesto en esta Secretaría los quince dias prevenidos por la Ley, pasando despues de la junta municipal para su aprobacion en cumplimiento al artículo 147 de la misma se dió por levantada la sesion firmando los señores que supimos con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell Guillermo Habres Miguel Ripoll

Jorge Vidal Juan Marques Miguel Marques

Juan Esteve[illegible]

Francisco Villanueva

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Habres
" Miguel Marques
" Juan Esteve[illegible]
" Miguel Ripoll
" Juan Cruz

En la villa de Puigpunent á tres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntº anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Escmo Sr. Gobernador civil de esta Provincia de 24 de Mayo ultimo referente á que la Delegacion de Hacienda de esta Provincia pide 37 pesetas cincuenta céntimos por cabalgata, y carruajes de lujo correspondientes al año de 1868 á 69 por ciertas partes del derrotero que se dice tiene este municipio, En su consecuencia se acordó por unanimidad satisfacer dicha cantidad con cargo al importe de una cuarta parte del descubierto, en caso de que la corporacion municipal resuelva en la consulta elevada á la misma al objeto de no demorar la aprobacion del presupuesto adicional de 1887 á 88 de este Municipio, poniendo lo en conocimiento del referido Sr. Delegado de Hacienda para sus efectos, se dió por levantada la sesion firmando los Señores que componen con el Sr. Presidente de que certifico.- Enmendado linea 8ª y 10ª = vale.

Jorge Martorell — Guillermo Habres — Miguel Marqués
Jorge Vidal — Juan Marques
Juan Estarellas
Miguel Marques

Ante mí
Juan de Villanueva

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS
N.0.017.858

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Habres
" Miguel Marqués
" Juan Cruz

En la villa de Puigpunent á diez de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto seguido acordó de que tratar se dió por levantada la sesion y firman los que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Habres
Jorge Vidal — Juan Marques — Miguel Marques
Juan Estarellas — Juan de Villanueva

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Habres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Vidal
" Juan Cruz

En la villa de Puigpunent á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se

acordó por una vez que al finalizar el presente mes se pague los haberes á los empleados de este municipio y demás obligaciones del Ayuntamiento. Se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Llabres Miguel Marqués

Jorge Vidal Juan Marques

Miguel Ripoll Juan Esteves

Juan Cano Ribas

En la villa de Puigpunyent á veinte y tres de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se dió cuenta de una solicitud y dijeron que la acompañan D. José Balaguer y Ramá otro solicitando el permiso para edificar una casa en el lugar de Galilea lindante en la plaza pública del mismo lugar, en terreno que pasa segun se dice, en su vista se acordó por unanimidad se le dé el correspondiente permiso que solicita, el cual deberá sujetarse el referido Balaguer en el dicho y en la tirada últimamente tratada.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Cano

Se dió por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Miguel Marques

Jorge Martorell Guillermo Llabres

Jorge Vidal Juan Marques Miguel Ripoll

Juan Esteves Juan Cano Ribas

En la villa de Puigpunyent á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior, fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta por el infrascrito Secretario á los articulos 64 al 69 ambos inclusives de la Ley municipal para su cumplimiento se acordó por unanimidad que los contribuyentes de este distrito municipal se pueden considerar de una misma clase en su consecuencia que se formen tres secciones por Barrios en la forma siguiente. 1ª seccion la comprenderá el Barrio de la villa, Esclot, Son Serra y Sigunia, 2ª el Barrio de Son Bru y la tercera el lugar de Galilea de los cuales se han de sortear un numero de asociados igual al de concejales que han de componer la junta y comision municipal del actual año económico de 1888 á 89 y

ultimada la formación de Mayo se fijarán en la planta baja de la casa consistorial de esta villa por término de ocho días para los efectos de reclamación y después que se proceda al sorteo en conformidad á lo prevenido en la referida Ley, de suerte que quede constituida dicha quinta antes de terminar el próximo mes de Agosto, para todo lo cual se autorice al Señor Alcalde y se encargue al Secretario en unión de los concejales para la formación de las referidas listas, su publicación y la expedición de papeletas para el sorteo y cuantos trabajos materiales ocasione dichas operaciones. Se dió por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Sabes

Jorge Vidal Juan Marques

Miguel Rypoll Miguel Marques

Juan Estevillos

Juan Viñas Sec.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Sabes
" Miguel Marques
Juan Estanillo
Miguel Rypoll
Juan Ruiz.

En la villa de Rueg próximamente á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento, anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS
N. 0.017.859

Se dió lectura á la acta anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta por el infrascrito Secretario del orden del Señor Alcalde Presidente de una comunicación del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia de fecha 4 de los corrientes y circular nº 14 Ley y Reglamento, relacionados con el nuevo impuesto sobre aguardientes alcoholes, licores y vinagre en el B. O. nº 1342, correspondiente al día 5 de Julio del referido mes, en la comunicada se acordó por una mitad nombrar una comisión de esta corporación y compuesta del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, Sr. Regidor Síndico D. Guillermo Sabes y Regidor D. Miguel Rypoll y Calafell, al objeto de practicar los correspondientes afaros y las existencias de los nombrados siguen que en 28 de Junio último existieron ó existían, cuyo afaro se practicará en las casas de los espendedores, por no existir fabricantes ni cosecheros en este pueblo y de todo lo cual levantará acta por la comisión al efecto nombrada y al mismo tiempo de cumplimiento á la citada comunicación pasa esta Alcaldía. Se dió por levantada la sesión siendo las nueve de la

mañana firmando los señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico
Jorge Mastorell Juan Marqués
Jorge Vidal Juan Estarellas
Miguel Bispell Guillermo Llabrés
Miguel Marqués Francisco Vives Pou

D. Jorge Mastorell
" Jorge Vidal
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
Miguel Bispell
Juan Vives

En la villa de Puigpunyent á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y seis y hora de las diez de la mañana. El Señor Alcalde asociado de los señores concejales asistentes al margen y de mi el Secretario se constituyó en la casa capitular de este municipio y habiendo declarado habierta esta sesion extraordinaria y pública al efecto de verificar el sorteo de señores asociados que en el actual año económico de 1886 á 87 ha de componer en union del Ayuntº la junta municipal, ordenó que yo el Secretario leyese en alta voz y por sesiones las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen y habiendo así verificado una á una la deposicion dispuesta sesion por sesion y sucesivamente en la bolsa preparada á proposito y habiendo extraido en cada sorteo el numero de las papeletas correspondientes á cada grupo dió el resultado siguiente.

1ª Sesion

Contribuyentes que la suerte designó para

asociados D. Gabriel Mastorell y Pujol D. Antonio Roca Pallicer, D. Juan Mulet Balaguer.

2ª Sesion

D. José Bestard Ruano, D. Cristobal Juan Mas, D. Julian Mastorell y Calafell.

3ª Sesion

D. Jorge Juan Balaguer, D. Francisco Morey Balaguer D. Vicente Mastorell Morey, constituyda en la operacion el Ayuntº acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pase á los interesados las oportunas comunicaciones haciendoles saber para los fines ulteriores se dió por levantada y terminada la sesion que firmaron los concejales que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.
Jorge Mastorell Juan Marqués Juan Estarellas
Jorge Vidal Miguel Bispell Guillermo Llabrés
Miguel Marqués Francisco Vives Pou

D. Jorge Mastorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Bispell
" Juan Vives

En la villa de Puigpunyent á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, y hora de las diez de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento asistentes al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Mastorell. le dió lectura á las dos actas de las dos sesiones ultimas

y fueron aprobadas. Y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firman los Señores que supieron y certifico.

Jorge Martorell Juan Marques Juan Estarellas
Jorge Vidal Miguel Rigoll
Miguel Marques Guillermo Llabres
Juan Vives Pons

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Rigoll
" Juan Vives.

En la villa de Puigpuñent á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion y firman los Señores y certifico.

Jorge Martorell Juan Marques
Jorge Vidal Juan Estarellas
Guillermo Llabres Miguel Marques
Juan Vives Pons

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Rigoll
Juan Vives

En la villa de Puigpuñent á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala consistorial de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura

N. 0.674.156 30



á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En esta villa de la misma mision en que se encuentran los vecinos de esta villa que se expresaran y asi de atender a la mas necesidad de su pobreza se acordó por una unanimidad dar una limosna á Juan Marqués y Martorell domiciliado en Son Vivé, diez pesetas, Sebastian Verdera Mora, diez pesetas, Jaime Mas y Colomar segunda diez pesetas, Isabel Martorell y Coll domiciliada en Galilea diez pesetas, Margarita Bonet Vidal domiciliada en la villa diez pesetas. Se dió por levantada la sesion que firman con el Señor Presidente de que certifico. Juan Marques Juan Estarellas

Jorge Martorell
Jorge Vidal Miguel Rigoll Guillermo Llabres
Miguel Marques
Juan Vives Pons

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas

En la villa de Puigpuñent á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, y hora de las seis de la tarde. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en

D. Miguel Ripoll
" Juan Ruiz.

sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia en fecha 4 de los corrientes, referente á que este Ayuntamiento designe que el Señor Alcalde y Secretario se presenten á la Delegacion y Tesorería de exhibiciones al objeto de hacerse cargo de los recibos talonarios de la contribucion Territorial é Industrial y listas cobratorias para el cobro del actual primer trimestre de 1880 á 81 de la referida contribucion en el concepto y de que dan cuenta esta corporacion del total contenido de la referida comunicacion. Se acordó por una unanimidad autorizar al referido Señor Alcalde el infrascrito Secretario para que en su nombre y representacion se hagan cargo de los referidos recibos, y á fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en la Real Orden de la Ley de 11 de Mayo ultimo y que se remita copia de la presente acta al Señor Delegado de Hacienda para los efectos consiguientes. Se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marques

Jor. de Vidal Juan Estarellas Miguel Ripoll

Miguel Marques

Juan de Dios Ruiz Secº

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Ruiz.

En la villa de Puigpunyent á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior que aprobada. En virtud de haberse verificado este Ayuntamiento segun la Ley de 11 de Mayo ultimo hacer cargo de los recibos del actual 1er. trimestre de la contribucion Territorial é Industrial y recibos talones recibos por la comision al efecto nombrada en sesion de 6 de los corrientes y para realizar el cobro de dicho trimestre se nombra D. Juan de Dios Ruiz Secretario de este Ayuntamiento para que firme los recibos dejando de su cobro en nombre y representacion de este Ayuntamiento. Para dicho cobro le será abonado el premio de cobranza que le corresponde facultando dicho Secretario para liquidar con la Junta la cuenta del referido trimestre y al mismo tiempo perciba el premio de cobranza que le corresponde de dicho por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Secretario de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marques

Jor. de Vidal Juan Estarellas Miguel Ripoll

Guillermo Llabrés Miguel Marques

Juan de Dios Ruiz Secº

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Flabres
" Miguel Marqués
" Juan Esteva Ros
" Juan Ruiz.

En la villa de Puigpunyent á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y dado lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Admor de Impuestos y Propiedades de esta provincia, diciendo autorizar este Ayuntº para efectuar las obras de la parte del empedrado de este pueblo correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio económico con arreglo al repartimiento aprobado, sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde la superioridad, en vista de lo acordado por esta Junta de Asociados que el Recaudador de impuestos de este municipio recaude el primer trimestre de las contribuciones de consumos y que recaygan con arreglo al primer trimestre del año 1887 á 88 y para cubrir se utilizará un Libramiento y al mismo tiempo se cobre el primer trimestre del Repartimiento General Vecinal tan luego este definitivamente ultimado, y se levanta la sesion firmando los Sres que asistieron con el Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marques Miguel Rigall
Jorge Vidal Juan Esteva Ros
Guillermo Flabres
Miguel Marques
Juan Ruiz

N. 0.674.154

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Flabres
" Juan Esteva Ros
" Juan Ruiz
" Miguel Rigall

En la villa de Puigpunyent á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Sres del Ayuntº anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta por el infrascrito Secretario á la circular del Señor Gobernador civil, nº 333 inserta en el B. Oficial nº 0962 correspondiente al dia 21 de los corrientes, en la cual el Domingo nueve de Setiembre proximo para la eleccion de Diputados Provinciales en los Distritos, correspondiente en este distrito elegir cuatro Diputados en sentido de acuerdo por una unanimidad que el colegio unico de esta seccion sea en la planta baja de la casa consistorial de la misma en que se efectuaron las ultimas elecciones de Concejales y que se fije en el exterior de dicho colegio las listas notificadas de los electores, como igualmente se ponga el correspondiente edicto y publicacion por medio de pregon haciendo saber al vecindario el dia y hora en que deberan tener efecto las referidas elecciones, y que deben tenerla para el mismo dia mes. Y no habiendo mas asunto de que tratar se dió por levantada la sesion y firman y certifico.

Jorge Martorell Jorge Vidal Juan Marques
Juan Esteva Ros Guillermo Flabres
Miguel Rigall Juan Ruiz

D. Jorge Martorell.
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vaquer

En la villa de Puigpunyent á dos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la circular nº. 2141 inserta en el B.O. nº. 3356 correspondiente al dia 7 de Agosto ultimo, referente al repartimiento verificado entre los Ayuntamientos del partido de Palma sobre las obras de reparacion en el edificio que ocupan los Juzgados de primera Instancia é municipales correspondiente en este para dichas obras cuarenta y seis pesetas veinte y seis centimos, en su consecuencia se acordó por unanimidad se pague la referida cantidad á la Depositaria del Ayuntamiento de Palma, del capitulo de imprevistos y presupuesto de 1887 á 88, que habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Juan Marques

Jorge Martorell — Miguel Ripoll

Juan Estarellas — Guillermo Llabrés

Miguel Marques — Jorge Vidal

Juan Vaquer Frau

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vaquer

En la villa de Puigpunyent á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la circular del Señor Gobernador civil nº. 286 inserta en el B.O. nº. 3359 correspondiente al dia 14 de Agosto ultimo, referente al presupuesto adicional de Gastos carreteros de este partido correspondiente en este pueblo veinte y dos pesetas cuarenta y nueve centimos, en su consecuencia se acordó por unanimidad se pague en la Depositaria del Ayuntamiento de Palma la referida cantidad del capitulo de imprevistos y presupuesto de 1887 á 88; se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Juan Marques

Jorge Martorell — Miguel Ripoll — Miguel Marques

Juan Estarellas — Guillermo Llabrés — Jorge Vidal

Juan Vaquer Frau

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vaquer

En la villa de Puigpunyent á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Ma-

N.0.674.153



tordll, se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de Recaudacion recididas por el Recaudador de Impuestos municipales D. Julian Vicens y Feria á saber del Repartimiento del Impuesto de consumos del año economico de 1886 á 87, ygaminadas detenidamente resultando el cargo en diez mil ochocientas veinte pesetas cuarenta y ocho centimos y la Data diez mil ochocientas veinte y una pesetas cuarenta y cinco centimos, resultando á favor del Recaudador y contra el Ayuntamiento noventa pesetas centimos, encontrandolas legales y conformes acordó por unanimidad la aprobacion. Nada habiendo mas acerca de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Juan Marques

Jorge Martorell — Miguel Bujosll — Miguel Marques

Juan Estevelltz — Guillermo Llabres

Jorge Vidal

Franco Vicens Feo

En la villa de Puigpuñent á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell (D. Jorge Martorell) se dio lectura á la acta anterior y fue apro-

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Miguel Bujosll
" Juan Vicens

bada. Seguidamente se pusieron sobre la mesa las cuentas de Recaudacion recididas por el Recaudador de Impuestos municipales D. Julian Vicens y Feria á saber del Repartimiento General del consumo de 1886 á 87, ygaminadas detenidamente, resultó el cargo en cuatro mil ochocientas cuarenta y una pesetas cincuenta y un centimos y la Data igual cantidad glosando nivelada dicha cuenta y hallandola legal y conforme se acordó por unanimidad su aprobacion. Se dio por levantada la sesion firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Juan Marques — Juan Estevelltz

Jorge Martorell — Miguel Bujosll

Guillermo Llabres — Miguel Marques

Franco Vicens Feo

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Miguel Bujosll
" Juan Vicens

En la villa de Puigpuñent á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dio lec-

Vista á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Considerando la conveniencia y utilidad en la enseñanza en la escuela de adultos en esta localidad por las noches en su visita se acordó por una unimidad de acuerdo personalmente con el Maestro de Instruccion primaria de esta villa D. Jaime Sobrevias y Sparrowa que dicha escuela debera estar habierta desde 1º de Octubre proximo hasta fin de Marzo de 1889 á la que podran asistir los alumnos de la edad de nueve años hasta veinte y los demás segun la voluntad del Maestro, cuyos alumnos tendrán la obligacion de pagar cinco centimos de peseta semanales cuya cantidad le podrá invertir para pago de almacenero ó en lo que tenga por conveniente dicho Maestro y para cuyo trabajo le pagará el Ayuntamiento una subvencion de cientocincuenta pesetas que serán consignadas en el proximo presupuesto Adicional de 1888 á 89 y pagadas de una vez. Se dio por levantada la sesion firmando los señores que asistieron con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Juan Estarellas — Miguel Ripoll
Guillermo Llabres — Miguel Marques
Juan Vives Sbo

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vives

En la villa de Puigpuñent á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Dacuenta de la carta de recomendacion del M. I. S. Gobernador civil de fecha 29 de Setiembre ultimo referente á las desgracias ocurridas en la Isla de Cuba por los daños causados por las inundaciones en su consecuencia se acordó habrir una suscripcion voluntaria para el indicado objeto nombrando la siguiente comision para recojer los donativos que voluntariamente se paguen compuesta del Señor Cura Parroco de esta villa del Señor Vicario de Galilea del Maestro de Instruccion primaria D. Jaime Sobrevias y el Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Vicens los cuales recibirán los referidos donativos haciendolo saber al vecindario por medio de pregon y que cada uno podra verificarlo indicado donativo y en el dia en lugares á donde corresponda. Que habiendo cuanto mas segun tratar firmaron y certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Juan Estarellas — Guillermo Llabres
Miguel Ripoll — Miguel Marques
Juan Vives Sbo

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Rigall
" Juan Cañellas

En la villa de Puigpunyent á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dió lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. En vista del mal estado en que se encuentra el camino vecinal que de esta villa conduce á Galilea se acordó que el caminero con los mudadores á su cargo pase á dicho camino para la composición del mismo. Se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Juan Marqués

Jorge Martorell
Miguel Rigall
Juan Estarellas
Guillermo Llabrés
Miguel Marqués

Juan Cañellas Secretario

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Rigall
" Juan Cañellas

En la villa de Puigpunyent á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesión anterior

N. 1.030.243





y fue aprobada en vista del mal estado en que se encuentra el solar de la casa consistorial de esta villa, se acordó por unanimidad se nivellase dicho solar por el Maestro D. Juan Marqués. Se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Juan Marqués

Jorge Martorell
Miguel Rigall
Guillermo Llabrés
Miguel Marqués

Juan Cañellas Secretario

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Rigall
" Juan Cañellas

En la villa de Puigpunyent á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Se leyó la comunicación de una carta de su procurador D. Miguel Ramis dando cuenta de que ha sido ordenada á pagar á D. Antonio Maria Guasch la que pretende acreditar

en concepto de pensiones atrasadas de la
jubilacion que le fue concedida con los
intereses legales desde la interposicion de
la demanda y las costas del juicio, y de
que dicha sentencia fue oido apelado, aun
do que se sustancia la apelacion inter
puesta hasta que recaiga en la Audiencia
el fallo correspondiente. Se dio por levantada
la sesion firmando los Señores que asistieron con
el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Bigorra
Juan Esteve Ortes — Guillermo Llabres
Miguel Marques

Juan de Dios Roig Scio

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Bigorra
" Juan Ruiz

En la villa de Puigpunyent á cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y que aprobada. Dijo habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Juan Esteve Ortes — Guillermo Llabres
Miguel Marques

Juan de Dios Roig Scio

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Bigorra
" Juan Ruiz

En la villa de Puigpunyent á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y que aprobada. En vista de los trabajos extraordinarios y gastos de viaje ocurridos al Secretario de este Ayuntamiento como apoderado del mismo, esto es por el pago de facturas y cobro de los cuatro tercios de los intereses del 4 por % de las inscripciones de propios y beneficencia que posee este municipio como igualmente de haber cobrado los ramos municipales ingresados en la tesoreria de Hacienda, por el concepto de

Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Bigorra
Juan Esteve Ortes — Guillermo Llabres
Miguel Marques

Juan de Dios Roig Scio

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Bigorra
" Juan Ruiz.

En la villa de Puigpunyent á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y que aprobada. En vista de los trabajos extraordinarios y gastos de viaje ocurridos al Secretario de este Ayuntamiento como apoderado del mismo, esto es por el pago de facturas y cobro de los cuatro tercios de los intereses del 4 por % de las inscripciones de propios y beneficencia que posee este municipio como igualmente de haber cobrado los ramos municipales ingresados en la tesoreria de Hacienda, por el concepto de



N. 1.030.523

territorial é industrial y liquidar con el cupo de consumos y de los cuatro trimestres del año económico de 1887 á 88 y aquí de suplirle en parte los perjuicios ocasionados por dichos trabajos y gastos de peaje y demás en su consecuencia se acordó por unanimidad que se pague al referido Secretario una gratificacion de cuarenta pesetas que serán satisfechas del capítulo de Imprevistos del presupuesto del citado año económico de 1887 á 88 se dió por levantada la sesion firmando los que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques
Juan Esteve Illas — Miguel Bigordá
Guillermo Llabrés — Miguel Marques
Juan Cruz Pons

En la villa de Puigpunyent á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. No habiendo asunto de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los que supieron y certifico.

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Bigordá
" Juan Cruz

Jorge Martorell — Juan Marques
Juan Esteve Illas — Guillermo Llabrés
Miguel Marques
Juan Cruz Pons

En la villa de Puigpunyent á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. No habiendo asunto de que tratar se dió por levantada la sesion de que certifico.

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Bigordá
" Juan Cruz

Jorge Martorell — Juan Marques — Juan Esteve Illas
Guillermo Llabrés
Miguel Marques
Juan Cruz Pons

En la villa de Puigpunyent á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior que aprobada y no habiendo asunto de que tratar se dió por levantada la sesion de que certifico.

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Bigordá
" Juan Cruz

Jorge Martorell — Juan Marques — Juan Esteve Illas
Guillermo Llabrés
Miguel Marques
Juan Cruz Pons

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vicens

En la villa de Puigpunyent á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó posteriormente la rectificacion del Padron de los habitantes existentes en este termino municipal en conformidad á los articulos 17 y 18 de la vigente Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, de dio por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Juan Marqués

Jorge Martorell — Miguel Ripoll — Miguel Marqués

Juan Estarellas — Guillermo Llabrés

Juan Vicens Pbro

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vicens

En la villa de Puigpunyent á veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y hora de las nueve de la mañana, Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó que el Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dirija á la acta de la sesion anterior y fue aprobada, disponga el pago del 2º trimestre de los empleados del municipio y demás obligaciones del Ayuntamiento tan luego lo permitan los ingresos, y no habiendo mas asuntos de que tratar, firman los Señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Juan Marqués

Jorge Martorell — Juan Estarellas — Miguel Ripoll

Guillermo Llabrés — Miguel Marqués

Juan Vicens Pbro

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vicens

En la villa de Puigpunyent á treinta de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y hora de las ocho de la mañana, Reunidos los señores del Ayuntamiento en la sala capitular de esta villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dio lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguido de lo prevenido en los artículos 25 siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 inserta en el Boletin Oficial nº 1560 correspondiente al dia 2 de Febrero de 1877. Se acordó por unanimidad la formacion y publicacion para el dia 1º del mes de Enero, las listas Electorales para las elecciones de compromisarios para la Eleccion de Senadores, correspondiente á este distrito municipal, cuyas listas estarán espuestas al publico desde el espresado dia primero de Enero hasta el 7º del mismo mes todos inclusive para los efectos de reclamacion

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS
N. 0.012.582

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Bujosa
" Juan Vaquer

En la villa de Puigpuñent á 12 de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las once de la mañana. Reunidos en la casa capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen de sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Abad D. Jorge Martorell previamente invitados, el Señor presidente declaró habierta la sesión pública y dió cuenta por el Secretario interino de la acta de la sesión anterior y que aprobada. Acordó por una unanimidad la formación del Ayuntamiento de los mozos para el cumplido del actual año y que constan las formalidades en el oportuno expediente. Y dió por levantada la sesión firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Miguel Bujosa
Jorge Martorell. Juan Marqués
Guillermo Llabrés Juan Estarellas
Jorge Vidal
Miguel Marqués
Juan Vaquer Vaquer Frio

D. Jorge Martorell.
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas

En la villa de Puigpuñent á doce de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las once de la mañana. Reunidos en la casa capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen de sesión ordinaria

D. Miguel Bijoll,
" Juan Vinyes.

bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. le dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. En vista de la suma necesidad en que se encuentra el vecino de esta villa Juan Marqués y Martorell, se le concedió de acuerdo por una unidad que se le dé una limosna de diez pesetas para atender algun tanto á las necesidades de su pobreza se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Juan Marques Miguel Bijoll

Jorge Martorell
Guillermo Llabres
Miguel Marques
Juan Estavillas

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estavillas
" Miguel Bijoll
" Juan Vinyes

En la villa de Puigpunyent á veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la casa capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. En vista de la circular inserta en el B. O. nº 3416 correspondiente al dia 25 de Diciembre último del Señor Administrador de Contribuciones de esta Provincia en la cual manda se acuerde por una unidad nombrar por parte de este Ayuntamiento la mitad de los peritos repartidores de la Contribucion territorial que han de atender en los sucesivo de un cargo en el bienio corriente de 1889 á 90 y 1890 á 91 D. Antonio Roca y Pallicer D. Juan Martorell y Balaguer para suplente D. Jorge Juan y Balaguer Elegido para dicho Presidente D. Guillermo Llabres y Roca como igualmente fué acordado que el Señor Alcalde proponga á la Administracion de Contribuciones las temas oportunas para peritos y suplentes para el Repartamiento de la otra mitad de peritos contando todo en el oportuno espediente. Se dió por levantada la sesión firmando los señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Miguel Bijoll

Jorge Martorell Juan Marques Juan Estavillas
Guillermo Llabres Miguel Marques

Juan de Vinyes

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estavillas
" Miguel Bijoll
" Juan Vinyes.

En la villa de Puigpunyent á ocho y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la casa capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. En vista de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral de 26 de Agosto de 1870 vigente y Real orden circular inserta en el B. O. nº 3418 correspondiente al dia 22 de este mes. Se acordó por una unidad dar cumplimiento

al citado artículo y siguientes de la referida Ley con arreglo al padron de vecindad, se formen las listas Electorales que han de preceder al libro del censo Electoral que se apruebe al publicar durante los primeros quince días del mes de Febrero próximo para que los interesados tengan conocimiento de las mismas y puedan hacer las reclamaciones de inclusion ó de exclusion que juzgan oportunas, advirtiendo al publico por medio de pregon, que vencido que sea dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna para lo cual se formará en oportuno oportuno espediente haciendo constar á continuacion de esta acta todos los Electores continuados en las referidas listas que deben publicarse en 1º de Febrero próximo.

Nº.	Nombres y apellidos.	cualidad	Estado	Edad	Naturaleza	vecindad
1	Adrover Mauricia D. Jaime	"	casado	43	Santañi	S. Juan 23
2	Arrom Obrador Miguel	"	viudo	64	Inglaterra	" 136
3	Alemany Obrador Bartme	E	casado	41	"	Galilea 10
4	Alcover Rigol Pedro Juan	E	"	58	"	" 47
5	Alemany Obrador Pedro	"	"	32	"	" 153
6	Alemany Palmer Bartme	E	"	29	"	" 24
7	Bennasar Caballeria D. Bartme	"	"	38	Pollensa	Villa 2
8	Obrador Bordoy Bartme	E	viudo	78	Inglaterra	S. Juan 43
9	Barceló Palmer Pedro Antº	E	casado	72	"	" 49
10	Barceló Colomar Antonio	E	"	35	"	" 66
11	Bordoy Mas Juan	E	viudo	54	"	" 110
12	Obrador Obrador Bartme	E	casado	60	"	" 91
13	Barceló Ferá Pedro Antº	E	"	39	"	" 110
14	Obrador Borde Mateo	E	"	76	"	" 152
15	Bestard Vila Antonio	E	"	73	"	" 173
16	Bestard Riera Pre	E	"	53	Italia	" 188
17	Obrador Rigol Mateo	"	"	64	Inglaterra	Galilea 2
18	Balaguer Vila Mateo	E	"	42	"	" 14

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS
N. 0.012.583

Nº.	Nombres y apellidos	cualidad	Estado	dad	Naturaleza	vecindad
19	Barceló Colomar Jorge	E.	casado	41	Inglaterra	Galilea 47
20	Balaguer Flaber Juliana	E	"	57	"	" 39
21	Bordoy Alemany Bartme	E	"	38	"	" 75
22	Bonet Bordoy Juan	E	"	51	"	" 84
23	Bordoy Payol Miguel	E	"	74	"	" 87
24	Balaguer Barceló Antonia	E	"	35	"	" 12
25	Bonet Rigol Gabriel	E	"	69	"	" 128
26	Bordoy Bonell Gabriel	E	viudo	69	"	" 14
27	Bordoy Riera Andrés	E	casado	40	"	" 148
28	Bonet Borde Gabriel de Juan	E	"	56	"	" 140
29	Bonet Oliver Jaime	E	"	40	"	" 152
30	Bonet Borde Gabriel de Miguel	E	"	49	"	" 159
31	Balaguer Barceló D. Pre	"	Pbro.	39	"	" 164
32	Balaguer Barceló Antonio	E	casado	33	"	" 162
33	Balaguer Flaber Miguel	E	"	46	"	" 160
34	Balaguer Rigol Antonio	E	"	71	"	" 164
35	Canellas Oliver Miguel	"	"	52	Marruecos	villa 12
36	Coll Colomar Miguel	E	"	69	Inglaterra	" 21
37	Cabot Mir D. Jaime	E	"	57	Calviá	Pollot 7
38	Carbonell Canenat Juan	E	viudo	66	"	villa 17
39	Capllonch Porcel Bartme	E	casado	57	Inglaterra	Pollot 13
40	Cabrer Clar Antonio	E	"	40	Palma	Inglaterra 9
41	Carbonell Martorell Gabriel	E	"	35	Inglaterra	S. Juan 27
42	Carbonell Coll Gabriel	E	"	66	"	" 28
43	Comas Oliver Mateo	E	"	76	"	" 50
44	Capllonch Porcel Antonio	E	"	57	"	Pollot 3
45	Colomar Alzamora Benito	E	"	79	"	S. Juan 143
46	Coll Rogrer Sebastian	E	Pollensa	31	"	" 20
47	Cirell Rigol Rios Juan	E	casado	42	"	Galilea 26
48	Coloman Martorell Francisco	E	viudo	78	"	" 37

Nº.	Nombres y apellidos	cualidad	Estado	Edad	Naturaleza	vecindad
49	Cunill Rigall Matias	C	casado	28	Ruyportmert	Galdia 53
50	Estanillas Barra Juan	C	"	52	"	" 136
51	Estanillas Maria Juan	C	"	43	"	" 157
52	Estanillas Maria Andres	C	"	39	"	" 156
53	Font Bonet Miguel	C	"	34	"	villa 13
54	Frau Oliver Sebastian	C	viudo	74	"	S. Brie 18
55	Frau Font Rafael	C	casado	47	"	" 108
56	Feria Barceló Miguel	C	"	55	"	" 128
57	Feria Nadal Antonio	C	"	57	"	" 147
58	Feria Nadal Gabriel	C	"	69	"	" 146
59	Font Ramon Eduardo	C	"	20	"	" 171
60	Frau Mora Jaime	C	"	57	"	" 37
61	Frau Bonet Jaime	C	"	21	"	Galdia 53
62	Frau Ramis Jaime	C	soltera	23	"	" 6
63	Frau Balaguer Jorge	C	casado	68	Esporlas	" 68
64	Frau Cova Juan	C	"	76	Puig	" 7
65	Juan Mas Bernardo	C	"	57	"	Eclot 11
66	Juan Vidal Juan	C	"	41	"	S. Brie 17
67	Juan Martorell Pedro	C	"	46	"	" 19
68	Juniat Martorell Vicente	C	"	46	"	" 144
69	Juan Mas Cristobal	C	"	54	"	" 172
70	Juan Segui Jaime	C	"	66	"	" 215
71	Juan Rigol Sebastian	C	"	65	"	Galdia 22
72	Ramis Cabot D. Bartme	"	Pbro	53	"	villa 26
73	Flaba Roca Guillermo	C	"	46	"	Eclot 6
74	Ramis Ramis Francisco	C	"	64	"	" 13
75	Vidal Alba D. Juan	C	"	64	"	Inglesa 2
76	Flaba Roca Salvador	C	"	66	"	S. Brie 69
77	Flaba Roca Antonio	C	viudo	64	"	" 26
78	Flaba Roca Miguel	C	casado	39	"	" 81
79	Ramis Pascual Juan	"	"	76	"	" 214
80	Ramis Pascual Bartme	C	"	57	"	" 205
81	Flaba Rigol Sebastian	C	"	51	"	Galdia 80
82	Flaba Balaguer Guillermo	C	"	42	"	" 5
83	Flaba Balaguer Julian	C	"	35	"	" 154

Nº.	Nombres y apellidos	cualidad	Estado	Edad	Naturaleza	Domicilio
84	Martorell Rigol Gabriel	C	casado	35	Ruyportmert	villa 11
85	Martorell Marqués Juan	C	"	37	"	" 16
86	Mas Font Juan	C	"	35	"	Inglesa 15
87	Martorell Carbonell D. Jorge	C	soltero	59	Calvia	Eclot 2
88	Martorell Carbonell D. Antonio	C	"	51	"	" 2
89	Martorell Carbonell Pedro	C	casado	48	"	" 2
90	Morey Palmer Bartme	C	"	48	Ruyportmert	villa 46
91	Mulet Balaguer Juan	C	"	47	"	Inglesa 14
92	Mir Bartme Bartme	C	viudo	90	"	" 7
93	Mas Colomar Jaime	C	casado	71	"	Inglesa 14
94	Martorell Calafell Julian	C	soltero	48	"	S. Brie 2
95	Martorell Comas Blas	C	casado	37	"	" 10
96	Martorell Vany Pedro Juan	C	"	71	"	" 29
97	Marqués Ramis Miguel	C	"	42	"	" 44
98	Marqués Palmer Juan	C	"	64	"	" 65
99	Marqués Martorell Juan	C	"	70	"	" 67
100	Marqués Martorell Jorge	C	"	67	"	" 69
101	Martorell Colomar Bartme	C	"	59	"	" 60
102	Morey Martorell Juan	"	"	74	"	" 90
103	Martorell Rigol Miguel	C	"	54	"	" 95
104	Martorell Marqués Gabriel	C	"	43	"	" 133
105	Martorell Rigol Pedro Juan	C	"	49	"	" 135
106	Morey Frau Juan	C	"	69	"	" 160
107	Martorell Ramis Jorge	C	"	43	"	" 178
108	Martorell Colomar Jorge	C	"	68	"	Galdia 22
109	Martorell Call Gaspar	C	viudo	76	"	" 25
110	Morey Bonet Jorge	C	casado	35	"	" 40
111	Morey Oliver Francisco	C	"	67	"	" 83
112	Morey Oliver Gabriel	C	"	60	"	" 90
113	Martorell Mas Francisco	C	"	56	"	" 95
114	Martorell Marqués Bartme	C	"	38	"	" 99
115	Morey Balaguer Francisco	C	"	56	"	" 104
116	Morey Barceló Jorge	C	"	40	"	" 108
117	Marqués Ramis Juan	C	soltero	18	"	" 118
118	Marqués Ramis Miguel	C	"	47	"	" 118

Nº	Nombres y apellidos	calidad	Estado	Edad	Naturaleza	Vecindad	
119	Martorell Mesquida	C.	casado	47	Pueblanueva	Galilea	117
120	Martorell Pujol Baltasar	C	"	28	"	"	117
121	Martorell Mesquida Vicente	C	"	57	"	"	118
122	Mas Guiscafre D. Ramon	.	Pbro	36	Palma	"	161
123	Mas Barceló Jaime	C	casado	58	Pueblanueva	"	166
124	Mesquida Barceló Juan	C	"	41	"	S. Brú	136
125	Nadal Mesquida Gabriel	C	"	65	"	"	109
126	Nicolau Llabrés Guillermo	C	"	60	"	orta	8
127	Nicolau Llabrés Jaime	C	"	62	"	"	29
128	Nicolau Mas Pedro Antonio	C	viudo	84	"	Galilea	105
129	Nicolau Ferrer Geronimo	C	casado	43	"	"	139
130	Palmer Llabrés Miguel	C	"	42	"	S. Brú	22
131	Palmer Mesquida Jaime	C	"	77	"	"	82
132	Palmer Martorell Juan	C	"	64	"	"	182
133	Palmer Arbona Pablo	C	"	41	"	"	179
134	Pons Vidal Jaime	C	"	52	"	"	180
135	Pujol Ballester Jaime	C	"	65	"	Galilea	8
136	Palmer Calafell Jaime	C	"	67	"	"	18
137	Pujol Calafell Mateo	C	"	50	"	"	35
138	Pujol Calafell Nicolau	C	"	56	"	"	66
139	Pujol Juan Jorge	"	viudo	41	"	"	67
140	Palou Nunes Andres	C	casado	46	"	"	130
141	Pujol Arbona Juan	C	"	58	"	"	143
142	Nicolau Martorell Sebastian	C	"	42	"	orta	22
143	Bonillo Nunes Francisco	C	"	43	"	Eulot	12
144	Roca Pallicer Antonio	C	"	39	"	S. Juan	12
145	Pujol Calafell Miguel	C	viudo	58	"	Inca	3
146	Nicolau Martorell Miguel	C	casado	56	"	S. Brú	79
147	Bonillo Marqués Juan	C	"	36	"	"	91
148	Roca Nadal Miguel	C	soltero	48	"	Galilea	21
149	Nunes Pujol Jorge	C	casado	66	"	"	96
150	Roca Mas Bartolomé	C	"	78	"	S. Juan	9
151	Juan Sabater Salvador	C	"	60	"	S. Brú	101
152	Bonillo Nunes Bruno	C	"	43	Palma	S. Brú	149
153	Juan Mas Gabriel	C	"	44	Puig	"	153
154	Juan Nadal Bartolomé	C	"	39	"	"	101



N. 0.012.586

155	Juan Mas Francisco	C	casado	50	Pueblanueva	S. Brú	104
156	Nicolau Ferrer D. Francisco	.	"	56	"	orta	1
157	Nunes Alemany José	C	soltero	60	"	"	18
158	Villalonga Mas D. Felipe	.	casado	55	Palma	Eulot	16
159	Vidal Palmer Jaime	C	"	66	Estallenchs	"	17
160	Nunes Moya D. Bto Juan	.	soltero	27	Pueblanueva	orta	1
161	Nunes Martorell Vicente	C	casado	50	"	S. Brú	5
162	Vidal Galmés Jorge	C	soltero	45	"	Eulot	20
163	Vila Nepall Juan	C	casado	30	"	S. Brú	145
164	Vila Moya Juan	C	viudo	64	"	"	176
165	Vidal Marqués Gabriel	C	casado	48	"	"	38
166	Vidal Marqués Miguel	C	viudo	52	"	"	37
167	Vidal Marqués Bartolomé	C	casado	29	"	"	36
168	Vida Call Bernardo	"	"	72	"	Galilea	22
169	Nunes Ballester D. Juan	C	viudo	82	"	"	42
170	Nunes Frau D. Miguel	"	Pbro	40	"	"	42
171	Nunes Bauzá Juan	C	casado	52	"	"	59
172	Nunes Frau Gabriel	C	"	43	"	"	163
173	Vida Call Eduardo	C	"	72	"	"	72

Fue hablado mas asunto de que tratar se dio por levantada la sesion, firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico. Miguel Pujol

Jorge Martorell Juan Marques Nunes Esteve

Guillermo Llabrés Miguel Marques

Juan de Dios Nunes Secr.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Bispell
" Juan Vidal

En la villa de a tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Que habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los que saben con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Bispell
Juan Marques — Miguel Marques — Jorge Vidal
Juan Estarellas — Juan Vidal Secr.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Bispell

En la villa de Puigpunyent á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los que saben con el Señor Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Bispell
Juan Marques — Miguel Marques — Jorge Vidal
Juan Estarellas — Juan Vidal Secr.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Bispell
" Juan Vidal

En la villa de Puigpunyent á diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se pasó á discusion el presupuesto Adicional del actual año económico de 1888 á 89 formado por la comision respectiva del cual despues de terminado fue aprobado por unanimidad quedando los gastos en diez mil trescientas setenta y seis pesetas setenta y cuatro céntimos y los ingresos en otra igual cantidad quedando nivelado dispondiendo se haga de manifiesto el citado presupuesto en esta Secretaría por espacio de quince dias en conformidad al artículo 146 de la ley municipal para su ultimacion. Y se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Miguel Bispell — Jorge Martorell — Juan Marques
Miguel Marques — Guillermo Llabrés — Juan Estarellas
Jorge Vidal
Juan Vidal Secr.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Bispell
" Juan Vidal

En la villa de Puigpunyent á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Bispell
Juan Marques — Juan Estarellas — Jorge Vidal
Miguel Marques
Juan Vidal Secr.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Bispell
" Juan Vidal

En la villa de Puigpunyent á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se pasó á discusion el presupuesto Adicional del actual año económico de 1888 á 89 formado por la comision respectiva del cual despues de terminado fue aprobado por unanimidad quedando los gastos en diez mil trescientas setenta y seis pesetas setenta y cuatro céntimos y los ingresos en otra igual cantidad quedando nivelado dispondiendo se haga de manifiesto el citado presupuesto en esta Secretaría por espacio de quince dias en conformidad al artículo 146 de la ley municipal para su ultimacion. Y se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente y certifico.

Miguel Bispell — Jorge Martorell — Juan Marques
Miguel Marques — Guillermo Llabrés — Juan Estarellas
Jorge Vidal
Juan Vidal Secr.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Bispell
" Juan Vidal

En la villa de Puigpunyent á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Bispell
Juan Marques — Juan Estarellas — Jorge Vidal
Miguel Marques
Juan Vidal Secr.

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marques
" Juan Estarellas
" Miguel Bispell
" Juan Vidal

En la villa de Puigpunyent á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada.

N.0.020.979

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

culo 161 de la Ley municipal vigente. Se dio por leida
toda la acta quedando los Señores que asistieron con
el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Llabres Miguel Bispell
Juan Marques Miguel Marques
Juan Bautista Roig Jorge Vidal
Juan Vicente Vaz Pons

D. Jorge Martorell
. Jorge Vidal
. Juan Marqués
. Guillermo Llabrés
. Miguel Marqués
. Juan Bautista Roig
. Miguel Bispell
. Juan Vaz

En la villa de Puigpunyent á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento asistentes al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto continuo el Señor Presidente manifestó ya habia llegado el caso de proceder al examen definitivo y fijacion de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1887 á 88 por lo que iba á proceder á la lectura del dictamen que el particular la tiene emitido la Comision de Hacienda. Leida la orden del Señor Presidente dudano habiendo la sesion no habiendo ningun Señor Concejal que hiciese uso de la palabra el Señor Presidente dijo que seguidamente de acuerdo el acuerdo resultó aprobado por una unanimidad. En seguida el Señor Presidente dijo que aprobado el Dictamen de la comision de Hacienda quedaba tambien aprobada la cuenta de su razon en la forma propuesta y fijados en su importe en esta manera. Cargo veinte y tres mil ciento cuarenta y

D. Jorge Martorell
. Jorge Vidal
. Juan Marqués
. Guillermo Llabrés
. Miguel Marqués
. Juan Bautista Roig
. Miguel Bispell
. Juan Vaz

En la villa de Puigpunyent á diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento asistentes al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se procedió al examen de las cuentas municipales del ejercicio corriente de 1887 á 88 rendidas por el Depositario D. Julian Vaz y Pons ordinarias y adicionales las cuales examinadas detenidamente y confrontadas las partidas de cargo y data con los asientos de intervencion de la Contaduria y estacion conformes como tambien los abonos y pagos sobre los respectivos capitales vigentes á este ejercicio por todo lo cual visto la cuenta del Señor Regidor Síndico con la asistencia en la ordinaria de once mil quinientas catorce pesetas ochenta y cinco centimos y con la de diez mil trescientas ochenta y dos pesetas ochenta y cuatro centimos en la Adicional vistas las cuentas de Administracion del Señor Alcalde aquellas en todo á las anteriores. Se acordó por una unanimidad que se pasen á informe de la comision de Hacienda de este Ayuntamiento en conformidad al acta

tres pesetas. Dotas pesetas doce mil doscientas cincuenta y dos con cuatro y dos céntimos, consignado por el ejercicio de 1888 á 89 pesetas diez mil trescientas setenta y dos con setenta y cuatro céntimos, por lo tanto debia pasar la cuenta á la Diputa municipal á los efectos de la ley, exponiendo cuanto al público por quince dias en la Secretaría con presentación de los documentos justificativos y con notificación de lo acordado, así lo acordó por unanimidad, lo dio por levantada la sesion firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente y conmigo.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Rigoll
Juan Marqués — Juan Estarellas — Miguel Vidal

Miguel Marqués
Jorge Vidal

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Rigoll
" Juan Vidal

En la villa de Puigpunyent á veintiseis dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell dio dicho Señor cuenta á la acta de la sesion anterior y fue aprobada en este acto se presentó el oficio del actual Regidor Don Juan Vidal y Rigoll manifestando que estaba la equivocacion padida que tuvo alegada el dia de la declaracion y clasificacion de listas en la comisaria del Siguiente mismo acordó admitir la anterior manifestacion y pasar la misma copia de esta acta al expediente y no habiendo mas de que tratar lo dio por levantada la sesion firmando los que saben de Alcalde y suplicio.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Rigoll
Juan Marqués — Juan Estarellas — Miguel Marqués
Jorge Vidal — Juan Vidal y Rigoll

En la villa de Puigpunyent á veintiseis dias del mes de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell dio dicho Señor cuenta por dicho parte Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente de orden del Señor Presidente se dio dicho Señor á los artículos 30 y siguientes de la Ley Electoral de 26 de Agosto de 1870 y en virtud de en Haberse presentado reclamacion contra la inclusion ó exclusion de las listas electorales sacadas del padron de vecindario durante los quince dias previnidos en el artículo 22 de la misma Ley en la citada se acordó por una unanimidad de publicar las referidas listas rectificadas en cumplimiento á lo prevenido en el citado artículo 30 de dicha Ley. Correspondiendo en la presente renovacion bienal del Ayuntamiento salir cuatro concejales que lo son D. Jorge Martorell y Cardell D. Juan Castanyer y Barceló D. Miguel Marqués y Oliver y D. Juan Estarellas y Ramis las referidas listas rectificadas se fijan en la tablilla de anuncios y plantas bajo de la casa consistorial incluyendo en dicha los electores con derecho á su votacion de concejales y elegibles por espacio de quince dias ó sea desde primero de Abril próximo al quince del mismo ambos inclusive, por último se acordó que el cobrador municipal de este distrito municipal pase los próximos dias primero ordinario de Concejales que han cesado en la Planta Baja de la casa consistorial de esta villa. En cumplimiento del parrafo 4.º de la Real orden circular inserta en el Boletin Oficial número 3428 correspondiente al dia 22 de Enero ultimo terminante los primeros ocho dias del mes de Abril próximo al Ministerio de la Gobernacion por conducto del Gobernador con objeto de dichas listas y acuerdo próximo el libro del censo con las formalidades y le remite copia del mismo a la Diputacion

Provincial quince días antes de la elección lo dio por levantado la unión firmando los vocales que supieron con el Sr. Presidente y certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Rigo[illegible]
Juan Marqués
Juan Esteva[illegible]
Miguel Marqués
Jaime Vidal
Juan Vives

D. Jorge Martorell
. Juan Marqués
. Guillermo Llabrés
. Miguel Marqués
. Juan Esteva[illegible]
. Miguel Rigo[illegible]
. Juan Vives.

En la villa de Puigpuñent á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los vocales del Ayuntamiento cuidadosos al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell le dió lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Sin haberse hecho constar de que trataba se dió por levantada la unión firmando de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Rigo[illegible]
Juan Marqués
Juan Esteva[illegible]
Miguel Marqués
Juan Vives

D. Jorge Martorell
. Juan Marqués
. Guillermo Llabrés
. Miguel Marqués
. Juan Esteva[illegible]
. Miguel Rigo[illegible]
. Juan Vives.

En la villa de Puigpuñent á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los vocales del Ayuntamiento cuidadosos al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell le dió lectura por el suplente Secretario á la Real orden circular inserta en el B.O. número 2161 correspondiente al día 9 de los corrientes, referente á cubrir los vacantes del presupuesto municipal para el próximo año

N. 0.020.980



económico de 1889 á 90, después de dada lectura á dicha Real orden, las corporaciones se dió por enterada y al mismo tiempo se acordó su cumplimiento en cuanto á la Marina se previene y que se ponga en conocimiento del Mg. S. Gobernador de la provincia de quedar enterado este Ayuntamiento. Sin haberse hecho constar de que trataba se dió por levantada la unión firmando los vocales que supieron de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Rigo[illegible]
Juan Marqués
Juan Esteva[illegible]
Miguel Marqués
Juan Vives

D. Jorge Martorell
. Juan Marqués
. Guillermo Llabrés
. Miguel Marqués
. Juan Esteva[illegible]
. Miguel Rigo[illegible]
. Juan Vives.

En la villa de Puigpuñent á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los vocales del Ayuntamiento cuidadosos al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell le dió lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Sin haberse hecho constar de que trataba se dió por levantada la unión firmando y certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Rigo[illegible]
Juan Marqués
Juan Esteva[illegible]
Miguel Marqués
Juan Vives

D. Jorge Martorell
. Jorge Vidal
. Juan Marqués
. Guillermo Llabrés
. Miguel Marqués
. Juan Estarellas
. Miguel Ripoll
. Juan Vaquer

En la villa de Puigpunyent á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba citados al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En vista de hallarse ya formada la matrícula de la contribucion industrial y de comercio correspondiente al año económico próximo de 1889 á 90, se acordó por una mayoría que la impone el 16 por 1º sobre las cuotas de la referida matrícula por recargo municipal de dicho año. Seguidamente trataron otros asuntos de que trataron y dió por terminada la sesion firmando los que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Ripoll
Juan Marqués
Juan Estarellas — Miguel Marqués
Jorge Vidal
Juan Vaquer

D. Jorge Martorell
. Juan Marqués
. Guillermo Llabrés
. Miguel Marqués
. Juan Estarellas
. Miguel Ripoll
. Juan Vaquer

En la villa de Puigpunyent á cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba citados al objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por mí el Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió lectura á la circular 1676 inserta en el B. O. núm. 3467 correspondiente al dia 23 de Abril último del Señor Alcalde de Inca y Prefectura de esta Provincia disponiendo que se dé cumplimiento al capítulo 27 artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1885, afin de evitar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y en el próximo año económico de 1889 á 90 en esta localidad. En su consecuencia se acordó por una mayoría por medio de votos un mismo de contribuyentes igual al de concejales de que se compone este Ayuntamiento en la forma siguiente.

1º agrupacion la componen la villa, Calvá Son Sans y Segunda D. Francisco Rosselló Cerezo D. Juan Mulet y Balaguer D. Sebastian Ramon y Martorell.

2º El Barrio de Son Bibé D. José Bautista Pinaro D. Juan Marqués y Palmer D. Cristobal Juan Vaquer.

3º y última agrupacion la componen el Lugar de Galilea D. Vicente Martorell y Moro y D. Francisco Moro y Balaguer D. Bartolomé Marqués y Palmer en vista de hallarse ya formada la matrícula de que tratan se dió por terminada la sesion firmando los Señores concurrentes con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Ripoll
Juan Marqués
Juan Estarellas — Miguel Marqués
Jorge Vidal
Juan Vaquer

D. Jorge Martorell
. Juan Marqués
. Miguel Marqués
. Juan Estarellas
. Miguel Ripoll
. Juan Vaquer
. Francisco Rosselló
. Sebastian Ramon
. Vicente Martorell
. Bartolomé Marqués
. Juan Mulet
. Francisco Moro
. Cristobal Juan

En la villa de Puigpunyent á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba citados al objeto de celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada con asistencia de los Señores contribuyentes arriba citados también asistentes al objeto de acordar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos como está prevenido en las disposiciones contenidas en la circular nº 1778 inserta en el B. O. del Señor

N.0.020.981



D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Ruiz.

En la villa de Puigpunyent á dies y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la casa capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á las actas de la sesión anterior y fueron aprobadas. Se vió acta del artículo 2º de la ley de 2 de noviembre publicada en el B. O. nº. 3478 correspondiente al dia siete de Julio mes se acordó por una mitad la formación y rectificación del empadronamiento y el mismo Señor en su dia para los efectos consiguientes de concejales para la cual salió exparteados las hojas de listas y papeletas durante los dias que contiene del presente mes para las listas de dicha ley nombrados para dicha rectificación y recibido a D. Francisco Ruiz y Mora acompañado del oficial Sr. Le dió por leyendo la sesión firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Llabrés
Juan Marqués
Juan Estarellas
Miguel Marqués
Jorge Vidal
Juan Ruiz

En la villa de Puigpunyent á veinte y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento arriba anotados al margen en sesión ordinaria bajo

los previsiones del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Fue habiendo asuntos de que tratar se dio por levantada la sesión firmando los señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabres
Juan Marqués
Juan Estarellas

Juan de Dios Soto

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Mipoll
" Juan Roig.

En la villa de Puigpunyent á dos de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, se dio lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. Seguidamente se pasó á discusión el presupuesto municipal formado por la comisión respectiva para el ejercicio económico de 1889 á 90 el cual examinado detenidamente fue aprobado poniendo en ésta los gastos en trece mil treinta y nueve pesetas veinte céntimos y los ingresos ordinarios en nueve mil seis pesetas cincuenta y dos céntimos que dando una déficit de doce mil novecientas treinta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos el cual se cubrirá con tres mil doscientas sesenta pesetas diez y seis por ciento de recargo sobre el cupo de la contribución Territorial, noventa y cuatro pesetas de un dos y seis por ciento sobre las cuotas de la matrícula industrial cuatro mil ciento cincuenta y tres pesetas veinte y tres céntimos del ciento por ciento sobre el cupo de consumos doscientas treinta y cinco pesetas veinte y cinco céntimos del recargo del 50 por % sobre las cédulas personales de 1889 á 90 cuatro mil seis cientas ochenta y cuatro pesetas

don y seis céntimos por un repartimiento general vecinal diciendo que se tenga de manifiesto dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento los que digan por convenidos por los Sres presentes digan á los que no estén para su ulteriores en cumplimiento al artículo 147 de la citada se dio por levantada la sesión firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabres — Miguel Mipoll
Juan Marqués
Juan Estarellas — Miguel Marqués — Jorge Vidal

Juan de Dios Soto.

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Miguel Marqués
" Juan Roig.

En la villa de Puigpunyent á nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada, no habiendo asuntos de que tratar se dio por levantada la sesión firmando los señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabres
Juan Marqués
Miguel Marqués

Juan de Dios Soto

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabres
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Roig.

En la villa de Puigpunyent á diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. En vista de las exposiciones que se hicieron de la suma pobreza y necesidad en que

se encuentran los vecinos Juan Marqués y Mariano Isabel Martorell y Coll y Catalina Marqués y Martorell se acordó darles una limosna de diez pesetas á cada uno de dichos vecinos para atender al gasto tanto de dichas mercedes cuya limosna serán satisfechas del capítulo 5º y pregunta corriente. Se dió por concluida la sesión firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Llabrés
Juan Marqués Miguel Marqués
Juan Esteve[illegible] Francisco Vicens Font

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Ruiz

En la villa de Puigpunyent á veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento asistidos al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada. De orden de los vecinos pretatos por Santo Domingo Mayor y Palma durante el actual año económico por haber tocado las campanas todas las noches, mañanas y tardes de los días no festivos, esto es el toque de las ocho por cuenta la hora de oficio y los cinco días para anunciar al público la hora en que se hacen las cuentas públicas de este distrito en la comunicación de acuerdo para el dicho Mayor por los expresados trabajos 50 pesetas que serán satisfechas del artículo 8º capítulo 1º del presupuesto corriente y los haberes mas cuentas de que trata se dió por concluida la sesión firmando los Señores de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Llabrés
Juan Marqués Miguel Marqués Francisco Vicens Font
Juan Esteve[illegible]

10ª CLASE. AÑO 1889

N.0.696.287

2 PESETAS

D. Jorge Martorell
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Bisbal
" Juan Ruiz

En la villa de Puigpunyent á veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento asistidos al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesión anterior y fue aprobada en virtud de quedar rectificado el padrón vecinal en que se refiere el artículo 1º y 2º de la Real orden circular inserta en el B. O. extraordinario del día 18 de Mayo último, en cuya virtud se acordó por unanimidad aprobar el referido padrón y que se publique diligencia á continuación del mismo haciendo constar que el referido padrón consta de esta foliado rubricado con el del Ayuntamiento y salvado en todas sus hojas el cual irá firmado de dicha diligencia por este Ayuntamiento en los pliegos de prensa. Dos habilitados asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Llabrés Miguel Bisbal
Juan Marqués Miguel Marqués
Juan Esteve[illegible] Jorge Vidal Francisco Vicens Font

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Bisbal
" Juan Ruiz

En la villa de Puigpunyent á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento asistidos al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se

dio lectura á los artículos de la misma anterior y fue aprobada. Seguidamente se dio lectura por el Secretario á los artículos 64 al 69 ambos inclusive de la Ley municipal para su cumplimiento se acordó por unanimidad que los contribuyentes de este distrito municipal se pandeen comunidad de una misma clase en la comprendida que se forman tres secciones por cuanto en la forma siguiente 1ª. unión la comprendida del Barrio de la villa Edet. Son toma y Segunda 2ª. el Barrio de San Brú y la Torre y el lugar de Galilea de los cuales se han de sortear un número de vecinos iguales al de concejales que han de componer los plenos y asamblea municipal el actual año económico de 1888 á 89. y ultimada la formación de estas se fijarán en la plaza baja de la casa consistorial de esta villa previo pregon por término de ocho días para los efectos de reclamación y después que se proceda al sorteo en conformidad á lo prevenido en la espresada Ley de mayo que queda constituida dicha junta antes de terminar el presente mes de Agosto para todo ello se autoriza al Señor Alcalde y que se encargue al Secretario en union de los concejales para la formación de las espresadas secciones en publicación y la extención de las papeletas para el sorteo y cuantos trabajos contiene esta diligencia. Se dio por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell
Isidro Marques
Juan Esteve Llas

Guillermo Llabrés

Miguel Marques

Miguel Ripoll

Juan Vicens Pico

D. Jorge Martorell.
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Juan Estanellas
" Miguel Marqués
" Miguel Ripoll
Asociados
Francisco Borrell
Sebastian Ramon
Juan Vidal
José Bestó
Cristobal Juan
Bartolomé Alemañy
Ramon Moragues.

En la villa de Puigpunyent á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la casa Consistorial de esta villa los Señores del Ayuntamiento antes anotados al margen en virtud de providencia bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á las actas de la anterior sesion y fue aprobada con asistencia de los concejales asociados que también se nombran al margen que fueron citados personalmente y dado cuenta á las disposiciones de la Ley y Reglamento de comunes inserto en el B. O. número 3498 correspondiente al dia 4 de los corrientes en esta villa se acordó publicar una nueva subasta en esta localidad sin curso del arriendo á la ordenanza de los granos de líquidos y carnes por un año que es el del actual año económico de 1889 á 90 incluso el cupo de alcoholes aguardientes y líquidos importa trescientas noventa y cuatro pesetas setenta y cinco centimos esto sin recargo y en caso de no tener efecto dicho arriendo deberá este ayuntamiento y acordados las imposibilidad de cubrir el cupo de consumos de esta villa por medio de Administracion Municipal acordando el mismo tiempo el repartimiento vecinal de los derechos de consumos y real y sus recargos autorizados y otro repartimiento vecinal de los líquidos y granos convertidos por Alcoholes aguardientes y licores.

Importe el cupo de consumos para el corriente año económico de 1889 á 90 con espresion de los alcoholes aguardientes y licores, y de los líquidos. Cuotas cuotas y granos, cupo para el Tesoro. . . . . 1274'-
Por recargo municipal autorizado . . . 1274'-
Por el cupo de Capital segun antes prevenido 394'75
Suma . . . 2942'75
Por el 3 por % de cobranza y apremios 8825 } 235'41
Por el 3 por % para cubrir fallidos 14713 }
Total á Repartir . . . 3178'16.

1. Debe repartirse por repartimiento general entre los
vecinos y hacendados para el expresado economico
de 1889 á 90 de saber — — Pesetas cts
Importe del cupo del Alcoholes aguardi-
entes y licores tasados en este pueblo — 391'75
Por el 8 por % para premio de cobranza gastos fall-
dos y conducion — — — 31'58
Suma — 426'33.
Importe el cupo por liquidos — — 2426'.
10 por ciento — — — 1000'.
Suma — 3.426'.
Por el 100 por % para gastos municipales 3426'.
Suma 6852'.
Por el 8 por % por premio de cobranza y conduccion 2053'6 } 548'16
Por el 5 por % para fallidos — 3426 }
Suma — 7400'16
Sumando un total á repartir de ambas
sumas esto es de los alcoholes liquidos y
graneros segun demostracion — — 1826'49.

Cuya cobranza se publicará en esta localidad á que
tendrá lugar el dia 26 de este mes á las cuatro de la tarde
en las casas consistorial de esta villa bajo la presidencia de
la comision al efecto nombrada para dicho objeto todo en
conformidad á las disposiciones vigentes y de no tener
efecto se remitirán las correspondientes certificaciones del
resultado al Sr. Administrador de contribuciones y
Rentas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por levantada la sesion firmando los Señores que
supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés
Juan Marqués
Juan Esteve Llas — Miguel Rigoll — Miguel Marqués

Por su vista

Francisco Sans Font

N.0.696.285

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS

D. Jorge Martorell.
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Esteve Llas.
" Miguel Rigoll
" Juan Sans.

En la villa de Puigpunyent á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Y no habiendo asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion firmando y autorizo.

Jorge Martorell
Juan Marqués — Guillermo Llabrés — Miguel Rigoll
Juan Esteve Llas — Miguel Marqués

Francisco Sans Font

D. Jorge Martorell.
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Esteve Llas
" Miguel Rigoll
" Juan Sans.

En la villa de Puigpunyent á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las diez de la mañana. El Señor Alcalde asistido de los Señores Regidores anotados al margen y de mi el Secretario se constituyeron en las casas capitulares de esta villa y habiendo declarado habierta esta sesion extraordinaria y publica al efecto de verificar el sorteo de Señores mayores que en el actual año economico de 1890 á 91 ha de componer el Ayuntamiento los que cuenta municipal ordena que yo el Secretario leyese en alta voz y por orden los papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen y habiendo asi verificado hecha la insaculacion despues unos por unos y sucesivamente en la bolsa preparada á este

punto y habiendo efectuado en cada boleta el numero de las papeletas correspondientes á cada grupo dió el resultado siguiente.

1ª Seccion

Contribuyentes que los suscritos designan para presidentes D. Gabriel Mantorell y Pujol Juan Mantorell y Marques Pedro Juan Vidal Ribot.

2ª Seccion

Antonio Botti Vidal Cristobal Juan y Mas y Miguel Vidal Ripoll.

3ª Seccion

Antonio Balaguer Ramis Ramon Moreu y Balaguer y Vicente Mantorell Moreu candidados asi los Señores del Ayuntamiento acordo que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado y que se pase á los interesados los oportunos nombramientos acordado saber para los fines ulteriores se dio por levantada y terminada la sesion que firman los consejales que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Mantorell Guillermo Llabres Miguel Ripoll
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Esteve Mas

D. Jorge Mantorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estanellas

En la villa de Puigpuñent á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento acordado al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Mantorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los nombramientos de que habian de tomar posesion los Señores Concejales designados para formar las Mesas electorales en las secciones de este Municipio para las elecciones de Diputados á Cortes que han de verificarse el dia veinte y cinco del corriente mes, y enterados de ellos acordaron que se pasen á los interesados para que tomen posesion de sus cargos en el dia y hora designados por la ley. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por concluida la sesion que firman y certifico.

Jorge Mantorell Guillermo Llabres Juan Esteve Mas
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Vidal Mas

D. Jorge Mantorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estanellas

En la villa de Puigpuñent á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento acordado al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Mantorell se dio lectura á la acta de la sesion anterior que aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los nombramientos de que tratar se dio por concluida la sesion firman y certifico.

Jorge Mantorell Guillermo Llabres Juan Esteve Mas
Juan Marques
Miguel Marques
Juan Vidal Mas

D. Jorge Mantorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabres
" Miguel Marques
" Juan Estanellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vidal

En la villa de Puigpuñent á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento acordado al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Mantorell se dio lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior

y fue aprobada. En virtud de lo dispuesto en el parrafo 2º. de la Real orden de 4 de Mayo ultimo cuenta en las cuentas de fines del mismo y en cumplimiento al articulo 22 de la Ley Electoral de 2 de Agosto de 1870 se acordo por unanimidad dar cumplimiento al referido articulo y siguientes de la referida Ley y demas disposiciones vigentes con arreglo al padron de vecindad que formaran las listas Electorales que han de parar dar al libro del censo Electoral y que se expongan al publico copia de ellas durante los primeros quince dias del mes de Setiembre proximo para que los interesados tengan conocimiento de las mismas y puedan hacer las reclamaciones de inclusion o de exclusion que juzgan oportunas advirtiendo al publico por medio de presente que trascurrido dicho plazo no se admitira reclamacion de ninguna genero para lo cual se formara el oportuno expediente turnando a dicho expediente las referidas listas de Electores y firmadas por el Alcalde y demas individuos del Ayuntamiento que asistieron. Dijo habiendo mas asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Llobera Miguel Ripoll
Juan Marques

Miguel Marques

Juan Estevellas

Juan Vicens Pons

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Miguel Marques
" Guillermo Llobera
" Juan Estevellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vicens.

En la villa de Pollensa a primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento asistentes al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura a la acta de la sesion



N.0.696.286

anterior y fue aprobada. En conformidad al articulo 67 del Reglamento Provisional de 2 de Agosto ultimo, se acordó por una unanimidad proceder al sorteo de aquellos de los concejales que deben cesar el objeto de cumplir el cupo de ocho sean dientes y tienes y el importe de los seguidos y graves y vecinos autorizados y dando por resultado dicho sorteo quedan elegidos D. Antonio Pretti Vidal, D. Juan Vidal Ripoll Cristobal Garau y Mas, Antonio Balaguer y Barceló estos como suplentes y en clase de concejales D. Pedro Jaume y Ribas, D. Francisco Roselló Tomas, D. Guillermo Llobera y Roca, D. Bernardo Garau y Mas y D. Antonio Cayetano Pons acordando al mismo tiempo que se haga saber á los mismos y reunidos para su instalacion y cumplimiento á las disposiciones prevenidas en dicho reglamento. Dijo habiendo mas asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Guillermo Llobera
Juan Marques

Juan Estevellas Miguel Ripoll Miguel Marques

Juan Vicens Pons

D. Jorge Mantorella
" Juan Marqués
" Guillermo Flabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Vicy

En la villa de Pollensa á ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana reunidos en la sala capitular los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Mantorella se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó se pagasen los empleados del municipio y demás obligaciones del Ayuntamiento tan luego lo permitan los ingresos tanto del presupuesto de 1888 á 89 corriente de 1889 á 90. Además se acordó por unanimidad se hicieran las cabezas de familia que deba disfrutar en el corriente año la asistencia facultativa y las Medicinas que el medico Titular de esta villa ordene á las mismas, debiendo entenderse que las personas que dependen del mismo cabeza de familia tambien percibiran dicha asistencia gratuita durante el actual año económico de 1889 á 90 que á continuacion se expresan, para lo cual se pasará la correspondiente lista á dicho medico para su conocimiento y fines consiguientes.

Villa.	Nombres y apellidos.	D. Bté	Nombres y apellidos
13	Miguel Jaime Bonet	62	Sebastiana Fiol Moragues
14	Margarita Bonet Vidal	70	Juana Ana Moncy Moragues
Emilot 4	Juan Mantorella Ruiz	83	Juana Mª. Bordoy Cala
Arpina 21	Jaime Juan Palmer	93	Juan Moncy Mantorella
D. Bté 6	Francisca Rosa Moncy	103	Catalina Flabrés Roca
7	Sebastian Bordoy Moncy	130	Juana Mª. Juanmiquel Montaner
8	Rosa Barceló Fornés	157	Ana Mantorella Pujol
23	Miguel Vidal Mir	158	Maria Miralet Palmer
42	Catalina Mantorella Ruiz	165	Juana Ana Moragues
45	Magdalena Moragues Comas	167	Catalina Barceló Juanico
53	Francisca Palmer Ferrer	168	Catalina Juan Mas
59	Francisca Mantorella Flabrés	170	Antonia Barceló Barceló

D. Bté	Nombres y apellidos	Galilea	Nombres y apellidos
194	Magdalena Bordoy Moncy	38	Margarita Bonet Calle
200	Margarita Flabrés Pascual	57	Eguenia Bonet Coloma
204	Juana Flabrés y Pascual	64	Antonia Bordoy Almunia
205	Bart.me Flabrés Pascual	76	Margarita Almunia Balaguer
213	Jaime Juan Juani	85	Antonia Ruiz Cala
214	Antonia Ruiz Juan	89	Antonia Moncy Barceló
Galilea 17	Magdalena Juan Calle	117	Francisca Juan Ballester
25	Joaquin Mantorella Cala	123	Miguela Bonet Pujol
30	Catalina Moncy Bonet	131	Isabel Bordoy Pondella
32	Bernardo Ruiz Calle	134	Margarita Pujol Bordoy
34	Jaime Bonet Rodriguez	135	Eguenia Pujol Bordoy

Se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente y actuario.

Jorge Mantorella — Juan Estarellas — Miguel Pujol
Juan Marqués — Guillermo Flabrés — Miguel Marqués
Juan de Vicy Rio

D. Jorge Mantorella
" Jorge Vidal
" Juan Marqués
" Guillermo Flabrés
" Juan Estarellas
" Juan Vicy

En la villa de Pollensa á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las diez de la mañana reunidos en la sala capitular de esta villa los señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Mantorella se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta del Real decreto inserto en el B.o Ofl.l Nº. 3527 correspondiente al dia 10 de los corrientes, referente á la renovacion de los vistos ó mayores que determinan las listas electorales de este termino municipal y en conformidad al artículo 7º. de dicha Real orden se acordó nombrar las siguientes comisiones de los individuos de

N.0.697.322

10ª CLASE. AÑO 1889

2 PESETAS

Nº.	Nombres y apellidos	Domicilio		Edad	Naturaleza	Estado	cualidad
1	Aforer Mancra Jaime	S. Pere	73	casado	Santañi	casado	"
2	Arrom Barceló Miguel	"	136	viudo	Inzpuzcoa	viudo	"
3	Alemany Barceló Bartolomé	Galdeo	10	casado	"	casado	"
4	Alcover Pujol Pedro Juan	"	47	57	"	"	"
5	Buenaventura Cabanellas D. Bartolomé	Villa	20	28	Baleares	"	"
6	Bonet Salom Antonio	S. Pere	22	57	Pueblo	"	"
7	Barceló Torres Pere	"	35	60	"	"	"
8	Barceló Salom Pedro Antº	"	49	69	"	"	"
9	Barceló Barceló Bartolomé	"	91	61	"	"	"
10	Barceló Serra Pere Antº	"	110	4[illegible]	"	"	"
11	Bestard Vilar Antonio	"	173	52	"	"	"
12	Bestard Juan Pere	"	188	53	Menorca	"	"
13	Barceló Riposto Mateo	Galdeo	3	66	Guipuzcoa	"	"
14	Balaguer Bosch Matias	"	14	46	"	"	"
15	Balaguer Salom Julian	"	39	57	"	"	"
16	Barceló Colomar Jorge	"	41	47	"	"	"
17	Bordoy Alemany Antonio	"	76	84	"	"	"
18	Bonet Bordoy Juan	"	84	51	"	"	"
19	Bordoy Pujol Miguel	"	87	76	"	"	"
20	Bonet Bonet Juan	"	88	42	"	"	"
21	Balaguer Riutort Antonio	"	102	32	"	"	"
22	Bonet Pujol Gabriel	"	128	66	"	"	"
23	Bordoy Bonet Gabriel	"	131	viudo	"	viudo	"
24	Bordoy Rico Andres	"	148	casado	"	casado	"
25	Bonet Bosch Gabriel	"	150	56	"	"	"
26	Bonet Salas Jaime	"	152	43	"	"	"
27	Bonet Bonet Gabriel	"	159	51	"	"	"
28	Balaguer Salas Miguel	"	160	47	"	"	"
29	Balaguer Barceló Pere	"	161	60	"	Pere	"
30	Balaguer Barceló Antonio	"	162	22	"	casado	"

Jorge Martorell Juan Estarellas Miguel Vidal

Juan Marques Guillermo Llabrés Jorge Vidal

Juan Ll. Vidal

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Juan Estarellas
" Miguel Vidal
" Juan Ll. Vidal

En la villa de Pollensa á veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en las casas capitulares de esta villa los Señores del Ayuntº. asociados al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell y Carbonell, le dio lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En cumplimiento á las disposiciones vigentes y con lo que continuando la acta continuan las listas Electorales ultimadas, las que han permanecido expuestas al publico desde dia primero de este mes hasta el quince del mismo ambos inclusives, ninguna reclamacion se ha presentado contra las mismas ni de inclusion ni de exclusion, siendo como son exactas en nombres, domicilio, naturaleza, estado y cualidad de los Electores comprendidos el final de una y á los elegibles.

Nº.	Nombres y apellidos	domicilio	Edad	Naturaleza	Estado	cualidad
31	Balaguer Vidal Antº	Gabilla 14	70	Ruzafuent	casado	E
32	Coll Coloma Miguel	villa 2	70	"	"	"
33	Canellas Clemente Miguel	" 12	53	Manacor	"	"
34	Carbonell Cunat Juan	" 17	65	Calviá	viudo	E
35	Capllonch Pons Antonio	Enlot 3	58	Ruzafuent	casado	"
36	Cabot Mir Jaime	" 7	78	Calviá	"	"
37	Capllonch Pons Bartº	" 10	56	Ruzafuent	"	E
38	Cabot Clar Antonio	Sgrana 9	25	Palma	"	"
39	Cladera Juan José	S. Pere 14	31	Ruzafuent	"	"
40	Carbonell Martorell Gabriel	" 27	41	"	"	E
41	Carbonell Coll Gabriel	" 28	69	"	"	"
42	Cladera Llabrés Mateo	" 100	66	"	"	"
43	Coloma Mary Benito	" 143	76	"	"	"
44	Coll Forners Sebastian	" 202	31	"	"	"
45	Canellas Pujol Roca	Gabilla 37	44	"	"	"
46	Canellas Pujol Mateo	" 65	41	"	"	"
47	Estarellas Ramis Juan	" 136	52	"	"	"
48	Estarellas Roca Andrés	" 156	42	"	"	"
49	Estarellas Roca Juan	" 157	43	"	"	"
50	Font Font Miguel	villa 13	27	"	"	"
51	Fuxá Martorell Guillermo	Enlot 15	42	"	"	"
52	Frau Juan Juan	S. Pere 11	43	"	"	"
53	Frau Cosas Sebastian	" 18	78	"	viudo	"
54	Frau Font Rafael	" 108	51	"	casado	E
55	Ferrá Pujol Gabriel	" 112	62	"	"	"
56	Feliu Nadal Gabriel	" 146	59	"	"	"
57	Feliu Nadal Antonio	" 147	55	"	"	"
58	Frau Pedro Pedro	Gabilla	32	"	"	"
59	Frau Cosas Juan	" 7	77	"	"	"
60	Frau Morey Jaime	" 38	30	"	"	"
61	Frau Bonet Jaime	" 53	58	"	"	"
62	Frau Balaguer Jorge	" 68	68	"	"	"
63	Garau Mas Bernardo	Enlot 11	57	"	"	"
64	Garau Vidal Juan	S. Pere 17	46	"	"	"
65	Guinart Martorell Vicente	" 144	40	"	"	"
66	Garau Mas Cristobal	" 172	66	"	"	"
67	Garau Lopez Jaime	" 213	65	"	"	"

Nº.	Nombres y apellidos	domicilio	Edad	Naturaleza	Estado	cualidad
68	Garau Pujol Sebastian	Gabilla 12	60	Ruzafuent	casado	E
69	Llinás Cabot D. Bartº	villa 26	45	Sinforema	Alco	"
70	Llabrés Roca Guillermo	Enlot 6	67	Ruzafuent	casado	E
71	Llado Arbós Pedro Juan	Sgrana 2	66	Esporlas	"	E
72	Llabrés Roca Eduardo	S. Pere 64	65	Ruzafuent	"	E
73	Llabrés Roca Antonio	" 86	67	"	viudo	"
74	Llinás Palmer Francisco	" 88	64	"	casado	E
75	Llabrés Roca Miguel	" 129	77	"	"	E
76	Llinás Ramis Juan	" 204	81	"	"	"
77	Llinás Ramis Bartº	" 205	87	"	"	"
78	Llabrés Pujol Sebastian	Gabilla 50	57	"	"	E
79	Llabrés Balaguer Guillermo	" 62	50	"	"	E
80	Llabrés Balaguer Julian	" 154	44	"	"	E
81	Martorell Pujol Gabriel	villa 11	37	"	"	E
82	Martorell Nicolau Vicente	" 21	28	"	Soltero	E
83	Morey Palmer Bartº	" 26	49	"	casado	E
84	Martorell Rosselló Juan	" 27	29	"	"	E
85	Mir Palmer Bartº	Sgrana 7	88	Esporlas	viudo	E
86	Muntaner Balaguer Juan	" 14	50	Ruzafuent	casado	E
87	Mas Font Juan	" 25	38	"	"	E
88	Martorell Calafat Julian	S. Pere 2	48	"	Soltero	E
89	Martorell Cosar Pedro	" 12	44	"	casado	E
90	Mir Juan Jaime	" 21	58	"	"	E
91	Marqués Llinás Miguel	" 44	48	"	"	E
92	Martorell Colomar Bartº	" 60	60	"	"	E
93	Marqués Palmer Juan	" 65	64	"	"	E
94	Marqués Martorell Joseph	" 69	70	"	"	E
95	Martorell Llabrés Jorge	" 78	46	"	"	E
96	Moreu Martorell Juan	" 73	77	"	viudo	"
97	Martorell Pujol Miguel	" 75	54	"	casado	E
98	Morell Bordoy Antonio	" 98	56	"	"	E
99	Martorell Palmer Francisco	" 102	65	"	viudo	E
100	Muntaner Canellas Miguel	" 104	32	Felanitx	casado	E
101	Marqués Cosar Bartº	" 113	65	Ruzafuent	"	E
102	Martorell Pujol Pedro Juan	" 135	31	"	"	E
103	Martorell Colomar Joseph	Gabilla 12	71	"	"	"
104	Martorell Font Gaspar	" 25	71	"	viudo	"



N.0.697.320

Nº	Nombres y apellidos	Domicilio	Edad	Naturaleza	Estado	Calidad
142	Roselló Marqués Juan	S.Pié	72	39	Buiguent	casado
143	Sheia Bonet Miguel	Galilea	21	49	"	soltero
144	Pujole Montaner Matías	"	85	56	Binisalem	casado
145	Ferrés Pujol José	"	94	69	Buiguent	"
146	Sans Mir Bartué	S.Juan	9	79	"	"
147	Segui Llabrés Salvador	S.Pié	101	60	"	"
148	Gaudio Homás Bruno	"	149	42	Palma	"
149	Suay Mas Julian	"	153	47	Buiguent	"
150	Juan Bartué	"	162	61	"	"
151	Carrera Matas Juan	Inpema	28	44	"	"
152	Vicens Juan D. Francisco	villa	1	56	"	"
153	Vicens Mora Pedro juan	"	1	28	"	Soltero
154	Vives Altemaro José	"	18	59	"	"
155	Balanza Mas D. Felipe	Eulot	16	57	Palma	casado
156	Vidal Calbet Jorge	"	30	43	Buiguent	Soltero
157	Vives Martorell Vicente	S.Bié	5	51	"	casado
158	Vidal Marqués Nicolas	"	36	41	"	"
159	Vidal Marqués Miguel	"	37	53	"	"
160	Vidal Marqués Gabriel	"	28	54	"	"
161	Vila Pujole Juan	"	145	33	"	"
162	Vila Mora Juan	"	176	63	"	"
163	Vila Colle Bernardo	Galilea	32	78	"	"
164	Vives Ballester Pedro juan	"	42	58	Calviá	Viudo
165	Vives Juan D. Miguel	"	42	42	Buiguent	Soltero
166	Vives Bonet Juan	"	59	50	"	casado
167	Vives Juan Jaime	"	163	41	"	"

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los

Nº	Nombres y apellidos	Domicilio	Edad	Naturaleza	Estado	Calidad
105	Mora Bonet Josefa	Galilea	35	Buiguent	casada	"
106	Mora Oliver Francisco	"	83	67	"	"
107	Mora Oliver Gabriela	"	90	61	"	"
108	Martorell Mas Francisco	"	96	56	"	"
109	Martorell Marqués Bartué	"	97	76	"	"
110	Mas Balaguer Francisco	"	104	51	"	"
111	Mora Barceló Jorge	"	118	40	"	"
112	Marqués Barceló Juan	"	118	53	"	Soltero
113	Marqués Barceló Miguel	"	118	48	"	"
114	Martorell Mora Josefa	"	119	47	"	casada
115	Martorell Mora Vicente	"	140	56	"	"
116	Mas Guasp José D. Ramon	"	161	28	Palma	Pbro
117	Mas Barceló Jaime	"	166	68	Buiguent	casado
118	Martorell Carbonell Jorge	"	139	58	Calviá	Soltero
119	Oliver Llinás Guillermo	villa	8	68	Buiguent	casado
120	Oliver Llinás Jaime	"	29	66	"	"
121	Oliver Mas Pedro Antonio	Galilea	103	83	"	viudo
122	Oliver Vidal Geronimo	"	139	43	"	casado
123	Palmer Palmer Andres juan	villa	3	52	"	"
124	Pujol Martorell Vicente	S.Bié	31	63	"	"
125	Palmer Moreno Jaime	"	32	77	"	"
126	Palmer Moreno Pablo	"	179	50	"	"
127	Pons Bibal Jaime	"	180	51	"	"
128	Pujol Juan Miguel	"	198	58	"	"
129	Pujol Ballester Jaime	Galilea	8	63	"	"
130	Palmer Calafell Jaime	"	18	67	"	"
131	Pujol Calafell Mateo	"	36	51	"	"
132	Pujol Bonet Jaime	"	43	27	"	Soltero
133	Pujol Calafell Ramon	"	66	55	"	casado
134	Palou Ferrés Andres	"	130	50	Campanet	"
135	Pujol Juan Juan	"	148	56	Buiguent	"
136	Roca Cladera Antonio	villa	9	30	"	"
137	Ramon Martorell Bartolomé	"	23	38	"	"
138	Roselló Juan Francisco	Eulot	12	43	Palma	"
139	Pujol Calafell Miguel	Inpema	3	38	Buiguent	"
140	Roca Pallicer Antonio	S.Juan	12	58	"	"
141	Ramon Martorell Miguel	S.Bié	79	56	"	"

Sres. que supieron con de Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Esteve Llas
Juan Marques
Guillermo Llabres
Miguel Bujosa

Juan de Villalonga

D. Jorge Martorell
. Juan Marqués
. Guillermo Llabrés
. Miguel Marqués
. Juan Estarellas
. Miguel Bujosa
. Juan Vives

En la villa de Puigpunent á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell le dio lectura á la acta de la sesion anterior y que aprobada. Considerando la conveniencia y utilidad en la Enseñanza en la escuela de adultos en esta localidad por las noches, en su virtud se acordó por unanimidad de acuerdo personalmente con el Maestro de Instruccion primaria de esta villa D. Jaime Arbona y Mauricia, que dicha escuela debera estar habierta desde primero de Octubre proximo hasta fin de Marzo de 1890 á lo que podran asistir los alumnos de nueve años hasta veinte y los demas serán á voluntad del Maestro, cuyos alumnos tendrán la obligacion de pagar cinco cuartos de peseta semanalmente, cuya cantidad la podrá invertir para pago de alumbrado ó en lo que tenga por conveniente dicho Maestro y para cuyos trabajos se pasara de Ayuntamiento una subvencion de ciento cincuenta pesetas que irán consignadas en el proximo presupuesto adicional de mil ochocientos ochenta y nueve de cuarenta y pagadas de una sola vez. Lo dice

por levantada la sesion firmando los Sres. que supieron con de Sr. Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Esteve Llas
Juan Marques
Guillermo Llabres
Miguel Bujosa
Miguel Marques

Juan de Villalonga

D. Jorge Martorell
. Juan Marqués
. Guillermo Llabrés
. Miguel Marqués
. Juan Estarellas
. Juan Vives

En la villa de Puigpunent á uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell le dio lectura á la acta de la sesion anterior y que aprobada le dio cuenta de la circular nº. 557 del Sr. Gobernador de esta Provincia inserta en el B.O. nº. 353 correspondiente al dia 24 de Setiembre ultimo en que hace referencia á la Real orden de 2 de Febrero ultimo inserta en el B.O. de la Provincia nº. 3456 correspondiente al dia 28 de Marzo proximo pasado sobre á la organizacion de las colonias agricolas penitenciarias. En vista ya este municipio no dispone de Terrenos para proporcionar las ventajas en que se supone la citada Real orden en su consecuencia dijo acordó comunicar dichos beneficios lo que se pondrá en conocimiento del espresado Sr. Gobernador para los fines consiguientes. Se dio por levantada la sesion firmando los Sres. que supieron con el Sr. Presidente de que certifico

Jorge Martorell — Juan Esteve Llas
Juan Marques
Miguel Bujosa
Miguel Marques

Juan de Villalonga

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Juan Estarellas
" Juan Vives.

En la villa de Puigpunyent á trece de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Y no habiendo asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marqués Miguel Mayol
Juan Estarellas Guillermo Llabrés

Florentino Vives Pico

D. Jorge Martorell
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Juan Vives.

En la villa de Puigpunyent á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las seis de la tarde. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió cuenta de la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta del Repartimiento de Consumos y repartos prediales, que los Peritos repartidores han concluido ultimado y entregado en el mismo en su comparecencia el acordó por una unidad aprobar dichos repartimientos y exponga de manifiesto en la casa consistorial de esta villa por espacio de ocho dias á efectos de reclamacion previo anuncio en el B. O. y pregon por los sitios de costumbre de esta localidad

10ª CLASE. AÑO 1889
2 PESETAS
N.0.697.321

Se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Juan Marqués
Miguel Mayol
Juan Estarellas Guillermo Llabrés
Miguel Marqués
Florentino Vives Pico

D. Jorge Martorell
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Mayol
" Juan Vives.

En la villa de Puigpunyent á veinte y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente de orden del Señor Presidente se dió lectura á los artículos 30 y siguientes de la Ley Electoral de 2 de Agosto de 1870, en vista de no haberse presentado reclamacion contra la inclusion de los listas Electorales vecinos del partido del vecindario durante los quince dias publicados en el anterior 26 de la referida Ley. En su vista se acordó por una unidad de expedirse las referidas listas ultimadas y certificadas durante la

próxima primera del mes de Noviembre próximo y en cumplimiento al artículo 19 de dicha Ley formare el libro del censo Electoral con todas las formalidades correspondientes en la próxima renovación bienal del Ayuntamiento salir cuatro Concejales que lo son D. Jorge Martorell y Carbonell D. Juan Carbonell y Guimat, D. Juan Estandias y Bauzá y D. Miguel Marqués y Llinás, por último se acordó que al colegio electoral de este Distrito municipal para las próximas Elecciones ordinarias de Concejales quede designado en la planta baja de la casa consistorial de esta villa y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Miguel Bujosa — Juan Esteve[illegible]

Guillermo Llabrés

Miguel Marqués

Juan Cano Secretario

En la villa de Puigpuñent á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell le dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Le acordó satisfacer á D. Antonio Juan Serra cuatro docientas pesetas por las medicinas facilitadas á los pobres que

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estandias
Miguel Bujosa
Juan Cano

concurrió y veinte y un pesetas veinte y cinco céntimos también por medicinas facilitadas á los pobres por Juan Bonillo y Marqués asi resulta del presupuesto en ejercicio de 1888 á 89. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués — Miguel Bujosa

Juan Estevellas

Guillermo Llabrés

Miguel Marqués

Juan Cano Secretario

En la villa de Puigpuñent á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell le dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Le acordó satisfacer á Juan Bonillo y Marqués por medicinas facilitadas á los pobres que este Ayuntamiento tiene declarados como tales cien pesetas y á D. Francisco Llinás por dos visitas facultativas por el mismo por el pobre Miguel Font y Font. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando y certifico.

Jorge Martorell — Juan Marqués — Miguel Bujosa

Juan Estevellas

Guillermo Llabrés

Miguel Marqués

Juan Cano Secretario

Jorge Martorell
Juan Marqués
Guillermo Llabrés
Miguel Marqués
Juan Estandias
Miguel Bujosa
Juan Cano

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Marqués
" Juan Estarellas
" Miguel Nadal
" Juan Vives

En la villa de Puigpunyent á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell, le dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por una unanimidad se paguen trescientas pesetas á D. Ramón Rigo y Moyá como auxiliar en los repartimientos de la contribucion territorial, Reparto Rustical y de Consumos y sus copias y demás del corriente año económico de 1889 á 90 las que estan consignadas por el mismo objeto en el presupuesto del referido año cuya cantidad será satisfecha al mismo tan luego lo permitan los ingresos del referido Presupuesto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Nadal
Juan Estarellas — Guillermo Llabres — Juan Estarellas
Miguel Marques

Juan Vives Pro.

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Nadal
" Juan Estarellas
" Juan Vives

En la villa de Puigpunyent á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento



N.0.697.319

anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell le dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. En vista de la carta recibida del Procurador D. Rafael Ramis y Perelló Apoderado de este Ayuntamiento en el pleito que sigue D. Antonio Mª Sbert y Andreu contra este Ayuntamiento pidiendo en dicha carta que se le paguen mil pesetas por gastos ocasionados por dicho pleito en su consecuencia se acordó por una unanimidad que se pague á dicho Señor Ramis la referida cantidad de mil pesetas y que sean cargadas del capitulo de imprevistos y para cubrirlo del capitulo de imprevistos y para cubrirlo del 1888 á 89. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Juan Marques — Miguel Nadal
Juan Estarellas — Guillermo Llabres — Juan Estarellas

Juan Vives Pro

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Miguel Nadal
" Juan Vives

En la villa de Puigpunyent á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell

Reparto General del año de 1887 á 88.

Nº.	Nombres y Apellidos	Causa de la Imposición	Pesetas cent.
5	Margarita Marqués y Barceló	por pobre	5 30
19	Guillermo Vives Alemany	"	2 12
38	Juan Nadal Mir	por Aumento	7 42
84	Jaime Palmer Alemany	por Pobre	1 06
105	José Sabater Barceló	por Aumento	5 30
113	Pablo Ramon Juan	por Pobre	4 24
114	Jose Pons Juan	por Aumento	5 30
115	Sebastian Sabater Juan	por id	3 67
127	Francisco Palmer Mas	por id	3 67
159	Miguel Balle Pont	por id	5 30
160	José Sagri Sabater	por Pobre	1 32
197	Miguel Barceló Ferrer	por Aumento	6 36
211	Pedro J. Martorell Barceló	por Pobre	5 30
241	Gaspar Martorell Cole	por id	27
254	Gaspar Palmer Bonet	por id	4 24
258	Gaspar Bonet Marqués	por fallecido	1 06
264	Mateo Cunill Pujol	por Aumento	4 24
272	Catalina Barceló Alemany	por id	2 12
279	José Huguet Villalonga	por Pobre	3 67
297	Cosme Bonet Martorell	por id	4 24
301	Gabriel Mulet Marques	por id	4 24
303	Bart.mé Vich y Bonet	por id	5 30
312	Pedro Antonio Ramon Palmer	por id	5 30
67	Vicente Getamedono	por Aumento	8 48
49	Jaime Pons y Martorell	por id	22 24
334	Miguel Balaguer Barceló	por id	4 24
186	Jorge Ferrer Mayol	por id	5 30
329	Pedro Bautista Nadal	por id	8 41
	Suma		139 71
	Imposición del Reparto de Consumos de 1887 á 88		
77	Catalina Barceló Alemany	Por Aumento	6 63
133	Miguel Balle Pont	Por id	15 28
	Suma y sigue		21 91

En dicha villa á la acta de la sesion anterior y que aprobada fue acordó por unanimidad que se cumpla el pago publico de Galletas mandado del Real que dando encargado D. Juan Marqués y Barceló, presentando despues las cuentas de que cada satisfecha del correspondiente capitulo. Ademas se acordó satisfacer treinta pesetas por dos mensualidades y en calidad de limosna á Juana Ana Pujol y Alemany del lugar de Galilea por hallarse imposibilitada de atender á las necesidades de la pobreza por haber dado á luz á dos niños gemelos y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion firmando los señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Sabater
Juan Marques
Juan Estarellas
Miguel Pujol
Francisco Vicens Pons

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Sabater
" Juan Estarellas
" Miguel Pujol
" Juan Vives

En la villa de Puigpunyent á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana reunidos en la casa capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell. Se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad dar por incobrables los contribuyentes que no han podido hacer efectivas sus cuotas en los repartimientos General y de Consumos del año corriente de 1887 á 88 por los motivos y conceptos que se expresan á continuacion.

Nº	Nombres y Apellidos	causa de la Insolvencia	Cuotas cent.
	Suma Anterior		21 91
136	Miguel Bauzá Torres	Por Aumento	19 32
143	Gaspar Bonet Marqués	por Fallido	3 82
155	Cosme Bonet Martorell	por Pobre	7 64
172	Mateo Quintl Ripoll	por "	11 46
214	José Huguet Villalonga	por "	8 61
218	José Llabrés Bauzá	por Aumento	11 46
219	Sebastian Llabrés Juan	por "	11 46
233	Margarita Marqués Bauzá	por Pobre	15 28
276	Judas Nadal Mir	por Aumento	15 28
282	Jaime Palou Alemany	por Pobre	7 64
283	José Pons Juan	por Aumento	15 28
286	Francisco Palou Juan	por "	11 46
296	Gaspar Palou Bonet	por Pobre	11 46
312	José Seguí Llabrés	por "	2 87
317	Guillermo Vicy Alemany	por "	11 46
331	Pedro Antonio Amer Palou	por Aumento	15 28
19	Jaime Pons Martorell	por "	47 04
114	Sebastian Bordoy Mora	por pobre	7 64
	Suma		256 37

Fue habido. Inmediato de que fallar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que lapsion con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés

Juan Marqueso — Miguel Ripoll

Juan Estarellas

Juan Vicens Pons

D. Jorge Martorell
" Juan Marqués
" Guillermo Llabrés
" Juan Estarellas
" Miguel Ripoll
" Juan Vicy

En la villa de Puigpuñent á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento



N.0.699.481

cuto anotados al margen en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell de dia hoy — á la vista de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad dar por insolventes los contribuyentes que no se han podido hacer efectivas sus cuotas en el Repartimiento General y de Consumos del año economico de 1888 á 89 por los motivos y conceptos que se espresan á continuacion.

Nº. Insolvencias del Repartimiento General de 1888 á 89.

	Nombres y apellidos	Causa de la Insolvencia	Cuota. cent.
14	Margarita Marqués Bauzá	por pobre	4 24
28	Judas Nadal Mir	por aumento	8 42
161	José Seguí Llabrés	por pobre	4 24
173	Mateo Bauzá Borda	por fallido	2 12
243	Gaspar Palou Bonet	por pobre	4 24
268	José Huguet Villalonga	"	583
262	Catalina Barceló Alemany	"	318
290	Cosme Bonet Martorell	"	583
304	Pedro Antonio Amer	por aumento	583
275	Gabriel Mulet Marques	por pobre	583
297	Bartolomé Vicy Bonet	por "	583
62	Juan Capellanch	"	2 92
265	Miguel Bonet	"	1 46
296	Gabriel Bonet Ripoll	"	1 46
14	José Cladera Macari	"	2 12
68	Antonio Jofre Pons	"	8 48
24	Jaime Cabrer Mir	por aumento	73 95
	Suma		145 98

Nº	Nombres y apellidos	causa de la Insolvencia	Pesetas cents.
	Suma anterior		145 98
188	Jorge Tomás Mory	por ausente	5 83
	Suma		151 81
	Insolvencia del Reparto de Consumos de 1888 á 89.		
231	Margarita Magdalena Barceló	por pobre	11 65
239	Juan Nadal Mir	por ausente	15 54
215	José Segui Llabrés	por pobre	7 77
126	Mateo Barceló Borda	por fallecido	2 92
295	Gaspar Palou Bonet	por pobre	11 66
228	José Huguet Villalonga	"	7 77
140	Catalina Barceló Alemany	por ausente	3 89
150	Cosma Bonet Martorell	por pobre	7 78
105	Pedro Antonio Arbona	por ausente	15 54
272	Gabriel Mulet Marques	por pobre	19 42
235	Bartme Vich Bonet	por "	15 54
161	Juan Capllonch	por exceso de cuota	6 93
142	Miguel Bonet Pujol	por "	3 88
157	Gabriel Bonet Pujol	"	3 89
99	Sebastian Alcalde	por fallecido	7 78
168	Sebastian Bordoy Mory	por pobre	7 77
264	Gabriel Mory Vicens	por "	7 77
201	Juana Pina Pujol y Seguí	por ausente	7 77
344	Gertrudis Sebastian	por pobre	2 91
188	José Cladera Macaulé	"	15 54
103	Catalina Alemany y Cuxilg	"	7 77
264	Gabriel Mory y Vicens	"	7 77
	Sebastian Jordi	Suma	199 27
1	Juana Pou		

En vista de haberse terminado el plazo de la cobranza voluntaria del Impuesto de Consumos y del repartimiento General vecinal del año de 1887 á 88 que fue el 1º de este mes y haberse publicado por medio de pregon el plazo de Seis dias para que los contribuyentes y morosos efectuasen el descubierto de dichos Impuestos con el recargo del 5 por 0/0

cuyo plazo fue del dia 1º al 15 de este mes ambos inclusives y para realizar el pago de los contribuyentes que no han podido hacer efectivas sus cuotas en dichos plazos se acordó por una unanimidad conforme azuzar ejecutivo D Agustin Antonio vecino de Alcudia á fin de que procediese por la via de apremio y trasmitacion contra las Instrucciones vigentes contra todos los morosos que se encuentran en descubierto los repetidos Impuestos de los referidos años y cuotas para lo cual se les pasaria el correspondiente requerimiento para los fines consiguientes se dio por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Llabrés — Miguel Pujol

Juan Marques

Juan de Estarellas

Juan Roig Pou

D. Jorge Martorell
" Juan Marques
" Guillermo Llabrés
" Juan Estarellas
" Miguel Pujol
" Juan Roig

En la villa de Pollensa á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell fue dicha leida y á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Seguidamente se procedió sobre la suma las cuentas de Recaudacion rendidas por el Recaudador de Impuestos municipales D. Julian Roig y Pou á saber del Repartimiento General del año comun de 1887 á 88 y resultaron de descubierto de cargo en cuatro mil ochocientas

ochenta y tres pesetas ochenta y dos centimos y la Data en cuatro mil ochocientas ochenta y cinco pesetas once centimos resultando á favor del Recaudador y contra el Ayuntamiento una peseta cincuenta y nueve centimos y hallandose igual y conforme se acordó por una unanidad su aprobacion.

Acto continuo se pusieron sobre la mesa las cuentas de recaudacion rendidas por el Recaudador D. Julian Vieyra y Feijá á saber del repartimiento de Consumos del año economico de 1887 á 88, examinadas detenidamente resultando el cargo en diez mil trescientas treinta y nueve pesetas ciento seis centimos y la Data diez mil trescientas noventa y una peseta un centimo y ocho centimos resultando á favor del Recaudador y contra el Ayuntamiento cien cuentas y dos pesetas treinta y dos centimos encontrandolas legales y conformes se acordó por una unanidad la aprobacion.

El mismo tiempo se pusieron sobre la mesa las cuentas de recaudacion rendidas por el Recaudador D. Julian Vieyra y Feijá á saber del repartimiento General del año economico de 1888 á 89 examinadas detenidamente resulta el cargo en cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas ochenta y ocho centimos y la Data en cinco mil ciento noventa y cuatro pesetas ochenta y un centimos resultando á favor del citado recaudador y contra el Ayuntamiento cuatro pesetas noventa y tres centimos encontrandolas legales y conformes se acordó por una unanidad la aprobacion.

Se pusieron sobre la mesa las cuentas de recaudacion rendidas por el Recaudador

N.0.697.318



D. Julian Vieyra y Feijá á saber del repartimiento de Consumos del año economico de 1888 á 89 examinadas detenidamente, resultando el cargo en diez mil docientas ochenta pesetas veinte y siete centimos y la Data diez mil docientas ochenta pesetas cincuenta y nueve centimos resultando á favor del Recaudador y contra el Ayuntamiento diez pesetas veinte y dos centimos encontrandolas legales y conformes se acordó por una unanidad la aprobacion de las mismas.

Acordó se acordo por una unanidad se paguen con cargo á los correspondientes articulos y capitulos adicionales del presupuesto del año economico de 1888 á 89 las cantidades siguientes, A la Diputacion Provincial el cuarto trimestre del repetido año, ochocientas nueve pesetas ochenta y ocho centimos, al Director del diario la Almudaina quince pesetas, á D. Faustino Vieyra cincuenta por gastos de peaje por ocho dietas en la entrega de documentos y cobros en el Reemplazo de 1889, cincuenta pesetas, á D. Faustino Vieyra, ocho y por trabajos como auxiliar en la formacion del padron para dicho reemplazo y demas trabajos, cincuenta pesetas, á D. Faustino Vieyra y Mora por trabajos como auxiliar en la formacion del padron y demas trabajos para las Elecciones municipales, cincuenta pesetas, á D. Jaime Alzoon para la cuenta de adultos de 1888 á 89, ciento cincuenta pesetas, á D. Bartolome

Remarcar Medio por el valor de la anualidad de 1888 á 89, mil quinientas noventa y nueve pesetas, á D. Francisco Vives Sanitario, por el mismo concepto de dicho mil quinientas noventa y nueve pesetas al Depositario D. Julian Vives, docientas pesetas por los gastos carcelarios de 1888 á 89 docientas veinte pesetas veinte y nueve centimos á la Diputacion Provincial que se pagan el 1º y 2º trimestre del corriente año á D. Juan Roselló y á Miguel Arnau que se pagaron los trabajos prestados en los caminos vecinales de este distrito como igualmente á Juan Marques los trabajos prestados en la limpieza del pozo publico de Galilea.

Tambien se acordó satisfacer los sueldos á los empleados del municipio del actual ejercicio de 1889 á 90, como lo son el Medico titular, el Secretario, Perito Caminero, Oficial Sacho, el Encargado de la Escuela de Galilea, la limpieza de la casa consistorial y demas obligaciones del Ayuntamiento que siguen consignadas en Presupuesto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion firmando los Señores que asistieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell — Guillermo Sabas — Miguel Rigoll
Juan Marques
Juan Estabellas

Juan Vives Secº

Jorge Martorell
Juan Marques
Guillermo Sabas
Miguel Marques
Juan Estabellas
Miguel Rigoll
Juan Vives

En la villa de Puigpunent á veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las nueve de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada. Se acordó por unanimidad pagar cuarenta pesetas á D. Francisco Vives Sanitario del capitulo de Imprevistos y presupuesto del ejercicio economico de 1888 á 89 ato a cuenta expedido del mismo y por los gastos de prefijo ocasionados en el pago de los trimestres de Consumos que leian satisfechos á la Administracion de Hacienda como igualmente liquidar y cobrar en los mismos frutos los recargos municipales sobre las cuotas de la Contribucion Territorial é Industrial de dicho año como igualmente presentar á dicha Administracion las facturas de los talleres de los caminos que pasa este Ayuntamiento procedentes de prorata y buena gestion.

Ademas se acordó por unanimidad satisfacer á D. Julian Vives Recaudador del Impuesto de Consumos, cuarenta y dos pesetas cincuenta y dos centimos del capitulo de Imprevistos y presupuesto del ejercicio economico de 1888 á 89 ato a por la diferencia que resulta á su favor y contra el Ayuntamiento en la Liquidacion de las cuentas de recaudacion del Impuesto de Consumos del citado economico de 1887 á 88 y no habiendo mas asuntos de que tra

tar se dió por concluido la unión
firmando los señores que supieron
con el señor Presidente de que certifico.

Jorge Martin Guillermo Stokes

Juan Marques Miguel Marques

Miguel Bignoll

Juan Estevelly

Francisco Vidaurre

tar se dio por levantada la sesion
firmando los Señores que supieron
con el Señor Presidente de que certifico.
ya. q. Martin Guillermo Sabau
Juan Marques Miguel Marques
Miguel Pipolt
Juan Gutierrez
Francisco Blanco Fco

Actas De las sesiones que celebra

este Ayuntamiento de Puigpuñent

Año 1890.

Actas De las sesiones que celebra

este Ayuntamiento de Fuenfuente

Año 1890.

Señores Concejales
que quedaron en esta
renovación
D. Guillermo Valdés Rey
Jorge Vidal Jubabert
Juan Marqués Barrá
Juan Elías y Bonet
D. Miguel Rigola Calafell
Señores Concejales
Entrantes
Antonio Roca y Pallicer
Francisco Roselló y Juaneda
Guillermo Ferrá Martorell
Vicente Ginart Martorell

Jorge Vidal

Francisco Roselló

Guillermo Valdés

Vicente Ginart

Guillermo Ferrá

Juan Marqués

Miguel Rigola

Sesion inaugural del dia primero de Enero de mil ochocientos noventa, en cumplimiento del artículo 52 de la Ley municipal de dos de Octubre de 1877, para constituir por renovacion Anual el nuevo Ayuntamiento, bajo la Presidencia Interina del Concejal de mayor edad con el fin de proceder á la Eleccion de Alcalde y demás categorías ordenadas en estricta observancia de los art.s 53 al 58 de acuerdo con los Elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovacion.

En las casas consistoriales previa y especial convocatoria del Señor Alcalde Presidente, presentes que fueron los Señores de esta renovacion y que al margen se nombran asi como los Señores Entrantes que igualmente se mencionan el Señor Alcalde saliente D. Jorge Martorell despues de

Juan Hurtado Sabe

ordenados unos y otros por el demás votos y en caso de empate por la mayoría de edad instalados que fueron en sus cargos designó el mando y la Presidencia para constituir la Victoria, el Concejal D. Antonio Roca y Pallier segun el artículo 53 ocupando el sitio de Concejal por el orden de sufragios y demás edad que tuvo en su elección en consecuencia á hora en los entrantes

Acto seguido se ordenó que cada concejal escribiese ó hiciese escribir en nombre en una sola papeleta, el del concejal que consideró digno para nombrar Alcalde siempre que supiese leer y escribir por ser compete de incapacidad para su desempeño segun el artículo 41. dispuestas estas papeletas llamados que fueron los Señores Concejales uno á uno por orden de votos, el Señor Presidente sacó una á una las papeletas leyendo en alta voz su contenido, yo como Secretario fuí anotando en esta acta los nombres que se leyan por el Señor Presidente poniendo raya de uno al que sobtenia siendo declarado Elegido por mayoría absoluta del nº total de concejales segun prescribe el artículo 53 de la Ley, y se demuestra en esta forma, después de comprobadas y reconocer todas las papeletas Alcalde D. Antonio Roca y Pallier — 11111111 D. Guillermo Llabrés y Roca — 1. El Señor Presidente Proclamó Alcalde al 1er con mayoría de votos con las insignias de su cargo y dando el primero las gracias á sus compañeros por la distincion que le honraban por acto seguido dispuso que por el mismo orden se escribiesen y depositasen una por una las papeletas que habian de nombrar al Teniente primero y luego de concluido nombrado las Elecion para el orden siguiente: Teniente primero D. Jorge Vidal y Gelabert quien siguiendo D. Fausino Bordils y Tomas.

Los que consiguieron por la escala del artículo 35, proclamados el primero para el distrito de la Jurisdicion de la villa Teniente 2º. para el Barrio de San Bró tomando posicion inmediato derecho del Señor Alcalde los insignias de sus respectivos cargos jurisdiccionales, bajo su direccion y en nombre segun dispone el artículo 54.

Se procedió en seguida al Nombramiento de Síndico resultando quedar nombrado por unanimidad el Señor Concejal D. Guillermo Llabrés y Roca, á continuación tomaron el número que les correspondía por el orden de votos con que fueron elegidos por mayoría de edad en caso de empate resultando organizado en esta forma D. Antonino Roca y Pallicer D. Francisco Rodeló y Ferrer D. Guillermo Font y Martorell y D. Vicente Guiscard y Martorell D. Guillermo Llabrés y Roca D. Jorge Vidal y Gelabert D. Juan Aloguín y Barceló D. Juan Ferrer y Bonet D. Miguel Reynés y Calafell. Encargado la posición del cargo se pasó á discusión el número de sesiones ordinarias que se debían celebrar en las semanas y los días y horas en convenientes á los Señores Concejales y se acordó fuesen despues de media hora de la puesta del Sol todos los sabados y la necesidad de avisos, pues para celebrar una extraordinaria y que sean válidas el indispensable que preceda el oficio de convocatoria con veinte y cuatro horas de antelación y designación de los asuntos que han de tratarse. Lo acordó por unanimidad nombrar Regidor Interventor D. Vicente Guiscard y Martorell con lo cual se dio por terminado este acto inaugural en cumplimiento del artículo 55 firmando al margen de esta acta los Señores Concejales por el orden de sus cargos y numeración con esta excepción de los que no sabían firmar que lo verían de forma de costumbre y acostumbran en la sesión inmediata la cual se celebrará el domingo cinco del corriente á las nueve de la mañana quedando en esta la organización de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley dando principio con esta acta de sesión inaugural al nuevo libro de sesiones y acta en este día la corporación constituyendo legalmente por este Edificio con las solemnidades en los artículos 107 y 108 de cuyas faltas se apercibió la una y cumplido esperará bilidad al Secretario en caso de no cumplir con sus deberes y obligaciones que le impone los artículos 125 al 131 inclusive de este libro donde esta especificado en forma legal la vida activa de la corporación

ración en todos en sus actos los cuales
para que luego valor han de ser
contar en dicho libro con los siguientes
de Ley prevenidos en el mandato y aprobo
sus actas en la siguiente

El Secretario,
Fran.co Vives

El Alcalde,
Antonio Roca

D. Antonio Roca
" Francisco Roselló
" Guillermo Llabrés
" Vicente Guiscafré
" Juan Mayol
" Guillermo Juan
" Miguel Pujol
" Juan Vives

En la villa de Puigpuñent á cinco
de Enero de mil ochocientos noventa
y hora de las nueve de la mañana
Reunidos en la sala capitular de es
villa los Señores antedichos al mayor nú
mero ordinario bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Antonio Roca
se dio lectura á la acta de la sesión
anterior y fue aprobada. Se leyeron
por mi el Secretario los artículos del 57 al
109 de la Ley municipal vigente para q
se enteraran de los deberes de sus respec
vos cargos.

El Señor Alcalde dió conocimiento
á la corporación de haber hecho los
nombramientos siguientes de Alcalde
de Barrio, con arreglo á las faculta
des que le confiere el artículo 56 y

D. Juan Roselló y Marqués para el Barrio
de Son Bou, D. Antonio Cabot y Clar
para el Barrio de Segunda y D. Juan
Bonet y Balaguer para el Barrio y la
par de Galilea. En seguida se pasó
á nombramiento de Comisiones para el
desempeño de los diferentes negocios del
Municipio y quedando constituidas
en esta forma de Presupuestos y
Cuentas: Presidente el Señor Alcalde
D. Francisco Roselló Tomás y D. Miguel
Pujol y Calafell de obras públi
cas y Cementerio: Presidente D. Jorge
Vidal con Don Guillermo Tomás y D.
Guillermo Llabrés, de Caminos y Benefi
cencia y Sanidad: Presidente D. Vicente
Guiscafré y Martorell con D. Juan Mar
qués y Roselló y D. Juan Vives y Bonet
y en conformidad al decreto de 5 de
Agosto de 1874, se acordó nombrar al Señor
D. Guillermo Tomás y Martorell para que
en esta forma parte de la Junta local de
1ª Enseñanza de este pueblo. Acto seguido
se acordó por unanimidad nombrar D.
Guillermo Llabrés, D. Francisco Roselló
y D. Miguel Pujol para que formen
parte de la Junta local de amillara

miento. Seguidamente se procedió a
dar cuenta del estado actual de Fond
del Ayuntamiento y de su hacienda
municipal por medio de Balance
Judicial formado en 31 del fenecido D
ciembre del presupuesto corriente en q
cicio y resultas del adicional último pr
entradas y salidas con fecha de hoy
levantado el día 31 de Diciembre últi
resultando las cantidades efectivas de or
mil cuatrocientas veinte y nueve pesetas
cuatro céntimos se levantó la sesion orga
firmando el acta con el actuario que lo
suscribe y los Señores asistentes no firma
do por no saber escribir D. Juan R
para dar cuenta en la inmediata
ygan el artículo 105 de la Ley y que
como Secretario certifico.

N. 0.000.478

8ª CLASE AÑO 1890

Este pliego papel del sello 8º sirve para
reintegro de los dos primeros pliegos que contienen
en papel comun las sesiones de 1º y 5 de
Enero de 890, en cuyo papel se extendieron por
no haber el papel timbrado correspondiente en
la expendeduría de esta localidad.

Ruiyapuerca 7 Enero de 890.

El Secretario

V.º B.º
El Alcalde

Este pliego papel del sello 8º sirve para reintegro de los dos primeros pliegos que contienen en papel comun las sesiones de 1º ~~Enero~~ y 5 de Enero de 1890, en cuyo papel se expendieron por no haber el papel timbrado correspondiente en la expendeduria de esta localidad.

Puigpelmont 7 Enero de 1890.

El Secretario

V.º B.º

El Alcalde

miento. Seguidamente se procedió a
dar cuenta del estado actual de Fond
del Ayuntamiento y de su hacienda
municipal por medio de Balance
ido D
en e
tivo po
nombra
os ulti
s de or
puesta
on orga
que lo
o forma
tivo V
ediato
89 qu

N. 0.000.478

FABRICA NACIONAL DEL TIMBRE 1890

3ª CLASE. AÑO 1890

4 PESETAS

N.0.005.874

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

FAB.NE DEL TIMBRE 1890

Antonio Roca
Jorge Vidal
Francisco Bordils
Guillermo Habich
Guillermo Ferrá
Vicente Jaumeadó

En la de Puigpuñent á once de Enero de mil ochocientos noventa y hora de las ocho de la noche. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca y Pallicer se dió lectura por el infrascrito Secretario á la acta de la sesión anterior. En virtud de lo prevenido en el artículo 25 y siguientes de la Ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877 inserta en el B.O. nº. 1560 correspondiente al día 9 de Febrero de dicho año. En la conveniencia se acordó por una unanidad la formación y publicación las listas Electorales para la Elección de Compromisarios y Elección de Senadores correspondiente en este distrito municipal cuyas listas estarán espuestas al público desde el día de mañana hasta el 26 del mismo ambos inclusives para los efectos de reclamación. Además se acordó por una unanidad se pague á D. Antonio

María Fuentes Medico jubilado por
este Ayuntº de todas las pensiones
atrasadas y pendientes de pago hasta
31 de Diciembre último, esto es la ver
dad. posible. Que habiendo ma
dado de que trata le dio por leva
tada la unión firmando los conce
tes de que certifico

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS
TIMBRE DEL ESTADO 1890

N.0.006.179

D. Antonio Boca
Jorge Vidal
Francº Morelló
Guillermo Llabrés
Vicente Finart
Guillermo Ferrá
Juan Vicens.

En la villa de Puigpunyent á las diez de la mañana del dia dos de febrero de mil ochocientos noventa Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señor. del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Boca se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion de lo que manifestaron quedar enterados, se hizo presente por D. Francisco Vicens y Ferra Secretario actual del Ayuntamiento que atendido á su estado enfermizo como igualmente sus muchas y perentorias ocupaciones de familia y afin de poder atender á sus intereses se veya en el sensible caso de presentar la renuncia del cargo de Secretario de ese Ayuntamiento que desde ace bastante tiempo venia desempeñando como asi lo halle en oficio fecha de hoy, El Ayuntamiento echo cargo de lo manifestado y renuncia presentada por el Sor Secretario por unanimidad acuerdan su admision acordando al propio

propio tiempo quedan altamente satisfechos del celo que lo á venido desempeñando.

Seguidamente el Ayuntamiento pereviа una lijera discusion acordó por una unanimidad de votos nombrar Secretario Interino á D. Juan Pons y Mulet.

Luego despues se acordó señalar el dia de mañana á las ocho de la misma afin de que el Secretario saliente haga entrega al entrante de la secretaria y documentos de la misma.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar dió por levantada la sesion mandando los concurrentes de que certifico.

Antonio Roca Francisco Roselló

Vicente Jimart Guillermo Ferrá

Miguel Aripoll

Juan Pons Sorio

D. Antonio Roca
" Jorge Vidal
" Franco Rosselló
" Guillermo Llabrés
" Vicente Jumart
" Guillermo Ferrá

En la villa de Puigpunyent de la Isla de Mallorca provincia de las Baleares á los ocho dias del mes de febrero de mil ochocientos noventa y Reunidos en esta sala consistorial los Sres Concejales anotados al margen bajo la presidencia de D. Antonio Roca y hallandose presentes el numero de individuos que la ley exige para tomar acuerdos y ante mi el Secretario del Ayuntamiento declaro el Sor.

Presidente haberla esta sesion.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion celebrada y manifestado quedar enterados, dijo el Sor. Presidente que D. Julian Vicens y Ferrá Recaudor y Depositario de esta municipalidad habia presentado la denuncia de dichos cargos, segun hasé lo habia manifestado su hermano Ex Secretario D. Francisco Vicens, y el Ayuntamiento despues de haberse echado cargo y discutido suficientemente acordó por una unanimidad admitir dicha renuncia.

Luego despues por el Sor. presidente se hizo presente que afin de que la recaudacion no sufrieran interposicion alguna como igualmente á fin de que los fondos municipales se hallen debidamente custodiados proponia para dichos cargos á nombrar para el cargo de Recaudador á D. José Money y Serra hijo de Juan y de Josefa de esta naturaleza y vesindad señalandole el 2 y 1/2 por % de las cantidades que se recaudan procedentes de los repartos de las contribuciones de consumos é impuesto personal ó sea repartimiento general y para ello se nombra la comision compuesta de los Sres. Concejales D. Vicente Jimart Martorell para que presencie la entrega de los documentos

del Recaudador debiendo presentar la fianza de 300 duros en metalico y teniendo obligacion de por dias entregar al depositario las cantidades recaudadas.

Y para Depositario acuerda el Ayuntamiento por unanimidad de votos nombrar á D. Pedro Antonio Barceló y Ferrá hijo de Lorenzo y Rosa para cuyo objeto se le señala la cantidad de 200 pesetas anuales, debiendo presentar la fianza en cantidad de 300 duros para que responda de la responsabilidad que en su dia le pudiera caber autorizando y quedando nombrado el concejal D. Vicente Ginart y Martorell para otorgar la correspondiente escritura.

En este estado no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acta que firman los concurrentes y certifico.

Antonio Roca — Francisco Roselló
Miguel Rispoll — Vicente Ginart
Guillermo Ferra — Jorge Vidal

Juan Pons. Secrio

10ª CLASE. AÑO 1890 — 2 PESETAS

D. Antonio Roca
„ Jorge Vidal
„ Franco. Roselló
„ Guillermo Mabres
„ Vicente Guinart
„ Guillermo Ferra

En la Villa de Pueyputent de la Isla de Mallorca provincia de las Baleares á los diez y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa. Reunidos en esta casa consistorial los Señores Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia de Dn. Antonio Roca Alcalde y hallandose suficiente numero de individuos que la ley exige para tomar acuerdo declaro el Sor. presidente habierta esta sesion.

Seguidamente despues de haber dado cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion celebrada y manifestado que dar enterados, se hizo presente por el Sor. Alcalde que el Sr Secretario D. Francisco Vicens no obstante el tiempo trascurrido no habia desocupado la casa que habita propiedad del Ayuntamiento la que sea señalado como casa habitacion al Señor Secretario de este Ayuntamiento, como quiera que desde el dia que el espresado Sor. Vicens presentó la dimision la que le fué admitida y fué nombrado Secretario interino á D. Juan Pons y Mulet, y como quiera que este Señor no tiene casa propia, se vé precisado á vivir de la ma-

nera mas incomoda surge que el referido
Sor. Vicens desocupe á la brevedad posible la ca-
sa que hoy habita y mayor mente todavez
que por parte de este Ayuntamiento se le
há tenido la mayor consideracion, El Ay-
tamiento despues de haberse echo cargo d
lo espuesto y discutido suficientemen
acordo por unanimidad de votos que si m
ñana Lunes no desocupa la casa y entregue
llave de la misma, se le pase atento ofici
señalandole un breve plazo para que lo
efectue y mayor mente teniendo que pro
ceder á varias reparaciones en el Tejado d
la misma.

Luego despues se hizo presente por
el Señor Alcalde que para mayor como
didad del vecindario y teniendo que señala
casa destinada al Juzgado municipal, propo
nia para ello la casa propiedad de Jorge
Vidal situada en Son Servé y el Ayuntam
ento despues de haberlo discutido suficient
mente acordo por unanimidad, que el juz
gado municipal sea trasladado en la
mencionada casa del lugar referido Son
Servé y

Acto seguido se trató del Sr Deposi
rio D. Julian Vicens, haciendose presente qu
no obstante el tiempo trascurrido no habia
hecho entrega de la existencia existente en
su poder, era de todo punto indispensable
que á la brevedad posible se saldara esa

servicio, en su vista el Ayuntamiento despues
de haber discutido suficientemente acordo por
unanimidad se pasara atento oficio al espre-
sado Sr Depositario que el Domingo proxi-
mo á las nueve de su mañana se presente
en esta Alcaldia, para ultimar este ser-
vicio.

En este estado no habiendo mas
asuntos de que tratar se dió por terminado
el acto del cual levanto acta que firman los
que saben de que yo el Secretario certifico.

Guillermo Llabrés — Antonio Roca

Francisco Roselló — Guillermo Fiol

Vicente Ginart — Miguel Bipoll

Juan Roca Orfila

En la Villa de Puigpuñent de la Isla de
Mallorca provincia de las Baleares á los veinte
y tres dias del mes de Febrero del año mil ocho
cientos noventa Reunidos en esta casa con-
sistorial los Señores concejales bajo la pre-
sidencia de D. Antonio Roca Alcalde y halla-
dose suficiente numero de individuos presentes
y ante mi el Secretario del Ayuntamiento decla-
ro el Sor. presidente habierta esta sesion.

Seguidamente despues de haberse dado
cuenta de la correspondencia habida desde

D. Antonio Roca
" Juan Marques
" Miguel Bipoll
" Juan Vicens
" Francisco Roselló
" Jorge Vidal
" Guillermo Ferrá

la última sesion celebrado y manifestado
quedar enterados,

Respecto á la carta de D. Antonio M
Vanrell medico jubilado en la que pide le s
tisfagan las pensiones vencidas y el Ayuntam
ento despues de haber discutido acordó por
unanimidad, ajeremiar ó sea apresurar la
cobranza de la cantidad que resulta en po
del Ex Depositario D. Julian Vicens, para q
pues satisfacer el debito de que se trata.

Seguidamente se presentó D. Franc
Viens hy Secretario quien manifestó que su
hermano Julian Depositario que asido
este Ayuntamiento á consecuencia de una e
fermedad que le aflije no le había sido pos
presentarse ante esta corporacion para
solventar su debito, y que dios mediante
verificará el martes proximo venidero ó s
el dia veinte y sinco del que cursa.

Seguidamente se hizo presente po
el Señor Alcalde que procede que por el Ayu
tamiento se acuerde la cantidad que debe a
narse por alquiler de la casa destinada al
Juzgado municipal y despues de haber a
cutido y presente en este acto D. Jorge
propietario de la referida casa, y avenido
se acordó abonar por dicha alquiler la c
tidad de 32 pesetas anuales, el Concejal D
Juan Vicens dijo que votaba en contra, en
primer lugar por evitar gastos y en seg
do lugar que consideraba que en el edi

N.0.005.599



ficio propiedad del municipio había lo
cal suficiente para habitacion del Secretario
y para el Juzgado y mayormente que con
sideraba que en el punto donde se halla
hoydia el despacho del Juzgado se hallaba
mas centrico para los vecinos de Galilea y
pasado á votacion resultó sinco votos
contra tres que lo fueron Juan Marques
Miguel Sbipoll y Juan Vicens y asi se comuni
que al Señor Juez suplente.

En este estado no habiendo mas asun
tos de que tratar se dió por terminado
el acto que firman los concurrentes y certifico.

Antonio Roca

Guillermo Llabres

Francisco Rosello

Vicente Ginart

Juan Pons. Srio

Guillermo Jaca

Jorge Vidal

En la villa de Puigpuñent de la Isla
de Mallorca provincia de las Baleares á los dos
dias del mes de Marzo del año mil ochocientos
noventa: Reunidos en esta casa consistorial los
Señores Concejales que al margen se espresan
bajo la presidencia de D. Antonio Roca

D. Antonio Roca
Jorge Vidal
Francisco Rosello
Guillermo Llabres
Vicente Ginart
Guillermo Jaca

Alcalde primero y mi infrascrito Secretario interino y hallandose presente suficiente numero de concejales declaro el Señor Presidente abierta esta sesion.

Seguidamente seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia abida desde la última sesion celebrada y manifestado quedar enterados, dispuso el Señor presidente que por el Señor Secretario se leyera la copia de la orden del Juzgado de 1ª Instancia que habia sido notificado á este Ayuntamiento en la personalidad del Señor Alcalde y en la que se dispone que dentro de segundo dia sean satisfechas las pensiones asignadas al Señor Medico jubilado D. Antonio Maria Vanrell, mas los intereses de las mismas al tipo del 6 p% á contar desde el dia veinte y tres de Mayo de 1887. hasta la fecha como igualmente las costas causadas en el litigio que se ha seguido, y despues de enteradas y discutido detenidamente y contada detencion, y se acordó por unanimidad que fueran satisfechas las referidas pensiones y que con respecto á los intereses y las costas si bien acuerdan se consignen en parte en el Presupuesto Adicional del corriente año economico por ser un municipio de escasos recursos; quedan nombrados los Señores Alcalde, D. Guillermo Llabres D. Francisco Sansello y el Señor Secretario para que pasen á Palma á informarse referente á dicha orden á fin de saber si procede ó no que el Ayuntamiento satisfaga asi las costas como los intereses.

Acto seguido por el Señor Regidor D. Guillermo Llabres, se hizo presente que el haber asignado al Señor Secretario era bastante reducido para vivir ni siquiera medianamente atendido que los articulos de primera necesidad se hallaban en esta localidad á un precio bastante elevado y por lo mismo proponia á la corporacion que asignara al referido funcionario el haber correspondiente á razon de 1.550. pesetas anuales pudiendo para ello consignar en el presupuesto Adicional al ordinario vigente la diferencia de haber por lo que respecta al segundo semestre del corriente ejercicio economico, y de seguimiento despues de haberse echo cargo de lo espuesto acordó por unanimidad consignar en el ya espresado Presupuesto Adicional la cantidad necesaria para que el Señor Secretario disfrutase á razon de 1.550. pesetas de haber anual, y acordando al propio tiempo que á peticion de cualquiera de los Señores Concejales ó del mismo Secretario si asi conviniera pueda modificarse dicho haber aumentandolo ó disminuyendolo segun asi les conviniere ó pueda ser mas conveniente.

Luego despues se dió cuenta del Presupuesto Adicional al ordinario vigente de 1889 á 90, formado oportunamente por la comision respectiva y despues de haberlo leido detenidamente en todos sus articulos y capitulos y teniendo en cuenta el dictamen del Señor Regidor Sindico acuerdan por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, y que se esponga al público á efectos de reclamacion por espacio de quince dias, para despues someterlo á la Junta Municipal para su discusion y definitiva aprobacion.

Seguidamente se hizo presente por el Señor Alcalde que era conveniente que con cargo al art. 6º= del capitulo 1º se habonara una cantidad á D. Jaime Cerdá por los trabajos que tiene prestados en la formacion y tramitacion del espediente general de quintas verificado en el corriente año y revision de las esenciones concedidas á los mozos delos tres reemplazos; y despues de discutido detenidamente y teniendo en cuenta que en los años anteriores se abonaba por dicho concepto la cantidad de cincuenta pesetas; se acordó por unanimidad que se le abonara igual cantidad ó

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1890



sea la de cincuenta pesetas por los trabajos que tiene prestados y que se le espida el oportuno libramiento.

En este estado no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los concurrentes y certifico.

Antonio Boca
Jorge Vidal
Guillermo Llabres
Francisco Rosello
Vicente Ginart
Juan Pueh. Secº

D. Antonio Boca
Jorge Vidal
" Franco Rosselló
" Guillermo Llabres
" Vicente Ginart
" Guillermo Ferrá
" Juan Vegas

En la Villa de Buiguenent de la Isla de Mallorca provincia de las Baleares á los nueve dias del mes de Marzo del año mil ocho cientos noventa: Reunidos en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se espresan bajo la presidencia de D. Antonio Boca Alcalde primero y mi infrascrito Secretario interino y hallandose presente suficiente numero de concejales declaro el Señor Presidente abierta esta sesion.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta

de la correspondencia habida desde la ultima se-
cion de lo que quedaron enterados
y aprobada que fué se hizo presente por
el Señor Alcalde que en el cementerio ge-
ral de esta poblacion á consecuencia
del temporal reinante de las lluvias
de estos dias se habia caido un trozo
de pared del indicado cementerio y
a fin de evitar que por el se entraren
animales, como igualmente por el
bien nombre de la corporacion era
de parecer que á la brevedad posible
se reparara dicho desperfecto: y el
Ayuntamiento despues de hecho cargo
lo espuesto y discutido suficientemen-
te acordó por unanimidad de votos
autorizar al Sor Alcalde para que en
cargo del capitulo de Imprevistos hi-
era la referida obra.

En este estado no habien-
do mas asuntos de que tratar se dió por
terminado el acto del cual levanto acta que
firman los concurrentes que saben de que
certifico. Miguel Bijall Vicente Ginard

Francisco Roselló Antonio Roca
Jorge Vidal Juan Pablo Orfila

D. Antonio Roca
" Jorge Vidal
" Franco Roselló
" Guillermo Llabres
" Vicente Ginard
" Guillermo Ferrá

En la Villa de Puigpuñent de la Isla de Mallorca provincia de las Baleares á los veinte y seis dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa. Reunidos en esta casa consistorial los Señores concejales que al margen se esperesan bajo la presidencia de D. Antonio Roca Alcalde primero y hallandose presente suficiente numero de individuos para celebrar cecion declaró el Señor Presidente abierta esta la sesion.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada y manifestado quedar enterados y leida que fué el acta anterior quedó aprobada.

Acto continuo se hizo presente por el Señor Alcalde que en el cementerio de esta poblacion habia varios desperfectos que á su juicio era de toda punto indispensable que se procediera á su inmediata reparacion si bien eran de poco coste, como lo era hacer una cruz nueva que estaba colocada en el centro del cementerio, por ser la cruz la

señal de todo buen cristiano y el Ayuntamiento hecho cargo de lo espuesto y discutido con detencion acordó por unanimidad de votos que con arreglo se hiciera con cargo al capitulo de imprevistos dicha mejora autorizado para ello al Señor Alcalde para que dirigiera dicha mejora ó obra.

Acto seguido se hizo presente por el concejal D. Vicente Pinart que en atencion que en el lugar de Galilea sufraganeo de esta los niños que asisten á la escuela no aprenden lo que fuere de desear y atendido que el Señor Vicario de dicho lugar es persona de probada inteligencia, propondria de destitucion de D. José Balaguer Pbro. del cargo de maestro de niños, y que para desempeñar dicho cargo propusiera á D. Ramon Mas Pbro. y Vicario del referido lugar de Galilea, el Ayuntamiento despues de haberse hecho cargo de lo espuesto y previa una ligera discusion se acordó por unanimidad de votos destituir á D. José Balaguer Pbro. del cargo de maestro de niños de Galilea y nombrar para desempeñar dicho cargo á D. Ramon Mas con el haber asignado en presupuesto. y que se le pase la correspondiente comunicacion.



Seguidamente el Señor Alcalde hizo presente que en cumplimiento al artº 36. del Capitulo 6º del Reglamento para la imposicion y cobranza del Impuesto de consumos se debia proceder al sorteo de los individuos que asociados con el Ayuntamiento son los encargados de adoptar el medio ó medios para cubrir los cupos de consumos y formados los grupos que corresponden á este Termino municipal se procedió al sorteo y dió el resultado siguiente.

Antonio Bettí Vila.
Pedro Jaume Sbras.
Gabriel Palmer Vallespir.
Pedro Antonio Barceló Serrá.
Bartolome Morey Palmer.
Antonio Roca Cladera.
José Viñas Alemañy.
Gabriel Banet Roca Son Moreó.
Antonio Cabrer Clar.

Y afin de cumplimentar los artículos de la ley convenientes para celebrar la debida sesion y acordar lo

procedente.

En este estado no habiendo mas asuntos de que tratar dedio por terminada el acto del cual levanto acta que firman los concurrentes de que certifico.

Antonio Roca

Miguel Ripoll — Vicente Ginart

Francisco Roselló — Jordi Vidal

Juan Pach Orio.

D. Antonio Roca
„ Guillermo Llabrés
„ Jorge Vidal
„ Franco Roselló
„ Vicente Ginart
„ Guillermo Ferrá
„ Miguel Ripoll
„ Juan Vinyes
„ Juan Marques
Asociados

En la Villa de Puigpunent de la Isla de Mallorca provincia de las Baleares á los quince dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa Reunidos en esta casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde primero D. Antonio Roca los Señores Concejales y Asociados al mismo que al margen se expresan y hallandose presente suficiente numero de individuos declaro el Señor presidente abierta la sesion.

Antonio Bestli
Pedro Jaume
Pedro Antº Barceló
Bartº Morey
Antonio Roca
Jose Vinyes
Gabriel Bonet
Antonio Cabrer

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion celebrada y leida el acta anterior, que fue aprobada, dijo el Señor Presidente que el objeto de esta sesion era para con arreglo al artº 35. y siguientes de la Ley y Reglamento para la Imposicion, Administracion y cobranza del Impuesto de consumos, acordar el medio ó medios en que debe en el proximo año economico 1890-91. llevar á efecto la cobranza del cupo de consumos, sal liquidos granos y demas efectos con los recargos autorizados y despues de un detenido examen y enterados los concurrentes de los articulos del Capitulo 6º del referido Reglamento, acordaron por unanimidad cubrir el cupo de consumos y recargos mediando el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, por un periodo de 3 años á contar desde el 1º de Julio proximo y si este medio no da resultado alguno, el empadronamiento por conciertos gremiales, si tampoco ofrece el resultado que es de esperar que se intente el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de liquidos y carnes y si ninguno de los medios antes expresados da resultado y para ello que se publique y expongan los debidos

anuncios, acuerda el Ayuntamiento y Asociados al mismo que se lleve á efecto, el cupo de consumos y sal mediante un reparto vecinal y reparto gremial el cupo de líquidos y granos, y el de aguardientes y licores. acordando al propio tiempo que en cumplimiento al artº 42 se pase copia certificada de esta acta al Sor Admor. de contribuciones de esta provincia para que surta los efectos de la ley.

Seguidamente se hizo presente por el Sor. Alcalde que se le había acercado el vecino Pedro Juan Palmer Palmer manifestandole que esperaba de la corporación se le declarase pobre como así lo era para que pueda pasar á los baños termales de San Juan de Campos á fin de curarse de sus dolencias y por tenerselo á si prevenido el Señor Medico titular, enterados los Señores concurrentes y previa una ligera discusion, acordo declarar pobre al referido Pedro Juan Palmer y que en calidad de tal puede ser admitido á los expresados baños.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminado el acto del cual levanto acta que firman los

N.0.005.871



concurrentes y certifico.

Antonio Roca — Miguel Rispoll

Vicente Ginart — Jorge Leida

Guillermo Rava

Juan Roca Srio.

En la villa de Puigpuñent de la Vala de Mallorca á — primero de Junio de mil ochocientos noventa Reunidos en esta casa consistorial los Señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Antonio Roca alcalde 1º y hallandose presente suficiente numero de concejales declaro el Señor Presidente habierta esta sesion.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida

desde la ultima sesion celebrada y manifestado que dar enterados y aprobada que fué el acta anterior, se hizo presente por el Señor Alcalde que habiendo expirado el plazo señalado para la presentacion de las solicitudes para el nombramiento en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento y cuando quiera que se habian presentado varias solicitudes propania á los Señores del Ayuntamiento que se lo estimaran conveniente se procediera hoy al espresado nombramiento de Secretario de esta corporacion. Enterados los concurrentes acordaron por unanimidad se procediera hoy al nombramiento y todavez que el Señor Secretario interino es uno de los solicitantes acordaban nombrar para este acto Secretario accidental á D. Jaime Serenals y Campmar.

Luego despues dispuso el Señor Alcalde que por el Señor Secretario accidental fuesen leidas las instancias presentadas que lo han sido las de D. Miguel Alemany y Arsenat, D. Pedro Morey y Gazá, D. Antonio Berga y Mas y la de D. Juan Pach Mulet y despues de discutido detenidamente se acordo proceder al nombramiento de Secretario en propiedad de esta corporacion de entre los Señores solicitantes mediante

votacion publica y verificada resultó por unanimidad elegido D. Juan Pach Mulet á cuyo fin dando al propio tiempo se haga saber al interesado y al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Seguidamente presente en este acto el Señor Secretario nuevamente nombrado y á peticion propia propone al Ayuntamiento que por hacer convenir á sus intereses se dignara rebajar el haber asignado al Secretario segun anuncio del Boletin Oficial Nº 3631 y reducirlo á la cantidad de novecientas noventa y nueve pesetas anuales; enterados los concurrentes acordaron por unanimidad reducir el haber del Secretario á la espresada cantidad de 999 pesetas dandole para ello las mas espresivas gracias.

En este estado no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminado el acto que firman los concurrentes de que certifico.

Antonio Roca Miguel Sipoll

Guillermo Vicente Vicenart Jorge Vidal

Francisco Roselló

Jaime Serenals

En la villa de Puig puñent de la Isla de Mallorca provincia de las Baleares á los veinte dias del mes de julio de mil ochocientos noventa: Reunidos en esta casa consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia de Don Antonio Roca Alcalde primero y mi infrascrito Secretario y hallandose suficiente numero de concejales declaro el Sor Presidente abierta esta sesion.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada de la que manifestaron quedar enterados, el Sor Alcalde presidente espuso que en vista del poco interes que á tenido D. José Balaguer Maestro de la escuela de Galilea en cumplir las ordenes del Señor Alcalde y el poco celo que á demostrado que tiene en enseñar sus discipulos, es de parecer se destituya á dicho Sor Maestro del cargo que venia desempeñando. Los concejales habiendo conferenciado mutuamente acordaron por una mayoria de votos dicho Señor Maestro, ordenandole que aga entrega á D. Juan Bosch Alcalde de Barrio de Galilea bajo el correspondiente inventario del mobiliario y demas objetos pertenecientes á dicha escuela y que se le pase su correspondiente

FABRICA DEL TIMBRE 1890
10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

comunicacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar fue dado por terminado el acto del cual levanto acta que firman los consurrentes y certifico.

Antonio Roca — Jorge Vidal

Francisco Roselló — Vicente Ginard

Guillermo Tarra

Juan Bosch Srio.

D. Antonio Roca
Jorge Vidal
Franco Roselló
Guillermo Llabres
Vicente Ginard
Guillermo Perrá

En la villa de Peiggpuñent á veinte del mes de Julio de mil ochocientos noventa y una de las ocho de sumañana Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Roca se dio lectura á la acta de la sesion anterior y fué aprobada Se acordó

por unanimidad dar por insolventes los contribuyentes que no se han podido hacer efectivas sus cuotas en el Repartimiento General y de Consumos del año económico de 1889 á 90 por los motivos y conceptos que se expresan á continuacion.

Insolvencia del Repartimiento General del año económico de 1889 á 90.

Nº	Nombres y Apellidos	Causa de la Insolvencia	Pesetas	Cents.
9	Pedro Juan Martorell Morey	por ausente	2	16
12	Miguel Pont Pont	por pobre	4	32
42	Juan Nadal Mir	por ausente	6	48
63	Jorge Covas Morey	id. id.	4	33
211	Miguel Coll Palmer	id. id.	5	94
316	Pedro Antonio Arrom Bauzá	id. id.	4	32
22	D. Sor Vicario de esta Villa	id. id.	2	16
95	Antonia Mª Bauzá y Bach	id. id.	1	62
158	Miguel Perrá y Barceló	id. id.	1	48
		Suma	32	81

Insolvencia del reparto de Consumos de 1889 á 90.

11	Miguel Pont y Pont	por pobre	10	44
41	Juan Nadal Mir	por ausente	10	43
63	Jorge Covas Morey	id. id.	15	63
69	Sebastian Bordoy Morey	por pobre	10	42
316	Pedro Antonio Arrom Palmer	por ausente	12	03
21	D. Sor Vicario de esta Villa	por ausente	3	24
96	Antonia Bauzá Bach	id. id.	5	21
160	Miguel Perrá Barceló	id. id.	5	21
312	Jorge Carbanell antes Martorell	id. id.	6	39
		Suma	78	04

En vista de haber terminado el plazo de la cobranza voluntaria del Empuesto de consumos y del Repartimiento ordi-

nal del año de 1889 á 90 que fue el dia veinte y nueve y haberse publicado por medio de pregon el plazo de tres dias para que los contribuyentes morosos efectuaren el descubierto de dichos Impuestos con el recargo del 5 por % cuyo plazo fue del dia veinte nueve al primero de Agosto del mismo año y para realizar el pago de los contribuyentes que no han podido hacerse efectivas sus cuotas en dichos plazos se acordó por unanimidad nombrar agente ejecutivo D. Bartomé Balou vecino de Palma á fin de que pueda seguir por la vía de apremio y tramitacion segun las Instrucciones vigentes contra todos los contribuyentes morosos que se encuentren en descubierto de los repetidos Impuestos del referido año, para lo cual se le pasara el correspondiente nombramiento para los efectos consiguientes, acto por por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Antonio Roca Francisco Roselló

Jorge Vidal

Guillermo Flaquer

Vicente Sinart

Guillermo Favrra

Juan Pablo Orfila.

En la villa de Puigpuñent de la Isla de Mallorca á los veinte y siete dias del mes de Julio de mil ocho cientos noventa. Reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen en secion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca fue dada lectura á la acta de la secion anterior y fue aprobada.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida desde la ultima secion celebrada de lo que manifestaron quedar enteradas se hizo presente por el Señor Alcalde que se diera de baja del Padron de vecinos de este municipio á D. Jaime Cabrer y Mir por no residir en este termino ni tener casa habierta en el siendo ha sido que en secion ordinaria del dia 15 de diciembre de 89 se dio por insolvente en los repartos Generales vecinal por ausente. y despues de haberse discutido detenidamente se acordo por unanimidad de votos sea escluido de dicho padron.

Seguidamente se acordo se paguen los empleados municipales que se hallan en descubierto del 4º trimestre y que y gualmente se satisfago las medicinas que an sido proporcionadas á los pobres de este municipio por el Boticario D. Juan Fosellò y que se habone la cantidad de dies y seis pesetas

N.0.010.275

10ª CLASE. AÑO 1890

2 PESETAS

TIMBRE DEL ESTADO 1890

veinte y seis centimos por atender á las necesidades de su probeza y que se pase el corresponsiente oficio á los Ex-alcaldes y concejales que dejaron de existir en la última renovacion para que en el dia 15 de Agosto del presente año á las ocho de su mañana para la rectificacion que previene la vijente ley Electoral. y en este estado no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada esta secion la que firman los concurrentes de que certifico.

Antonio Roca

Francisco Roselló

Guillermo Tarrer

Guillermo Tarrer

Vicente Vinart

Juan Pach Srio.

En la villa de Puigpuñent de la Isla de Mallorca á los tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa. Reunidos en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca se dió lectura de la Acta de la seccion anterior y fué aprobada. Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima seccion celebrada y al manifestar quedar enterados, el Señor presidente manifestó que habiendose publicado á su debido tiempo ó sea el mes de julio último el resultado de la formacion de secciones segun queda dispuesto en el art.º 66 parrafo 1º y demas concordantes del referido art.º y anunciado esta seccion publica dos dias antes de celebrarla y anunciada á las ocho de la mañana de oy de conformidad de lo dispuesto en el art.º 68 de la vigente ley municipal, hiba á procederse al sorteo para el nombramiento de vocales asociados para la junta municipal y verificado dió el resultado siguiente

Miguel Coll Colomar, Pedro Juan Palmer Palmer, Guillermo Oliver Llinás, Bartolomé Mesquida Palmer, Bartolomé Llinás Ramon, Miguel Palmer Llinás, Jaime Pons Bestard, Gabriel Bonet Bosch y Juan Martorell Marqués, no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesion siendo las diez de la mañana lo mando los Señores que concurrieron con el Señor Presidente de que certifico

Antonio Roca Francisco Roselló

Guillermo Llabrés Guillermo Farrer

Vicente Ginart Juan Pach Frio.

En la villa de Puigpuñent á los diez dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y hora de las nueve de la mañana, reunidos en la sala capitular los Señores del Ayuntamiento anotados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Roca,

se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada y firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico

Antonio Roca Francisco Roselló

Guillermo Favra
Vicente Ginart

Juan Bach Sirvió

En la villa de Puigpuñent á los quince dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa, y hora de las nueve de la mañana, reunidos en la sala capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento, anotados al márgen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Roca, se hizo presente por dicho Señor que atendiendo al mal estado de una parte del tejado de la casa Consistorial, la hizo reconocer por el Maestro albañil de esta corporación, y resultandole ser

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1890

10ª CLASE. AÑO 1890
2 PESETAS

inútil dicho tejado, se acordó se procediera inmediatamente á su renovación y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por levantada la sesión firmando los Señores concurrentes con el Señor Presidente de que certifico.

Antonio Roca Francisco Roselló

Vicente Ginart

Juan Bach Sirvió

En la villa de Puigpuñent á los treinta y un dia del mes de Agosto de mil ochocientos noventa, y hora de las nueve de la mañana, reunidos en la Sala capitular de esta villa, los Señores del Ayuntamiento anotados al márgen en sesión ordinaria, bajo la presidencia del

Señor Alcalde Don Antonio Roca se dió lectura á la acta de la sesion anterior, firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico

Antonio Roca

Francisco Roselló

Vicente Sinart

Juan Pach Sans

En la villa de Puigpuñent á los catorce dias del mes de Septiembre de mil ochocientos treinta, reunidos en la sala capitular de esta villa, los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Roca, se dió lectura á la acta de la sesión anterior, fué aprobada acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada, y al manifestar quedar enterados, se acordó autorizar á Don Nicolas Montaner y Pons vecino de Palma, para que pueda representar á este Ayuntamiento en todos los asuntos que le competan ante cualquiera oficinas y dependencias del Estado, retirar de la depositaria pagaduria de Hacienda de esta provincia ó de la oficina que proceda, cualquiera inscripcion y documentos que se expidan á favor del Ayuntamiento ó de la Beneficencia de este pueblo sea cual fuere su procedencia facultándole ademas para cobrar los intereses devengados y los que vayan devengando las indicadas inscripciones y demas valores tanto por lo que respecta á los emitidos como á los que se emitan en lo sucesivo, bien devenguen el tres ó el cuatro por ciento anual ó cualesquiera otro tipo; quedando competentemente autorizado para cobrar todas las cantidades que por cualquier concepto acredite este municipio, hacer por cuenta del mismo los pagos que correspondan y en general todas las operaciones que sean necesarias, como se re-

presentante á cuyo efecto deberá firmar los recibos ó libramientos que fueren menester. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesion, firmando los concurrentes con el Señor Presidente de que certifico.

Antonio Roca

Francisco Rosellá

Vicente Vinaut

Juan Bach Orio

FONDOS MUNICIPALES.

TARIA DEL AYUNTAMIENTO

PERIODO ECONÓMICO DE 18__ Á 18__

CUENTA DE CAJA

(1)

GENERAL DE LOS DOCE MESES DEL PERÍODO ECONÓMICO.

ARPETA DE LA DATA

*Por*_____

ade ADICIONAL Á LA (GENERAL DE LOS DOCE MESES) para este caso.

é del Catálogo.—*Boletin de Administracion local, Pósitos y Juzgados municipales.*

93

Da principio á 1º de Enero de 1893.

Fi.

Concluye á 4 de Octubre de 1893.

Faltan en este periodo las semanas de los dias

93

Da principio á 1º de Enero de 1893.

Z.

Concluye á 4 de Octubre de 1893.

Z

Faltan en este periodo las cuentas de los dias

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1893

12ª CLASE. AÑO 1893 — UNA PESETA

N. 0 013.427

En la villa de Binigaus provincia de las Baleares á primero de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al márgen para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Roca, se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido dijo el Sr. Presidente que el objeto de la sesion como se indicaba en las papeletas de citacion era dar cumplimiento á los artos 25 y 26 de la Ley electoral para Senadores de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. Se acordó por unanimidad la formacion y publicacion de las listas electorales para la eleccion de Compromisarios y Senadores para este Distrito municipal; cuyas listas permanecerán espuestas al público á efectos de reclamacion desde hoy

día primero hasta Veinte de este mes asuntos dichos
sive. Se acordó se remitieran copia de dichas
listas al Excmo Sr. Gobernador Civil de esta pro-
vincia para su insercion en el Boletin Oficial

Se dió lectura á la correspondencia ha-
bida desde la última sesion, quedando el Ayun
tamiento enterado acordando se dé cumpli-
miento á todo lo que previene

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion de la que se extien
de la presente acta y certifico.

Antonio Roca Francisco Roselló

Vicente Limarte Gabriel Marimon

Antonio Vidal

Bartolomé Martorell

Miguel Matheu

En la villa de Puigpuñent provincia
de las Baleares á ocho de Enero de mil ocho
cientos noventa y tres. Reunidos los Señores
Concejales ingeridos al márgen para cele-
brar sesion ordinaria, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, de-
clarando abierta la sesion dando se lectura

al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion quedando el Ayuntamiento enterado

Seguidamente aprobó el padron municipal de este vecindario y expuesto al público por el término que previene la vigente Ley municipal.

Se aprobo tambien la distribucion de fondos presentada por el Sr. Alcalde Presidente para el presente mes de Enero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extien
de la presente acta y certifico

Antonio Roca Francisco Roselló

Gabriel Marimon

Vicente Limarte Antonio Vidal

Bartolomé Martorell

M. Matheu

En la villa de Puigpuñent provin-
cia de las Baleares á los quince dias del

mes de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales, inscritos al margen para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde. D. Antonio Roca, declarado abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Se dió lectura á la correspondencia habida desde la última sesion quedando el Ayuntamiento enterado, acordando se dé cumplimiento y cumplir cuanto se previene por la Superioridad referente á la formacion de los apendices al amillaramiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico

Antonio Roca — Francisco Rosello

Vicente Ginart — Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell — Antonio Vidal

M. Mateu Secº

N. 0.002.929



la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y tres

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion, quedando el Ayuntamiento enterado.

Seguidamente dijo el Sr. Presidente que las listas electorales para compromisarios habian permanecido espuestas al público en cumplimiento de la ley y de lo acordado por este Ayuntamiento el dia primero de este mes; sin que durante dicho tiempo se haya presentado reclamacion de ninguna clase, tambien se han remitido las listas al Excmo Sr. Gobernador Civil para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia. El Ayuntamiento se dió por enterado y acordo dar por ultimada dicha lista electoral para Compromisarios en el

presente año y que como tal se publiquen antes del dia ocho de Marzo próximo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico

Antonio Roca — Gabriel Marimon

Vicente Ginart

Bartolomé Martorell — Antonio Vidal

Francisco Roselló

M. Mathen Sitjes

En la villa de Puigpuñent provincia de las Baleares, á los veinte y nueve dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en esta Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, quien declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta á la correspondencia habida desde la ultima sesion, quedando el Ayuntamiento por enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca — Francisco Roselló

Gabriel Marimon

Vicente Ginart

Bartolomé Martorell — Antonio Vidal

Miguel Mathen Sitjes

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en la Sala Capitular los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca. quien declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se acordó por unanimidad nombrar á D. Gabriel Marimon para que reemplace á D. Guillermo Roig por haberse ausentado por cinco meses de este pueblo.

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion quedando el Ayuntamiento enterado

Y

no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Vicente Ginart Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell Antonio Vidal

Francisco Roselló M. Mathen Sans

En la villa de Puigpuñent provincia de las Baleares á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Roca, quien declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion, quedando el Ayuntamiento por enterado.

Se aprobó la distribucion de fondos del presente mes de Febrero presentada por el Sr. Alcalde-Presidente

N. 0.002.928

11ª CLASE. AÑO 1893

2 PESETAS

no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico. Antonio Roca

Vicente Ginart Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell Antonio Vidal

Francisco Roselló M. Mathen Sans

En la villa de Puigpuñent provincia de las Baleares, á los veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y tres, Reunidos los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, declarando abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion quedando el Ayuntamiento por enterado.

Se nombraron D. Antonio Roca y D. Fran

cisco Rosello Presidente para las nuevas elec-
tores y designaron los locales en donde se de-
bian celebrar dichas elecciones como son por
la primera Seccion Casa Consistorial y por la
Segunda Escuela de niños.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion de la que se ex-
tiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Vicente Ginart Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell Antonio Vidal

Francisco Rosello

M. Mathen Secr.

En la villa de Puigpunyent provincia
de las Baleares á Doce de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales
inscritos al margen para celebrar sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Roca quien declaró abierta la se-
sion, dandose lectura al acta de la anterior
que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspon-
dencia habida desde la ultima sesion
quedando el Ayuntamiento por ente-
rado.

Se aprobó la distribucion de fondos pre-
sentada por el Sr. Alcalde-Presidente para
el presente mes de Marzo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion de la que se extiende
la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Vicente Ginart Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell Antonio Vidal

Francisco Rosello

M. Mathen Secr.

En la villa de Puigpunyent provin-
cia de las Baleares, á diez y nueve de Marzo
de mil ochocientos noventa y tres, Reunidos
los Sres. Concejales inscritos al margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca
declarando abierta la sesion, dando lectu-
ra al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia
habida desde la última sesion quedando
el Ayuntamiento por enterado.

Se aprobó el padron Industrial cor-

dando se esponga al público á efecto de re-
clamacion por espacio de ocho dias y que
tambien se anuncie por medio del Boletin Ofi-
cial de la provincia

Se acordó por unanimidad asistir á las
funciones de Semana Santa

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion de la que se estiende
la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Vicente Ginart Gabriel Maximor

Bartolomé Martorell Antonio Vidal

Francisco Roselló

M. Mathen Secº

En la villa de Puigpuñent provincia
de las Baleares á veinte y dos de Marzo de mil
ochocientos noventa y tres. Reunidos en esta
Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al
márgen para celebrar sesion estraordinaria bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca
quien declaró abierta la sesion dando lec-
tura al acta de la anterior que fué aprova-
da.

Acto se

N. 0 427.574

FAC. DEL TIMBRE 1893

IIª CLASE. AÑO 1893

2 PESETAS

guido se puso sobre la mesa el proyecto del
Presupuesto Adicional al Ordinario de 1892-93,
con el fin de someterlo á la discusion y vota-
cion del Ayuntamiento. Leida, que fueron to-
das las partidas en el presupuesto comprendi-
das por medio de las relaciones que se acompa-
ñan, fué aprobado despues de detenida di-
cusion acordando por unanimidad su ex-
posicion al público en la Secretaria de
este Ayuntamiento por término de quince dias,
á tenor de lo dispuesto en el artº 146 de la vi-
gente Ley municipal, para someterlo despues
á la aprobacion de la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion de la que se estien-
de la presente acta y certifico.

Antonio Roca Francisco Roselló

Antonio Vidal Gabriel Maximor

Vicente Ginart Bartolomé Martorell

M. Mathen Secº

la villa de Puigpunyent provincia de las Baleares, a los veinte y seis dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y tres; Reunidos los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, quien declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion ordinaria quedando el Ayuntamiento por enterado.

Y no teniendo asunto alguno que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Bartolomé Martorell — Antonio Vidal

Gabriel Marimon

Francisco Roselló

Miguel Matheu Sans

En la villa de Puigpunyent provincia de las Baleares, a [illegible] de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales, para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, y habiendo numero suficiente, se declaró abierta la sesion, dando lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo, se dió cuenta de la correspondencia habida, desde la ultima sesion, dandose el Ayuntamiento por enterado.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes de Abril, presentada por el Sr. Alcalde Presidente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca — Francisco Roselló

Antonio Vidal — Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell

Miguel Matheu Sans

En la

villa de Puigpuñent, provincia de la Baleares á los nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales inscritos al márgen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca quien declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion quedando el Ayuntamiento por enterado, acordando se diera el mas exacto cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Francisco Roselló

Antonio Vidal

Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell

M. Matheu Sans

En la

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1893
2 PESETAS

N. 0 427.573

la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares, á los diez y seis dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales inscritos al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1er Tte 1º D. Francisco Roselló Serrano, quien declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion, quedando el Ayuntamiento por enterado, acordando se anunciè por medio de pregon en los sitios de costumbre la Circular del Sr. Admor de Contribuciones inserta en el Boletin Oficial de la provincia, nº 85, sobre las operaciones que han de practicar los Ayuntamientos y Juntas periciales.

Seguidamente se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1893-94, con el fin de someterlo á la discusion y votacion.

del Ayuntamiento. Leidas, que fueron una por una todas las partidas en él consignadas por medio de las relaciones que al número se acompañan, fué aprobado después de detenida discusión en que se emitieron varios pareceres, acordando por unanimidad su exposición al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á tenor de lo dispuesto en el Artículo ciento cuarenta y seis de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos, para someterlo después á la aprobación de la Junta Municipal

Y por último se dió cuenta de una instancia presentada por el Alcalde D. Antonio Boca, en la que, vá acompañada de una certificación expedida por el Facultativo de esta villa, manifestando que: Que D. Antonio Boca Pallicer viene padeciendo Cólicos hepáticos, que le imposibilitan poder desempeñar el cargo de Alcalde. En su vista y después de detenida una larga discusión se pasó votación resultando admitida por cuatro votos contra uno y fué el de D. Francisco Rosello y Ferrara

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta de que certifico.

Francisco Rosello
Antonio Vidal
Gabriel Marimon
Bartolomé Martorell
Vicente Llinas
M. Martorell Secr.

En la villa de Paguera provincia de las Baleares, á los veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales que al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1er Tº D. Antonio Vidal Jelabert para celebrar sesion ordinaria, y habiendo número suficiente se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de la instancia presentada por el primer Teniente de Alcalde D. Francisco

Morello y Ferrara, en solicitud de que se le sea admitida la dimisión del cargo de primer Tet de Alcalde, por estar imposibilitado segun es de ver por medio de la certificacion facultativa que se acompaña. Leida que ha sido. manifiesta que viene padeciendo una afeccion apnotica y que le imposibilita desempeñar dicho cargo. En su vista se paso á votacion resultando admitida cuatro contra uno y fué D. Antonio Vidal quien no la admitió.

Acto seguido se dió lectura á otra instancia presentada por Eseccio Bonet en solicitud de que le sea autorizada la alineacion para construir una pared en su casa sita en el lugar de Galilea. El Ayuntamiento ordenó que se dé la alineacion de la pared y que la Comision de Obras acompañada del Perito cumplimentando á las formalidades prevenidas por la Ley

Y por último se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion y despues de leida se dió por enterado el Ayuntamiento ordenando que se cumpliera

N. 0.311.498



cuanto en ella se ordenaba.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanta la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico

Antonio Vidal — Gabriel Barmon

Bartolomé Martorell

Vicente Ginart

Antonio Roca — Miguel Martorell Sorro

En la Villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á treinta de Abril de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos en las Casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento é igual número de contribuientes, asociados anotados al margen, previa la convocatoria legar oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Golabert y habiendo esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden de Sr. Presidente, dio el infrascrito Secretario, de las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos estrales, sal y alcoholes, aguardiente y licores, del ejercicio economico de 1893 á 1894 dentro los limi-

tes legales establecidos, tomando por base los que han de regir siguiendo durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismo puede introducir el poder Legislativo despues de una breve y razonada discusión el Ayuntamiento y Asociados, unanimemente, acordaron: Que segun el el artículo 39 del Reglamento vigente, y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa, se ensaye el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si estos no dieren resultado, el de arriendo á venta libre de todas las especies de uno á tres años; y para el caso de ofrecer este resultado negativo, se ensaye por último, con preferencia al reparto, el medio de arriendo á la esclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, á cuyo efecto se haga el llamamiento de gremios, y en su caso, el anuncio de las subastas correspondientes segun está mandado; debiendo añadirse á dicha cupo los recargos municipales autorizados segun pormenor se detalla en el siguiente estado

Estado de los derechos para el Tesoro y recargos que, en esta Localidad corresponden para el año de 1893 á 94 á cada uno de los ramos comprendido en la tarifa oficial del impuesto de consumos unida á la Ley vigente; adicionándose el especial de alcoholes, aguardientes y licores, segun está prevenido.

Carnes	3,192
Sal comun	399
	3,591

Suma anterior 3,591

Aguardientes alcóhol y licores 390
3981

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, nombrar comisionados á los Consejales presentes D. Gabriel Marimon y D. Vicente Ginart para que con el Señor Alcalde, y segun está prevenido en el art. 51 del Reglamento, presidan los encaberamientos parciales ó gremiales y las subastas á que hubiere lugar, redactando la misma Comisión, en este ultimo caso, y con la antelación debida, los pliegos de condiciones oportunos; facultando ademas al Señor Alcalde para que adopte cuantas providencias sean conducentes al objeto de que se trata.

Finalmente se acordo poner en conocimiento de la Administración de Contribuciones de la provincia, la adopción de medios acordada, segun dispone el art 42 del Reglamento de 21 Junio de 1889. Y dando por terminada ~~por~~ la sesión la levanto el Sr Presidente que firma con los demás Sres del Ayuntamiento y Asociados que saben; de todo lo cual yo el Secretario interino certifico.

Antonio Vidal — Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell — Francisco Rosselló

X Si

guen las firmas.

Antonio Roca

Vicente Vinart

Ante Mi. Matheu Soler

En la villa de Binisalem, provincia de las Baleares á los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, Reunidos los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Gelabert quien declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion, quedando el Ayuntamiento por enterado.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes de Mayo presentada por el Sr. Alcalde Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893



N. 0.427.572

certifico.

Antonio Vidal

Gabriel Marimon

Francisco Roselló

Vicente Vinart

Antonio Roca

Ante Mi. Matheu Soler

En la villa de Binisalem, provincia de las Baleares á los diez y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres Reunidos los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca para celebrar sesion extraordinaria, declarando abierta la sesion, dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido dijo el Sr. Presidente que el objeto de la sesion era dar cuenta al Ayuntamiento del espediente de adopcion de medios para cubrir el cupo de Consumos y Sal para el año economico de 1893-94

para que acuerde en vista de lo que dispone el artº 55 del Reglamento vigente, enterados los Sres Concejales y despues de examinado acordó lo siguiente.

Visto el espediente de adopcion de medios para cubrir los cupos de Consumos, cereales y Sal del año economico de 1893-94, del cual resulta no poderse verificar dichos cupos por encabezamiento gremial, arriendo á venta libre en administracion municipal á la cual se reunasia, y considerando que en este caso procede, por lo dispuesto en el artº 39 del Reglamento, intentar y procurar por un año el ensayo del arriendo á venta exclusiva de las especies de carne y liquidos al por menor, o sea de menos de seis kilógramos ó litros, la Corporacion acordo, á reserva del oportuno pliego de condiciones que forme la Comision encargada de este espediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo setenta y cuatro Vegto tercero, fijando los precios maximos que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta, o en su caso, en segundas del modo siguiente:

			Precios maximos á percibir			
			El Arrendatario de 1ª subasta		El Arrendº de 2ª subasta	
			Ptas	Cts	Ptas	Cts
Segundo	Aceite de todas clases	Litro				
	Vinos de todas clases	id				
	Vinagre	id				
	Cervezas, Sidras y chacolí	id				
	Alcohol y Aguardientes	id				
	Licores	id				
Carnes	Vacuna — Muertas en fresco	Kgs ½				
	Vacuna — En cecinas ó saladas	id				
	Lanar — Muertas en fresco	id				
	Lanar — En cecinas ó saladas	id				
	Cabrias — Muertas en fresco	id				
	Cabrias — En cecinas ó saladas	id				
	De Cerda — Muertas en fresco	id				
	De Cerda — En cecinas ó saladas	id				

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Vidal — Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell — Francisco Roselló

Antonio Roca

Vicente Ginart

M. Mathieu Sor

En la villa de Binisalem, provincia de las Baleares á los veintiun dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal que declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion quedando el Ayuntamiento enterado, ordenando se dé el mas exacto cumplimiento.

Se acordó asistir el Ayuntamiento á la fiesta de Corpus Christi y que se comunique al Comandante Jefe del Puesto de la Guardia Civil para que asista la que esté franca de servicio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que

FAC. DEL TIMBRE 1895

N. 0.427.571

IIª CLASE. AÑO 1895

2 PESETAS

se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Vidal Gabriel Marimon

Francisco Roselló Antonio Roca

Vicente Ginart

M. Mathieu Sor

En la villa de Binisalem, provincia de las Baleares á los veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Gelabert, quien declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion quedando el Ayuntamiento por enterado.

Seguidamente dijo el Sr Presidente que habiendo acordado la Comunion que

tramita el expediente de adopción de medios
que para la observancia de lo mandado
en el artº 4to del reglamento, entendía de
su deber el dar cuenta del expediente al Ayun-
tamiento para que declare cual de los gru-
pos de granos ó líquidos haya de considerarse
agremiable forzoso; creyendo además, dicha
Comisión que terminan sus atribuciones y de-
beres con respecto á dicho expediente. Exami-
nado dicho expediente por el Ayuntamiento
y acordo.

" Visto el expediente de adopción de medios
para cubrir los cupos de consumos del año
económico de 1893 á 1894, y resultando: Que
tuvo todos los trámites practicados de enca-
bezamiento gremial, arriendo á venta libre,
y arriendo en venta exclusiva de la especial
de líquidos y carnes; Considerando que en
este caso procede segun el artº 4to del Regla-
mento vigente, declarar forzoso encabeza-
miento el de uno de los grupos de líquidos y
granos cuyo importe dentro el encabeza-
miento del cupo general superior, por lo
cual, en esta localidad y su término, el
grupo realizable de agremiación es el de

líquidos, la Corporación acordó que en obser-
vancia de lo dispuesto, debía acordar y acor-
daba declarar forzoso encabezamiento el de
los líquidos en esta localidad, para el año
económico citado, en cuya virtud se ha-
ga público este acuerdo para conocimien-
to de quienes pueda interesar, advirtiendo
en el oportuno edicto el plazo dentro del cual
deban presentarse los contribuyentes agremia-
bles, que será el de tres días, señalando en su
consecuencia el día veinte y nueve de Junio
y hora de las ocho de la mañana para acor-
dar la mayoría del gremio lo que convenga
é mas útil á sus intereses, á fin de realizar
el cupo que le corresponde, apercibiendo les
en el edicto oportuno de que en caso de no
concurrir por mayoría absoluta los con-
tribuyentes del gremio, se convocará para
una segunda reunion que tendrá lugar
el día dos de Julio y hora de las nueve de la
mañana en esta misma Casa Consistorial
á fin de que los concurrentes á ella, cual-
quiera que fuese su número, acuerden la for-
ma de realizar el cupo y recargo correspon-
diente que tuviera

Ptas Cts.

Por cupo de Cigueidad
Por recargo municipal del 100 p%
Por seis p% de cobranza y conducción de
caudales sobre el Cupo del Tesoro
Total

También se acordó apercibir al gremio de que se trata que de no concurrir en ningun de las reuniones citadas, acordará el Ayuntamiento el sorteo de entre los contribuyentes que dispone el art° 107 parrafo 2° del Reglamento para llevar acabo el cupo y recargos que correspondan segun queda demostrado. Finalmente se acordó la tramitacion del expediente en la parte que corresponde respecto al gremio, se haga encabezandolo con copia de este acuerdo y con separacion del expediente de adopcion de medios, toda vez que este ha de elevarse á la superioridad para la aprobacion oportuna á fin de que se autorice para las especies no agremiables en el reparto vecinal.

Y no habiendo mas asuntos de que

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893



N. 0.427.570

tratar de levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico

Antonio Vidal Gabriel Marimon
Bartolomé Martorell Francisco Rosselló
Antonio Roca Vicente Llinart
Miguel Rotger Sans

En la villa de Binisalem, provincia de las Baleares á los cuatro dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres reunidos los Sres Concejales que suscriben al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Vidal Gelabert y habiendo número suficiente declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura á las comunicaciones y Boletines oficiales y demas correspondencia habida desde la última

sua sesion quedando el Ayuntamiento por enterado.

Por último se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes de Junio, presentada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Vidal Gabriel Marimon

Francisco Roselló Antonio Roca

Vicente Jimart

Miguel Mathen Secr.

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á doce de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Señores Concejales inscritos al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Gelabert para celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, y habiendo número suficiente declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion quedando el Ayuntamiento por enterado acordando se diera cumplimiento.

Y por último se acordó se comunicara al Sr. Admor de Contribuciones de esta provincia manifestandole que en el presupuesto Ordinario se habia consignado el recargo municipal del cincuenta por ciento sobre las cédulas personal y del año economico venidero de 1893-94.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico

Antonio Vidal Gabriel Marimon

Francisco Roselló Antonio Roca

Vicente Jimart

Miguel Mathen Secr.

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los

Sres Concejales inscritos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Jelabert, para celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente, declaró abierta la sesion, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion quedando el Ayuntamiento por enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Vidal — Gabriel Marimon

Francisco Roselló — Antonio Roca

Vicente Ginart

Miguel Mattheu Serra

En la villa de Puigpunyent, provincia de las Baleares á los veinte y cinco dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos en esta Casa Consistorial

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893

1A CLASE AÑO 1893

2 PESETAS

N. 0.427.567

los Sres Concejales inscritos al margen, para celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Jelabert, y habiendo número suficiente, declaró abierta la sesion, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió lectura á la correspondencia habida desde la última sesion quedando el Ayuntamiento por enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Vidal — Gabriel Marimon

Francisco Roselló — Antonio Roca

Vicente Ginart

Miguel Mattheu Serra

Esta

la villa de Puigpuñent, provincia de las Balea-
res á los veinte y nueve dias del mes de Ju-
nio de mil ochocientos noventa y tres: Reu-
nidos los Sres Concejales, inscritos al már-
gen para celebrar sesion extraordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Antonio Vidal Gelabert, y habiendo nú-
mero suficiente declaro abierta la sesion
dando lectura al acta de la anterior que
fué aprobada

Acto seguido dijo el Sr. Presidente
que el objeto de la sesion era para enterar
á esta Corporacion, del resultado de la pri-
mera reunion que habian de celebrar en
el dia de hoy los contribuyentes agremiados
sobre los encabezamientos de líquidos para
el año económico de mil ochocientos no-
venta y tres, á noventa y cuatro, segun
acuerdo del Ayuntamiento en sesion de
veinte y ocho de Mayo último; la cual
ha resultado desierta; manifestando
á la Corporacion que en dicha sesion de
veinte y ocho de Mayo último, y acordo de
que en caso de no concurrir por mayo-

ría absoluta de los contribuyentes del gremio,
se convocara para una segunda reunion
que tendrá lugar el dia dos de Julio próxi-
mo venidero y hora de las nueve de la ma-
ñana en esta misma Casa Consistorial, á
fin de que los concurrentes á ella, acuerden,
cualquiera que fuese su número, la forma
de realizar el cupo y recargos correspon-
dientes. Enterado el Ayuntamiento, acordó
se publique al vecindario por medio de pre-
gon.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion de la que se es-
tiende la presente acta y certifico.

Francisco Rosello

Antonio Roca

y Santandreu

Miguel Mateu Sen

En la villa de Puigpuñent, provin-
cia de las Baleares á los dos dias del mes de
Julio de mil ochocientos noventa y tres, Reu

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1893

12ª CLASE. AÑO 1893 UNA PESETA

N. 1.849.409

sidos los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Pelabert, y habiendo número suficiente, declaró abierta la sesion, dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion ordinaria que se celebró, quedando el Ayuntamiento enterado.

Se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes, presentada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Y por último manifestó el Sr. Presidente que la segunda reunion que habian de celebrar hoy, los contribuyentes del gremio de Seguidos, tambien habia sido de fiesta como la primera. La Corporacion en vista de no haberse hecho efecto, acordó se procediera al sorteo en cumplimiento del artº 107, párrafo 2º del Reglamento provisional de veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y uno, y verificado dió el siguiente re-

sultado

D. Francisco Sitjar Bonet
" José Cabrer Clar
" Bernardo Garau Mas.
" Jorge Martorell Vent
" Miguel Bujosa Calafell
" Miguel Marqués Sitjar
" Miguel Muntaner Bonnaguera
" Juan Company Bibiloni
" Miguel Palmer Sitjar

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente Acta y certifico

Francisco Roselló
Vicente Simart

Antonio Roca

M. Martorell Secr.

la villa de Puigpuñent, provincia de las Balea-
res á los nueve dias del mes de Julio de mil
ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres.
Concejales inscritos al margen, para celebrar
sesion ordinaria Bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Jelabert, quien
declaró abierta la sesion, dando lectura
al acta de la anterior que fué aproba-
da.

Se dió cuenta de la correspondencia
habida desde la ultima sesion quedando
el Ayuntamiento enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion de la que
se estiende la presente acta y certifi-
co.

Francisco Roselló
Vicente Sinart

Antonio Vidal

M. Martinez Sanz

En la villa de Puigpuñent, provin-
cia de las Baleares á los diez y seis dias del
mes de Julio de mil ochocientos no-
venta y tres. Reunidos los Señores Conce-
jales inscritos al margen, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vi-
dal Jelabert, para celebrar sesion or-
dinaria, quien declaró abierta la sesion
dando lectura al acta de la anterior
que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta
de la correspondencia habida desde la
ultima sesion, quedando el Ayun-
tamiento enterado.

Como igualmente de la Circula-
res del Escmo Sr. Gobernador Civil de
la provincia; recordando á los Sres. Al-
caldes de esta provincia la remision
al Gobierno dentro de la primera quin-
cena del presente mes, de los estados re-
sumen de las vacunaciones y revacu-
naciones que se hayan practicado den-
tro sus respectivos terminos durante el
2º semestre de 1892-93 y la del Señor Ad-
ministrador de Impuestos, de estan-

obligados á remitir á la Administracion durante el trimestre actual, copia literal certificada de sus respectivos presupuestos de gastos en la parte referente á los haberes, sueldos y asignaciones de los empleados que figuran en sus respectivos presupuestos, como igualmente debe remitirse copia literal y certificada del presupuesto de gastos para los efectos del impuesto del 1 p%; dichas Circulares están insertas en el B. O. nº 4127 nº 67, 68 respectivamente. Acordando se remitan dichas certificaciones; como igualmente se dió cuenta de la inserta en el B.O. nº 4128, nº 66 sobre la comprobacion de la riqueza Urbana, acordando que se dé cumplimiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Francisco Roselló
Vicente Linart

Antonio Rosselló

Miguel Mateu

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893



N. 1.260.730

Doble y entregará
Mateu Sans

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á los doce dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres: Reunidos los Sres Concejales inscritos al márgen para celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio María Vanrell siendo las nueve de la mañana se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion en la que hay una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, manifestando que se dé cumplimiento á lo ordenado en su comunicacion de fecha de veinte y nueve de Agosto último, enterados manifestaron que se suplicara al Excmo Sr. Gobernador que se sirviera prorrogar el plazo por tener

que satisfacer las anualidades atrasadas, interes y costa al Medico jubilado D. Antonio Maria Vaurell y no tener cantidad para satisfacer las bajas del Reparto Gral á los hermanos Viseu.

Y por ultimo se dió cuenta de dos certificaciones facultativas presentadas por los Concejales D. Antonio Roca Pallicer y D. Francisco Roselló Serrasa, en la que justifican respectivamente padecer un impedimento físico que les imposibilita para ejercer el cargo de Concejales. Y discutidas que han sido, se pasó á votacion resultando por unanimidad admitidas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Vidal

Gabriel Marimon

Pedro Jaume

Miguel Mathen Soto

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á diez y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Jelabert, quien declaró abierta la sesion dando lectura al acta de anterior que fué aprobada.

Se dió lectura de la correspondencia habida desde la ultima sesion quedando el Ayuntamiento enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, de la que se extiende la presente acta y certifico.

Vicente Vinart

Miguel Mathen Soto

En la villa de Puigpuñent á los veinte y siete dias del mes de Setiembre de mil

ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Concejales con asistencia del Sr. Regidor Síndico, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Gelabert para celebrar sesión extraordinaria, quien declaró abierta la sesion, manifestando que el objeto de la sesion era para acordar sobre un expediente instruido por el mozo del actual reemplazo Bernardo Martorell Garau, por haber contraido con posterioridad de clasificacion y declaracion de soldado, la excepcion de hijo único de padre pobre é imposibilitado para el trabajo. El Sr. Regidor Síndico ordenó que el padre de dicho mozo fuese reconocido por el Medico Titular de esta villa, y presente dicho Señor y practicado dicho reconocimiento lo declaró impedido para el trabajo. En su vista el Ayuntamiento y oido el parecer del Sr. Regidor Síndico, acordó se extendiera por dicho facultativo certificacion del reconocimiento practicado y que se una al expediente de referencia, declarandole

FABRICA NACIONAL DEL TIMBRE 1893



N. 1.849.408

pendiente de fallo para ante la Excma Comision provincial.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Vicente Linart

Ante Mi Bartolomé Sans

En la villa de Binisalem provincia de las Baleares á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, Reunidos los Señores concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Gelabert, para celebrar sesion ordina

ría en segunda convocatoria, quien declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado.

Se aprobó la distribucion de fondos presentada por el Sr. Alcalde Presidente, para el presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Vicente Vinart

M. Matheu Sans

Vu

la villa de Pungpunent, provincia de las Baleares, á los ocho dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y trez. Reunidos los Sres Concejales inscritos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Vidal Jelabert, quien declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion quedando el Ayuntamiento enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Vicente Vinart

M. Matheu Sans

FONDOS MUNICIPALES.

SORERIA DEL AYUNTAMIENTO

PERIODO ECONÓMICO DE

'18____Á 18____

CUENTA DE CAJA

(1)

GENERAL DE LOS DOCE MESES DEL PERÍODO ECONÓMICO.

CARPETA DEL CARGO

Por _____

(1) Añade ADICIONAL Á LA (GENERAL DE LOS DOCE MESES) para este caso.

Véase el 31 del Catálogo.—*Boletin de Administracion local, Pósitos y Juzgados municipales.*

Ayuntamiento de Puigpuñent Año 1893.

Libro de Actas

Da principio en 15 de Obtubre de 1893.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT BALEARES

Ayuntamiento de Puigpuñent Año 1893.

Libro de Actas

Da principio en 15 de Obtubre de 1893.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT
BALEARES

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893



N. 0.427.564

En la villa de Puigpunent, provincia de las Baleares, á los quince dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los Sres Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia de D. José Lopez Oficial del Gobierno Civil, Delegado por el Sr. Gobernador Civil para este acto y declarada abierta la sesion que tenía por objeto, dar posesion á los cuatro Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para cubrir igual número de vacantes que resultan en la Corporacion por dimision de D. Antonio Roca Pallicer y D. Francisco Rosello Ferrara, por haber cambiado de vecindad D. Guillermo Taberner Roca y por fallecimiento de Don Guillermo Ferrá Bartorell; leida que fué la papeleta de convocatoria, y estando presentes los concejales sitie

vinos D. Gabriel Bonet Borch de Miguel, D. Juan Estarellas Bauzá, D. Juan Marqués Palmer y D. Miguel Bujosa Calafell, fueron preguntados por el Señor Presidente si aceptaban el cargo, contestando afirmativamente; y reunidos dichos Señores las condiciones exigidas por el párrafo segundo del artículo cuarenta y seis de la vigente ley Municipal, se les dió posesorio del cargo de Concejal interino de este Ayuntamiento que podrán ejercer hasta la primera elección general que se celebre.

Acto seguido se procedió á la designación de Alcalde y resultando que D. Bartolomé Bartorell Marqués aun cuando sea el que figura con mayor número de votos, no sabe leer, según declaración propia y de los presentes, se designó por seguirle en número de votos y por opinión unánime de todos los Concejales á D. Pedro Jaume Bibas, quien manifestó aceptar el cargo y desempeñarlo fielmente con arreglo á las leyes.

-2-

Sr. Presidente le entregó la insignia del mando quedando D. Pedro Jaume Bibas posesionado del cargo de Alcalde de Puigpunyent.

Seguido igual procedimiento para la designación de primer Teniente recayó esta en D. Juan Marqués Palmer que reune mayoría de votos y las unanimes simpatías de todos los presentes.

Para el cargo de segundo teniente fué designado por unanimidad D. Antonio Vidal Calafell, que lo viene desempeñando.

Para el cargo de Síndico D. Vicente Juan Bartorell, y

Para el de Interventor D. Gabriel Bonet Borch de Miguel

Los antedichos individuos con D. Juan Estarellas Bauzá, D. Miguel Bujosa Calafell, D. Bartolomé Bartorell Marqués, y D. Gabriel Barceló Morey constituyen desde esta fecha sin protesto ni reclamación alguna el Ayuntamiento de Puigpunyent.

Y no habiendo mas asunto de que tra-

N. 0.427.566

FABRICA NL DEL TIMBRE 1895

11a CLASE. AÑO 1895

2 PESETAS

sar el Sr. Delegado del Gobierno declaró constituida la Corporacion y dió por terminado el acto levantando esta acta que suscriben todos los presentes de que certifico. Pedro Jaume Ribas

El Secretario
José Lopez

Juan Marques y Pamer

Antonio Vidal y Salabert

Vicente Jimart Martell

Gabriel Canet Porta

Juan Ybern y Barceló

Miguel Ripoll Cabanellas

Bartolomé Martorell.

Gabriel Marimon Roig

Miguel Matheu Serra

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares, á los diez y seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres Con

cejales inscritos al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Jaume Ribas, para celebrar sesion extraordinaria y habiendo declarado abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesion, como se indicaba en las papeletas de convocatoria, era para dar lectura á los artos del 57 al 109 de la vigente ley municipal y leidos que les han sido, manifestaron estar conformes.

Que tambien tenia por objeto, acordar el número de sesiones ordinarias que habian de celebrar en la semana, enterados acordaron que fuesen todos los domingos á las ocho de la mañana.

Dar conocimiento á la Corporacion haber hecho el nombramiento de Alcaldes de Barrio, con arreglo á las fa

cultades que me confiere el art.º 36 y 37 de la vigente Ley municipal, á favor de D. Jaime Pons Bibal para el barrio de Son Brú, D. Antonio Cabrer Cladera para el Barrio de Sujeuna y D. Vicente Mastorell Morey para el Barrio de Sya lilea.

Y por último tenian que nombrar las comisiones permanentes en que debe dividirse este Ayuntamiento, quedando nombrados en la forma siguiente.

Policia Urbana, Rural, Sanitaria y Cementerios

D. Juan Marques Palmer
" Antonio Vidal Jelabert
" Jabriel Bonet Borch.

Instruccion pública

D. Vicente Ginard Mastorell
" Juan Estarellas Bauzá
" Bartolomé Mastorell Marqués

Presupuestos, Arbitrios y Cuentas

D. Juan Estarellas Bauzá
" Miguel Bibiloni Calafell
" Jabriel Marimon Morey

Obras

y Caminos.

D. Juan Marques Palmer
" Vicente Ginard Mastorell
" Bartolomé Mastorell Marqués

Beneficencia

D. Antonio Vidal Jelabert
" Jabriel Bonet Borch.
" Miguel Bibiloni Calafell

Y para que conste mas asunto de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico

Pedro Jaume

Juan Marques
Vicente Ginard
Antonio Vidal
Jabriel Bonet
Juan Estarellas
Miguel Bibiloni
Bartolomé Mastorell
Jabriel Marimon
Miguel Matas Truyo

D. Pedro Jaume
" Juan Marqués
" Antonio Vidal
" Vicente Guasch
" Gabriel Amer
" Juan Estarellas
" Miguel Rigall
" Gabriel Mariman
" Bartolomé Martorell

la villa de Puigpunyent de las Baleares á veinte y dos de octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en esta casa consistorial, los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Jaume en sesión ordinaria y dada cuenta del acta anterior fué aprobada, dióse cuenta de la correspondencia oficial y de acuerdo contribuir con diez pesetas al sueldo pie de la Guardia civil, las que serán satisfechas del Capítulo de imprevistos, del presupuesto corriente de 1893 á 94, tan luego los ingresos se permitan.

Seguidamente y tratando cuenta que en los años anteriores se procedía en el presente mes la clase de la escuela de adultos por las noches, se acordó se verifique y que se proceda abrir dicha clase de escuela y cargo del maestro D. Jaime Adrover y Manresa, por los seis meses de costumbre, pagándole el importe de la cantidad de costumbre de los años anteriores. Acto continuo se acordó que todos los pueblos sea de la clase que fuere deben llevar un bozal con la cruz de hierro y un collar con el nombre de su dueño, incurriendo el que infrinjiere lo acordado se le impondrá la multa a que hace referencia el artículo 40 de las ordenanzas municipales, al mismo tiempo se acordó nombrar cartero de esta villa con la obligación de repartir la correspondencia comprendiendo el lugar de Galilea quedando designado el que desempeñaba este cargo en el lugar de Galilea Bartolomé Alemany y Palmer, quedando nombrado D. Juan Pons y Mulet, debiendo percibir por el referido cargo ciento veinte pesetas por la parte que corresponde en esta villa y cincuenta pesetas para la conducción de la correspondencia de Galilea, a lo que se le participan en dicho mes nombrado su nombramiento y el otro su distinción. No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesión firmando dala con los concurrentes de que certifico.

Gabriel Amer

Pedro Jaume — Juan Marqués — Miguel Rigall — Juan Estarellas

N. 0.554.489

Pedro Jaume
Juan Marqués
Gabriel Amer
Juan Estarellas
Miguel Rigall

En la villa de Puigpunyent de la Isla de Mallorca provincia de las Baleares á los veinte y cuatro días del mes de octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos (los) señores) en la casa consistorial (de esta villa) los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesión extraordinaria para la que habían sido debidamente citados según las papeletas de convocatoria, y hallándose presente suficiente número de concejales, bajo la presidencia de D. Pedro Jaume y Pons, Alcalde, declaró: el señor presidente abierta la sesión; y seguidamente el señor Alcalde hizo presente á la corporación que en esta fecha había tenido á bien suspender á D. Miguel Mateu y Bauzá Secretario interino de este Ayuntamiento de empleo y sueldo; atendido á las muchas faltas cometidas en la secre-

ria infringiendo en ellas la Ley municipal y ordenes de la superioridad y dando lugar á que esta injusticia pueda ser calificada de mala administración toda vez que en la Secretaría no aparecen ni existen libros de contabilidad de clase alguna, ni menos los libros de intervención así de gastos como de ingresos, toda lo que unido á que aparecen demasiados bastantes cargaremos la misma que en la parte de abonamientos hay algunos que deben considerarse falsos; resultando de todo dicho que el Ayuntamiento no sepa con exactitud el total cargo y data de este año y de los anteriores; y por no haberse extendido los correspondientes actas de arqueos pues si bien hay varias especificadas diferentes certificaciones de las mismas estas son contradictorias y acusan una existencia muy distinta, que no se han publicado los estados de los acuerdos del Ayuntamiento según esta prevenido y deben certificarse siempre la suma. En vista de todo lo dicho y de que hay motivos para sospechar en la mal versación de fondos municipales, y sustracción de los mismos, pues que no obran en caja cantidades que deben obrar por pertenecer á los fondos municipales sin que documento alguno justifique su paradero, ni el depositario de explicación alguna satisfactoria. En su vista y habiendo conseguido el que se ponga en clara la administración municipal, apesar de las reiteradas gestiones encaminadas a este fin, no puede menos hacerlo así presente al Ayuntamiento celebrado sobre quien haya lugar la responsabilidad resulta de gestiones aclaratorias que se hagan sobre la persona ó personas que hayan ad-

tido ó tolerado los abusos y faltas observadas, el Ayuntamiento después de discutido acordó por una unanimidad aprobar la suspensión del Secretario D. Miguel Mateu y Bauzá, hecha por el Alcalde de todos y cumplidos y de facultades tienen los cinco concejales reunidos acuerdan su destitución toda vez que este desempeña el cargo interinamente.

Acto continuo y de pudiendo el Ayuntamiento funcionar sin Secretario, acordó por una unanimidad nombrar Secretario interino accidental á D. Juan Pons y Mulet, quien presente en este acto y admitido el cargo pero inmediatamente á ejercer sus funciones.

Seguidamente se acordó fueran avisados D. Miguel Mateu Secretario, D. Pedro Antonio Roca depositario D. José Mora recaudador para mañana á las siete de la misma para que hagan entrega de los documentos de contabilidad que les reclamen.

Acordó el Ayuntamiento se remita copia certificada de esta acta al M. I. S. Gobernador civil de esta provincia para los efectos legales. En este estado no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta los señores concejales concurrentes con el Señor Alcalde presidente de que certifico.

Gabriel Barceló

Pedro Jaume — Juan Marques

Juan Esteva — Miguel Lopez

Juan Pons Secretario.

D. Pedro Jaume
" Z Silvas
" Juan Marqués
" Gabriel Bonet
" Miguel Ripoll
" Juan Esterellas
"

En la villa de Puigpunyent á veinte y nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres, á hora de las ocho de la mañana. Reunidos en la casa capitular de esta villa, los Señores del Ayuntamiento anotados al margen y en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Jaime y Silvas, se dió lectura por el interino Secretario a la acta de la sesión anterior y fué aprobada; seguidamente a propuesta del Señor presidente y vista el mal estado en que se encuentra el local de esta casa consistorial y considerando que se hace preciso de verificar obras de reparación, en consecuencia se acordó por unanimidad que el Secretario Saliente D. Miguel Ripoll y Bauza desocupe los altos que habita en esta casa consistorial en el termino de tercero dia para lo cual se le pasará el correspondiente recibo y de no verificarlo en dicho plazo se procederá a lo que haya lugar en cumplimiento de lo acordado.

En cumplimiento á las instrucciones vigentes se acordó por unanimidad que los dias cuatro y cinco del proximo Noviembre, el Recaudador de impuestos municipales haga la cobranza del segundo trimestre del corriente año correspondiente de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro. Y los mismos dias cobrará los descubiertos del primer trimestre sin recargo alguno.

FABRICA NL DEL TIMBRE 1893



N. 0.554.488

En vista de no haberse encontrado en la Secretaría del Ayuntamiento papel sellado, ni sellos de comunicaciones, por el comun de la misma y en su consecuencia se acordó por unanimidad facultar al Secretario de este Ayuntamiento, para que se provea de lo necesario, de los efectos timbrados de la expendeduría de este pueblo dando un vale de los efectos y de su importe, por lo que será satisfecho del capitulo y presupuesto del actual año de 1893 á 94. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, firmando los Señores, concurrentes, con el Señor Presidente de que certifico.

Juan Esterellas — Pedro Jaume

Miguel Ripoll

Juan Marqués
Gabriel Bonet
Juan Pach Porcio

En la villa de Puigpuñent á cinco de N
viembre de mil ocho cientos noventa y tres y hora
las hocho de la mañana. Reunidos en la sala ca
tular de esta villa, los Señores del Ayuntamiento ano
dos al margen, en seccion ordinaria bajo la Pres
dencia del Señor Alcalde Don Pedro Jaume Sibas;
dio lectura por el infrascrito Secretario á la acta
la sesion anterior y fué aprobada. Seguidamente
de orden del Sor Presidente se dio lectura al B. O
extraordinario de fecha tres del que rige, el que com
prende el Real Decreto de veinte y cinco de Octubre
ultimo, disponiendo las elecciones generales para
renovacion bienal de Ayuntamientos ha que se refie
los Artos 44 y 45 de la Ley municipal vigente, te
drá lugar el domingo diez inueve de este mes, qu
dose por enterados de cuantas disposiciones contiene
cho Boletin, en su consecuencia, se acordó por u
nidad se de cumplimiento por este Ayuntamien
y Presidente del mismo, á todo cuanto compreta en e
referido Real Decreto y demas disposiciones conte
nidas en dicho Boletin.

En vista de que corresponden en la presen
renovacion bienal de Concejales de este Ayuntamiento
salir cinco de ellos, que lo son D. Vicente Ginart y
Montserdell del bienio de 1889, D. Juan Marqués Palme
D. Miguel Rigall Calafell, D. Juan Estarellas y Banza
y D. Gabriel Bonet y Bosch, los cuatro ultimos como Con
cejales interinos los cuales nombrados por el M. B. S. Ga

Presidente

D. Pedro Jaume.
" Juan Marqués.
" Juan Estarellas.
" Miguel Rigall.
" Gabriel Bonet.

bernador Civil de esta provincia, para reempla
zar los siguientes Concejales, esto es el difunto Gui
llermo Serra y Martorell D. Guillermo Llabres y Moca
por haber cambiado de vecindad, D. Antonio Moca
y Pallicer y D. Francisco Rosselló y Serrasa por haber
renunciado sus cargos; en vista del Artº 43 de la Ley
municipal parrafó 2º, en consonancia con el Artº 14
de la Ley electoral vigente, en su consecuencia, Se
acordo por unanimidad; que sean elejidos cuatro
Concejales en la seccion primera de este distrito,
para lo cual tendra lugar la votacion en el Cole
jio señalado en la Casa Consistorial de esta villa
que ya lo fué en la última eleccion bienal de Con
cejales del año 1891, cuya seccion comprende los electo
res del Barrio de la Villa, lugar de Galilea, Ardlat y
San Serra, los referidos cuatro Concejales resultan va
cantes en dicha seccion primera. Ademas acordó que
en la seccion segunda correspondiente en el Barrio
de Son Bruñ y Superno se elijira un solo concejal
que es la vacante de dicha seccion en conformidad
al referido Artº 45 parrafó 2º de la Ley municipal,
y 14 de la ley electoral vigente, quedando señalado
para la votacion de que se trata la Casa Escuela
que ocupa el Maestro publico de niños D. Jaime
Alzamora, todo en conformidad á lo preseptuado en
la ley electoral y municipal vigente; Correspondiendo
salir de este Ayuntamiento cuatro Concejales en la renova
cion bienal del año 1895, y segun el sorteo practicado

al efecto el dia de hoy correspondran elegirse tres
Concejales en la seccion segunda y Colejio del Ba
rrio de San Bruí de este distrito, y uno en la sec
on primera y Colejio de la Casa Consistorial, habie
dolo acordado todo en el modo y forma expresad
por haberse elegido los nueve Concejales que se compo
ne este Ayuntamiento en la referida seccion primer
y como en la renovacion Bienal del año 1891 no cons
que aquel Ayuntamiento distribuyese los Concejales entre
las referidas secciones y Colejios expresados.

El mismo tiempo, se acordo por unanimidad
se convoque la junta municipal del censo electoral de
este pueblo para las hocho de la mañana del dia 12
los corrientes y á los efectos del Real Decreto ya citado

Ademas se acordo que los presidentes para a
presidir las mesas en las proximas elecciones be
nales de concejales que tendran efecto el 19 del q
riger, en el Distrito 1º. seccion 1ª y colejio
de la Casa Consistorial de esta villa la
Presidira el Alcalde 1º. Don Pedro Jaime Riba
y en el Distrito 2º. seccion 2ª la Presidira e
Primer Teniente de Alcalde Don Juan Mar
ques y Palmer.

No habiendo mas asuntos a
que tratar se dio por levantada
seccion firmando los Señores c

-9-

N. 0.554.796



Se convoca á V. para el dia 17 de
este mes á las 10 de la mañana para
confeccionar el repartimiento General vecinal.
Dios guar á V. mch. años.
Peligrenent 15 de Enero de 1894.

Sor D. J. de T. Bartme Rordoy
Alcalde

Setas noventa y cuatro centimos, y los ingresos
en igual cantidad, quedando nivelado, dispu
niendo se tenga de manifiesto el citado pre
supuesto en esta Secretaria por espacio de quin

Se convoca á V. para el dia 17 de este mes á las 10 de la mañana para confeccionar el repartimiento General anual.

Dios guar á V. mds. ans.

Peiggpreurt 15 de Enero de 1894.

Sor D. J. de J.

Bartme Rondoy
Alcalde

Tengo el honor de adjunto remitir á V.S. la relacion de los Señores Concejales que en 1º de Enero constituyen este Ayuntamiento segun el estado que acompaño.

Dios guar á V.S. mds. ans.

Buezpuent 3 Diciembre 1894

M. I. S. Gobernador Civil de la provincia. (Palma)

90

al efecto el dia de hoy correspondran elegirse tres
Concejales en la seccion segunda y Colejio del Ba
rrio de San Bruí de este distrito, y uno en la sec
on primera y Colejio de la Casa Consistorial, habie

[illegible]

que tratar se dio por levantada la
sesion firmando los Señores c

-9-

N. 0.554.796





corrientes de que certifico.

Pedro Jaime

Gabriel Amat

Juan Ezterollas

Miguel Pigrau

Juan Manyer

Juan Bta. Serra.

En la villa de Puigcerdá, a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, y ora de las ocho de la mañana, reunidos los Señores del Ayuntamiento en sesion extraordinaria segun las papeletas convocatoria de antemano, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Pedro Jaume y Ribas, y dado cuenta de la sesion anterior fué aprobada.

Seguidamente se puso á discusion el presupuesto adicional del actual año economico de 1892 á 93, formado por la comision respectiva el cual al despues de examinado capitulo por capitulo fué aprobado por unanimidad fijando los gastos seis mil quinientas setenta y tres pesetas noventa y cuatro centimos, y los ingresos en igual cantidad, quedando nivelado, disponiendo se tenga de manifiesto el estado presupuesto en esta Secretaria por espacio de quin

ce días, de conformidad al artículo 66 de la Ley municipal, para su ultimación.

Enterados de no encontrarse en el libro de actas del Ayuntamiento, el sorteo para el nombramiento de la Junta de asociados que en unión del Ayuntamiento debe formar la Junta municipal, para el actual año económico de 1893-94, en su consecuencia, procedase á verificar dicho sorteo, en conformidad al Art. 68 de la Ley municipal, señalando para hoy el día trece de este mes y á las diez de su mañana, prevenidas las formalidades debidas, no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion firmando con el Señor presidente los Señores Concejales concurrentes de que certifico.

Pedro Jaume — Isaac Marqués

Gabriel Bonet

Juan Estrellés — Miguel Ripoll

Juan Bach

En la villa de Puigpuñent á trece de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, y hora de las diez de la mañana. El Señor Presidente asociados los Señores Concejales anotados al margen y de mi el Secretario, se constituyeron en la sala capitular de esta villa y habiendo declarada habierta esta sesion extraordinaria y publica al efecto de verificar el sorteo de señores asociados que en el actual año económico de 1893-94, á de componer en union del Ayuntamiento la junta municipal, ordenó el Señor Presidente que yo el Secretario leyese en alta voz y por secciones las papeletas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que los componen, habiendolo hecho verificado una ha una la depositaran despues, seccion por seccion y sucesivamente en la bolsa preparada a proposito y habiendo extraido en cada sorteo el numero de las papeletas correspondientes á cada grupo, dio el resultado siguiente.

1ª Seccion que la compone el Barrio de la Villa, Esclat, San Serra y Superna, contribuyentes que la suerte designa para asociados, D. Bartolome Serra Marey, D. Miguel Mulet Ramaguera, D. Francisco Roselló y Serrano.

2ª Seccion que la compone el Barrio de San Andreu; Bartolomé Serra Peyol, D Juan Vila Ripoll, y D. Miguel Ramon Martorell.

3ª Seccion que la comprende los contribuyentes del Barrio de Galilea D. Francisco Mory Balaguer, D. Bartolomé Mordoy Alemañy, D. Julian Vicens y Serra, constituida hasi la operacion, el Ayuntamiento acordó que inmediatamente se publique en la forma ordinaria el resultado, y que se pase á los interesados los oportunos nombramientos asiendolo saber para los fines ulteriores, y todo en conformidad al Artº 66 y siguientes de la Ley municipal vigente, siendo por levantada y terminada la sesion, que firman los Señores concejales concurrentes con el Señor Presidente y certifico.

Pedro Jaume

En la villa de Puigpunent á veinte y seis de No-
viembre de mil ochocientos noventa y tres, y hora de l
ocho de la mañana. Reunidos en la sala capitular d
esta villa, los Señores del Ayuntamiento anotados al mar-
gen, en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor
Alcalde D. Pedro Jaume Ribas; se dio lectura por el in-
fraescrito Secretario á la sesion anterior y fué aproba-
da. El Señor presidente propuso en este acto y dijó: que
habia visto la situacion y estado en que se encuentra
la parte de contabilidad de este municipio, en que se h
vaba por el Anterior Alcalde y Secretario saliente D.
Miquel Mateu y Banzá, y no existiendo libros diarios
en la Secretaria de este Ayuntamiento, de entradas ni
salidas de las cantidades pertenecientes á los fondos mu
nicipales ni sabiendo en la actualidad en certeza en que
persona ó personas hobran ciertas cantidades pertenecientes
á este municipio, y como el Delegado al efecto nombrado
por el M. I. S. Gobernador Civil de esta Provincia, D.
Jaime Cererols, este con sus facultades se encauto de
los documentos pertenecientes al mismo ó sean las cuen
tas municipales de los años economicos de 1890-91
-91-92 y 92-93; en su consecuencia se acordó por
unanimidad que el actual Secretario se entrevistase
con dicho Señor Cererols á fin de recoperar dichas
cuentas que tiene á su cargo para confeccionar las de
oficio, y al mismo tiempo se acordó que el Señor Pre
sidente pasase á haverigüar en que persona retie
ne indebidamente cantidades pertenecientes á este

N. 0.002.891

municipio ya sean en metalico ó en laminas
ó efectos de cualquier clase ó mal invertidas y sin in-
vertir, y si necesario fuere, que se formen los cor-
respondientes expedientes gubernativos, y en su caso por
la via Judicial ó Criminal, si el caso lo requiere, todo
afin de que ingresen inmediatamente en la Caja de
este municipio todas las cantidades pertenecientes al
mismo. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion, que firman todos los Señores
Concejales concurrentes de que certifico.

Pedro Jaume — Juan Esteva

Juan Margenat — Miguel Ripoll

Gabriel Sabat — Juan Bach

En la villa de Puigpunent á los tres dias del mes
de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, y
hora de las ocho de la mañana. Reunidos los Señores
del Ayuntamiento anotados al margen en sesion or-
dinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Pedro
Jaume Ribas, este declaró abierta la sesion, y dado
cuenta de los contribuyentes que á continuacion se es-
presan, esto es del repartimiento de Consumos de los
años 1890 á 91, -91 á 92 y 92 á 93, que asimismo se es-
presan, los cuales no se han podido hacer efectivas

sus cuotas, en su consecuencia, se acordó por unanimidad declararlos insolventes, con expresión del Nº en que figuran en el Repartimiento, causa de la insolvencia y cuota abonada por la misma.

Consumos del Año 1890 á 91.

Nombre del Reparto	Nombres y Apellidos		Pesetas	Cts.
4	D. Antonio Cortiz, por ser forastero,	4. trimestres.	41	60
53	Sor. Vicario de esta villa, por ausente,	4. id.	14	"
53	Maria Sipoll, por pobre,	2. trimestres	20	26
55	Julian Martorell Calafell, Difunto.	1. id.	2	50
73	D. Antonio Catarreduna, por ausente	4. id.	13	68
102	Catalina Ferrer Pons, por duplicado	4. id.	3	84
125	Juan Nadal Mir, por ausente	4. id.	8	84
132	Jorge Fornes Morey, por ausente	4. id.	2	94
133	Juana Capellonch Martorell, por vuelo de cuota	2 trimestres	11	76
162	Antonia Barceló Bosch, por ausente	4. id.	5	84
208	Miguel Serra Barceló, por ausente	4. id.	5	84
277	Pedro Juan Huguet, por ausente	4. id.	2	96
280	Magdalena Palmer Ensiñat, por ausente	4. id.	8	80
293	Miguel Montaner Cañellas, por duplicado	4. id.	5	84
294	Miguel Mulet Moragues, por ausente	4. id.	2	96
310	Onofre Martorell Calomar, por pobre	4. id.	5	84
331	Jaime Sipoll Llabres, por duplicado	4. id.	3	20
348	Francisco Juan Ballester, por pobre	4 id	13	68
58	Mateo Barceló Sipoll, por vuelo de cuota	" "	5	84
89	Bartolomé Pons Llompart, por vuelo de cuota	" "	24	68
		Suma total	204	70

Consumos del Año 1891 á 92.

Nº del Reparto	Nombres y Apellidos.		Pesetas.	Cts.
89	Jaime Manet Barceló, por duplicado	4. trimestres	5	"
100	José Seguí Llabres, por ausente	4. id.	6	"
		Suma y Sigue	11	"
		Suma anterior	11	"
130	Mateo Serviera, por ausente	4. trimestres	3	"
204	Pedro Juan Mesquer, por duplicado	4. id.	6	"
228	Antonio Roman Palmer, por pobre	4. id.	8	"
287	Miguel Sipoll Calafell, por duplicado	4. id.	2	50
309	Francisca Mas Pujol, por pobre	4. id.	6	"
316	Pedro Huguet, por pobre	4. id.	6	"
323	Gabriel Mulet Moragues, por pobre	4 id.	7	"
326	Juan Frau Covas, por pobre	1. id.	"	50
327	Jaime Pujol Ballester, por pobre	2. id.	1	26
335	Guillermo Llabres Roca, por ausente	1. id.	39	54
		Suma Total	89	80

Consumos del Año 1892 á 93.

Nodel Reparto	Nombres y Apellidos.		Pesetas.	Cts.
4	Señor de San Noguera, por forastero	4. trimestres	41	60
10	Bartolomé Llinas Cabrer, por fallecido	3. id.	31	50
43	Jaime Manet Barceló, por pobre	4. id.	5	"
71	Juan Mulet Balaguer, por vuelo de cuota	1. id.	7	50
150	Juana Mª Pujol Seguí, por pobre	4. id.	4	"
153	Juana Mª Pujol Calomar, por pobre	4. id.	4	"
193	Gabriel Carbonell Martorell, por ausente	2. id.	6	"
305	Pedro Deya Call, por ausente	4. id.	6	"
323	Gabriel Mulet Moragues, por pobre	4. id.	7	"
331	Guillermo Llabres Roca, por ausente	4. id.	1	"
352	Antonio Capellonch Martorell, por vuelo	1. id.	13	20
354	Antonio Mullan Cardonell, por vuelo	2. id.	17	90
367	Jorge Martorell Llinas, por vuelo	2. id.	17	90
369	Conductor de San Catoner de Vall, por duplicado	4. id.	50	"
		Suma Total	217	60

Acto seguido se dio cuenta de los cantidades del Repartimiento General vecinal que no se han podido cobrar

efectivas sus cuotas correspondientes al año 1890 á 91 – 91 – 92 y 92 á 93, acordando el Ayuntamiento dar por incobrables las cuotas que á continuación se detallan.

Repartimento General Año 1890 á 91.

Nom. Repar to	Nombres y Apellidos.	Pesetas	Cts.
46	Vicario de esta villa, por ausente	23	96
50	Julian Martorell Calafell, por fallecido	2	31
68	Antonio Catareda, por ausente	4	76
87	Catalina Ferrer Bons, por duplicada	6	40
120	Juan Nadal Mir, por ausente	12	72
127	Jorge Fornes Morey, por ausente	6	36
128	Juan Capllonch y Martorell, por pobre	6	36
137	Antonio Bauzá Bosch, por ausente	6	36
203	Miguel Bareló Serra, por ausente	3	96
232	Pedro José Huguet, por pobre	7	56
273	Magdalena Palmer Enseñat por ausente	1	56
284	Miguel Mulet Moragues, por pobre	7	96
302	Jaime Rigall Llabres, por duplicado	13	75
305	Bartolomé Martorell Pujol, por duplicado	7	92
340	Francisca Frau Ballester, por pobre	6	36
346	Miguel Martorell Pujol, por duplicado	7	96
	Suma Total	128	26

Reparto General del Año 1891 á 92.

Nom. Repar to	Nombres y Apellidos.	Pesetas	Cts.
5	Isabel Cladera Macaris, por pobre	"	04
23	Guillermo Llabres, por ausente	18	81
40	Juan Nadal Mir, por ausente	"	05
67	Francisca Rosa Morey, por pobre	"	65
74	Sebastian Frau Covas, por pobre	"	05
103	Jaime Banet Bauzá, por pobre	4	56
111	Francisca Martorell Llinas, por pobre	"	05
	Suma y sigue	23	61

IIª CLASE. AÑO 1893 — 2 PESETAS

N. 0.235.293

		Pesetas	Cts.
	Suma anterior	23	61
236	Antonio Ramon Palmer, por pobre	16	"
244	Juan Frau Covas, por pobre	1	61
245	Jaime Pujol Ballester, por pobre	8	37
265	Maria Bonet Call, por idem.	"	05
304	Bartolomé Vick Alemany, por ausente	"	05
334	Gabriel Bonet Moragues, por pobre	8	39
335	Francisca Mas Pujol, por fallecido	8	39
355	Juan Estarellas Rocera, por pobre	9	96
360	José Balaguer Bauzá, por ausente	12	81
361	Catalina Monenigual Salas, por exceso de cuota	12	70
367	Bartolomé Ganer Vicario, por ausente	16	60
368	Macio Mesquida, por pobre	1	43
371	Pedro José Huguet, por pobre	7	98
	Suma Total	127	67

Reparto General del Año 1892 á 93.

Nº	Nombres y Apellidos	Pesetas	Cts.
24	Predio de Son Marill, por ausente	4	22
53	Juana Mulet Balaguer, por ausente	8	34
60	Antonio Mullan Carbonell, por pobre	"	20
62	Gabriel Carbonell Martorell, por ausente	7	56
95	Jaime Bonet Bauzá, por pobre	2	56
120	Jorge Martorell Llinas, por pobre	"	42
171	Pedro Deya Call, por ausente	7	"
	Suma y sigue		

Suma anterior

		Pesetas	
322	Gabriel Moulet Moragues, por sobre	8	39
329	Juana Ana Pujol Seguí, por sobre	3	"
368	Guillermo Llabrés Coca, por ausente	1	"
	Suma Total	42	49

Y no habiendo Mas asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion, firmando los concurrentes á ella con el Señor Presidente de que certifico.

Pedro Jaume — Gabriel Marimon

Miguel Pujol

Juan Esteva — Bartolomé Martorell — Gabriel Bauzá

Juan Moragues — Juan Pons

En la villa de Puigpuñent á los diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, y hora de las ocho de la mañana, reunidos los Señores Concejales anotados al margen, en la sala capitular de esta villa bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Pedro Jaume Nebot, este declaro habierta la sesion, se dio cuenta de la acta de la sesion anterior y fué aprobada. Seguido el Señor Presidente que habia visto que el Padron ó sea su rectificacion no habia tenido efecto de varios años en esta parte, en su consecuencia se acordó por unanimidad que se lleve á efecto la rectificacion del padron del vecindario de este pueblo en los dias que restan del corriente año natural y al efecto queda facultado el Señor Presidente nombre los auxiliares necesarios con el Secretario para dicha rectificacion y repartimiento

y recojida de las hojas de padron, todo a fin de que quede ultimado en treinta y uno de este mes y que se provea esta Secretaria de las hojas necesarias y demas impresos convenientes, y visto que en el actual presupuesto no hay cantidad alguna para gastos de la referida rectificacion en su consecuencia se acordó sean satisfechos los que se ocasionaran del capitulo de imprevistos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion, firmando los Señores concurrentes, con el Señor Presidente de que certifico.

Pedro Jaume — Gabriel Marimon

Juan Esteva

Juan Moragues

Miguel Pujol

Juan Pons

Año 1891

Actas.

de las sesiones que celebra el

Ayuntamiento

1891

Año 1891

Actas.

de las sesiones que celebra el

Ayuntamiento

1891

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

N. 0.626.538

D. Antonio Roca
" Miguel Ripoll
" Guillermo Flabres
" Vicente Ginart
" Francisco Roselló
" Jorge Vidal

En la villa de Puigpuñent provincia de las Baleares primero de Enero de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Casa Consistorial para celebrar sesion extraordinaria los Señores Concejales inscritos al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, se declaro por este abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido dijo el Señor Presidente que el objeto de la sesion cuando se indicaba en las papeletas de convocatoria era dar cumplimiento al art.º 23 de la Ley electoral para senadores de ocho de febrero de 1877, y al efecto se acordo la formacion y publicacion de las listas de electores para compromisarios á que se refiere el citado articulo, cuya lista que se expondra al publico á efectos de reclamacion desde el dia de hoy hasta el veinte del corriente, ambos inclusive, debe constar de los individuos que componen el Ayuntamiento y un numero cuadruplicado de mayores contribuyentes. Presentada por el Señor Secretario la mentada lista, previamente confeccionada fué aprobada por unanimidad. Y no habiendose tratar de otros asuntos se levanto la sesion de la que se extiende

la presente acta y certifico.

Antonio Boca

Vicente Ginart

Francisco Roselló

Miguel Ripoll

Juan Bach Srio.

D. Antonio Boca
" Francisco Roselló
" Miguel Ripoll
" Vicente Ginart
" Guillermo Habres
" Jorge Vidal.

En la villa de Pollensa á once de Enero de mil ochocientos noventa y uno reunidos en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Boca para celebrar sesion ordinaria, el Sr. Presidente declaro habierta la sesion y acto seguido se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habido desde la ultima sesion celebrada, dandose el Ayuntamiento por enterado.

Despues dijo el Señor Alcalde que en cumplimiento de las ordenes circuladas por el Señor Gobernador Civil de la provincia, y con el fin de tener preparado lo necesario para las elecciones de Diputados á Cortes convocadas para el dia primero de Febrero proximo, era indispensable adquirir por lo menos una urna de vidrio blanco con destino al colegio electoral que debe constituirse en esta localidad.

El Ayuntamiento en vista de lo manifesta-

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

do por el Señor Presidente acordo la adquisicion de la mencionada urna dando el encargo al apoderado de este Ayuntamiento en Palma D. Nicolas Mantaner, cuyo importe sera satisfecho con cargo al capitulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Boca

Vicente Ginart

Miguel Ripoll

Francisco Roselló

Juan Bach Srio.

D. Antonio Boca
" Francisco Roselló
" Jorge Vidal
" Guillermo Habres
" Vicente Ginart
Miguel Ripoll

En la villa de Puigpunyent provincia de las Baleares, á diez y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en la Sala Capitular el Ayuntamiento los Señores anotados al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Rosco se declaro abierta la sesion dandose lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada por los señores concurrentes que salvo acerto.

Se dió cuenta despues de la correspondencia habido desde la última sesion, dandose el Ayuntamiento por enterado; levantan-

dos enseguida la se sian por no haber ninguna asunto de que tratar, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Miguel Ripoll Antonio Roca

Vicente Jinart

Francisco Roselló

Juan Bauzá Srio.

D. Antonio Roca
" Jorge Vidal
" Franco Roselló
" Guillermo Llabrés
" Vicente Jinart
" Miguel Ripoll

En la villa de Puigpuñent á veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en esta casa Consistorial los Señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca se declaró dicho Señor abierta la sesion y leido por su orden lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente dijo el Señor presidente que las listas electorales para compromisarios habia estado expuesta en cumplimiento de la Ley y de lo acordado por este Ayuntamiento en sesion del primero del actual desde el citado dia primero hasta el veinte de este mes ambos inclusive, sin que durante dicho tiempo se haya presentado reclamacion alguna contra la referida lista. El Ayuntamiento se dió por enterado y acordó dar por última dicha lista electoral para compromisarios en el presente año y que como tal se publique antes del

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.626.539

dia ocho de Marzo proximo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Miguel Ripoll Francisco Roselló

Vicente Jinart

Juan Bauzá Srio.

D. Antonio Roca
" Vicente Jinart
" Guillermo Llabrés
" Franco Roselló
" Miguel Ripoll
" Jorge Vidal

En la villa de Puigpuñent á ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, se declara por este abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia abierta desde la última sesion que enterado el Ayuntamiento enterado.

Luego dijo el Señor Presidente que en el presupuesto ordinario del presente ejercicio de 1890á 91, habia observado que seguramente por error

de paluma, se habian consignado en el capitulo 7º artº 3º para gastos de la carcel del partido judicial, 221 pesetas en vez de pesetas 228'67 que debian consignarse; resultando de este herror la diferencia en menos de 7 pesetas 67 centimos entre lo consignado y lo que debe satisfacerse cuya cantidad propuesta se pagara en sudio con cargo al capitulo de imprevistos; acordandolo asi el Ayuntamiento.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca Miguel Ripoll

Vicente Ginart

Francisco Roselló

Juan Pach Srio.

D. Antonio Roca
" Jorge Vidal
" Vicente Ginart
" Juan Rosselló
" Miguel Ripoll
" Guillermo Habrer

En la villa de Puigpuñent á quince de febrero de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen para celebrar sesion ordinaria bajó la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Roca, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada

quedando el Ayuntamiento enterado.

Despues manifestó el Señor presidente la conveniencia de recordar á los vecinos el cumplimiento exacto del articulo 112 de las Ordenanzas municipales, pues son muchas las ramas de los arboles que cuelgan en los caminos vecinales y publicos de este termino, con lo cual dificultan el libre transito.

El Ayuntamiento considerando justo y acertado lo propuesto por el Señor presidente, acordo que por medio de pregon se ciciera presente á los vecinos que tengan arboles en las condiciones indicadas corten sus ramas en el termino de treinta dias y en la forma prevenida por el citado articulo, caminandolos con acierto de aperio y á su costa, sin perjuicio de imponerles la correccion correspondiente si no lo verifican en el plazo indicado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico. Antonio Roca

Miguel Ripoll

Francisco Roselló

Vicente Ginart

Juan Pach Srio.

D. Antonio Roca
" Vicente Ginart
" Guillermo Habrer

En la villa de Puigpuñent á veinte y dos de febrero de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Sala Capitular los Señores Concejales anota

D. Francisco Roselló
" Miguel Ripoll
" Jorge Vidal

dos al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Boca, se dio lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion y quedar el Ayuntamiento enterado, manifestó el Señor Presidente que en sesion que quince de Agosto último se había acordado la renovacion del tejado de esta casa Consistorial, y que verificado dicha obra bajo por el maestro Albañil Bartolomé Llinas había presentado este la cuenta de los gastos ocasionados, cuyo importe asciende á 62'56; y como quiera que para estas atenciones solo ay consignada en presupuesto la suma de 30 pesetas, propuso al Ayuntamiento se satisfaciera este gasto extraordinario con cargo al capitulo de imprevistos del ejercicio corriente. La corporacion se izo cargo de lo manifestado por el Señor Presidente y acordo por unanimidad se satisfaciera dicha cuenta en la forma propuesta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Boca Miguel Ripoll

Vicente Sinart

Francisco Roselló

Juan Bath. Srio.

En

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.626.540

D. Antonio Boca
" Jorge Vidal
" Franco Roselló
" Miguel Ripoll
" Vicente Sinart
" Guillermo Llabres

la villa de Puigpuñent á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Boca, declaro este Señor abierta la sesion.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada dandose el Ayuntamiento por enterado; levantandose en seguida la sesion por no haber otro asunto de que tratar de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Sinart Miguel Ripoll Antonio Boca

Francisco Roselló

Juan Bath. Srio.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT BALEARES

D. Antonio Boca
" Jorge Vidal
" Franco Roselló
" Miguel Ripoll
" Vicente Sinart
" Guillermo Llabres

En la villa de Puigpuñent á ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Sala Capitular los Señores Concejales para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Boca declaro este Señor abierta la sesion; dandose por su orden lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada de lo que manifestó el Ayuntamiento quedar enterado.

Luego dijo el Señor Presidente que resultaba ya abusiva por parte de los vecinos de este municipio la tolerancia que con ellos se tenia de permitirles dentro de un limite prudente, algunos efectos propios del trabajo á que se dedican junto á sus viviendas en la via publica; y resalta mas el inconveniente y las molestias que ofrecen, en las noches oscuras, pues constituye un peligro para los transeuntes por cuya seguridad debe velar el Ayuntamiento, y en su consecuencia proponia se hiciera saber por medio de pregon, que con arreglo á las ordenanzas municipales, ningun vecino pueda dejar escombros ni escombros en la via publica sin obtener para ello el permiso de la autoridad local, y en este caso sin que se obstruya el libre transito y se señale por las noches con un farol el sitio ocupado, que debera ser el mas reducido posible. La Corporacion acordó conforme proponia el Señor Presidente la publicacion del correspondiente bando á los efectos indicados.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Miguel Ripoll Antonio Roca

Vicente Jinart

—6— Francisco Roselló

Juan Bautista Sureda.

En la villa de Puigpuñent á quince del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Señores Concejales que al margen se espresan, en la Sala Capitular y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

D. Antonio Roca	
" Vicente Jinart	
" Guillermo Llabres	
" Franco Roselló	
" Miguel Ripoll	
" Jorge Vidal	

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada, quedando el Ayuntamiento por enterado; levantandose en seguida la sesion por no haber ningun asunto de que tratar, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Vicente Jinart Antonio Roca

Francisco Roselló

Miguel Ripoll Juan Bautista Sureda.

En la villa de Puigpuñent á veinte y dos de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesion ordinaria en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca se dió por orden de dicho Señor lectura al acta de

D. Antonio Roca	
" Jorge Vidal	
" Francº Roselló	
" Vicente Jinart	
" Miguel Ripoll	
" Guillermo Llabres	

la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada de lo que manifestó el Ayuntamiento quedar enterado.

Luego el Señor Presidente propuso al Ayuntamiento y asi se acordó por unanimidad satisfacer el sueldo á los empleados municipales, el primer semestre del alquiler de la casa Cuartel, el segundo trimestre de atenciones de 1ª Enseñanza, la asignacion para 2ª Enseñanza del egercicio anterior y primer semestre del corriente, el segundo semestre del contingente provincial y demas que con arreglo á los fondos existentes pueda disponer el Señor Alcalde como ordenador de pagos. Tambien se acordó destinar 30 pesetas para limosnas á los pobres con motivo de las próximas Pascuas, facultando el Señor Alcalde para su equitativa distribucion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico. Antonio Roca

Vicente Ginart Francisco Roselló

Miguel Ripoll Juan Bach Sitjar

En la villa de Puigpuñent á veinte y

—7—

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.626.541

D. Antonio Roca
" Jorge Vidal
" Guillermo Guerra
" Guillermo Llabres
" Francº Roselló
" Miguel Ripoll
" Vicente Ginart

nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Roca se declaró por este abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente despues de dar cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada que dando el Ayuntamiento enterado, el Señor Presidente dijo que la Comision de Caminos habia observado que en varios puntos de los caminos vecinales se depositaban escombros y piedras sin plan ni concierto alguno lo cual los perjudicaba notablemente, y á fin de evitar estos inconvenientes proponia al Ayuntamiento y asi se acordó, que por medio de pregon se hiciera saber al vecindario que nadie podia depositar en los caminos materiales de ninguna clase sin el permiso de la Alcaldia que designaria el sitio donde debian colocarse bajo la direccion y en la forma que dispusiera el Peon Caminero de este Ayunta-

miento, aplicando á los contraventores la co-
rreccion señalada en el artº 116 de las Ordenan-
zas municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion de la que se estiende la
presente acta y certifico. Antonio Roca

Francisco Roselló Vicente Ginart

Miguel Ripoll Juan Bach Srio.

D. Antonio Roca
" Franco Roselló
" Guillermo Llabres
" Miguel Ripoll
" Vicente Ginart
" Jorge Vidal

En la villa de Puigpuñent á cinco de
Abril de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos
en la Casa Consistorial los Señores Concejales
anotados al margen para celebrar sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcal-
de D. Antonio Roca se declaró por este Sor.
abierta la sesion dandose lectura al acta
de la anterior que fué aprovada.

Seguidamente despues de enterarse el Ayunta-
miento de la correspondencia recibida duran-
te la anterior semana se acordó que por se-
cretaria se den principio alos trabajos preli-
minares para la formacion del padron de
cedulas personales para el proximo egercicio
de 1891 á 92. afin de que en tiempo oportuno pue-

pueda quedar ultimado este importante servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion de la que se estiende la pre-
sente acta y certifico. Antonio Roca

Vicente Ginart Francisco Roselló

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

Miguel Ripoll Juan Bach Srio.

D. Antonio Roca
" Franco Roselló
" Jorge Vidal
" Vicente Ginart
" Miguel Ripoll
" Guillermo Llabres

En la villa de Puigpuñent á doce de
Abril de mil ochocientos noventa y uno. Re-
unidos en la Casa Consistorial los Señores
Concejales que al margen se detallan para
celebrar sesion ordinaria bajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca
se declaró por este Señor habierta la sesion
dandose lectura al acta de la anterior que
fué aprobada.

Acto seguido despues de enterarse el Ayun-
tamiento de la correspondencia habida desde
la última sesion celebrada, el Señor Secreta-
rio dió lectura por orden del Señor Presiden-
te al estracto de las sesiones celebradas por este
Ayuntamiento durante los meses de Enero Febrero y

Marzo anteriores en cumplimiento del arto 109 de la Ley municipal cuyo extracto fué aprovado acordando se remita al Señor Gobernador de la provincia á los efectos del citado arto 109.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico. Antonio Roca

Francisco Roselló

Vicent Ginart

Miguel Ripoll

Juan Bach Pno.

D. Antonio Roca
" Vicente Ginart
" Miguel Ripoll
" Jnan.co Rosselló
" Guillermo Llabres
" Jorge Vidal
" Guillermo Serra

En la villa de Peiggpuñent á veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y uno; reunidos en la Sala Capitular de esta villa los Señores del Ayuntamiento anotados al margen, para celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmado por los Señores que saben acerlo, levantandose acto seguido la presente por no haber ningun asunto de que tratar de que yo el Secretario certifico. Antonio Roca

Vicente Ginart

Miguel Ripoll

Francisco Roselló

Juan Bach Pno.

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891 2 PESETAS

N. 0.016.937

D. Antonio Roca
" Vicente Ginart
" Jnan.co Rosselló
" Guillermo Llabres
" Miguel Ripoll
" Jorge Vidal

En la villa de Peiggpuñent provincia de las Baleares, á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta casa Consistorial los Sres. Concejales inscritos al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, siendo en numero suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Señor presidente declaró abierta la sesion ordenando se diera lectura á acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido por disposicion del Señor presidente se dió lectura de los boletines oficiales y comunicaciones recibidas de la superioridad, y en vista de la circular de la Administracion de contribuciones de veinte y cuatro de marzo ultimo inserta en el boletin oficial Nº 3768, se procedio al sorteo de los Señores asociados en numero igual al de concejales con el fin de elegir en union de estos los medios para hacer efectivos el cupo de consumos y recargos para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y dos á noventa y dos formandose al efecto los se-

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

cerarios grupos afin de que se allen representadas todas las clases de contribuyentes que previene el Articulo treinta y seis del reglamento provisional de veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve; dando el siguiente resultado:

D. Bartolome Llinas Caman
D. Bartolome Morey Palmer
D. Gabriel Bonet Roca
D. Miguel Palmer Llinas
D. Francisco Llinas Bonet
D. Miguel Marqués Bartorell
D. Antonio Balaguer Victori
D. Bernardo Garau Mas y
D. Gabriel Morey y Serra quienes deberan ser citados para la proxima sesion que celebre este Ayuntamiento.

Luego dijo el Señor Presidente que la Corporacion debia fijar el tanto por ciento que en concepto de recargo municipal haya que imponer sobre la contribucion industrial y cedulas personales para el proximo ejercicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y dos, acordandose imponer el 16 por % sobre el subsidio y el 50 por % sobre las cedulas personales.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Francisco Roselló

Vicente Ginart Miguel Ripoll

Juan Roca Sitio.

Sres del Ayunt.to.
D. Antonio Roca
" Franc.co Roselló
" Vicente Ginart
" Miguel Ripoll
" Guillermo Llabres
" Jorge Vidal
Señores Asociados
D. Miguel Palmer
" Bartolomé Llinas
" Bernardo Garau
" Miguel Marqués
" Gabriel Morey

En la villa de Benguñemet provincia de las Baleares, á diez y siete de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial los Señores concejales que al margen se expresan, para celebrar sesion ordinaria, en numero suficiente para tomar acuerdos en primera convocatoria, el Sr. Alcalde declaro abierta la sesion, dando se lectura á lacto de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Señor presidente manifesto que para dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento de diez del actual debia citado tambien para esta sesion á los Señores asociados designados por sorteo en la celebrada del dia diez para acordar en union del Ayuntamiento la adopcion

de medios legales para acer efectivos e
encabezamiento de consumos y recargos y e
corespondiente á la sal en el proximo eje
cicio de 1891 á 1892.

Penetrado que ubieron en el salon l
Señores D. Bartolomé Llinas, D. francisco
Llinas, D. Miguel Marques, D. Gabriel Morey,
D. Miguel Palmer, y D. Bernardo Garau, qu
an acudido al llamamiento, el Señor Presid
te cuando se leyera la circular del Señor
Administrador de contribuciones inserta en e
B. O. Nº 3.769 en la cual se previene
tome por base la legislacion y cupos vig
tes sin perjuicio de las alteraciones que pu
dan introducirse en estos ó en aquella. V
rificado hasí por mi el Secretario, la co
poracion quedo enterada acordando por un
nimidad que dichos cupos importando el
consumos tres mil ciento noventa y tres peseta
y trecientas noventa y nueve pesetas el de la sa
á razon de veinte y cinco centimos de peseta p
habitante de hecho, fuesen los que sirvieran d
base en todos los acuerdos que en esta sesion
bian adoptarse.

Ademas se acordo aumentar el ciento
por ciento á todos y a cada uno de los t
pos que correspondan á las especies que ab
za el encabezamiento de consumos y en ig

N. 0.016.941







proporcion los derechos de tarifa escepcion echa
del impuesto referente á la Sal por oponerse
á ello la legislacion vigente.

Despues por orden del Señor Presidente dióse
lectura al capitulo sesto del reglamento de veinte
y uno de Junio de 1849, á la ley de igual fecha
y al articulo diez de la ley de presupuestos
de siete de Julio de 1856. y debiendo deter
minarse los medios que con arreglo á es
tas disposiciones se habian de emplear para
la realizacion de ambos cupos, se acordo,
habiendo en cuenta la situacion y condici
ones especiales del vecindario y la naturale
za el impuesto, decretimar el medio de la
Administracion municipal por considerar
lo gravoso é imposible la recaudacion
directa; acordandose como el medio mas
factible el del arriendo á venta libre
de los derechos de todas las especies de tari
fa, inclusa la Sal, por termino de tres
años bajo las condiciones que el Ayuntamien
to por si acuerde señalar para la me
jor seguridad y cumplimiento del con

trato con sugecion á las disposiciones del capitulo septimo del reglamento citado, sin perjuicio de intentar previamente los encabezamientos gremiales con los cosecheros, falsificantes, tratantes y especuladores de las especies sugetas á derechos por termino de un año, dando á los gremios un plazo de cuatro dias que los propongan, y de no tener efecto se proceda sin dilacion alguna á la celebracion del arriendo espresado anunciando la primera subasta con diez dias de anticipacion á lo menos, llenando las formalidades prevenidas. Si no tuviera efecto esta subasta por no presentarse licitadores y hubiere necesidad de celebrarse la segunda y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del cupo y recargos correspondientes, en cuyo caso resultara un deficit, se acordo que este fuera cubierto por reparto directo entre los vecinos bajo las bases del capitulo once del repetido reglamento y disposicion del articulo diez de la citada ley de presupuestos. Para el caso que tampoco diera resultado la segunda subasta deberia intentarse la venta á la esclusiva al por menor de los licuidos y carnes frescas y saladas con sugecion á los capitulos

noveno y decimo del propio reglamento, acudiendose en último caso al reparto vecinal como medio último de recaudacion, sin perjuicio de formalizar previamente el correspondiente encabezamiento gremial obligatorio por el grupo de licuidos en cumplimiento del articulo cuarenta del reglamento tantas veces nombrado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar relevante la sesion de lo que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Boca

Francisco Rosello

Miguel Morgues — Bartolomé Simó

Por Bernardo Farau y por mi

Vicente Ginart — Gabriel Morey — Miguel Rijpoll

Miguel Palmer — Juan Bach Orfila

D. Antonio Boca
" Vicente Ginart
" Miguel Rijpoll
" Juan Co. Rosselló
" Jorge Vidal
" Guillermo Llabres

En la villa de Puigpuñent provincia de las Baleares á los viente y cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria los Señores Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Boca, declaro dicho Señor abierta la sesion, dandose por su órden lectura al acta de

N. 0.016.940

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se puso sobre la mesa el pro
yecto de presupuesto Adicional al Ordinario de
ochocientos noventa á noventa y uno, con el fin
de someterlo á la discusion y votacion del Ayun
tamiento. Leidas que fueron todas las partidas
en el consignadas por medio de las relacion
que se acompañan, fué aprobado despues de
tenida discusion acordando por unanimidad
exposicion al público en la Secretaria de este Ay
tamiento por termino de quince dias, á tenor de
lo dispuesto en el artº 146 de la vigente ley mu
nicipal, para someterlo despues á la aprobacio
de la Junta municipal.

Tambien se puso de manifiesto el padron
ceulas personales formado para el presente ejer
cicio de mil ochocientos noventa y uno á noventa y d
el cual fué examinado por el Ayuntamiento y halla
dole arreglado á Instruccion, lo aprobó acor
dando se exponga por termino de ocho dias en esta
Secretaria á efectos de reclamacion, previo pregon
en la forma acostumbrada, vencidos los cua
les y resueltas las que puedan producirse se elevara
con su copia y lista cobratoria á la Administracio
de Contribuciones á los efectos de su apro
bacion definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que

D. Antonio Roca
" Jorme Rosselló
" Jorge Vidal
" Guillermo Llabres
" Miguel Bipoll
" Vicente Finart

En la villa de Puigpuñent provincia de las Baleares, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, y siendo en numero suficiente para deliberar, el Señor Presidente declaro abierta la sesion dandose por su orden lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido dijo el Señor Presidente que habia ordenado al Recaudador del impuesto de Consumos Findelino la cuenta de lo recaudado y satisfecho por cuenta de dicho impuesto durante el ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve

tratar se levanto la sesion de que estiendo la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Francisco Roselló

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUENT MALLORCA

Vicente Finart

Miguel Bipoll

Juan Pach Sureda

á noventa, y por tanto procedia que el Ayuntamiento se
ñalara el dia en que debera examinarse y finiquitarse
la cuenta referida y proponia á la vez que para la
designacion de los vocales asociados que en union del
Ayuntamiento an de concurrir á dicho acto á tenor de
lo preceptuado en el articulo ciento tres del reglamento
provisional de veinte y uno de Junio de 1889, se pro-
cediera, como garantia de imparcialidad, al sorteo
de los referidos asociados de entre los contribuyentes del
impuesto. El Ayuntamiento en vista de lo manifesta-
do por el Señor Presidente acordo señalar al efecto
el dia catorce del proximo Junio, y proceder al sor-
teo de los asociados, el cual dio el siguiente resultado

Nombre y apellido de los contribuyentes.

D. Bartolome Llinas Bonnin
D. Bartolome Morey Palmer
D. Gabriel Bonet Barceló
D. Miguel Palmer Llinas
D. Francisco Llinas Bonet
D. Miguel Marqués Martorell
D. Antonio Balaguer Victoria
D. Bernardo Juan Moás y
D. Gabriel Morey Serra.

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion de lo que se estiende la presente acta que certifico.

Vicente Ginart Antonio Roca

Francisco Roselló

Juan Bach Srio.

D. Antonio Roca
" Miguel Ripoll
" Vicente Ginart
" Juan Co Roselló
" Guillermo Llabres
" Jorge Vidal

En la villa de Peiguñent provincia de las Baleares, á siete de junio de mil ochocientos noventa y uno, se reunieron en esta Sala Capitular los Señores Concejales que al margen se espresan para celebrar sesion ordinaria, el Señor Presidente la declaro habierta y ordeno se diera lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido dijo el Señor Presidente que en atencion á la circular de la Administracion de contribuciones fecha veinte y siete de Mayo último, inserta en el B. O. Nº 3.744 co-
rrespondiente al dia dos del corriente mes, debia procederse á la confeccion del repartimiento de inmuebles de este distrito municipal para el proximo ejercicio economico. Enterado el Ayuntamiento acordo que sin levantar mano se procediera por Secretaria á la confeccion del citado documento con estricta sugecion á lo dispuesto en la mentada circular y disposiciones generales que rigen sobre la materia, teniendo en cuenta las alteraciones de alta y baja que ayan podido esperimentar los con-
tribuyentes en su riqueza imponible durante el curso del ejercicio de 1890 á 91; y que una vez ultimado el re-
parto se esponga al publico por termino de ocho dias en esta Secretaria previo pregon y edicto que de-
bera publicarse en el B. O., á efectos de reclama-

VILLA DE PEIGUEIRAT MALLORCA

N. 0.013.689

FABRICA NL. DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE AÑO 1891 — 2 PESETAS

macion, y que finido el plazo y resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, se remita con su copia y listas cobratorias á la Administracion de contribuciones á los efectos de su aprobacion definitiva.

Y no habiendo ningun asunto mas de que tratar se levanto la sesion de la que estiendo la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Francisco Roselló

Vicente Finart

Miguel Ripoll

Juan Roca Sureda.

Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Roca
„ Franco Roselló
„ Vicente Finart
„ Miguel Ripoll
„ Guillermo Sierra
„ Guillermo Llabres

Señores Asociados

D. Miguel Palmer
„ Bartme. Llinas
„ Miguel Marques

En la villa de Puigpuñent provincia de Baleares á catorce de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. Reunidos en la Sala Capitular de este Ayuntamiento para celebrar sesion ordinaria los Señores Concejales inscritos al margen y los Señores asociados, que previamente citados tambien al margen se espresan, bajó la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, se declaro por este habierta la sesion y por su orden se leyo el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente dijó el Señor Presidente que

D. Bernardo Garau
„ Gabriel Morey.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA.

do hoy el dia señalado en sesion de treinta y uno de Mayo último para el examen y finiquito de las cuentas del recaudador de consumos de esta villa correspondientes al ejercicio de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa, se sirviera el Señor Secretario dar lectura del documento presentado por el Recaudador, el cual es del tenor siguiente:

((Ayuntamiento de Puigpuñent — Año 1889 á 90.

Impuesto de Consumos.

Cuenta justificada que yo José Morey y Serra Recaudador de dicho impuesto en el citado año económico, rindo al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas y satisfechas durante el ejercicio citado.

Cargo

Son once mil cuatro pesetas sesenta y seis centimos á que ascienden los repartos vecinal y gremial — ptas 11.004'66

Data

Son dos mil siete cientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos ingresadas en la Delegacion de Hacienda segun cuatro cartas de pago que se acompañan — 2.744'75

Lo son siete mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas trece céntimos ingresadas en la depositaría municipal segun cinco cartas de pago que se acompañan. 7.848'13

Lo son setenta y nueve pesetas dos céntimos á que ascienden las partidas fallidas declaradas por el Ayuntamiento en sesion de veinte de Julio de 1890, cuyos recibos se acompañan 79'02

Lo son ciento cincuenta y cinco pesetas treinta céntimos, á que asciende el premio de cobranza sobre 5.176'32 pesetas al 3 p% percibidas por el anterior Recaudador D. Julian Vicens 155'30

Lo son ciento cuarenta y tres pesetas setenta y dos céntimos á que asciende el premio de cobranza sobre cinco mil setecientas cuarenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos al dos y medio por ciento percibidas por el infrascrito 143'72

Suma la Data ptas 10.970'92

Resúmen

Importa el cargo once mil cuatro pesetas sesenta y seis céntimos 11.004'66

Importa la data diez mil nove

cientas setenta — pesetas noventa y dos céntimos. 10.970'92

Existencia que resulta á favor de los fondos municipales, treinta y tres pesetas setenta y cuatro céntimos. 33'74

Peiggpuñent diez de Junio de 1891.= Jose Morey."

Examinados con la debida detencion los justificantes que se acompañan á la expresada cuenta fué aprobada por unanimidad, incluso el premio de cobranza, acordando se de cuenta á la Administracion provincial segun previene el artículo ciento tres del propio reglamento; y se libre copia certificada de esta acta paraque obre en poder del Recaudador cuentadante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de lo que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca — Francisco Roselló

Gabriel Morey — Bartolomé Gual

Por Bernardo Farina y por mi. — Miguel Marques

Vicente Finart

Miguel Pujol — Juan Bach Srio.

Miguel Palmer

D. Antonio Roca
" Jorge Vidal
" Vicente Finart

En la villa de Peiggpuñent provincia de las Baleares, á veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta casa

D. Jpan.co Rosselló
" Miguel Rigall
" Guillermo Nabres

Consistorial para celebrar sesion ordinaria los S
ñores concejales inscritos al margen, bajo la Presi
cia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, se declaro ab
ta la sesion y acto seguido por orden del Señor Presidente
tuara al acta de la anterior que fué aprobada.

En seguida se procedio á examinar y fa
quitar la cuenta del reparto general correspondi
te á esta villa y año economico de 1889 á 90, que
presentado el Recaudador del mismo, en virtud de
requerimiento del Señor Alcalde, cuyo documento
es del tenor siguiente:

" Ayuntamiento de Puigpuñent — Año de 1889 á 90

Reparto General

Cuenta justificada que yo Jose Mory Serra
Recaudador de dicho reparto en el citado año economico, ru
do al Ayuntamiento de las cantidades recaudadas y satisfe
durante el egercicio citado.

Cargo

Importan cinco mil cincuenta y ocho
pesetas sesenta y nueve centimos á
que ascienda el reparto — ptas 5.058'69

Data

Importan cuatro mil sesenta y seis pesetas
setenta y seis centimos, ingresadas en la Depositaria mu
nicipal segun cuatro cartas de pago
que se acompañan. — 4.636'09

N. 0.009.441

FABRICA Nal DEL TIMBRE 1891



ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Importan treinta y dos pesetas sesenta
y un centimos, á que ascienden las par
tidas fallidas declaradas por el Ayun
tamiento en sesion de veinte de Julio
de 1890, cuyos recibos se acompañan. — ptas 32'61

Importan setenta y una pesetas
un centimo, á que asciende el premio
de cobranza sobre 2.367'88 pesetas
al 3 por ciento, percibidas por el an
terior Recaudador D. Julian Vicens — 71'01

Importan sesenta y seis pesetas
cuarenta y cinco centimos, á que as
ciende el premio de cobranza sobre
2.655'20 pesetas al dos y medio por
ciento percibidas por el infrascrito. — 66'45

Suma la Data — ptas 5.046'36

Resúmen

Importa el cargo cinco mil cincuen
ta y ocho pesetas sesenta y nueve centimos — 5.058'69

Importa la data cinco mil cuaren
ta y seis pesetas treinta y seis centimos. — 5.046'36

Existencia que resulta á favor de

los fondos municipales, doce pesetas cincuenta y tres céntimos. 12'53.

Puigpuñent diez de Junio de 1891. = José Morey.

Examinados con la debida detencion los justificantes que se acompañan á la indicada cuenta, fué aprobada por unanimidad en la forma que ha parecido rendida, acordando se libre copia certificada del esta acta para que obre en poder del Depositario cuentadante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca — Francisco Rosell

Vicente Sinart

Miguel Rigall — Juan Bach Srio.

D. Antonio Roca
" Jorge Vidal
" Jeron.o Rosselló
" Guillermo Llabrés
" Miguel Rigall
" Vicente Sinart
" Guillermo Serra

En la villa de Puigpuñent provincia de las Baleares á veinte y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y uno; siendo las ocho de la mañana, se reunieron en la sala Capitular los Señores Concejales que al margen se espresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca para celebrar sesion ordinaria, declarando dicho Señor abierta la sesion y

dandose por su orden lectura al acta de la anterior que fué aprobada. Seguidamente se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el egercicio de 1891 á 92, con el fin de someterlo á la discusion y votacion del Ayuntamiento. Leidas que fueron una por una todas las partidas en el consignadas por medio de las relaciones que al mismo se acompañan, fué aprobado despues de detenida discusion en que se emitieron varios pareceres; acordando por unanimidad su esposicion al publico en la Secretaria de esta corporacion por termino de quince dias, atenor de lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y seis de la vigente ley organica de Ayuntamientos, para someterlo despues á la aprobacion de la Junta municipal.

Luego dijo el Señor Presidente que el Ayuntamiento debia deliberar para fijar definitivamente y aprobar la cuenta de caudales rendida por el Depositario de esta corporacion D. Pedro Antonio Barceló, correspondiente al egercicio economico de 1889 á 90, y su pliego de ampliacion, cuya cuenta dasida censurada por el Señor Regidor Sindico D. Guillermo Llabres y Roca en la siguiente forma: El Del infrascrito, despues de examinar detenidamente la cuenta de caudales rendida por el Depositario de este Ayuntamiento con los documentos anejos á la misma, correspondiente al egercicio de 1889 á 90, dice: Que la encuentra ajus

tada á los formularios mandados observar por l
disposiciones vigentes, y perfectamente justificadas, to
las partidas de cargo y data que comprende, así c
mo á su juicio, son auténticos y legítimos los
recibos, facturas y demas documentos que la hacompa-
ñan, por lo cual no encontrando nada que corre-
gir ni enmendar, opina que la Corporacion pu
de prestarle su aprobacion. El Ayuntamiento, no
obstante, acordara lo que juzgue mas justo y a
tado. Puigpuñent á veinte y tres de Junio de mi
ochocientos noventa y uno.= El Regidor Síndico:
Guillermo Llabres)). El Ayuntamiento enterado
del anterior dictamen y despues de comprobar e
crupulosa y minuciosamente con el presupuesto
del egercicio á que se refieren los resumenes y r
laciones que contiene, y de confrontar estos doc
mentos con los que le sirven de comprobantes
para evidenciar la legitimidad de los justifi-
cantes; adquirio el convencimiento de que en cua
to á la forma del documento ningun reparo pu
de oponerse porque aparecen cumplidas todas la
disposiciones legales de su referencia; y en su cas
cuencia, aprueba la referida cuenta, fijándola
definitivamente su importe en esta forma:

Cargo

Lo son veinte y tres mil ochocientas
cincuenta y siete pesetas setenta y siete

N.0.009.440





centimos. 23.857'77.

Data

Lo son diez y siete mil cuatrocientas
setenta y siete pesetas cincuenta y tres cen
timos. 17.467'53.

Consignacion para el egercicio econo
mico de 1890 á 91 seis mil trescientas
noventa pesetas veinte y cuatro centimos. 6.390'24

Luego se acordo por unanimidad que en conformidad
cia con lo dispuesto en el articulo ciento sesenta y uno
de la vigente Ley municipal, pasen las cuentas con
el dictamen del Señor Regidor Síndico y los documen
tos justificativos para su revision y censura á la
Junta municipal de Propios de este Ayuntamiento por termino de
quince dias en la Secretaria de esta Corporacion, para que cualquier vecino pueda exa
minarlas y formular por escrito sus observa
ciones que seran comunicadas á la Junta se
gun previene el citado articulo ciento sesenta
y uno.

Luego dijo el Señor Presidente que era conve
niente que el Ayuntamiento fijara las condiciones
bajo las cuales se haya de celebrar en su caso el arriendo

á venta libre de las especies de consumos en vir-
tud de lo acordado por este Ayuntamiento y asocia-
dos en sesion de diez y siete de Mayo último. To-
mada en cuenta esta manifestacion se acordo
lleve á cabo el arriendo indicado, siempre que no
produzcan efecto los conciertos gremiales, con sujec
estricta al siguiente pliego de condiciones:

Pliego de condiciones bajo las cuales se ha de intentar
y llevar á efecto el arrendamiento á venta libre de los dere-
chos señalados á las especies de consumo comprendidas en
todos y cada uno de los grupos que abarca la tarifa
oficial vigente de esta villa y su termino durante los
años económicas de 1891 á 92, 1892 á 93, y 1893 á 94.

1ª El arriendo á venta libre de los derechos y
recargos establecidos sobre las especies de consumos
comprendidas en todos y cada uno de los gru-
pos que abarca la tarifa oficial vigente, tendrá
lugar en un solo remate que se celebrara en las
Casas Consistoriales el dia diez y ocho del pro-
mo mes de Julio desde las nueve á las diez de
su mañana, ante la comision de hacienda
de este Ayuntamiento y bajo la Presidencia de
Señor Alcalde ó del teniente á quien al efecto
delegue, sirviendo de tipo la cantidad de seis mil
ocho cientas setenta y ocho pesetas setenta y seis cent
mos á que aquellos ascienden en su totalidad, inclu
yendo la Sal, por cada uno de los tres ejercicios ind

dicados, atenor del siguiente estado y á reserva de las
alteraciones que puedan introducirse en mas ó en menos
por la Superioridad, en cuyo caso se aumentaria ó se
deduciria en justa proporcion el importe del remate.

Cupo de consumos pts	3.192
Tres por % de aumento por conduccion y cobranza.	95'76
Recargo municipal sobre el cupo el ciento por %.	3.192
Por Sal comun á 0'25 por cabilante.	399
Total para el tesoro, recargos y Sal	6.878'76.

2ª La subasta se verificara por pujas á la ha-
na desde las nueve á las diez de la mañana del dia
señalado para el remate, á cuyo acto concurrira
para autorizarlo el Secretario de este Ayuntamiento,
toda vez que no hay notario en esta localidad.
Si durante el tiempo marcado para dicer proposicio
nes se cubriera el tipo fijado para la subasta,
se adjudicara el remate al mejor postor sin ul
terior licitacion. Si al terminar la hora señala
da hubiere posturas iguales por dos ó mas licitadores
que resultaren las mas ventajosas, se prorrogara
el acto hasta que sostenida una oferta despues de
publicada tres veces no haya quien la mejore.

3ª Si en la primera subasta no hubiere re-
mate, se celebrara una segunda el dia veinte

y dos del propio mes de Julio en iguales termin
y por igual tipo que la primera, y en ella se adm
tiran posturas por las dos terceras partes del im
porte fijado como tipo de subasta; adjudicán
dose al que resulte el mejor postor, sin ulterior
licitacion. Pero en este caso el arriendo solo
sera valido para el año economico de 1891 á 92

1ª El contrato principiara á contarse desde el
dia primero de Julio proximo terminando para
el caso de primera subasta en treinta de junio
de 1896 y para la segunda subasta en igual d
del año 1892.

5ª No se admitiran proposiciones alguna que
no cubra los tipos señalados en la condicion
segunda. Tampoco seran admitidos como licitado
ni como fiadores de estos los individuos á quien
se refiere el articulo veinte y tres del reglamento de
veinte y uno de Junio de 1859.

6ª Para tomar parte en la subasta es con
dicion precisa la consignacion del diez por %o a
tipo anual de la subasta por derechos del tesoro y
recargos bien en las cajas del tesoro, en la De
positaria del Ayuntamiento ó en ultimo caso en
el mismo acto de la subasta en poder de la M
ta que la autorize, cuyas sumas, adjudicado
que sea el remate, podran retirar los interesa
dos que no hubieren sido favorecidos en la li

N.0.009.442

FABRICA DE TIMBRE 1891



ALCALDIA DE LA VILLA DE INCA (BALEARES) MALLORCA

licitacion, y se reservara la correspondiente al re
matante hasta tanto que preste la fianza que se se
ñala en la condicion octava, y de no prestarla
en el tiempo fijado perdera dicha deposito pro
visional, quedando su importe á beneficio de
los fondos municipales y nula la adjudicacion.

7ª El arrendatario vendra obligado á ingresar
en arcas de este municipio la cantidad importe
del remate por trimestres anticipados en mone
da de oro ó plata precisamente, antes del dia
cinco del primer mes de cada trimestre, y de
no efectuarlo en los siguientes hasta el diez in
clusive, el Ayuntamiento podra dar por rescin
dido el contrato, quedando á favor del muni
cipio el importe de la fianza que como garan
tia tenga prestada.

8ª Dentro de los cinco dias siguientes al de la
adjudicacion definitiva del remate el arenda
tario prestara fianza á favor del Ayuntamien
to como garantia del exacto cumplimiento del
contrato. Dicha fianza consistira en la
cuarta parte del importe del remate por un
año, y debera depositarse en efectivo en la

caja de esta Corporacion.

9ª El contrato que debera ser sometido a la aprobacion de la Subadministracion de contribuciones de la provincia, se recibe por el rematante á suerte y ventura, y sin derecho por lo tanto, á rebajo ni perdon de la cantidad en que fuere adjudicado. Si se alteraren los derechos de tarifa en alza ó baja, se aumentara ó se disminuira proporcionalmente el precio del arriendo sin rescindir este.

10ª Los derechos del rematante podra percibir serán los señalados por el Tesoro y recargo municipal, especificando esta de la Sal que no esta sujeta á este recargo, en la tarifa vigente que se insertara al final de estas condiciones sin que le sea dable aumentarlos bajo ningun concepto; para cuya exaccion y defensa de los intereses contratados, queda desde luego subrogado el arrendatario en todos sus derechos y acciones que la Hacienda tiene conferidas al Ayuntamiento, con quien, por tanto, á realizar todos los actos que el reglamento determine y á proceder con sujecion á sus reglas y disposiciones, á las cuales sugetara tambien la contabilidad y administracion del impuesto.

11ª Las cuestiones reglamentarias entre el empresario y los contribuyentes seran resueltas, oidas las partes por el Señor Alcalde, de cuyo fallo

podran alzarse ante la Administracion de Contribuciones y en tablar sucesivamente los demas recursos que conceden las disposiciones vigentes.

12ª El empresario sera responsable de todos los perjuicios que se originen al Ayuntamiento por faltar en á cualquiera de las condiciones de este pliego.

13ª El arrendatario esta obligado á presentar los libros y registros que lleve siempre que le fueren reclamados por el Señor Alcalde, quien en caso de negativa podra imponerle por cada vez la multa de quince pesetas y gubernativa á demas el perjuicio á que diere lugar.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNYENT MALLORCA

14ª Dara cuenta directamente al Ayuntamiento, ademas de acento constar en el correspondiente registro, de los conciertos parciales que formalize, amedida que vayan estipulandose.

15ª No podra el arrendatario para la introduccion de frutos de los cosecheros cundertino á la fabricacion ó deposito, acer seguir desde el campo á la fabrica ó local de deposito, otra ruta que la de costumbre.

16ª Sera obligatoria para el arrendatario la recaudacion de los derechos y recargos que puedan por leyes posteriores establecerse sobre especies no comprendidas oy en la tarifa del impuesto, la cantidad que por ellas se aumente el cupo de la poblacion y la que por dos

recargos corresponda percibir al Ayuntamiento en proporcion ó su tanto por ciento; cuyo total importe deberá aumentarse á la cantidad de subasta.

17º Este contrato se elevara á escritura publica en la que se aga constar la consignacion de la fianza en la forma prescrita en la condicion abtava, dentro de los cinco dias siguientes á la adjudicacion definitiva, siendo de cuenta del rematante el reintegro del papel invertido en este espediente y todos los gastos que por consecuencia del contrato se originen.

18º Sin la aprobacion de la subasta por la superioridad no podra elevarse á definitiva. Sin embargo el Ayuntamiento podra dar posesion interina al que resulte adjudicatario de la subasta el dia primero del año economico en que debe empezar el arriendo, prestada la consignacion de la garantia estipuladas en la condicion abtava y cumplimiento por parte del arrendatario de la condicion septima y consecuencias de la misma derivadas; aun cuando no se haya recibido el espediente resuelto, pero sin perjuicio de dar cumplimiento á lo que la Administracion provincial ó central acuerden.

Va

N.0.009.444

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUENT MALLORCA.



rifa á que se refiere la condicion decima de este pliego

Especies		Unidad	Derechos para el Tesoro	Recargo Municipal	Total
Antonio Roca	Vacunas, Lanares ó Cabrias en fresco	Kgmo.	Ptas 0'05	0'05	0'10
Carnes	id. id. en cecina	"	0'08	0'08	0'16
	De cerda en fresco	"	0'08	0'08	0'16
	id saladas	"	0'11	0'11	0'22
Liquidos	Aceite de todas clases	Litro	0'04	0'04	0'08
	Vinos de todas clases	"	2'50	2'50	5'00
	Vinagre	"	1'00	1'00	2'00
	Cervezas Sidras y chacolis	"	0'90	0'90	1'80
Granos	Arroz, Garbanzos, y sus arrinas	100 Kilogrs	1'12	1'12	2'24
	Trigo y sus arinas	"	1'00	1'00	2'00
	Cebada, Centeno, Maiz, Millo, Panizo y sus arinas	"	0'30	0'30	0'60
	Las demas granos y legumbres secas y sus arinas	"	0'20	0'20	0'40
	Pescados de rio y mar sus escabeches y conservas	Kilogmo	0'02	0'02	0'04
	Jabon duro y blando	"	0'07	0'07	0'14

Especies	Unidad	Tarara		Recargo		Total
Carbon vejetal	100 Kg^mos	Ptas.	0'20	Ptas.	0'20	0'40
Carbon de Coh	"		0'05		0'05	0'10
Conservas de frutas	Kg^mo		0'05		0'05	0'10
Conservas de aceitunas y verduras	"		0'04		0'04	0'08
Sal comun	"		0'09		"	0'09

Advertencias

1ª Cuando se presenten al adeudo corderos ú otras reses pequeñas, vivas, su adeudo se verificara por la mitad del peso en vivo.

2ª Los muñecos y despojos de las reses, entendiendose para el ganado vacuno lanar y cabrio, el vientre, cabeza y extremos; y el de cerda el vientre y la asadura; adeudaran la tercera parte de los derechos señalados á las carnes frescas respectivas.

3ª Cuando se hagan matanzas de reses en casas particulares para el consumo de las mismas, ó cambio á la venta publica, se rebajara un tres por ciento de su peso para la liquidacion de sus derechos.

4ª A las colonias agricolas ó rurales que disfruten los beneficios concedidos por la ley vigente en la materia, no se les podra exigir derechos por las especies que en ellas consuman.

5ª Tampoco podra exigirse derechos á los aceites esclusivamente medicinales y á los alcoholes. Los tartaros, heces y borras adeudaran los mismos

derechos que los aceites.

6ª El carbon vejetal, el Coch y la leña que se aplique á la industria no pagaran derechos. Tampoco los pagaran los cereales, granos y legumbres secas destinadas á la siembra.

7ª Las harinas cernidas, el pan cocido y los galletas ó pastas de cualquier clase, adeudaran la cuota de los granos de que procedan con un quinto de aumento excepto el almidon, que á deudara los mismos derechos señalados al trigo.

HACIENDA DE LA VILLA DE FELANITX MALLORCA.

8ª El salvado ó afrecho adeudara la quinta parte del derecho correspondiente al grano de que proceda.

9ª Todos los casos no previstos en las precedentes condiciones, se resolveran con estricta sugecion al vigente reglamento de veinte y uno de junio de 1889.

Despues dijo el Señor presidente que son varios los vecinos de este termino que se le an acercado manifestandole el mal estado de algunos de los caminos vecinales que forman la red de este distrito municipal, lo cual perjudica notablemente los intereses de este vecindario por las dificultades que ofrecen el trasporte de los frutos de esta comarca, suplicandole que en cuanto lo permitan las atenciones de este municipio se procure la posible reparacion. El Ayuntamiento en atencion

á lo manifestado por el Señor Alcalde y considerando fundados y atendibles los legítimos deseos de este vecindario de los cuales participa esta Corporacion, tiene sentimiento de no poderlos atender en su totalidad, debido á la poco alagüeña situacion de la hacienda municipal. Sin embargo para remediar en cuanto quepa en las deficiencias que se notan en los indicados caminos acordó que la comision del ramo, prevenia una visita de inspeccion á los mismos, propongan las mejoras que estime mas urgentes, para que la Corporacion pueda determinar acordar con pleno conocimiento de causa los trabajos que considere indispensables, teniendo en cuenta los recursos de que pueda disponer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Francisco Rosell

Vicente Ginart

Miguel Pujol

Juan Dalch Srio.

FABRICA NE DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891 2 PESETAS

N. 0.013.693

D. Antonio Roca
" Franco Rosselló
" Antonio Vidal
" Guillermo Llabres
" Vicente Ginart
" Guillermo Ferra
" Bartme Martorell
" Pedro Jaume
" Gabriel Marimon

En la villa de Puigpuñent dia 1º de Julio del presente año mil ochocientos noventa y uno, siendo las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana, constituyose en la sala capitular el Ayuntamiento compuesto de los Señores anotados al margen, quienes habian sido convocados previamente para la sesion inaugural.

Ocupó la presidencia el Alcalde D. Antonio Roca y Pallicer, quien declaro abierta la sesion.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUÑENT MALLORCA

Leyeronse por el Secretario infrascrito los articulos 50 al 58 ambos inclusives de la ley municipal vigente. Seguidamente fueron llamados por el Señor Alcalde los nuevos Concejales y se les dió posesion como tales tomando asiento como tales; echo lo cual se levanto manifestando que habia terminado su mision como Alcalde, manifestando á los concejales salientes que habia acabado tambien el plazo de la investidura para lo cual habian sido nombrados; levantaronse estos

estos y desocuparon el salon.

En cumplimiento de lo prevenido en el artº. pasado á ocupar la presidencia el Señor D. Bartolomé Martorell y Marqués quien habia obtenido por numero de votos en las proximas pasadas elecciones; constituido denuevo el Ayuntamiento bajo la presidencia de dicho Señor se procedio á la votacion de Alcalde por medio de papeletas, como está prevenido, resultando elegido por unanimidad D. Antonio Roca y Pallicer, quien fué invitado por el presidente para que ocupara la presidencia entregandole en el acto la vara unica insignia de dicho cargo.

Ocupada la presidencia por el nuevo Alcalde se procedio á la eleccion de los Tenientes de Alcalde, en la misma forma que para el Alcalde. Recayendo los nombramientos, a saber D. Franco. Marrara para primer Teniente, que comprende los distritos de la vella, San Bruy, Superna, Sa Serra y Esclat; y para segundo teniente don Antonio Vidal y Jelabert, cuyo distrito comprende el lugar de Galilea; cuyos dos Señores resultaron elegidos por unanimidad. Procedióse en el mismo acto al nombramiento de Procurador Síndico quien tambien por unanimidad fué elegido D. Guillermo Llabres y Roca.

Terminadas dichas elecciones y dada posicion por el Señor Alcalde de los cargos de Tenientes y Síndico á los Concejales electos, acordo el Ayuntamiento nombrar á D. Vicente Ginard y Martorell Regidor Interventor quien acepto dicho cargo habiendo sido elegido por unanimidad.

Seguidamente acordo la Corporacion señalar los dias y horas en que ha de celebrar las sesiones ordinarias quedando designado todos los domingos á las ocho de la mañana durante los meses de Mayo Junio Julio Agosto Septiembre y Octubre; y á las nueve de la misma los meses Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Hecho todo lo cual, sin la menor discordancia de pareceres, el Señor Presidente manifesto que deseaba se cumpliese con la mayor puntualidad y rectitud de deberes durante todo el bienio que acababa de empezarse, prometiendo que por su parte administrar y gobernar con la mas estricta justicia afin de que no pudieran alegar que já alguna odios ni adversarios todos los Señores asistentes prometieron no tan solamente cumplir con la mayor puntualidad á las sesiones asi ordinarias como extraordinarias deliberando con la mas recta justicia todos los asuntos nuevos asu cargo, sino que tambien los Señores Tenientes prometieron

á imitacion del Señor Presidente administrar sus cargos con la mas recta justicia posible.

El Señor Presidente declaró que cumplido cuanto viene consignado en la ley municipal para este dia, y despues de dar las mas expresivas gracias á todos los Señores Concejales durante la sesion, la que firman con el Señor Presidente todos los Señores asistentes al acto con migo el Secretario, de que certifico.

El Presidente

Antonio Roca Francisco Roselló

Antonio Vidal Guillermo Llabres

Vicente Ginart

Bartolomé Martorell

Guillermo Ferra

Gabriel Marimon Juan Roch Sitjá.

D. Antonio Roca
" Franco Roselló
" Antonio Vidal
" Guillermo Llabres
" Vicente Ginart
" Guillermo Ferra
" Bartme Martorell
" Gabriel Marimon

En la villa de Puigpuñent á los cinco dias del mes de julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las ocho de la mañana, reunidos en la sala capitular los Señores que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, declaro dicho Señor, abierta la sesion.

Leyose por el infrascrito Secretario y por orden del Señor presidente el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891 — 2 PESETAS

N. 0.626.536

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

Seguidamente en cumplimiento de lo prevenido en el Artº 59 de la ley municipal, el Señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion el nombramiento de los alcaldes de Barrio para el presente bienio, que son los siguientes: de Galilea D. Bartome Llabres y Salamor; de la villa San Bruñ y Escalat D. Jaime Pons y Bibal, de Sujeana y San Serra D. Antonio Salver y Clar.

Acto seguido y segun lo dispuesto en el artº 60 de la citada ley municipal se procedió al nombramiento de las comisiones permanentes en que á de dividirse y fué como sigue.

Comision de Cementerios.

D. Guillermo Llabres y Roca.
" Francisco Roselló Ferrara.
" Bartolomé Martorell Marqués.
" Vicente Ginart Martorell.

Comision de Caminos.

D. Vicente Ginart Martorell.
" Bartolome Martorell Marqués.
" Antonio Vidal Gelabert.
" Francisco Roselló y Ferrara.
" Pedro Jaume y Ribas.

Camision de Obras publicas.

D. Pedro Jaume Ribas.
" Gabriel Marimon Morey.
" Guillermo Ferrá Martorell.

Camision de Evaluacion.

D. Guillermo Llabres Roca.
" Francisco Roselló Serra.
" Pedro Jaume Ribas.
" Guillermo Ferra Martorell.

Dada cuenta por el Secretario de la comunicac
del Señor Gobernador en reclamacion de que se
remita las ternas compuestas de tres individuos c
uno para la designacion de los tres padres de famili
que han de formar parte de la junta local de instr
cion publica durante el cuatrenio que terminara en
de junio de 1895. La Corporacion unanime acor
remitir las siguientes ternas:

1ª D. Jaime Pons y Bibal, D. Gabriel Banet Banet y D. Bart
mé Llinas Roman.

2ª D. Juan Martorell Marqués, D. Juan Campañy Bibi
y D. Antonio Capllonch Pons.

3ª D. Guillermo Ferra Martorell, D. Bartolomé Mor
Palmer y D. Bernardo Ferau Más.

Tambien se dio cuenta de otra comunicacion fe
dos del que rige en la que reclama las ternas
las personas que deben ser elegidas para la renova
de la junta municipal de Sanidad para durante el
nio de 1891 á 93. El Ayuntamiento forme para su re
mision las ternas siguientes:

1ª " D. Vicente Martorell Vicens, D. Juan Campañy Bibiloni y D. Gabriel Banet y Banet.

2ª " D. Lorenzo Palmer y Pons, Jaime Pons Bibal, y D. Juan Martorell Marqués.

3ª " D. Juan Banet Balaguer, D. Bartolomé Morey Palmer y D. Guillermo Ferrá Martorell.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se leva
to la sesion firmando con el Señor Presidente todos
los señores asistentes al acto, conmigo el Secretario de
que certifico. Antonio Roca

Vicente Ginart. Francisco Roselló
Guillermo Llabres

Bartolomé Martorell. Gabriel Marimon
Juan Pablo Pons

D. Antonio Roca
" Vicente Ginart
" Franco Roselló
" Guillermo Llabres
" Pedro Jaume
" Antonio Vidal
" Bartmé Martorell
" Gabriel Marimon

En la villa de Puigpuñent á los doce dias del mes de julio de mil ochocientos noventa y uno, siendo las ocho de la mañana constituyose el Ayuntamiento compuesto de los Señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca con asistencia de mi el infrascrito Secretario, y en el no dicho Señor abierta la sesion. Leyose por el infrascrito Secretario y por orden del Señor Presidente

el acta de la sesion anterior y fué aprobada en todas sus partes.

Acto seguido dispuso el Señor Presidente que por el infrascrito Secretario se diese lectura á las ordenanzas municipales de policia urbana y rural aprobadas por el Excmo Señor Gobernador Civil en 20 de Noviembre de 1882, y verificado manifestó que en su sentir, estas ordenanzas no respondian á las necesidades de esta localidad, por lo que proponia al Ayuntamiento la reforma de las mismas, en virtud de las atribuciones que le confiere el artº 74 de la vigente ley municipal. El Ayuntamiento tomo en consideracion la proposicion del Señor Alcalde y acordo el nombramiento de una comision compuesta de este y de los Tenientes D. Francisco Roselló y D. Antonio Vidal para que estudien y propongan la reforma conveniente que se presentara á la aprobacion del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Vicente Ginart

Guillermo Halbes

Francisco Roselló

Gabriel Marimon

Juan Bach Pric.

Bartolom Martell

En

—29—

N. 0.626.537

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

D. Antonio Roca
" Franco Roselló
" Antonio Vidal
" Bartolome Martorell
" Gabriel Marimon
" Pedro Jaume
" Guillermo Halbes
" Vicente Ginart

la villa de Puigpuñent á los diez y nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa uno, siendo las ocho de la mañana, constituyose en la sala Capitular el Ayuntamiento compuesto de los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, con asistencia de mi el infrascrito Secretario, declaro dicho Señor abierta la sesion.

Seguidamente despues de haberse dado cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada y manifestado quedar enterados, se aprobo el acta de la sesion anterior, dispuso el Señor presidente que por el Señor Secretario se leyera la solicitud presentada á esta Secretaria por D. Matéo Bauzá y Rigalt, natural de este pueblo y vecino de Galilea, lida que fué se dieron cargo los Señores concejales de lo expuesto por el solicitante y por tanto y considerando que si bien dice el recurrente que en sancho á sus costas el camino de herradura que conduce á la Mola, para convertirle en camino de carro; cuenta que arreglos del recurrente se le ayudo al vecindario de dicho camino en mandale el Ayuntamiento el Beau camino con todos los demas auxiliares de que disponia dicha Corporacion.

ALCALDIA DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

Considerando que desde que el camino de carro existe ha venido el Ayuntamiento conservandolo en todas sus reparaciones; y respecto á la certificacion que el solicitante reclama no puede esta corporacion librarsela por no existir datos en esta alcaldia para poder acreditar que verdaderamente en 1867 existia camino de herradura.

Luego dijo el Señor Presidente que en cumplimiento de lo prevenido en el artº 66 de la vigente ley municipal el Ayuntamiento debia determinar y publicar el numero de secciones en que han de dividirse los contribuyentes para el sorteo de los vocales asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la junta municipal durante el ejercicio economico de 1891 á 92 que debe tener lugar despues de ultimar la formacion de secciones en la forma prevenida en el artº 68 de la misma. La Corporacion entendiendo que no puede acordar distincion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes ni existir industrias de importancia tal que exijan la formacion de una seccion especial; acordo por unanimidad que el repartimiento de secciones se hiciera por barrios asignando á cada una el numero de vocales que corresponda en proporcion al importe de las contribuciones que paguen sus vecinos en esta forma:

1ª Seccion que comprende la villa, Inclat,

San Serra y Sujerna cinco vocales.

2ª Seccion que comprende el Barrio de San Bruñ dos vocales y 3ª que comprende el Barrio de Jalilea dos vocales. acordo tambien que se formen por Secretaria las relaciones de los contribuyentes que han de ingresar en cada seccion y que su resultado se expunga al publico en el zaguan de esta casa Consistorial por termino de ocho dias, previa pregon, á los efectos del artº 67 de la Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico. Antonio Roca

Vicente Ginart — Francisco Rosello — Guillermo Llabres — Bartolome Matorell — Gabriel Marimon — Juan Pach Frio

D. Antonio Roca	En la villa de Puigpuñent á veinte y seis dias
" Jeronimo Rosello	del mes de julio de mil ochocientos noventa y uno.
" Antonio Vidal	Reunidos en la Casa Consistorial los señores que al
" Pedro Jaume	margen se expresan bajo la presidencia del Señor
" Gabriel Marimon	Alcalde D. Antonio Roca con asistencia de mi infras-
" Guillermo Llabres	crito Secretario, declaro dicho Señor abierta la se-
" Vicente Ginart	sion, ordenando la lectura del acta de la anterior
Bartolomé Martorell	que fué aprobada.

Seguidamente manifesto el Señor Presidente que quedaron expuestas las relaciones de contribuyentes

que forman las secciones para el sorteo en su día de los individuos que han de formar en unión del Ayuntamiento, la Junta municipal del corriente ejercicio, con fecha de hayer.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico. Antonio Roca

Francisco Rosselló

Guillermo Llabrés

Bartolomé Mantorell Gabriel Marimon

Juan Bach Brio.

Vicente Ginart

En la villa de Ruiseñor de la Isla de Mallorca, provincia de las Baleares, á los veinte y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Casa Consistorial de esta villa los Señores del Ayuntamiento, que al margen se expresan, en sesion extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Roca, se declaro por éste abierta la sesion, dandose por su órden lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

D. Antonio Roca
" Bartolomé Mantorell
" Pedro Jaume
" Francisco Rosselló
" Antonio Vidal
" Gabriel Marimon
" Guillermo Llabrés
" Vicente Ginard
" Guillermo Ferrá

Acto seguido dijo el Señor Presidente que el objeto de la sesion como se indicaba en las papeletas de convocatoria, era para tra-

N.0.016.938

FABRICA NE DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

tar y acordar lo procedente, respecto de la renuncia que del cargo de Secretario de esta Corporacion habia presentado D. Juan Bach Muled, en mérito de la comunicacion que dirigió á esta Alcaldia el dia veinte y seis de los corrientes.

ALCALDIA DE LA VILLA DE RUISEÑOR MALLORCA

Leida por el Sr. Secretario el indicado Sr. Bach la comunicacion de referencia, el Ayuntamiento se dió por enterado y despues de ligera discusion, en atencion á la insistencia del dimitente, se acordó por unanimidad admitir dicha renuncia.

Luego á propuesta del Sr. Presidente y con el fin de que no sufran retraso alguno los trabajos de la Secretaria, el Ayuntamiento acordó tambien por unanimidad el nombramiento de Secretario de esta Corporacion con caracter de interino á favor de D. Miguel Martorell Barceló, quien personado en el Salon de sesiones, mediante recado particular, manifestó que aceptaba el puesto para el cual se le habia designado, prometiendo por

tarse en él con todo el celo que el cargo requiere.

El Ayuntamiento, vista la aceptación del citado Matheu, dispuso que á la cuatro de la tarde del mismo dia y ante una Comisión de su seno se diera posesion al nuevo Secretario nombrado y que el saliente le hiciera entrega de toda la documentacion existente en esta Secretaria.

Y no debiendose tratar de otro asunto se levantó la sesion que firman con los Señores del Ayuntamiento el Secretario electo, de todo lo cual certifico.

Antonio Roca

Bartolomé Matoell — Pedro Jaume — Gabriel Marimon

Vicente Ginart — Francisco Roselló

Guillermo Hobes — Juan Bautista Sitjo.

Miguel Matheu

En la villa de [illegible] provincia de las Baleares á dos de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos en esta Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria los Sres Concejales que suscriben la margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Antonio Roca, declaró dicho Señor abierta la sesion, disponiendo por su órden lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion celebrada quedando el Ayuntamiento por enterado.

Luego á propuesta del Sr. Presidente se acordó satisfacer con cargo al Capitulo de Imprevisto á Francisco Palmer la cantidad de diez pesetas por el cuarto trimestre de 1889-90 como encargado de la limpieza de esta Casa Consistorial, toda vez que no se tuvo en cuenta esta cantidad al practicarse la liquidacion de aquel presupuesto, y no figurar por consiguiente como Partida en el Adicional de 1890-91.

Ultimamente se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes, presentado al efecto por el Sr. Alcalde Presidente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico

Antonio Roca — Francisco Roselló

Guillermo Hobes

Gabriel Marimon

Bartolomé Matoell

Vicente Ginart

Miguel Matheu Sitjo

la villa de Binisalem, provincia de las Baleares, á nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunido en esta Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria los Sres Concejales inscritos al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, se declaró abierta por dicho Señor la sesion, dandose por su órden lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion dandose el Ayuntamiento por enterado.

Luego dijo el Sr Presidente que el Maestro carpintero se había presentado reclamando el pago de cuarenta pesetas por trabajos practicados en esta Casa Consistorial en las obras acordadas en sesion de quince de Agosto de 1890; y como no haya cantidad especialmente consignada en el presupuesto de 1890-91, pro ponia fuese satisfecha con cargo á Imprevistos del citado presupuesto. El Ayuntamiento en vista de las anteriores razones acordó por unanimidad lo propuesto por el Sr. Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

N.0.009.443





Antonio Roca

Francisco Roselló

Guillermo Rabassa

Gabriel Marimon

Vicente Ginart

Bartolomé Matoses

Miguel Matheu Pou

En la villa de Binisalem provincia de las Baleares, á doce de Agosto de Mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial en sesion pública y extraordinaria, previa convocatoria los Señores Concejales que al márgen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, se declaró abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo dijo el Sr. Presidente que el objeto de la sesion era dar cumplimiento al art.º 68 de la Ley municipal vigente, como se indicaba en el anuncio publicado con dos dias de

anticipacion en la forma ordinaria. En su conseque
cia publicado ya el resultado de la formacion de se
ciones en concordancia de lo dispuesto en el Artº 67 de
la Ley y lo acordado por este Ayuntamiento en sesio
de diez y nueve de Julio anterior, sin que se haya
formalizado reclamacion alguna contra la referida
formacion de secciones, procede que el Ayuntamien
to en esta sesion anunciada con todos los requi
sitos prescritos en el mentado Artº 68, verifique
el sorteo de los Vocales Asociados que con esta Cor
poracion han de formar la Junta municipal du
rante el presente ejercicio de 1891-92.

Dispuestos convenientemente los nombres
de los individuos que forman las tres secciones en
que se divide este termino segun el acuerdo citado
de diez y nueve de Julio anterior y colocadas las pa
peletas que los contienen en bolas y estas separada
mente en tres urnas, se procedió al sorteo que
dió el siguiente resultado:

Seccion 1ª ó Primer Vocales

La Villa, Es Clot, San Serra y Superna.

D. Antonio Roca Cladera
" Guillermo Oliver Sbiná
" Sebastian S. Ramon Bartolí
" Miguel Estarellas Negre.
" Miguel Mulet Bonaguera.

Seccion 2ª ó Dos Vocales

Son

Bris.
D. Juan Frontera Aleman
" Juan Rosselló Marqués

Seccion 3ª ó Dos Vocales

Galilea
D. Juan Frontera Aleman
" Juan Estarellas Ramón

El Ayuntamiento acordó que se publique
inmediatamente este resultado á tenor de lo pre
ceptuado en el nombrado Artº 68 de vigente
Ley municipal.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesion de la que se extiende la presen
te acta y certifico.

Antonio Roca Francisco Roselló
Guillermo Sabater

Gabriel Marimon
Vicente Binart

Bartolomé Mantonell
Miguel Matheu Sbiá

En la villa de Puigpuñent provincia
de las Baleares á los diez y seis dias del mes de
Agosto de mil ochocientos noventa y uno: Reu
nidos en esta Casa Consistorial para celebrar
sesion ordinaria los Sres Concejales inscritos al
margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.

Antonio Roca, se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca — Francisco Roselló

Guillermo Rabres

Vicente Ginart — Gabriel Marimon

Bartolome Matoses

Miguel Mateu Frio

En la Villa de Binisalmet, provincia de las Baleares, á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca con los Sres. Concejales inscritos al margen para celebrar sesion ordinaria, se declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión, quedando el Ayuntamiento enterado.

Despues dijo el Sr. Presidente que el mal estado del camino vecinal que de esta villa conduce, atraversando el termino de Establiments, á la carretera de Palma á Estalleny, exigia por parte del Ayuntamiento el mayor cuidado, ya que es la unica vía que estos vecinos aprovechan para trasladarse á la Capital de la provincia, y en su consecuencia proponia que, ya que el Ayuntamiento de Establiments procura la buena conservacion del trozo que atraviesa su termino municipal, no quedara esta Corporacion rezagada, con perjuicio evidente de este vecindario, y procurara tambien la mejor conservacion en la parte que le corresponde en la forma que permitan los recursos de este Municipio y acuerde el Ayuntamiento. Este en vista de la manifestacion hecha por el Sr. Presidente é inspirandose en el bien de sus administrados, persuadido de que las vías de comunicacion producen á los que las disfrutan inapreciables beneficios y siendo el camino de que se trata el de mas importancia de este término y el que en mayor escala utiliza este vecindario, acordó por unanimidad que se destinen á la conservacion, reparacion y afirmado del mencionado camino vecinal hasta el límite del

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS
N. 0.626.519

término con el de Establimens todos los recursos del presupuesto de que pueda disponerse y las subvenciones que acaso acuerde conceder la Excma Diputación provincial, empleandose como medio mas práctico para las obras necesarias el sistema de subastas parciales por fracciones del camino á fin de que, aunque en poca extension, por no ser posible llevar á cabo la totalidad de las obras en un solo año, no dejen nada que desear los trabajos que se practiquen. Autorizó también á la Comision de camino para que en el termino mas breve posible lleve á cabo la mejora acordada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca Gabriel Marimon

Guillermo Llabres

Batolomé Mautorell Francisco Roselló

Vicente Ginart

Miguel Matheu Srio

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al margen para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, dando por este abierta la sesion y dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion ordinaria quedando el Ayuntamiento enterado.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca Francisco Roselló

Guillermo Llabres

Gabriel Marimon

Bartolomé Matorell

Vicente Ginart

Miguel Matheu Srio

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial previa convocatoria para celebrar sesion extraordinaria los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, se declaró abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido dijo el Sr. Presidente que el objeto de la sesion como se indicaba en las papeletas de citacion, era dar cuenta de una comunicacion de la Excma. Comision Provincial re

lativa al mozo Bartolomé Marqués Bauzá número 6 del alistamiento de este año. Leída por mí el infrascrito Secretario la comunicación citada dandose por el Ayuntamiento por enterado y acordando se practiquen las diligencias que en la misma se interesan, y practicadas, que sean de devuelva el expediente á la referida Comisión Provincial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y certifico. Francisco Roselló

Antonio Roca Guillermo Salas

Bartolomé Matoses Gabriel Marimon

Vicente Ginart

Miguel Mateu Sans

En la villa de Binisalem, provincia de las Baleares á seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales inscritos al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria, dandose el Ayuntamiento por enterado.

Luego dijo el Sr. Presidente que el Secretario de la Corporación había manifestado la urgente necesidad que había de ordenar la documentación que existe en la Secretaría del Ayuntamiento, pero que la necesidad de atender al despacho de los servicios ordinarios no le permitía ocuparse en los trabajos de ordenación en la medida que fuera de desear por lo que estimaba conveniente se nombrara por el Ayuntamiento persona que pudiera encargarse de dicho trabajo; y en su consecuencia proponía á la Corporación se autorizara al Secretario de la misma para que se procurara los servicios de persona idónea al fin indicado señalando al efecto como retribución la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que figuran consignadas en el Adicional de 1889-90 que por no haberse gastado han pasado como Resultas al presupuesto Adicional de 1890-91, y que además como gasto extraordinario se abonen con cargo al Capítulo de Imprevistos los gastos que por la manutención del Auxiliar se requieran durante el tiempo que pueda emplearse en los trabajos de referencia. El Junta

FABRICA NE DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS
N. 0.626.520

mucho convencido de la necesidad de que se practique el indicado trabajo, acordó por unanimidad la proposicion del Sr. Presidente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico. Francisco Roselló

Antonio Roca

Guillermo Sabrés

Gabriel Marimon

Bartolomé Matoses

Vicente Llinart

Miguel Matheu Sitjá

En la villa de Pollensa provincia de las Baleares á trece de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en la Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca: declarando éste abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion, quedando el Ayuntamiento enterado.

Luego dijo el Sr. Presidente que desde hace bastante tiempo se viene sintiendo la necesidad de construir un cobertizo en el punto llamado "La Canal" sitio propiedad del Escmo Sr. Marqués de la Cenia, y que se utiliza con la anuencia del indicado Sr. para lavadero; con el fin de que esten resguardadas las mujeres que allí tienen necesidad de acudir, de los ardientes rayos del sol en verano y de la lluvia en invierno. Que para practicar dicha obra había pedido el correspondiente permiso al Sr Marqués, quien se lo había otorgado gustoso con la sola condicion de que la construccion de dicho cobertizo no constituyera gravamen alguno ni servidumbre en la finca llamada Son Net' donde tiene que levantarse, cuyo cobertizo debía desaparecer á costa del Ayuntamiento el dia que el Señor Marqués ó sus descendientes manifestaran á la Corporacion este deseo. El Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Alcalde y en atencion á la innegable utilidad y comodidad que ha de reportar dicha mejora á este vecindario, acordó por unanimidad: 1º Consignar un voto de gracias para el Sr. Alcalde y para el Escmo Sr. Marques de la Cenia, al primero por iniciativa y al segundo por su levantada conducta en cuanto redunda en pró á este vecindario; 2º = Aceptar la condicion impuesta por el Sr. Marqués al conceder el permiso, y 3º Que se construya el indicado cobertizo con cubierta de madera y zinc y de madera tambien los pilares, utilizando al efecto la consignacion de doscientas pesetas que

en el proyecto del presupuesto Ordinario para el corriente ejercicio figuran, prescindiendo de las formalidades de subasta por no alcanzar su coste calculado á cuarenta pesetas, cuantía que fija el Real Decreto de cuatro de Enero de 1882; á cuyo efecto se autoriza plenamente al Sr. Alcalde para que en el menor tiempo posible procure sea un hecho la realización de dicha mejora.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y certifico. Francisco Roselló

Antonio Roca

Guillermo Flaves

Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell

Vicente Ginart

Miguel Matheu Srio

En la villa de Puigpunyent provincia de las Baleares á los veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunido en esta Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca quien declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión; quedando

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891
10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS
N. 0.626.521

el Ayuntamiento enterado.

Luego dijo el Sr. Alcalde que la Junta local de 1ª enseñanza reunida bajo su presidencia el día diez del actual había acordado se hiciera presente á este Ayuntamiento la necesidad que había de tener local adecuado para la escuela de niñas de esta villa y habitación para la Maestra, en atención á que la casa que ésta habita y local que aquella ocupa, debe desocuparse el día veinte y nueve del presente mes según los deseos manifestados por el propietario de la finca á quien se tiene alquilada. El Ayuntamiento se hizo cargo de lo manifestado por el Sr. Presidente y con el fin de que no se interrumpan por causa del desalojo las clases, acordó se habilite convenientemente para escuela de niñas el local contiguo á esta Casa Consistorial destinada á cuartel de arresto, propiedad de este municipio, practicando en él las obras necesarias á fin de que reuna las mejores condiciones higiénicas posibles y que el Sr. Alcalde se encargue de alquilar por cuenta del Ayuntamiento habitación adecuada para la Maes

tria y su familia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico. Francisco Roselló

Antonio Roca

Guillermo Llabres

Gabriel Marimon

Bartolomé Matoses

Vicente Ginart

Miguel Matheu Soler

En la villa de Puigpuñent provincia de las Baleares á los veinte y siete dias del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales al márgen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca en quien declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia habida desde la ultima sesion, quedando el Ayuntamiento enterado; y en vista de la Circular del Gobierno Civil de esta Provincia fecha veinte y tres de los corrientes que inserta el Boletin Oficial nº 3846 para allegar socorros á favor de las víctimas de las recientes inundaciones de la provincias de Toledo y Almeria,

el Ayuntamiento acordó por unanimidad contribuir á la suscricion nacional con la cantidad de veinte y cinco pesetas que se satisfarán con cargo al Capítulo de Imprevistos, nombrando al propio tiempo una Comision compuesta del Sr. Alcalde, Cura párroco y Medico Titular de esta villa para que organicen una cuestacion cuyo producto se destinará al propio fin.

Luego se aprobó la distribucion de fondos para el presente mes presentada por el Sr. Alcalde Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Guillermo Llabres

Gabriel Marimon

Bartolomé Matoses

Vicente Ginart

Francisco Roselló

Miguel Matheu Soler

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales al márgen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, quien declaró abier

ta la sesión dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria quedando el Ayuntamiento enterado.

Despues á propuesta del Sr. Presidente se acordó anunciar la vacante de Secretario de esta Corporacion para proveer la plaza en propiedad remitiendo al efecto el oportuno edicto al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicacion en el Boletin Oficial, señalando el plazo de quince dias para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes á esta Corporacion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende de la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Guillermo Llabres

Francisco Roselló

Gabriel Marimon

Bartolome Martorell

Vicente Ginart

Miguel Mathen Frio

En la villa de Puigpunent, provincia de la Balear á once de Octubre de mil ochocientos noventa

FABRICA NL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE AÑO 1891

2 PESETAS

N. 0.626.523

y uno. Reunido en esta Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Roca para celebrar sesion ordinaria, declarando abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente se dió lectura de la correspondencia habida desde la última sesion quedando el Ayuntamiento enterado.

Acto continuo se aprobó la distribucion de fondos presentada por el Sr. Alcalde Presidente para el presente mes de Octubre.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Guillermo Llabres

Vicente Ginart

Gabriel Marimon

Bartolome Martorell

Francisco Roselló

Miguel Mathen Frio

En la villa de Puigpunent, provincia de

las Baleares á los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca declarando abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última, quedando el Ayuntamiento enterado.

Luego de puno sobre la mesa el proyecto de reforma de las Ordenanzas municipales de esta villa presentado por la Comision nombrada al efecto en sesion de doce de Julio anterior. Examinado detenidamente dicho proyecto la Corporacion estimó que respondia á las necesidades de esta localidad que inspiraron el deseo de la reforma, y en su consecuencia lo aprueba por unanimidad en la forma presentada, acordando se inserte en esta acta y se remita copia de la misma al Escmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que se sirva dispensarle su superior aprobacion segun previene el art.º 76 de la ley municipal vigente; y una vez obtenida, se exponga al público las Ordenanzas reformadas para que de ella pueda enterarse el vecindario, por término de ocho dias previo pregon en los sitios de costumbre, pasados los cuales serán ejecutivas.

El proyecto de reforma aprobado dice así:

Proyecto de reforma de las Ordenanzas municipales de esta villa que presenta al Ayuntamiento para su discusion y aprobacion, la Comision al efecto nombrada en sesion de doce de Julio de 1891.

Ordenanzas vigentes		Reforma que se propone			Ordenanzas vigentes		Reforma que se propone	
Artº	Sancion establecida Ptas	Artº	Sancion que establece Ptas		Artº	Sancion establecida Ptas	Artº	Sancion que establece Ptas.
	Policia Urbana				28	2	28	10
1º	De 2 á 10	1º	De 5 á 15.		29	5.	29	15
2.	2	2	5		33	1	33	5
3	2	3	5		41	3	41	5
6	1	6	2		47	2	47	1.
7	1	7	2		51	2	51	5
8,9	4	8,9	5		61	4	61	5
10	De 2 á 10	10	De 5 á 15.		66	1	66	2.
11	3	11	5		69	2	69	3
12	3	11	5.		70	2.	70	5.
13,14	2.	13,14	3.		71	2	71	3.
15	1	15	2		72	10.	72	15.
16	1	16	3.		73	2	73	4
17	2	17	5		74,75	2	74,75	5.
18,19	2	18,19	5		77	5	77	10
21	1	21	2		81	2	81	3
26	1	26	2		83	4	83	5
27	1	27	5		84	3	84	4.

86	3	86	4
87	4	87	5
88	1	88	2
90	De 1 á 10	90	De 5 á 15
91	3	91	4.
92	5	92	10
93	2	93	5.
94	10.	94	15.
95	5.	95	10.

Policia Rural.

96	De 2 á 10	96	De 5 á 15.
97	De 2 á 10	97	De 5 á 15.
98	De 2 á 10	98	De 5 á 15.
99	De 2 á 10	99	De 5 á 15
100	De 1 á 5	100.	De 5 á 10
101	De 1 á 5	101	De 2 á 10
104, 105 y 106	De 2 á 8	104, 105 y 106	De 5 á 15.
110	De 2 á 10	110	De 5 á 10
111 y 112	De 2 á 6	111 y 112	De 5 á 10.
113, 114 y 115	De 5 á 10	113, 114 y 115	De 5 á 15.
116	De 1 á 4	116	De 5 á 10

Puigpunent 20 de Octubre de 891.

Antonio Roca. = Francisco Roselló. = Antonio Vidal. =

Luego dijo el Sr. Presidente que la Junta repartidora vecinal de Consumos y los representantes de los gremios y líquidos así como también los repartidores en Alcoholes habían presentado el reparto vecinal, el reparto gremial y los conciertos por Alcoholes para el corriente ejercicio de 1891-92; y en su consecuencia proponía se expusieran al público dichos documentos á efectos de reclamaciones por término de ocho días anunciando al vecindario por medio de pregones y remitiendo á la vez un edicto al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el

N. 0.626.524

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

FABRICA NAL. DEL TIMBRE 1891

Boletín Oficial. El Ayuntamiento acordó en un todo la proposición del Sr. Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Guillermo Flaves

Bartolomé Martorell Vicente Linart

Gabriel Marimon

Francisco Roselló

Joaquín Martorell

En la villa de Puigpunent, provincia de las Baleares á primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno: Reunidos en esta Casa Consistorial para celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales inscritos al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, se declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia habida desde la última sesión que quedando el Ayuntamiento enterado.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca — Guillermo Sabrer

Gabriel Marimon — Francisco Roselló — Vicente Ginart

Bartolomé Matorell — Miguel Mathen Sitjá

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares, á los ocho dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, quien declaró abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion, quedando el Ayuntamiento enterado.

Luego se pusieron sobre la mesa tres reclamaciones contra el reparto de consumos del corriente ejercicio, producidas por los Sres. Francisco Vicens Ferrá, D. Bartolomé Roca Company y D. Julián Vicens Ferrá; El Ayuntamiento, visto el párrafo segundo de la disposicion trece de la Ley de diez de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho y Artículo noventa y nueve del Reglamento de veinte y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, se declaró incompetente para resolver esta clase de reclamaciones, por ser de resolucion atribucion esclusiva de la Junta repartidora, y acordó se hiciera saber así á los interesados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende de la presente acta y certifico.

Antonio Roca — Guillermo Sabrer

Bartolomé Matorell — Gabriel Marimon — Francisco Roselló — Vicente Ginart

Miguel Mathen Sitjá

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares, á los quince dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres Conce

FABRICA NL. DEL TIMBRE · 1891 ·

10ª CLASE. AÑO 1891
2 PESETAS

N. 0.628.434

del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno; reunidos en esta Casa Consistorial los Sres. Concejales inscritos al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca Vallespir para celebrar sesion sesion ordinaria, declarando abierta la sesion, dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion quedando el Ayuntamiento enterado.

Acto continuo se aprobó la distribucion de fondos presentada por el Sr. Alcalde-Presidente, para el presente mes de Noviembre

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca — Gabriel Marimon

Guillermo Nabes

Bartolomé Matorell — Francisco Roselló

Vicente Ginart

Miguel Matheu Sitjes

En la villa de Puigpuñent, provincia de

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Guillermo Nabes

Bartolomé Matorell — Francisco Roselló

Vicente Ginart

Miguel Matheu Sitjes

En la villa de Puigpuñent, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares a los veinte y dos

las Baleares á los veinte y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial para celebrar sesion ordinaria los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca, se declaro abierta la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion ordinaria, quedando el Ayuntamiento por enterado.

Sin mas habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Guillermo Llabres

Francisco Roselló

Gabriel Marimon

Vicente Ginart

Miguel Matheu Sitjo

En la villa de Puigpuñent, provincia de las Baleares, á los diez dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al margen para celebrar sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca Vallier, quedando abierta la sesion y dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesion ordinaria, quedando el Ayuntamiento enterado.

Acto continuo se aprobó la distribucion de fondos presentada por el Sr. Alcalde Presidente para el presente mes de Diciembre.

Por último se nombró al Secretario de este Ayuntamiento, Comisionado para entrega en caja y sorteo de los mozos del actual alistamiento.

Sin mas habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Guillermo Llabres

Gabriel Marimon

Francisco Roselló

Vicente Ginart

Miguel Matheu Sitjo

En la villa de Puigpuñent provincia de las Baleares á Diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Reunidos en esta Casa Consistorial los Sres Concejales inscritos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, para celebrar sesion ordinaria, quedando abierta la sesion y dandose lectu

tura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión quedando el Ayuntamiento enterado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y certifico.

Antonio Roca

Guillermo Rabassa — Francisco Roselló

Vicente Ginart

Gabriel Maimon

Miguel Mathen Srio

En la villa de Puigpunyent, partido judicial de Palma, provincia de las Baleares, á los veintinueve dias del Mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno; reunidos los Sres. Concejales inscritos al margen en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Roca á celebrar sesion ordinaria, quedó Abierta la sesion dandose lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura á la correspondencia habida desde la última sesion, quedando el Ayuntamiento enterado.

Y no

N. 0.628.300

FABRICA NAL DEL TIMBRE 1891

10ª CLASE. AÑO 1891

2 PESETAS

habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende la presente acta firmandola los Sres concurrentes y yo como Secretario certifico

Antonio Roca

Guillermo Rabassa — Francisco Roselló

Gabriel Maimon — Vicente Ginart

Miguel Mathen

FONDOS MUNICIPALES.

SITARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PERIODO ECONÓMICO DE

18 — Á 18 —

CUENTA DE CAJA

(1)

NERAL DE LOS DOCE MESES DEL PERÍODO ECONÓMICO.

ARPETA DEL CARGO

Por _____

Se añade ADICIONAL Á LA (GENERAL DE LOS DOCE MESES) para este caso.

núm. 31 del Catálogo.—*Boletin de Administracion local, Pósitos y Juz ad s municipales.*

11a CLASE AÑO 1894

N. 0.001.769

ARCHIVO DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

Actas

De las cesiones que celebra este

Ayuntamiento

Da principio

Dia 1º de Enero del año 1894.

11A CLASE AÑO 1894

N. 0.001.769

ARCHIVO DE LA VILLA DE PUIGPUNENT MALLORCA

Actas

De las sesiones que celebra este

Ayuntamiento

Da principio

Dia 1º de Enero del año 1894.

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.001.769

Señores Concejales que quedaran en esta renovación.

D. Pedro Jaume Bibas.
" Antonio Vidal Gelabert.
" Gabriel Marimon Morey.
" Bartolomé Martorell Marqués.

Señores concejales entrantes.

D. Jorge Martorell Veny.
" Francisco Llinas Bauzá.
" Gabriel Barceló Bonet.
" Juan Esteve Llabrés Bauzá.
" Bruno Sancho Tomás.

Pedro Jaume

Gabriel Barceló

Bruno Sancho

Juan Esteve Llabrés

Antonio Vidal

Francisco Llinas

Sesion inaugural del dia primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, en cumplimiento del artº 52 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, para constituir por renovación bienal el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del concejal que obtuvo mayor numero de votos, con el fin de proceder á la eleccion de Alcalde y de mas categorias ordenadas en espectativa de renovacion de los artos 53 y 56 de acuerdo con los elegidos y los que han de continuar hasta la siguiente renovacion.

En las casas consistoriales previa y especial convocatoria del Señor Alcalde Presidente presentes que fueran los Señores de esta renovación que al margen se nombran hizo como los Señores entrantes que igualmente se mencionan, el Señor Alcalde saliente salio de este ejercicio D. Pedro Jaume y Bibas, despues de ordenados a nos y atros

por el de mas votos y en caso de empate por la mayoria de edad, juramentados que fueran en sus cargos de

Bartolomé Martorell

Gabriel Marimon

signó el mando y la presidencia para constituir la interina, el concejal D. Francisco Llinas y Banet segun el Artº 53, ocupando el sitio de concejal por el orden de sufragio y de mas edad que tuvo en su votacion en concurrencia hasta en los entrantes.

Acto seguido se ordenó que cada concejal escribiese ó hiciese escribir en su nombre en una sola papeleta, el del compañero que el concejal elegido para nombrarlo Alcalde siempre que sepa leer y escribir por ser capaz excepto de incapacidad para su desempeño segun el artº 51. depositadas estas papeletas de nombres que fueron los Señores Concejales uno á uno por orden de votos, el Señor Presidente sacó una á una las papeletas leyendo en alta voz su contenido yo como Secretario fué anotando en este acta los nombres que se leyeran por el Señor Presidente poniendo raya de cruz al que lo obtenia siendo declarado elegido por mayoria absoluta del numero total de Concejales segun prescribe el Artº 53 de la Ley y se demuestra en esta forma, despues de comprobadas y recontadas todas las papeletas. Alcalde D. Jorge Martorell y Veny ||||||||. El Señor Presidente proclamó Alcalde primero D. Jorge Martorell y Veny con mayoria absoluta de votos con las insignias de su cargo y dando las gracias á sus compañeros por la distincion con que honraban para este bienio; dis-

puso que por el mismo horden se escribiesen y depositen una por una las papeletas que habian de nombrar Teniente primero y luego al segundo, verificada la eleccion en el orden siguiente.

Teniente 1º D. Pedro Jaume Ibiras.

idem. 2º D. Gabriel Banet Borch.

Los que corresponden por la escala de Artº 55 proclamados el primero para el Distrito de la jurisdiccion de la villa y San Andreu, segundo para el lugar de Jafelia, tomando posesion, recibiendo del Señor Alcalde las insignias de sus respectivos cargos jurisdiccionales, bajó su direccion y su nombre segun dispone el Artº 14.

Seguidamente se procedió á nombramiento del Síndico y del regidor Interventor, resultando quedar nombrados por unanimidad el Señor Concejal D. Bruno Sanchez y Tomas para Síndico y D. Juan Estrellas y Bauzá para Interventor, acontinuacion tomaron el numero que les correspondia, resultando organizado en esta forma. D. Jorge Martorell Veny Alcalde D. Pedro Jaume Ibiras D. Gabriel Banet y Borch D. Juan Estrellas Bauzá D. Bruno Sanchez Tomas D. Francisco Llinas Banet D. Antonio Vidal Gelabert D. Bartolomé Martorell Marqués D. Gabriel Marimon Morey, tomando la posesion del cargo, se puso á discusion el numero de sesiones ordinarias que se deben celebrar en la semana y los dias y horas mas convenientes á los Señores Concejales y se acordó fuesen los domingos y hora de las ocho y media de la mañana, sin necesidad de aviso pues para celebrar sesion extraordinaria y que sean validas es indispensable que pre-

cédula el oficio de convocatoria, con veinte y cua-
tro horas de antelación y designación de los asunt
que han de tratarse, con la cual quedo por termina-
da esta sesion inaugural en cumplimiento del Art
sincuenta y cinco, firmando al margen de esta acta los
Señores Concejales por el orden de sus cargos numerado
con voto espresiva de los que no saben para que
sirva de toma de posesion y aceptacion; en la re-
union proxima que sera la sesion inmediata
cual se celebrara el domingo siete del corriente cum-
plimentandose en ella la organizacion de este muni-
cipio; en conformidad con lo dispuesto en el Art
56 de la Ley, dando principio de esta acta de sesion in-
augural al nuevo libro de sesiones que habra en est
dia la corporacion constituida legalmente por este
bienio con las solemnidades en los Art^{os} 107 y 108,
cuyas faltas se exigira la mas estricta responsa-
bilidad al secretario en caso de no cumplir con s
deberes y obligaciones que le imponen los Art^{os} 123
al 131 á cerca de este libro donde esta represen-
tada en forma legal la vida activa de la cor-
poracion en todos sus actos los cuales para que ten
gan valor an de hacer constar en dicho libro con
las requisitos de la Ley prevenidos en el redactar
y aprobar sus actos en la siguiente.

El Secretario
Juan Bach

El Alcalde.
Jorge Martorell

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

N. 0.001.771

Alcalde
D. Jorge Martorell
" Pedro Jaume
" Gabriel Banet
" Bruno Sanchez
" Juan Esterellas
" Franco Llinas
" Antonio Vidal
" Bart^{me} Martorell
" Gabriel Marimon.

la villa de Puigpuñent á 5 de Enero de mil ocho
cientos noventa y cuatro, y hora de las once y media
de la mañana. Reunidos en la sala capitular de esta
villa los senores del Ayuntamiento en sesion estraor di-
naria segun hasi lo previene la circular del Ex. S.
Gobernador Civil de esta provincia N^{o} 1.049, inserta
en el B. O. numero 4.195, correspondiente al dia diez
y seis de Diciembre ultimo, bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Jorge Martorell se dio lectura á la acta de
la sesion anterior y fué aprobada, en su consecuen
cia y conformidad de lo mandado, se acordo por
unanimidad la formacion y publicacion, de
la listas de compromisarios para senadores en
cumplimiento del art^{o} 25 de la ley de ocho de febrero
de 1877. se dio por levantada la sesion firmando
los Senores concejales concurrentes con el Señor Presi
dente de que certifico.

Jorge Martorell Pedro Jaume Francisco Llinas

Gabriel Banet Bruno Sanchez

Juan Esterellas Gabriel Marimon

Bartolomé Martorell Antonio Vidal Juan Bach Secd.

Juan Bach Secretario

En la villa de Puigpuñent á los siete dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro y hora de las ocho y media de la mañana. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en la sala capitular de esta villa en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell y Veny, se dio lectura á las dos actas anteriores y fueron aprobadas, se leyo por mi el Secretario los artos del 57 al 109 de la Ley municipal vigente para que se enteraran de los deberes de sus respectivos cargos.

El Señor Alcalde dio conocimiento á la corporacion de haber hecho los nombramientos siguientes de Alcaldes de Barrio, con arreglo á las facultades que le confiere los articulos 56 y 57. D. Miguel Pallarés y Pons para el Barrio de San Roch, D. Francisco Morey Balaguer para el Lugar de Gallelia y D. Miguel Moleb Camaquero para el Barrio de Lupenia.

En seguida se paso al nombramiento de comisiones para el desempeño de los diferentes ramos del municipio y quedaron constituidas en esta forma, de Presupuestos y Cuentas presidente el Señor Alcalde con D. Gabriel Banet y D. Gabriel Marimon, de Obras publicas y Cementerios presidente D. Pedro Jaume con D. Francisco Llinas y D. Bartolomé Martorell, de Caminos Beneficencia y Sanidad presidente D. Gabriel Banet con D. Juan Esterellas D. Bruno Sanchez y D. Antonio Vidal.

Y en conformidad al decreto de cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro se acordo nombrar al Regidor D. Bruno Sanchez para que este formé parte de la Junta local de primera enseñanza de este pueblo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por levantada la sesion firmando los Señores que supieron con el Señor Presidente de que certifico.

Jorge Martorell Pedro Jaume

Bruno Sanchez

Bartolomé Martorell

Gabriel Ponet

Fco Llinas

Juan Pablo Serio

En la villa de Puigpuñent á los catorce dias del mes de Enero de mil ochocientos noventicuatro, y hora de las ocho y media de la mañana, reunidos los Señores del Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell y Veny, dado cuenta de la sesión anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión celebrada y manifestó la corporación quedar enterada. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesión que firman todos los Señores

concurrentes al acto de que certifico.

Jorge Marcell Pedro Jaume

Bruno Sanchez

Francisco Illinas Gabriel Bobet

Gabriel Marmon

Juan Pach Serio.

En la villa de Puigpunent á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, y hora de las ocho y media de la mañana; reunidos en la sala capitular de esta villa, los Señores del Ayuntamiento asistentes al margen, en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Marcell y Vich, se dió lectura á la acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión celebrada, manifestando la corporación quedar enterada. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, que firman todos los Señores concurrentes al acto de que certifico

Pedro Jaume Jorge Marcell

Bruno Sanchez

Francisco Illinas Gabriel Bobet

Gabriel Marmon

Juan Pach Serio

N. 0.001.770

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1894

11A CLASE AÑO 1894

2 PESETAS

En la villa de Puigpunent á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los Señores del Ayuntamiento en la sala Capitular de esta villa, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Marcell y Vich se dió lectura á la acta de la sesion anterior y fué aprobada. Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia abida desde la ultima sesion celebrada y quedó enterada la corporacion.

En virtud del Reglamento de catorce de Junio de mil ochocientos noventa y uno, para el servicio benéfico sanitario de los pueblos, en su concurrencia y despues de discutido largamente se acordó por seis votos contra uno; dejar cesante al medico titular de esta villa D. Bartolomé Bennasar y Cabanellas de sueldo y empleo en su concurrencia se nombra interinamente al medico cirujano de primera clase D. Juan Baig Riquera con el haber anual de nueve cientas noventa y nueve pesetas, dando cumplimiento al referido reglamento; de lo que se participara al referido Bennasar su cesacion, como igualmente se participara el nombramiento interin al citado Medico D. Juan Baig y manifestara su aceptacion.

Acto continuo dijo el señor presidente que vista de las dos comunicaciones del M. I. S. Gobernador de la provincia de fecha 24 de

que cursa reclamando las cuentas de los años
económicos de 1890-91 y 1891 á 92. En su conse
cia se acordó por una unidad comparezca en e
Secretaría el dia 23 del actual el Depositario de este A
tamiento D. Pedro Antonio Barceló, para firmar las cu
tas de los referidos años mandadas formar por el s
I. S. Gobernador Civil de esta provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar s
levanto la sesion firmando los Señores Concejales
concurrentes al acto de que certifico

Pedro Jaume — Jorge Martorell

Bruno Sanchez — Gabriel Vicens

Francisco Vilas

Juan Esteve Llaz

Juan Pedro Sitjes

En la villa de Puigpuñent á los cuatr
dias del mes de Febrero de mil ochocientos nove
ta y cuatro. Reunidos los Señores Concejales d
este Ayuntamiento anotados al margen en ses
on ordinaria bajo la presidencia del Señor Al
de D. Jorge Martorell, se dio lectura á la acta a
terior la que fué aprobada. Se dió cuenta de
correspondencia abida desde la ultima sesion
tebrada, como igual mente la comunicacion
del Medico Titular de esta villa D. Juan
Baiz participando su aceptacion del ca

go de Medico Titular interino de esta mu
nicipalidad, en que lo habia nombrado esta
corporacion, en sesion de veinte y ocho de Enero
ultimo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se dio por levantada esta sesion firmando
los Señores concurrentes de que certifico

Pedro Jaume — Jorge Martorell

Bruno Sanchez — Francisco Vilas

Gabriel Vicens — Juan Pedro Sitjes.

En la villa de Puigpuñent á once
de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.
Reunidos los Señores del Ayuntamiento anota
dos al margen en la sala capitular de esta
villa bajo la presidencia del Señor Alcalde D.
Jorge Martorell, se dio lectura á la acta de
la sesion anterior y fué aprobada.

Seguidamente se acordó empezará la
clasificacion y declaracion de solteros, confian
do la misma en el oportuno expediente for
mado al efecto.

Firman los concejales concurrentes con
el Señor Presidente de que certifico.

Bruno Sanchez — Pedro Jaume — Jorge Martorell

Juan Pedro Sitjes — Antonio Vidal

Sr. Presidente.
D. Pedro Jaume
D. Bruno Sanches
D. Francisco Linas
D. Antonio Vidal

En la villa de Tiugpument á diez y ocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento anotados al margen en sección ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell en la casa Consistorial de esta villa y hora de las ocho y media de esta mañana declaró el Señor Presidente abierta la sección.

La comisión de caminos propuso que habiendo visto el estado en que se encontraba el piso del camino vecinal de este pueblo desde los límites del término municipal de la villa de Establimens, hasta esta villa y hasta el lugar de Galilea en su consecuencia proponia al Ayuntamiento la reparación y recomposición de dicho piso y además que se verificasen de nuevo y en los puntos necesarios los márgenes de sostén del camino en su vista se acordó por unanimidad que se verificasen los trabajos necesarios para la composición conveniente y necesaria empezando en los referidos límites de Establimens y que vayan siguiendo los referidos trabajos con los materiales necesarios para ello hasta lo alcancen los recursos consignados y se consignen en sus respectivos presupuestos con

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894
11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS
N. 0.001.767

tando en las cantidades que tiene abonados por cuenta de este municipio la Excma Diputación Provincial esto es de abonar la mitad del importe de los trabajos y materiales que invierta este Ayuntamiento por dicho concepto acordando que el dia de mañana se empiezen los trabajos en el punto indicado dando conocimiento de ello á la Comisión Provincial á fin de que lo participe al Arquitecto Provincial para su intervención y conformación en las cuentas de los trabajos realizados en el concepto espresado.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el Señor Presidente dió por terminada la sesión.

Jorge Martorell Pedro Jaume

Bruno Sanchez Gabriel Barnet

Antonio Vidal Gabriel Marimon

Juan Pablo Frau

En la villa de Prigpunent á veinte y cinco del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell en la casa Consistorial de esta villa, y hora de las ocho y media de la mañana Declaró el Señor Presidente abierta la sesión

Acto continuo se leyó por el infrascrito Secretario el acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Preguntado el infrascrito Secretario si habia algun documento oficial de que dar cuenta, y contestando que ninguno, el Señor Presidente ha dado por terminada la sesión y la levanta Jorge Martorell

Pedro Jaume

Gabriel Amet

Bruno Santa Gabriel Mariman

Juan Pach Srio.

-8-

Presidente
Pedro Jaume
Bruno Sanchez
Franco Llinas
Antº Vidal
Bartme Martorell

Sesión de 4 de Marzo de 1894.

En la villa de Prigpunent dia cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las ocho y media de su mañana del mismo dia y bajo la presidencia del Señor Alcalde y Señores anotados al margen se dió lectura al acta anterior y fué aprobada. Acto seguido se dió lectura á dos comunicaciones de la Excma Diputación en recurso de alzada de los Señores D. Antonio Roca Pallicer y D. Francisco Roselló Serasa y se acordó por unanimidad contestar á dichas comunicaciones de, no ha lugar á la baja de cuotas por estar bien hecho el Reparto y por haber sido este aumentado en la cantidad de quinientas noventa y nueve pesetas cuarenta y nueve centimos.

Seguidamente se dió cuenta de una proposesta de D. Juan Pach y Amlet pidiendo al Ayuntamiento que señale la fianza que debe prestar para poder ser Recaudador del repartimiento General y reparto de Consumos acordando por unanimidad exigirle la cantidad de mil pesetas con la imprescindible obligación de dar cuenta detallada cada trimestre y de entregar la suma

recaudada diariamente al Depositario de
este Ayuntamiento, dicho Recaudador c
brará el Dos y medio por ciento como gr
tificación ó premio de cobranza de lo
caudado, acto seguido se dió cuenta por
el Señor Presidente de haber suspendi
de sueldo y empleo á dicho D. Juan Po
y Mulet de Secretario interino á causa
estar muy abandonados los trabajos de la
cretaria de este Ayuntamiento proponi
do en su lugar para desempeñar dicho
cargo como interino á D. Gabriel Rosell
y Marqués, cuya suspensión y nuevo n
bramiento fueron aprobados por unanim
dad. Y no habiendo mas asuntos de g
tratar se levantó la sesión á las diez y
cuarto de la mañana. Jorge Martorell

Pedro Jaume

Bruno Sanchez

Gabriel Martorell

Antonio Vidal

Gabriel Rosselló Secº

Francisco Llinas

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894

2 PESETAS

N. 0.238.268

Jorge Martorell
Pedro Jaume
Bruno Sanchez
Juan Mª Llinas
Antonio Vidal

En la Villa de Puigpunent dió once de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las ocho y media de su mañana y bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell y Vinz y señores anotados al margen se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia abida desde la última sesión celebrada manifestando la corporación quedar enterada.

Acto seguido el Señor Presidente propuso que teniendo Gabriel Carbonell y Jaio necesidad de socorros de Beneficencia se acordó por unanimidad se le libre al referido Carbonell de los fondos municipales del corriente 5º art.º 2º la cantidad de treinta pesetas. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión

Jorge Martorell

Bruno Sanchez

Pedro Jaume

Francisco Llinas

Gabriel Rosselló Secº

Jorge Mastorell
Pedro Jaume
Bruno Sanchez
Antonio Vidal
Gabriel Marimon
Gabriel Mastorell

En la Villa de Pollensa á diez y ocho dias de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en esta Casa Consistorial en sesion ordinaria, á las ocho de la mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Mastorell y Reus y los Señores anotados al margen que forman parte de este Ayuntamiento se abrió la sesion dando lectura al acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura del recurso de alzada del Médico D. Bennasar, y en su vista el Ayuntamiento dejó cesante al citado por motivo que el contracto que tenia con Ayuntamientos anteriores y que hace referencia, habia caducado y que con arreglo á la R. O. inserta en el Boletin oficial nº. 3843. este Ayuntamiento tuvo á bien separarlo, nombrando interinamente á D. Juan Roig Figuera y en su consecuencia este Ayuntamiento opina que el recurso de alzada es ilegal y sin fundamento alguno dando conocimiento al Sr. Gobernador de la resolucion tomada por acuerdo de la mayoria.

no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las diez y media de la mañana. Jorge Mastorell Juan Esteva

Bruno Sanchez Gabriel Marimon

Francisco Vicens Pedro Jaume Gabriel Mastorell Lladó

En la Villa de Pollensa á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro y hora de las ocho y media de la mañana: Reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Mastorell y Reus dada cuenta de la sesion anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del recurso promovido por el vecino de esta Villa D. Antonio Roca y Pallicer el cual opina este Ayuntamiento de mi Presidencia una utilidad anual de 3.000 pesetas que al 4 p% importa la cuota de 120 pesetas y en cuanto á la de D. Felipe Villalonga Mir con el que dicho Roca se compara si

bien es vecino de esta Villa han sido vivir en esta dos temporadas al año sobre unos meses proximamente pagando todos los impuestos en Palma donde viven continuamente teniendo en cuenta que sus arrendatarios y parceros pagan las cuotas que se les imponen sobre las utilidades que se les calcula en los predios de dicho Sr. Villalonga.

Acto seguido se dió lectura al recurso interpuesto por el vecino de esta Villa D. Francisco Roselló y Berga calculándole esta Corporación una utilidad anual de 4.166 pesetas que al 4 p% importa una cuota de 166'64 p. como asimismo la de D. Pedro Jaume Tibes en una utilidad anual de 4.466 p. con el que Roselló se compara importando una cuota de 178'64 pesetas.

Tambien se acordó solicitar de la Delegacion de Hacienda el 10 p% de papel de multas

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las diez y media de su mañana. Jorge Martorell

Francisco Ximas
Gabriel Roselló Liº

Juan Estabellas
Bruno Sanchez
Gabriel Marimon
Pedro Jaume

-11-

N. 0.002.343

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

Sesion del dia 2 de Abril de 1894

Sres C. que asistieron
Presidente
Bruno Sanchez
Antonio Vidal
Franco Ximas
Juan Estabellas

En la Villa de Pollensa á los dos dias de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos los Señores que componen este Ayuntamiento en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde se dió principio á la sesion á las siete de la tarde Dándose lectura del acta anterior la que fué aprobada.

Informe de 13 recursos de agravio del reparto gral

Hizo uso de la palabra el Señor Presidente manifestando que en vista de que la sesion ordinaria del dia anterior no tuvo efecto á causa de no haber asistido suficiente número de Consejales para resolver los recursos de alzada de los vecinos de esta Villa remitidos por la Excma Diputacion fecha doce Marzo, habia tenido á bien reunir el Ayuntamiento como segunda convocatoria para el objeto indicado.

Acto seguido se dió lectura por el infrascrito Secretario al recurso citado promovido por el vecino Benito Colomar Morey el cual fué anotado

por la junta repartidora en 2.750 pesetas de u
lidades calculadas sobre el arrendamiento del Fl
to y Molino de Son Net y hallándole este Ayu
tamiento que estaba mal cuotado le calculó 3.
pesetas de utilidades que al 4 p% importa la cu
ta de 120 pesetas y no la de 110 que le corresp
dia sobre las 2.750 ptas primitivas.

Se dió lectura al recurso de Gabriel Morey
Serra y este Ayuntamiento le consideró unas
utilidades de 1.000 ptas. que al 4 p% importa la
suma De 40 pesetas como arrendatario de un
Fluerto llamado Catalino y un molino de Son
Net y si bien la junta repartidora le calculo
650 pesetas de utilidades le cuotó muy favora-
blemente.

Seguidamente se dió lectura al recurso de Ber
nardo Garau Más y este Ayuntamiento le consi
deró un poco exageradas las utilidades calculan
dole 4.000 pesetas como arrendatario Del Predio Son
Pont cuyas utilidades al 4 p% importa la suma de
160 pesetas.

Acto seguido se dió lectura al recurso de alzada
de Vicente Martorell Vicens al cual este Ayunta-
miento le calculó mas utilidades que la junta
repartidora pues si bien estaba cuotado en 110 p

sobre 2.500 pesetas de utilidades opina este Ayunt.
que deben ser 3.500 ptas las utilidades como arren-
datario del Predio Son Serralta que al 4 p% impor-
ta la cuota de 140 pesetas.

Seguidamente se dió lectura al recurso de al-
zada del Vecino Sebastian Coll Fuxores al que la
junta le consideró 2.750 pesetas de utilidades este
Ayuntamiento le calcula 1.350 pesetas como arren-
datario Del Fluerto Can Tolet que al 4 p% im-
porta la suma de 54 ptas, mas como comerciante
de un Pinar pagando como comerciante del mis-
mo 9 pesetas anuales de contribución multi-
plicadas doce veces con arreglo al articulo 138 de
la ley que dicho Señor invoca importan 108 ptas.
que unidas á las 54. forman una cuota total
de 162 pesetas.

Acto seguido se dió lectura al recurso de alzada
del Vecino Gabriel Bonet Bosch al cual este Ayun-
tamiento le considera menos utilidades que la jun-
ta repartidora le calculó pues sobre un Pinar que
compró y por cuyo comercio no paga matricula le
calcula de utilidades 3.150 pesetas y 250 ptas por las
utilidades de las fincas de su propiedad que uni-
das hacen 3.400 pesetas de utilidades que al 4 p%
importaría una cuota de 136 pesetas que en jus-

ticia Debe pagar.

Seguidamente se dió lectura al recurso de al
zada del vecino Margarita Vicens Calafell á la
cual la junta repartidora le calculó unas ut
lidades de 1650 pesetas. este Ayuntamiento sol
mente le calcula 1000. ptas sobre sus fincas y
signos esteriores de riqueza cuyas al 4 p% im
portan la cuota 40 pesetas.

Acto seguido se dió lectura al recurso de al
zada del vecino Bartolomé Capllonch Pons que
la junta repartidora le calculó 1890 pesetas de uti
lidades este Ayuntamiento tan solo le conceptua
como arrendatario del Predio titulado Can Ma
sió 1.050 pesetas de utilidades que al 4 p% impo
ta la cuota de 42 pesetas que es lo que en jus
ticia debe pagar

Seguidamente se dió lectura al recurso de
alzada del vecino Antonio Calzer y Clar que la
junta le calculó 4.166 pesetas, este Ayunta
miento le calcula las mismas utilidades de 4.166
pesetas como arrendatario del Predio Son Ro
guera que al 4 p% forma la cuota de 166 pts.
que se le impuso, y no reclamó ante el Ayunto.

Acto seguido se dió lectura al recurso
de alzada Bartolomé Alemany Palmer que

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894
11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.237.851

la Junta le calculó 3.413 pesetas de utilidades como
comerciante de los Pastos de Son Net industria de ala-
cena y carro de trasporte este Ayuntamiento tan solo
le calcula 3.200 pesetas de utilidades por dicho concep-
to que al 4 p% importa la cuota de 128 pesetas.

Seguidamente se dió lectura al recurso de alzada del
vecino Bartolomé Bennasar Cabanellas al que la Jun-
ta le calculó 2.500 pesetas de utilidades este Ayuntamien
to le á calculado 3.000 pesetas sobre el suelo como Ar-
fitular de esta villa y conductas cerradas con el vecinda-
rio cuyas utilidades de 3.000 ptas importaria la cuota
de 120 pesetas.

En seguida se dió lectura al recurso de alzada del
vecino Gabriel Capllonch Carbonell al que la Junta
le calculó 4.000 pesetas de utilidades este Ayuntamiento
le considera igual utilidad como Arrendatario de los
Predios Son Cotoner D. asell y Son Mariti

Acto seguido se dió lectura al recurso de alzada
del vecino Matias Balaguer Vich que la Junta le cal-
culó 1.380 pesetas de utilidades este Ayuntamiento
tan solo le calcula 1.250. pesetas sobre tierra de su

propiedad por el boato de la casa y modo de vivir habiendo cotruido en poco tiempo dos casas de nueva cotruccion cuyas bases optas de utilidades al 4 p% impuesta la cuota de 50 pesetas rebajándole 5 pesetas de su primitiva cuota.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion Jorge Martorell Juan Esteva

Bruno Sanchez

Francisco Llinas

Antonio Vidal

Gabriel Roselló Srio

En la Villa de Pollensa á las ocho de la mañana del dia ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos los señores Concejales anotados al margen que componen este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell Ferrá se abrió la sesion dando lectura al acta de la sesion anterior la cual fué aprobada. Acto seguido se dió lectura por el infrascrito Secretario á un oficio de la Administracion de Hacienda en el cual pide al Ayuntamiento acuerde el tanto por ciento que desea imponer de recargo municipal sobre la contribucion de carruajes de lujo acordándose por unanimidad de imponer un 50 p%.

Jorge Martorell
Pedro Jaume
Bruno Sanchez
Antonio Vidal
Gabriel Marimon
Juan Llinás

Segui

damente el Sr. Alcalde propuso que habiendo sido designado el Sr. Gobernador de la provincia á propuesta de la Comision provincial segun el artº 102. de la vigente ley de reemplazos inserto en el B.O. de la provincia nº 4232. ha de tener lugar el juicio de escepciones el dia doce del corriente, acordandose en este acto hacerlo público por los medios acostumbrados y citando á aquellos personalmente, nombrando al efecto al Srio de este Ayuntamiento comisionado para la conduccion de los mozos á la capital.

A continuacion se dió lectura al artº 12 de la Ley electoral vigente y en su virtud el Ayuntamiento acordó se espongan al público las listas á que se refiere el mismo hasta el dia veinte del corriente y que para dicho dia se convoque la Junta municipal del Censo electoral.

Tambien se enteró de las demas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha y en su vista acordó dar el mas exacto cumplimiento á los que le competen.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion Jorge Martorell Juan Esteva

Gabriel Marimon

Francisco Llinas Bruno Sanchez, Pedro Jaume

G. Roselló Srio

Jorge Martorell
Pedro Jaume
Bruno Sanchez
Antonio Vidal
Gabriel Marimon

En la Villa de Puigpuñent siendo las ocho de la mañana del dia quince de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell Vehí se abrió la sesión dando lectura al acta de la sesion anterior por el infrascrito Srio la cual fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda fecha 7 Abril reclamando certificacion del tanto por ciento acordado imponer sobre el importe de las cédulas personales del próximo ejercicio economico 1894-95 y en su vista teniendo en cuenta las necesidades y recursos de este municipio acordó por unanimidad imponer el 50 p% de recargo municipal sobre dicho importe; y comuniquese este acuerdo á la superioridad á los fines reglamentarios.

Tambien se enteró de las disposiciones inserta en los B. O. de la provincia recibidos hasta la fecha y en vista acordó dar el mas exacto cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion. Jorge Martorell Juan de Lesca

Bruno Sanchez
Pedro Jaume
Gabriel Marimon
Gabriel Martorell

-15-

FABRICA Nl DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894

2 PESETAS

N. 0.238.269

En la Villa de Puigpuñent á ocho de la mañana del dia veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell Vehí se abrió la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior la que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura por el Secretario de un oficio de la Alcaldía de Estallenchs comunicando haberse dado de alta en el padron de dicha Villa desde el mes de Setiembre de 1892. D. Juan Mulet Balaguer y mueve individuos de su familia por hallarse empadronados desde el mes de Diciembre de 1892 en aquel pueblo siendo motivada dicha reproduccion por hallarse comprendido en el repartimiento gral vecinal del año 1893-94 como vecino de esta Villa cuando han solamente debe ser continuado en dicho repartimiento gral como hacendado forastero por los bienes que tiene en esta segun sus utilidades. a.

Le

guidamente el Sr. Presidente manifestó que habiendo recibido una orden del Sr. Juez de primera Instancia reclamando el la cantidad de dos pesetas que adeuda este Ayuntamiento por cortas q' estaban consignadas en algun presupuesto anterior y visto el presupuesto adicional del ejercicio económico de 1892 á 93 en el cual esta consignada dicha cantidad en cuyo presupuesto constaban cantidades pendientes de cobro que no se realizaron cuyas cantidades se consignaron en el presupuesto adicional de 1893 á 94 á fin de satisfacer los descubiertos del Ayuntamiento los que se saldarán tan pronto como lo permitan los ingresos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion. Jorge Marrorell

Pedro Jaume — Juan Estevetta

Gabriel Massanet

Bruno Lanbes — Francisco Matias

Gabriel Marrorell Deza

En la Villa de Puigpunent á las ocho y media de la mañana del dia veinte y nueve del mes de Abril de mil ochocientos noventa y

cuatro: Reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Marrorell Deza se abrió la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior la que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura á la Instancia presentada por el Sr. D. Juan Borja Figueras solicitando la plaza en propiedad de Médico Titular, este Ayuntamiento vista la manifestación presentada por D. Bartolome Bennasar Cabanellas Médico, que continuaba y continua prestando los servicios propios de dicho cargo, y teniendo en cuenta que el M. I. S. Gobernador de la provincia aun no ha resuelto el recurso interpuesto por dicho Sr. Bennasar este Ayuntamiento acordó cinco votos contra uno dejar cesante á D. Juan Borja Figueras de la plaza de Médico Titular que interinamente desempeñaba y de apercibirle que desaloje la casa habitación que ocupa dentro el plazo de ocho dias.

Seguidamente se dió lectura á la Cir

N. 0.238.422

cular de la Administración de Hacienda de la provincia de fecha Marzo último inserta en el Boletin Oficial de la provincia Nº. 1239. referente á la adopción de medios para llevar á efecto la cuota del impuesto de consumos correspondiente al próximo año. Enterado el Ayuntamiento de dicha disposición y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35. 36. y siguientes del Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto de consumos de 21 de Junio de 1889. vigente acordó proceder á la designación de asociados encargados de adoptar los referidos medios, verificándose la operación en la forma establecida en el referido artículo 36. y dió el siguiente resultado: D. Juan Martorell Marqués, D. Gabriel Martorell Rujol D. Sebastian Ramon Martorell, D. Sebastian Coll Vigones, D. Bartolomé Morey Palmer D. Juan Colomar Martorell. D. Antonio Betti Vila, D. Miguel Marqués Martorell y D. Vicente Veny Martorell ordenando se comunique este nombramiento á los interesados

Y por último se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión y después de leida se dió por enterado el Ayuntamiento ordenando que se cumpliera cuanto en ella se ordenaba.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta y certifico.

Jorge Martorell — Gabriel Martorell

Bruno Sanchez — Francisco Illas — Antonio Vidal

Gabriel Martorell Sitjes

En la Villa de Binisalem á las ocho de la mañana del dia seis del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Jorge Marsorell Rey se abrió la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior la que fué aprobada.

Acto seguido por orden del Sr. Alcalde Presidente se puso de manifiesto á la Corporación la matrícula industrial y de Comercio de este pueblo formada para el servicio de 1894 á 95, y examinado este documento se acordó se exponga al público en esta Secretaría pos el término de quince dias á efecto de reclamación.

Seguidamente se puso sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1894 á 95, con el fin de someterlo á la discusión y votación del Ayuntamiento. Leidas que fueron una por una todas las partidas en él consignadas por medio de las relaciones que al mismo se acompañan fué aprobado despues de detenida discusión en que se emitieron varios pareceres: acordando por unanimidad se exponga

sición al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince dias á tenor de lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente ley organica de Ayuntamientos haciendo los anales con diligencia que lo acredite acordo sometelo á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Se dió cuenta de la correspondencia habida desde la última sesión quedando el Ayuntamiento por enterado, acordando se diera de mas exacto cumplimiento.

Y por último se aprobo la distribución de fondos para el presente mes de Mayo presentada por el Sr. Alcalde Presidente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión de la que se estiende la presente acta y certifico. Jorge Marsorell

Gabriel Marimon

Bruno Sanchez

Antonio Vidal

Pedro Jaume

J. Vanrell Frio

FABRICA NE DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.238.423

Señores del Ayuntº
Jorge Martorell
Pedro Jaume
Gabriel Amarimon
Bartme Martorell
Antonio Vidal
Bruno Sanchez

En la Villa de Perignanent, provincia de las Baleares á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro; Reunidos en las Casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados anotados al margen, previa la convocatoria legal oportuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell Vidal y abierta esta sesión extraordinaria con lectura que, de orden del Sr. Presidente, dió el infrascrito Secretario, de las disposiciones vigentes que ordenan la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y alcoholes, aguardientes y licores, del ejercicio económico de 1894 á 1895 dentro los límites legales, establecidos, tomando por base los que han venido rigiendo durante el actual ejercicio, á reserva de las modificaciones que en los mismos puede introducir el poder legislativo. Después de una breve y razonada discusión, el Ayuntamiento y Asociados, unánimemente, acordaron; Que segun el art. 39 del Reglamento vigente, y en vista de la imposibilidad de adoptar este Municipio la Administración municipal ó recaudación directa, se usase el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales por un año; si estos no dieren resul-

Señores Asociados
Juan Martorell
Sebastian Ramon
Juan Colomer
Vicente Vidal

tado, el de arriendo á venta libre de todos los especia
de uno á tres años; y para el caso de ofrecer éste
resultado negativo, se anuncie por último, con pref
rencia al reparto, el medio de arriendo á la ex
siva por un año de los grupos de leguidos y carn
á cuyo efecto se haga el llamamiento de gremio
y en su caso, el anuncio de las subastas corres
dientes según está mandado; debiendo añadirse
á dichos cupos los recargos municipales autoriza
dos según pormenor se detalla en el siguiente e
tado. Jorge Marcorell

Vicente Veny

Gabriel Maximor

Juan Martorell

Bartolomé Martorell

Juan Coloma

Bartolomé Morey

Juan Esteve

Gabriel Martorell

Bruno Sanchez

Antonio Vidal

Gabriel Barceló Frau

-20-

la Villa de Puigpunyent dia trece de Marzo de mil
ochocientos noventa y cuatro: Reunidos los señores
Concejales de este Ayuntamiento anotados al mar
gen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Mar
torell y Veny se abrió la sesión dando lectura al
acta de la sesión anterior la que fué aprobada
Acto seguido se dió cuenta á la Corporación de
la correspondencia habida desde la última sesión y,
dándose por enterada, aprobó su despacho.

Y no habiendo mas asunto de que tratar
se levantó la sesión Jorge Marcorell

Bartolomé Martorell

Gabriel Maximor

Juan Esteve

Antonio Vidal

Gabriel Barceló Frau

En la Villa de Puigpunyent dia Veinte de Mar
zo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reuni
dos los señores Concejales de este Ayuntamiento
anotados al margen bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Jorge Martorell y Veny se abrió la
sesion dando lectura al acta de la sesion an

N. 0.238.421

terior la que fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura á una Circular publicada en el Boletin Oficial de la provincia nº 4262 fecha 6 Mayo referente al importe del suministro de las raciones de pan y pienso que verifiquen al Ejercito y Guª Civil así como el de aceite y carbon, acordando nombrar en este acto como apoderado á D. Nicolas Vilaner y Mas para que en concepto de tal pueda retirar los libramientos que se expidan por la Subintendencia en la paga de los suministros que vaya verificando este Municipio á fuerza del Ejercito y Guª Civil.

Despues se dio cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacha de la misma: y enterada la corporacion aprobo este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

En la misma forma se enteró de las distintas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su virtud acordó dar el mas exacto cumplimiento en las de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente exitó á los Señores Concejales concurrentes á

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

acto á que hicieran uso del derecho que les asistia; y no habiendo habido ninguno de los expresados Señores que asi lo hiciere dicho Señor dio el acto por terminado.

Y se levanto la sesion firmando la presente acta todos los Señores concurrentes que saben con el referido Señor y conmigo el Secretario de que certifico. Jorge Martorell — Gabriel Marimon

Pedro Jaume — Bruno Sancho

Antonio Vidal

Gabriel Morellón Srio

En la villa de Puigpuñent á veinte y siete Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell y Veny con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y se abrió la sesion dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido por orden del Señor Alcalde-
se puso sobre la mesa el reparto general vecinal del
corriente año economico mil ochocientos noventa y
tres á noventa y cuatro y habiendo observado que los
contribuyentes Antonio Capllonch Bons esta anotado en
la cantidad de 85'50 pts y Jose Cabrer y Clar con la
de 160 pts. Y este Ayuntamiento considerando la cuo-
ta de dichos vecinos excesiva con relacion á sus cir-
cunstancias acordó en este acto por unanimidad
rebajar las cuotas á los referidos vecinos, á la canti-
dad de 66 pts la del primero y á 130 la del segun-
do.

Legidamente se dio lectura á un oficio del Je-
fe de la comision comprobadora de deslinde del
termino de Calviá la que pidee nombre una co-
mision para presenciar las operaciones de deslinde
de dicho termino el dia veinte y ocho del corriente
en el sitio llamado predio Son Morey en su vista
acordó este Ayuntamiento designar la comision hasta
ta que en su representacion se avista con aquella en
el indicado sitio, y formule las proposiciones que ten
ga por conveniente á sus derechos: y al efecto por una ni-
midad designo á los Señores D. Pedro Paime Ba
lles. D. Miguel Arrom
quienes hallandose presentes aceptaron el cargo.

-22-

Despues se dio lectura á la circular de la
Administracion de Hacienda de la provincia de
fecha veinte y dos del actual inserta en el Boletin
Oficial nº 1263 publicando varias advertencias pa-
ra la confeccion del Reparto del cupo de la Contribucion
sobre la riqueza rustica colonia y pecuaria, el pla-
zo para evacuar este servicio y el cupo que ha corres-
pondido á este pueblo para el proximo ejercicio año
mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco.
Y en su vista el Ayuntamiento acordó celebrar
sesion con la Junta Pericial de este Distrito pa-
ra proceder de conformidad á las operaciones de
referencia, y al efecto por la Alcaldia se expi-
do la presente convocatoria para el dia veinte y
nueve á las diez de la mañana. La Pre-
sidencia se dio por enterada.

Despues se dio cuenta de la correspon-
dencia ordinaria recibida hasta la fecha y
el despacho de la misma: y enterada la Cor-
poracion aprobo este y dispuso el de la pendien-
te en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de
las distintas disposiciones inscertas en los bole-
tines oficiales de la provincia recividos hasta la
fecha, y en su vista acordó el mas exacto cum-

plimiento en las de su competencia.

También se presentó al Ayuntamiento una relación de bajas acordadas por la Excma Diputación Provincial segun las respectivas comunicaciones que se pusieron á la vista; y en su vista Derisió interponer recurso de alzada para ante el Gobierno de S. Mo. (Q. D. G.) conformándose en la resolución de dicha superioridad provincial; cuya relación es como sigue:

	Cuota que se le fijó por la Junta Municipal		Cuota Definitiva	
	Pesetas	cens.	pesetas	cen
D. Antonio Roca Pallicer	247	50	60	"
" Bartolomé Bennasar Cabanellas	100	"	00	"
" Sebastián Coll Vingores	110	"	60	"
" Margarita Vicens Calafell	66	"	30	"
" Vicente Martorell Vicens	110	"	60	"
" Gabriel Capllonch Carbonell	160	"	60	"
" Bernardo Jaran Más	160	"	60	"
" Francisco Roselló Serra	166	"	60	"
" Gabriel Mosey Serra	26	50	12	"
" Bartolomé Capllonch Pons	77	"	20	"
" Benito Colomar Mosey	110	"	15	"
" Antonio Cabrer Clar	165	"	165	"
Suma	1498	"	602	"

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894



N. 0.238.353

	Pesetas	cens	Pesetas	cen
Suma anterior	1498	"	602	"
" Matias Balaguer Vich	55	"	15	"
" Gabriel Bonet Bosch	165	"	20	"
" Bartolomé Alemañy Palmer	136	"	60	"
Suma total	1854	"	697	"

Resultando un deficit de mil ciento cincuenta y siete pesetas, con perjuicio de la parte de ingreso Presupuestado para el corriente ejercicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente citó á los Señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste: y no habiendo habido ninguno de los expresados Señores que así lo hiciere dicho Señor dió el acto por terminado. Y se levantó la sesion firmando la presente acta todos los Señores concurrentes que saben con el referido Señor y conmigo el Secretario de que certifico. Jorge Martorell

Gabriel Raimon

Pedro Jaume

Bauzá Sanxo

Francisco Vidal

Antonio Vidal

J. Roselló Sans

En

En la Villa de Puigpunent el día veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, los Señores Concejales y Señores Asociados de la Junta pericial, cuyos nombres al margen se expresan; con el fin de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vieny, se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión, como se indicaba en las respectivas convocatoria, era tan solo para proceder á las operaciones de referencia para la confección del Reparto del cupo de la contribución sobre la riqueza rústica y colonia y pecuaria, dando lectura en este acto á la Circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº. 4.263. de cuya Circular manifestaron los señores asistentes estar conformes; acordando por unanimidad se procediese á la confección de dicho reparto, y concluido este ofíciese al M. I. Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, permaneciendo expuesto al público en esta Secretaría, por término de cinco días, á efecto de reclamación y que durante este plazo puedan examinarlo cuantos contribuyentes comparezcan con este objeto, y terminado este plazo se remita á la Administración de Hacienda para su aprobación.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente exitó á los señores concurrentes á este acto á que hiciesen uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno de los expresados señores que así lo hiciese Dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levanto la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido Señor y conmigo el Secretario de que certifico.

Jorge Martorell — Gabriel Mas Amat

Pedro Jaume — Bruno Sanchez

Francisco Mias — Antonio Vidal

Vicente Vieny

Jose Rotti — Gabriel Roselló Pico

En la Villa de Puigpunent á tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Jorge Martorell y Vieny, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior

que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las distintas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en las de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente citó á los Señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno de los apreciados señores que así lo hiciese dicho Señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los Señores concurrentes que saben con el referido Señor y conmigo el Secretario de que certifico.

Jorge Martorell

Pedro Jaume

Gabriel Mascaros

Bruno Sanchez

Francisco Xiras

Antonio Vidal

Gabriel Rosselló Señor

FABRICA NE DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

N. 0.263.259

la Villa de Puigpuñent dia diez de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Seny con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia, y se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á los señores Concejales el derecho de hacer uso de la palabra haciéndolo así D. Gabriel Bonet proponiendo á la Corporación la necesidad que tiene de una reforma el camino que conduce desde son Marcó (a) can Morella, sito en Galilea, y despues de discutido largo rato quedó dicho asunto pendiente de resolución.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

en la misma forma se enteró de las distintas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha y en vista acordó el mas exacto cumplimiento en las de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente espitó á los Señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del Derecho que les asiste y no habiendo hábido ninguno de los espresados Señores que así lo hiciese dicho Señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los Señores concurrentes que saben con el referido Señor y conmigo el Secretario de que certifico. Jorge Marcell

Pedro Jaime — Francisco Illinas

Bruno Sanchez — Antonio Vidal

Gabriel Porrello Sin

En

la Villa de Puigpunent á los diez y siete días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Puig, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en los de su competencia.

También se acordó declarar ser

forme con el destino de este término municipal con el de la Villa de Cabra practicado por la Comisión comprobadora de este último término y cuya línea divisoria determinan los mojones ó hitos establecidos en virtud del Real Decreto de treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente elevó á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que le asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico.

Pedro Jaume — Jorge Martorell

Juan Gutiérrez

Bruno Sanchez — Gabriel Maximon

Antonio Vidal — Pedro Ramos

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894



N. 0.263.258

En Villa de Puigpuñent á veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro: Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales y señores asociados de la Junta Pericial, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vidal, se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión, como se indicaba en las papeletas de convocatoria, era tan solo para proceder á las operaciones de referencia para la confección del Reparto del cupo de la contribución sobre la riqueza Urbana, dando lectura en este acto á la Circular inserta en el Boletin Oficial de la provincia nº. 4.275. de cuya Circular manifestaron los señores asistentes estar enterados; acordando por unanimidad se procediese á la confección de dicho Reparto, y concluido este ofíciese al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, permaneciendo expuesto al público en esta Secretaría, por término de cinco días, á efecto de reclama-

cion y que durante este plazo puedan examinar
lo cuanto contribuyentes comparezcan con el
objeto, y terminado este plazo se remita á la
Administracion de Hacienda para su aprobacion.

Y no habiendo mas asunto de que tratar
el Sr. Presidente citó á los señores concurren-
tes á este acto á que hicieran uso del dere-
cho que les asiste y no habiendo habido nin-
guno de los espresados señores que así lo hicier
dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levanto la sesion firmando la pres
te acta todos los señores concurrentes que saben
con referido señor y conmigo el Secr y certif

Jorge Martorell Pedro Jaume
Gabriel Massanas
Antonio Vidal Bruno Sanchez
Vicente Veny Jose Vidal

Gabriel Rosselló Secr

En la villa de Puigpunyent á veinte y nue
ve de Junio de mil ochocientos noventa y
cuatro: reunidos los señores Concejales de este

Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al mar-
gen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Mar-
torell y Veny, con el fin de celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente á este dia, y se abrió la sesion
dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspon-
dencia ordinaria recibida esta la fecha y el despacho
de la misma; y enterada la Corporacion aprobó este
y dispuso el de la pendiente en la forma que
procede.

Se en la misma forma se enteró de las dis-
tintas disposiciones insertas en los Boletines
Oficiales de la provincia recibidos hasta la fe-
cha, y en su vista acordó el mas exacto cumpli-
miento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente citó á los Señores Concejales con-
currentes á este acto á que hicieran uso del dere-
cho que les asiste y no habiendo habido nin-
guno que así lo hiciere dicho Señor dió el ac-
to por terminado.

Y se levantó la sesion firmando
la presente acta todos los señores concurren-
tes que saben con el referido señor y con-

migo el Secretario de que certifico.

Francisco Elías Jorge Martorell

Pedro Jaume

Gabriel Serrimon Bruno Sanchez

Antonio Vidal

Gabriel Roselló Sitj

En la Villa de Pollensa provincia d
Baleares, á los treinta de Junio de mil ocho
cientos noventa y cuatro: Reunidos en la Ca
Consistoriales, los señores del Ayuntamiento
igual número de contribuyentes asociados anot
dos al margen, previa la convocatoria legal opo
tuna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. J
ge Martorell y Vehí, y abierta esta sesión ex
traordinaria con lectura que por orden del Sr
Presidente dí yo el infrascrito Secretario de l
Cédula de citación para este acto cuyo objeto
tomar el correspondiente acuerdo en vista del re
sultado del espediente adopción de medios pa

cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el próximo año económico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco y cuyo documento espúreo inmediatamente de manifiesto:

Seguidamente el Sr. Presidente declaró abierto el acto de discusión, y despues de una breve y razonada el Ayuntamiento y asociados, unanimemente acordaron:

Visto el espediente de adopción de medios para cubrir los cupos de consumos del año económico mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco, y resultando instructivos todos los trabajos practicados de encabezamientos gremiales, arriendo á renta libre y arriendo en renta á la esclusiva de las especies de bebidas y carnes: considerando que en este caso el artº Cuarenta del Reglamento vigente del ramo previene que los Ayuntamientos que tengan adoptado el medio de reparto real obligarán al encabezamiento gremial por uno cuando menos de los grupos de granos y bebidas:

Considerando que segun se desprende de lo dispues-

to en el artº diez y ocho de la ley de presupues-
tos de treinta de Junio de mil ochocientos no-
venta y dos y de antecedente obrantes en estas
oficinas municipales no es obligatoria en este
pueblo la aplicación de la regla once del ar-
diez de la ley de siete de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y ocho, pudiendose por tanto hac-
efectivo el cupo de consumos por medio de repa-
to vecinal asi como tambien el correspondien-
te á Alcoholes aguardientes y licores por ser
imposible celebrar conciertos con los espende-
dores de dichos líquidos dado el reducido número
de estos y su escasa importancia con relación
á lo del importe del cupo.

Con lo que el Sr. Presidente dió este
to por terminado y se levantó la sesión fir-
mando esta acta con todos los señores concu-
rrentes que saben y conmigo el Secretario de
que certifico y Jorge Martorell

Pedro Jaume Gabriel Marimon

Bruno Sanchez Antonio Vidal

Francisco Llinas Sebastian Coll.

Juan Martorell Bartholome Morey

Gabriel Martorell

Gabriel Morell Seró

En la Villa de Pollensa provincia de Baleares dia primero de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Seny, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia y se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida asta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los boletines Oficiales de la provincia recibidos asta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Se aprobó la distribución de los fon-

dor para el presente mes presentada por el
Sr. Alcalde Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente cito á los señores Con-
cejales concurrentes á este acto á que hicieran
uso del derecho que les asiste y no habiendo
habido ninguno que así lo hiciere dicho Señor
dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la
presente acta todos los señores concurrentes
que saben con el referido señor y conmigo
el Secretario de que certifico. Jorge Martorell

Antonio Vidal

Gabriel Barceló

Pedro Jaume Bruno Sanchez Gabriel Roselló

En la Villa de Sineguerra á los ocho
días del mes de Julio de mil ochocientos no-
venta y cuatro: reunidos los señores Con-
cejales de este Ayuntamiento cuyos nombres
van anotados al margen, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vich
con el fin de celebrar la sesión ordinaria
correspondiente á este día, se abrió la sesión

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11A CLASE AÑO 1894

2 PESETAS

N.0.264.112

Dando lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida asta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación ~~aprobó~~ este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Seguidamente por orden del Sr. Alcalde se dió lectura de dos comunicaciones del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en las cuales se una consta que autoriza á este Ayuntamiento para plantear el reparto vecinal de consumos para el ejercicio económico de 1894 á 95 y en la otra consta el nombramiento para ejecutar el reparto vecinal de consumos del ejercicio económico de 1894 á 95 cuyos nombres de los vecinos de esta Villa nombrados á continuación se expresan: = D. José Cabrer Clar = D. Gaspar Hadó = Juan Capllonch Pons = D. Vicente Vich Martorell = Juan Colomar Martorell = Bartolomé Alemany Palmer = Juan Martorell Marqués = Miguel Marqués Martorell = Vicente Martorell Morey, en este acto acordó la Corporación se diese cumplimiento. Como igualmente se enteró la Corporación

De las Circulares del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia insertas en el B. O. de la provincia recibidas hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente citó á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho Señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico. Jorge Martorell

Antonio Vidal Gabriel Marimon

Pedro Jaume Bruno Sanchez

Gabriel Morell

En la Villa de Puigpuñent á los quince días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vény, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se abrió la sesión dando lectura al acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido por orden de Sr. Presidente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Como igualmente de las Circulares del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia insertas en el Boletin Oficial de la provincia nº 4,289 correspondiente al dia 7 del actual recordando á los Ayuntamientos la obligación que tienen de remitir á la Administración de Hacienda durante el mes actual, copia literal certificada de sus respectivos presupuestos de gastos de la parte referente á los haberes, sueldos asignaciones, activos y condiciones de empleados, activos y pasivos de los mismos correspondiente al año económico de 1894-95; como igualmente deben remitirse copia literal certificada del presupuesto de gastos para los efectos del 1896.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente citó á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho Señor

dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico. Jorge Martorell

Pedro Jaume

Antonio Vidal

Gabriel Marimon Juan Esteve

Bruno Sans Gabriel Morell Dias

En la Villa de Puigpunent á los seis de y dos días del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vény, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día y se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida asta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la presidente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

IIa CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

disposiciones insertas en los boletines oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, dando lectura integra á la circular inserta en el boletin Oficial de la provincia número 4.287 la que hace referencia la advertencia á los Ayuntamientos que inmediatamente dén las instrucciones oportunas convenientes á las Juntas repartidoras y adopten las demás medidas que estimen necesarias para que el proyecto del reparto se comunique sin mas tardanza y obren en la Administración de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días en su vista acordó el mas exacto cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente citó á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levanto la sesión firmando la presente acta todos los señores con-

— currentes que saben con el referido señor y co-
migo el Secretario de que certifico.

Jorge Martorell

Antonio Vidal

Pedro Jaume

Gabriel Marimon

Juan Esteva

Bruno Sanchez

Jabriel Roselló Srio

En la Villa de Puigpunyent á lo
veinte y nueve dias del mes de Julio de mil och-
cientos noventa y cuatro: reunidos los señores Co-
cejales de este Ayuntamiento cuyos nombres
van anotados al margen, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vény, con el
fin de celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente á este dia y se abrió la sesión dando
lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido por orden del Sr. Pre-
sidente se dió lectura por mi el Secretario á
cuatro instancias reproducidas por los vecinos
de esta Villa D. Francisco Vicens Serra, D. Julian
Vicens Serra, D. Miguel Vicens Serra y D. Jaime
Adrover Manera referente á commun corres-

— pondientes al año próximo pasado, las que se
pusieron enseguida á su debida informacion:
1ª D. Francisco Vicens Serra, vecino de esta Villa y
reclamante del reparto de commun del año
próximo pasado, funda su reclamacion
principalmente en el arreglo de clases y dis-
tribucion de cuotas haciendo constar en pri-
mer lugar que los vecinos de esta Villa que
figuran en la clase 2ª. á pesar de su vida
considerada por el exponente como desaho-
da pagan una cantidad insignificante; pe-
ro no advierte que si la Junta cuotó á los
mencionados individuos con una cantidad
relativamente pequeña en el concierto de
commun, fué por recaer en dichos vecinos
los conciertos gremiales y como la cuota de
estos conciertos es bastante crecida, y teniendo
en cuenta la Junta que estos son los que
se hallan mas sujetos á calamidades ordi-
narias y extraordinarias toda vez que tienen
sus conciertos al porvenir y al rigor del tiempo.

Y que si al exponente se le cuotó en
la cantidad de veinte y tres pesetas, figu-
rando en la clase 6ª no es extraño toda vez
que él y su familia son las personas mas
desahogadas de esta localidad, de modo que,

su trabajo consiste en pacear, y aunque el exponente haga caso de estos que pagan cuatro ó cinco mil pesetas, no obstante estos son los que mas trabajan y sujetos á disgustos extraordinarios por lo que queda dicho; todo lo cual considerando la Junta y que repartidor los imponentes es mas llevadera la carga, creyó que justicia debió imponerle la cuota referida, opinando tambien este Ayuntamiento que dicha cuota en justicia procede.

3º. D. Julian Vicens Perrá, vecino del lugar de Sa Vilea reclamante del reparto de consumos del año próximo pasado, fija su reclamacion principalmente en el arreglo de clases y distribucion de cuotas observando que los vecinos de esta villa que figuran en la clase 2ª. manifiestan desahogo en su vida social y que algunos de ellos pagan en esta cinco mil pesetas ó mas, pero no se hace cargo el exponente que dichos vecinos, si bien en el reparto de consumos se hallan cuotados con una cantidad relativamente pequeña, no obstante se hallan cuotados en el reparto de consiertos gremiales con cantidad bastante crecida, viniendo por otra parte estos

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

N. 0.264.113

mismos continuamente ocupados en los trabajos mas penosos de esta localidad, sujetos á toda clase de calamidades del tiempo, se ven expuestos á los disgustos mas graves y á veces muertos en la mineria por el motivo indicado; además hace el exponente caso omiso de las fincas de que es propietario y que está poseyendo el mismo; todo lo cual teniendo en cuenta la Junta, como tambien el medio que percibe como Recaudador de contribuciones del primer Distrito de Palma tuvo á bien cuotarle en la cantidad de ciento cincuenta pesetas que es lo que en justicia procede asignar al exponente, toda vez que él y su familia llevan la vida mas desahogada de cuantas hay en esta localidad, de modo que viene á ser una de las familias mas acomodadas de esta villa, segun voz y fama pública y el modo de vivir que se halla á la vista de todo el pueblo, opinando por tanto este Ayuntamiento que en justicia procede la cuota asignada.

3º. D. Miguel Vicens Perrá, vecino del lugar

de Sabiles reclamando del reparto de comunes del año próximo pasado por hallarse anotado en la cantidad de cuarenta pesetas, fijándose el exponente con los vecinos de esta Villa que figuran en la clase 2ª siendo estos, aunque arrendatarios de fincas rústicas, los que viven mas entregados al trabajo y no á la vida desahogada como el exponente supone y teniendo en cuenta la Junta que estos son los englobados y continuados en los conciertos gremiales en cantidad bastante crecida, aunque en el cierto de comunes se hallen anotados con una cuota relativamente pequeña, que estos se hallan en constante peligro de perder la pérdida de cuanto se halla en su poder por la escasez de la cosecha gremial y por el rigor y calamidades á que estan sujetos los conciertos gremiales, y por otra parte considerando que el referido exponente es uno de los propietarios de fincas y con un valor algo crecido, que, como esplantado, percibe un sueldo fijo, y que es uno de los que llevan una vida mas desahogada y acomodada de esta localidad, creyó legal y justo asignarle la cuota de cuarenta pesetas, cuya cantidad á juicio de este Ayuntamiento el exponente debe en justicia pagar.

4ª D. Jaime Morover Manresa, vecino de esta Villa, reclamando del reparto de comunes del año próximo pasado, funda su reclamación por haberle continuado en el reparto de Alcoholes, alegando que él nunca ha sido fabricante ni espendedor de dicho género. La causa alegada no puede ser mas extraña, pues bien sabe el exponente que si la Junta le anotó en la cantidad de quince pesetas por el concepto de Alcoholes no fué continuado en el reparto como fabricante ni espendedor de Alcoholes sino por ser dueño y poseedor de una viña, y como en esta localidad todos los viñedos, aun que pocos y de poco valor, van englobados y continuados en los conciertos de Alcoholes con el fin de repartirse la carga, la Junta fué de parecer anotar al exponente en la cantidad indicada por dicho concepto, que es lo que este Ayuntamiento opina que en justicia el exponente debe pagar.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha

y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, dando lectura íntegra á la Circular de la Delegación de Hacienda inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 4.289 y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente espitó á los señores Concejales á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico. Jorge Marcovell

Pedro Jaume — Juan Estevelles

Bruno Sanchez — Antonio Vidal

Gabriel Roselló Sitjá

FABRICA NACIONAL DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

En la villa de Puigpuñent á los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Marcovell y Vent, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha fecha y el despacho de la misma, tambien por orden del Sr. Presidente se dió lectura á una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia en la cual reclama este manifieste si se ha cumplido lo prevenido en su comunicación del 23 de Julio último, haciendo referencia esta al pago de la cantidad de mescientas setenta y dos pesetas al procurador D. Rafael Ramis por costas causadas en el litigio seguido por este Ayuntamiento contra D. Antonio Mª Vanrell Vidal, y las costas cau-

vamente causadas con motivo de la reclamación enterada la Corporación acordó por unanimidad se efectuase el referido pago al procurador indicado de la cantidad de mu cientas setenta y dos pesetas resto de las costas que se halla en descubierto este Ayuntamiento de las causadas en su representación en el litigio seguido por D. Antonio Mª Vanrell Ardid, y las costas muevamente causadas con motivo de la reclamación

Seguidamente por orden del Sr. Presidente se puso á discusión el nombramiento de inspectores de carnes y de reses destinadas á la sacrificación por haberse desarrollado la enfermedad variolosa en varios rebaños de esta localidad, discutido que fué este Ayuntamiento acordó por unanimidad que todas las reses que han de sacrificarse en este término municipal, sean vistadas y examinadas una hora antes de la sacrificación por los inspectores que en este acto quedan nombrados por este Ayuntamiento al efecto referidos: D. Bruno Sanchez Tomás inspector de las reses que se sacrificarán en San Brú y Villa y D. Juan Estarellas Bauzá del lugar de Sabalea y que sean castigados con todo rigor las faltas de omisión cometidas por los sacrificadores, por no presentar las referidas reses á su correspondiente inspector; y que se diera la correspondiente publicidad para que llegue á noticia de todo el vecindario.

Acto continuo por orden del referido Señor presidente á discusión el estado y embrollo con que se hallan las sepulturas del Cementerio Municipal de esta Villa, por no tener las referidas sepulturas el correlativo número de orden ni los dueños de las mismas su correspondiente título de propiedad; en su vista la Corporación acordó por unanimidad que todos los que tengan sepulturas en el referido Cementerio quedan obligados á presentarse en esta Casa Consistorial con el fin de registrar la sepultura y se les expida el correspondiente título de propiedad, en el improrrogable plazo de cuenta días á contar desde la fecha de este acuerdo, si terminado este plazo quedaren aun sepulturas sin registrar quedarán estas á disposición del Ayuntamiento por entenderse que los dueños renuncian sus derechos, y obligados tambien á satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos á cambio del título referi

— do, quedando destinadas estas cantidades á las obras del referido cementerio; y que se diere la correspondiente publicidad para que llegue á noticia de todos.

También se enteró de las disposiciones inertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Se aprobo la distribución de fondos para el presente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente espitó á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciese dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico.

Jorge Martorell — Antonio Vidal

David Marimon

Pedro Jaume — Juan Esteve

Bruno Sanchez — Gabriel Gonzalez Grau

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.264.085

la villa de Puigpunent á los dos dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vens, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se abrió la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones inertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente espitó á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso

del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico. Jorge Martorell

Antonio Vidal

Gabriel Mascaró

Pedro Jaume

Juan Estarellas

Bruno Sanchez

Gabriel Rosselló

En la villa de Puigpunyent dia diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vidal, con el objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este dia se abrió la sesión dando lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó esta y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones inserta en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, dando lectura integra á la Circular inserta en el Boletin Oficial numero 4.900. la que hace referencia á la formación del padron de cédulas personales para el actual ejercicio y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente cedió á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Vidal Jorge Martorell

Gabriel Mascaró Juan Estarellas

Pedro Jaume

Gabriel Rosselló

la Villa de Puigpunyent día veinte y Dos de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en el salon de sesiones de la casa Consistorial, los señores Concejales y señores Asociados de la Junta Pericial, cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Mastorell y Veny con el fin de celebrar sesión extraordinaria, se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente manifestó que el objeto de la reunión, como se indicaba en las papeletas de convocatoria era tan solo para proceder á las operaciones de referencia para la confección del Repartimiento del cupo de la contribución sobre la riqueza Urbana declarada. Dando lectura íntegra en este acto á la Circular de la Administración de Hacienda de la provincia inserta en el Boletin Oficial de la misma número 4.301. de cuya Circular manifestaron los señores concurrentes á este acto estar conformes dándose por enterados; y acordando en su vista se procediera á la confección de dicho repartimiento y terminado que sea se esponga al público





N. 0.264.083

á efecto de reclamación y ofíciese al Sr. Gefe Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial, permaneciendo espuesto al público por término de cinco dias y que durante este plazo podrán examinarlo cuantos contribuyentes comparezcan con este objeto, y terminado este sin haberse producido reclamación alguna se remita á la Administración de Hacienda para su aprobación.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico.

Jorge Mastorell — Vicente Veny

José Botti — Antonio Vidal

Pedro Jaume — Gabriel Marimon

Bruno Sancho — Juan Estarellas

Isabel Pomar Pio

En la Villa de Puigpunent á veinte y seis del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos los señores concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Viñy, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sr. presidente ordenó á mi el infrascrito Secretario diera lectura al capítulo 2º de la ley municipal vigente que trata de la organización de la Junta municipal lo cual verificose inmediatamente abriendose en su consecuencia la correspondiente discusión, resultando de la misma que siendo uniforme el concepto contributivo de los habitantes de esta población y no tener caudales industriales cuya importancia exija la formación de secciones especiales, procedióse á la determinación del número de individuos correspondientes á las tres secciones en que se consideró dividida esta localidad, correspondiendo á cada una de ellas un número igual de individuos hasta nueve, que con los que componen esta Corporación. Esta acordó en su virtud celebrar la correspondiente sesión pública el día veinte y nueve del actual á las once de la mañana la cual deberá anunciarse en la forma que proceda.

Seguidamente por orden del referido Señor se puso de manifiesto á los señores asistentes á este acto la cuenta de la inversión que se ha dado á la subvención concedida por la Excma. Diputación provincial en sesión de uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos para reparación de caminos vecinales, y fondos destinados por el Municipio al mismo objeto; examinadas suficientemente las relaciones de la referida cuenta por la Corporación, esta acordó por unanimidad los justificantes de la cuenta examinada que hacen referencia las relaciones ante dichas.

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró

de las disposiciones inertas en los Boletines Ofi-
ciales de la provincia recibidos hasta la fecha,
y en su vista acordó el mas exacto cum-
plimiento en los de su competencia.

Y no habiendo mas asunto de que tra-
tar el Sr. Presidente citó á los señores Con-
cejales concurrentes á este acto á que hicieran
uso del derecho que les asiste y no habiendo
habido ninguno que así lo hiciere dicho
señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando
la presente acta todos los señores concurren-
tes que saben con el referido señor y como
yo el Secretario, de que certifico.

Jorge Martorell

Pedro Jaume

Francisco Llinas

Bruno Sanchez

Antonio Vidal

Baltolomé Martorell

Gabriel Bonellí Seo

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

N. 0.468.301

En la villa de Puigpunyent á veinte y nueve de
junio de mil ochocientos noventa y cuatro: sien-
do las once de la mañana hora prevenida
señalada y habiendo mediado especial convo-
catoria se reunieron en esta Casa Consistorial
los Señores concejales de este Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan. bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell
y Seny quien asociado en absoluto de dichos
señores declaró el acto abierto.

Acto seguido por orden de dicho
señor dióse lectura á la papeleta de con-
vocatoria como también á los preceptos que
comprende el capítulo 3º de la ley muni-
cipal vigente que se refiere á la orga-
nización de la Junta municipal, cuyo
objeto es el de la presente sesión.

Visto lo que dispone el artículo 68
de la referida ley y cumplidas las formali-
dades del mismo procedióse al sorteo de los
vocales asociados entre las secciones en que

se halla dividida esta poblacion y que deben componer la referida Junta durante el presente año economico dando esta operacion el siguiente resultado:

D. Vicente Martorell
" Juan Bonet Bordoy
" Ramon Morey Balaguer
" Juan Vila Pujol
" Bartolomé Ferrá Pujol
" Miguel Ramon Martorell
" Miguel Amlet Romagueza
" Bartolomé Ferré Morey
" Francisco Borrelló Ferrara

El Ayuntamiento dispuso se comunique el nombramiento á los interesados se les dé posesion de su cargo y previas las formalidades reglamentarias quede dicha Junta dentro del presente mes definitivamente constituida.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió el acto por terminado firmando la presente acta con dicho Sr. todos los concurrentes y conmigo el Secretario de que certifico. Lo enmendado en esta Vale linea seis=Juan Bonet Bordoy=Vale

Jorge Martorell Pedro Jaume Francisco Vidas

Antonio Vidal

Bruno Sanchez Bartolomé Martorell

Gabriel Borrelló Sitjo

En la villa de Pollensa á dos de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Veny, con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia se abrió la sesion dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente se dió lectura al articulo 45 de la ley electoral y en su consecuencia este Ayuntamiento acordó dividir el término en dos secciones primera en la Casa Consistorial y segunde en la Escuela de niños.

Seguidamente se dió cuenta de la corres

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

IIA CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

N. 0.468.299

pondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la minuta; y enterada la corporación aprobó esta y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente dijo á los señores Concejales concurrentes á este acto si querian hacer uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico.

Pedro Jaume — Jorge Martorell

Francisco Illas — Bruno Sanchez

Antonio Vidal — Bartolomé Martorell

Gabriel Tomás Sivi

En la Villa de Puigpunyent á los nueve días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: habiendo trascurrido con exceso la hora señalada para las sesiones ordinarias no ha tenido lugar la correspondiente á este día, por no haberse reunido en esta Casa Consistorial Concejal alguno para la celebración de la misma; lo que anoto por diligencia de que yo el Secretario certifico

Gabriel Tomás Sivi

En la Villa de Puigpunyent á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vaquer, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspon-

— diente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente por orden del Sr. Presidente se puso sobre la mesa el padrón de cédulas personales formado para el corriente ejercicio económico: y examinado detenidamente que fué por la Corporación esta aprobó el referido documento, ordenando se le diera la correspondiente publicidad.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma: y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Yen la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente citó á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario, de que certifico.

Jorge Martorell — Pedro Jaume

Juan Dg Tyrella — Gabriel Arbonés

Gabriel Marimon

Gabriel Agustí Jnó

En la villa de Puigpunyent á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial los señores concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Vidy, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se presentó al Ayuntamiento una relación de bajas acordadas por la Delegación de Hacienda de la provincia segun las respectivas comunicaciones que se pusieron á la vista; correspondientes al reparto de consumos del año económico mil ochocientos noventa y tres á mil ochocientos noventa y cuatro, cuya relación es como sigue:

	Cuota que se les fijó por la Junta repartidora		Cuota definitiva	
	Pesetas	cts	Pesetas	cts
D. Fray Miguel Vicens Ferrá	40	..	28	..
" Julian Vicens Ferrá	150	..	84	..
" Francisco Vicens Ferrá	63	..	39	..
" Jaime Adrover Manresa	55	50	40	50
Conducto del predio d'Cotoner d'Avall	150	99	87	..
" Dem S. Marill	74	80	70	..
Suma	534	29	348	50

Resultando un deficit de ciento ochenta y cinco ptas. ochenta y nueve cts con perjuicio de la parte de gastos presupuestados para el referido ejercicio.

Se acordó dar de baja en el padron de consumos á los individuos Crecencio Bonet y Bonet, María Bonet y Pujol, Gabriel Bonet y Bonet, Antonia Bonet y Bonet y María Bonet y Bonet, por haber sido dado de alta en el Padron de Andraitx segun comunicación de aquella Ad-

FABRICA DEL TIMBRE 1894

11A CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.468.300

-caldía fecha veinte y dos de Agosto último.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la corporación aprobó este y dispuso el de la prendiente en la forma que proceda.

En la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr Presidente citó á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el secretario de que certifico.

Jorge Marroig — Gabriel Bonet — Gabriel Marimon — Juan Valeriola — siguen

Las firmas Pedro Jaume

Bruno Sanchez

Gabriel Roselló Juan

En la Villa de Puigpuñent á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en esta casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Seny, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido por orden de Sr. Presidente se dió lectura á una instancia de agravios del vecino de esta villa D. Julian Sbens Perá correspondiente al reparto de consumos del actual ejercicio recibida de la Administración de Hacienda de la provincia fecha diez y seis del actual la que fué decretinada esta por la Junta repartidora del espresado reparto, en su vista y viendo la insignificancia del reclamante y su conducta en repartos anteriores y particularmente en el del año último en que el decente formaba parte de la Junta repartidora del reparto general re-

cinal de vecindados, pues debe asentir el reclamante que el que siente placer en zaherir á los demas debe prepararse para la patiza.

No obstante, inspirándose este Ayuntamiento en los sentimientos de equidad y de justicia y dejando aparte las miras mezquinas de resentimiento personal y de política menuda, como se entiende debe hacerlo toda autoridad, aunque sean falsas las especies vertidas en la solicitud como, que no se hayan tenido en cuenta los individuos que pertenecen al cabeza de familia, que el reparto no se haya ajustado á los preceptos de la ley, que el recurrente con la mayor parte de su familia reside dos terceras partes del año en Palma, (su familia no reside nunca en Palma y él el tiempo preciso para cobrar la contribución) y puesto asegurar que el Reponente se halla realmente gravado, pues figurando en la clase octava debe á juicio del Ayuntamiento figurar en la clase hace y por tanto le corresponde la cuota de ciento, tres pesetas ochenta y seis céntimos quedando por unanimidad acordado.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y

el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó ésta y dispuso el de la prevenida en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente espitó á los Señores Concejales concurrentes á este acto á que hiciesen uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciese dicho Señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario, de que certifico. Jorge Marcelll

Pedro Jaume

Gabriel Barret

Bruno Sanchez

Gabriel Romeu Pons

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11a CLASE AÑO 1894 2 PESETAS

N. 0.468.298

la villa de Puigpunyent á siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Marcell Ferry, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó ésta y dispuso el de la prevenida en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Y

no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente citó á los señores concejales concurrentes á este acto á que manifestaran si del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho Señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario de que certifico.

Pedro Jaume — Jorge Marcovell

Miguel Estrades — Gabriel Roca

Gabriel Raimunda

Bruno Sancho

Gabriel Roselló Sto

En la Villa de Puigpunyent á catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Jorge Marcovell Vent, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la presidencia en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha; y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Se acordó autorizar al Secretario de este Ayuntamiento D. Gabriel Roselló Marqués para recoger de la Administración de Hacienda de la provincia las cedulas del actual ejercicio pertenecientes á esta localidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente citó á los señores concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciese

dicho Señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los Señores concurrentes que saben con el referido Señor y conmigo el Secretario, de que certifico.

Jorge Martorell Pedro Jaume

Juan Esteve Ollé Gabriel Barnet

Gabriel Marimon

Bruno Sanchez

Gabriel Rovelló Srio.

En la Villa de Puigpunyent á seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell Veny, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada. Se acordó expedir las cédulas personales del actual ejercicio

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894



N. 0.541.332

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la presidencia en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los boletines oficiales recibidos hasta la fecha, y en su virtud acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente rogó á los Señores concurrentes á este acto á que hicieran uso de la palabra si gustaran y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho Señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los Señores concurrentes que saben con el referido Señor y conmigo el Secretario, de que certifico.

Jorge Martorell Pedro Jaume

Juan Esteve Ollé Gabriel Barnet

Gabriel Marimon

Bruno Sanchez

Gabriel Rovelló Srio.

N.0541.332

la Villa de Puigpunent á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Puig, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma: y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones inscritas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el más exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente invitó á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario, de que certifico.

Pedro Jaume — Jorge Martorell

Juan Esteve[illegible] — Gabriel Ramet

Bruno Sancho — Gabriel Rosselló

En la Villa de Puigpunent á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell y Puig, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la

correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento y en los de su competencia.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Luego se acordó satisfacer á D. Nicolas Montaner, apoderado de este Ayuntamiento con cargo al capítulo de Imprevistos del año corriente mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro por no haber consignación especial en presupuesto; la cantidad de mil y una pesetas noventa céntimos, por agencias devengadas por cuenta de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente dió las gracias á los señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando

FABRICA Nª DEL TIMBRE 1894

11ª CLASE AÑO 1894

2 PESETAS

N. 0.541.330

— de la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el secretario de que certifico: Jorge Martorell

Bruno Sanchez Primer Teniente

Francisco Vilas Pedro Jaume

Gabriel Tonelló Sec.

En la Villa de Sangarrenta á once de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro reunidos en esta casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell Reig, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta de la cores

pondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que prevenida.

Leyó en la misma forma se enteró de las disposiciones inserta en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su virtud acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Seguidamente se acordó que todas las casas, tabernas, bodillerias y establecimientos públicos queden cerrados todos los días á las once de la noche hasta las cinco de la mañana del día siguiente en cuyo tiempo no podrá haber retenido individuo alguno en dichos establecimiento, como tambien los grupos, reuniones en la via pública y horas indicadas, así como tambien los gritos, ruidos y desordenes que puedan estorbar ó escandalizar al vecindario.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. presidente citó á los señores concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del derecho que les asiste y no habiendo hecho ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el Secretario, de que certifico. Jorge Martorell

Bruno Sanchez Ignacio Gotarredona

Francisco Vilas Pedro Jaume

Gabriel Borrell Fité

En la Villa de Sangüesa á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Martorell Seña, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada

la Corporación aprobó este y firmaron el de la presidente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento dentro de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente asistió á los señores concejales concurrentes á este acto á que hiciesen uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concejales que saben con el referido señor y conmigo el Secretario, y certifico. Jorge Marcovell

Bruno Sanchez

Juan Gutierrez

Francisco Vidal

Pedro Jaume

Gabriel Rosello

FABRICA Nº DEL TIMBRE 1894

IIª CLASE AÑO 1894
2 PESETAS

N. 0.541.331

En la Villa de Binigaume á veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Marcovell y Vidal, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

Acto seguido se presentó al Ayuntamiento una comunicación de la Administración de Hacienda en la cual consta la baja acordada por la Delegación de Hacienda de la provincia al vecino de esta villa D. Julian Vicens Perra, correspondiente al reparto de consumos del actual año económico mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco cuya baja es como sigue

	Cuotas que le fijó para ser repartidora		cuota definitiva	
	Ptas	Cts	Ptas	Cts
D. Julian Vicens Perra.	143	70	63	78

Resultando un deficit de setenta y nueve pesetas noventa y dos centimos, con perjuicio de la parte

de ingresos presupuestados para el actual ejercicio.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

En la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos hasta la fecha; y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente excitó á los Señores Concejales concurrentes á este acto á que hicieran uso del Derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere, dicho Señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el secretario y certifico Jorge Marcovell

Bruno Sanchez Jacome Estevellas

Francisco Llinas Pedro Jaume

Gabriel Roselló Bou

En la Villa de Puigpunyent á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Marcovell Ferrá, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma; y enterada la corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Acto seguido se acordó nombrar comisionado para la entrega de los mozos en caja á D. Pedro Antonio Barceló Ferrá quien aceptó gustoso el referido cargo habiendo de tener lugar dentro el corriente mes.

Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente excitó á los señores Concejales

concurrentes á este acto á que hiciesen uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el secretario de que certifico. Jorge Marcovell

Bruno Sanchez Juan Esteva[illegible]

Francisco Illas Pedro Jaume

Gabriel Pomar[illegible]

En la villa de Puigpunyent á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres van anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Marcovell y Puig, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha y el despacho de la misma y enterada la Corporación aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que proceda. Y

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894



N. 0.541.393

en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en lo de su competencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente citó á los señores concurrentes á este acto á que hiciesen uso del derecho que les asiste y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con el referido señor y conmigo el secretario de que certifico.

Jorge Marcovell

Juan Esteva[illegible]

Bruno Sanchez Francisco Illas

Pedro Jaume

Gabriel Pomar[illegible]

la Villa de Puigpunent á Diez seis
de Diciembre de mil ochocientos noventa
y cuatro: reunidos en esta Casa Consistorial
los señores Concejales de este Ayuntamiento
los cuyos nombres van anotados al margen
bajo la prendencia del Sr. Alcalde D.
Jorge Martorell y Feliu, con el fin de cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente
á este día se abrió la sesión dando lectura
al acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la co-
rrespondencia ordinaria recibida hasta la fe-
cha y el despacho de la misma; y enterada
la Corporación aprobó este y dispuso el de-
la prendente en la forma que proceda.

Y en la misma forma se enteró
de las disposiciones insertas en los Boletines
Oficiales de la provincia recibidos hasta
la fecha, y en su vista acordó el mas ex-
to cumplimiento en los de su compe-
tencia.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar el Sr. prendente cito á los
los señores Concejales concurrentes á este
acto á que hicieran uso del derecho que
les asiste y no habiendo habido ningu-
no que así lo hiciere dicho señor dió el
acto por terminado.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión firmando
la presente acta todos los señores con-
currentes que saben con el referido Se-
ñor y conmigo el Secretario y certifico.

Jorge Martorell

Francisco Vilas

Bruno Sanchez

Pedro Jaume

Gabriel [illegible]

En la Villa de Puigpunent á
veinte y tres de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y cuatro: reunidos los señores
Concejales de este Ayuntamiento cuyos
nombres van anotados al margen, bajo
la prendencia del Sr. Alcalde D. Jorge
Martorell y Feliu, con el fin de cele-
brar la sesión ordinaria correspondiente
á este día se abrió la sesión dando

lectura al acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia ordinaria recibida hasta la fecha; y del despacho de la misma; y enterada la Corporacion aprobó este y dispuso el de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales recibidos hasta la fecha, y en su vista acordó el mas exacto cumplimiento en los de su competencia.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente se puso de manifiesto sobre la mesa dos relaciones de contribuyentes una del impuesto de Consumos y otra del reparto general, correspondientes al año económico de 1893 á 94, presentadas por D. Juan Pich Amet Recaudador de dichos impuestos los cuales no se han podido hacer efectivas sus respectivas cuotas, en su consecuencia el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar estos incobrables, con espresion del número en que figuran en los repartimientos, causa de la incobrancia y cuota abonada por la misma.

FABRICA NL DEL TIMBRE 1894

11A CLASE AÑO 1894 — 2 PESETAS

N. 0.237.853

Impuesto de Consumos Año de 1893-94

Nº del Reparto	Nombres y apellidos	motivo de la incobrancia	Nº de timbre	Total Pesetas	Cts
21	Miguel Mathen Bauzá	Ausente	cuatro	20	00
32	Maria Montaner		Cuatro	6	00
38	José Bauzá Arbona	Difunto	Idem	5	00
39	Esperanza Bonet Colomar		Idem	5	00
71	Juan Amlet Balaguer	Ausente	Idem	20	00
96	Jorge Balaguer Pujol	Duplicado	Idem	6	00
138	Pedro Martorell Garau		Idem	6	00
159	Juana Maria Pujol Segui		Idem	6	00
199	Gabriel Carbonell Martorell	Ausente	Idem	8	00
216	Bartolomé Martorell Bauzá	Idem	Idem	6	00
219	Magdalena Palmer Bonet	Por pobre	Idem	4	00
220	Gaspar Garau Marqués		Idem	6	00
265	Juan Vich Bonet	Ausente	Idem	8	00
289	Margarita Morey Seny	Difunta	Idem	2	00
316	Pedro José Huguet Villalonga	Ausente	Idem	6	00
327	Gabriel Amlet Aragues	Idem	Idem	7	00
324	Bartolomé Martorell Pujol	Idem	Idem	7	00
330	Gaspar Palmer Bonet	por pobre	Idem	6	00
333	Juan Carbonell Serrat	Ausente	Idem	5	00
	Suma y sigue			149	00

N. 0.237.853

...da, y entendiéndose de la misma; y entera
da la Corporación aprobó ente y dispuso el
de la pendiente en la forma que procede.

Y en la misma forma se enteró de
las disposiciones insertas en los Boletines
Oficiales recibidos hasta la fecha, y
en su vista acordó el mas exacto
cumplimiento en los de su competencia.

Acto seguido por orden del Sr. Pre-
sidente se puso de manifiesto sobre la mesa
dos relaciones de contribuyentes una del im-
puesto de Consumos y otra del reparto gen-
eral, correspondientes al año económico de
1893 á 94, presentadas por D. Juan Bch
Amlet Recaudador de dicho impuesto los
cuales no se han podido hacer efectivas
sus respectivas cuotas, en su consecuencia
el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad declarar ents. incobrables, con expre-
sión del número en que figuran en los repar-
timientos, causa de la incobrancia y cuota abona-
da por la misma.

Impuesto de Consumos Año de 1893-94

Nº del Repartº	Nombres y apellidos	motivo de la in-solvencia	Nº de timbre	Total Ptas.	Cts.
21	Miguel Mathieu Banyá	Ausente	cuatro	20	00
32	Maria Montaner		Cuatro	6	00
38	José Banyá Arrom	Difunto	Idem	5	00
39	Esperanza Bonet Colomar		Idem	5	00
71	Juan Amlet Balaguer	Ausente	Idem	20	00
96	Jorge Balaguer Pujol	Duplicado	Idem	6	00
138	Pedro Martorell Garau		Idem	6	00
159	Juana María Pujol Legm		Idem	6	00
199	Gabriel Carbonell Martorell	Ausente	Idem	8	00
216	Bartolomé Martorell Banyá	Idem	Idem	6	00
219	Magdalena Palmer Bonet	Por pobre	Idem	4	00
220	Gaspar Garau Marqués		Idem	6	00
265	Juan Vich Bonet	Ausente	Idem	8	00
289	Margarita Morey Seny	Difunta	Idem	2	00
316	Pedro José Augusto Villalonga	Ausente	Idem	6	00
320	Gabriel Amlet Aragues	Idem	Idem	7	00
324	Bartolomé Martorell Pujol	Idem	Idem	7	00
330	Gaspar Palmer Bonet	por pobre	Idem	6	00
333	Juan Carbonell Serrat	Ausente	Idem	5	00
	Suma y sigue			149	00

	Suma anterior			149	00
336	Guillermo Rabés Roca	Ausente	Cuatro	1	00
79	Gertrudis Sebastiana	Sperodecuota		6	00
80	Francisco Mantorell Mas	Idem		6	00
81	Pedro Juan Palmer Palmer	Idem		6	00
368	Andrés Coll y Coll	Ausente		22	32
	Suma			190	32

Reparto general — Año 1892-94

Nº del reparto	Nombres y apellidos	Causa de la insolvencia	Nº de trimestres	Total Peseta
17	Juan Carbonell Juncosa	Ausente	Cuatro	4'
22	P. Miguel Ramón Viciana	Idem	Idem	27'
52	Juan Mulet Balaguer	Idem	Idem	22'
246	Jaspar Palmer Bonet	Pobre	Idem	5'
304	Bartolomé Mantorell Perjol	Ausente	Idem	5'
	Suma			65'0

Resultando un deficit de pesetas, con perjuicio de la parte de ingresos presupuestados para el citado ejercicio económico de 1893-94.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor presidente dió á los señores Concejales concurrentes á que tuvieran no del derecho que les asiste y no ha-

— biendo habido ninguno que así lo hiciera dicho señor dió el acto por terminado.

Y se levantó la sesión firmando la presente acta todos los señores concurrentes que saben con dicho señor y conmigo el Secretario de que certifico.

Jorge Mantorell

Pedro Jaume

Juan Bautista Mantorell

Bruno Sanchez

Gabriel Marimon

Antonio Vidal

Gabriel Mantorell Puig

En la Villa de Puigpuñent á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro; reunidos los Señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. Jorge Mantorell Puig, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se abrió la sesión dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de la correspondencia recibida hasta la fecha y del despacho de la misma; y enterada la Corpo-

— nación aprobó esto y dispuso el de la
pendiente en la forma que procede.

Con la misma forma se enteró de las
disposiciones insertas en los Boletines
Oficiales recibidos hasta la fecha, y
en su vista acordó el mas exacto y
cumplimiento en los de su compe-
tencia.

Seguidamente se acordó satisfacer á D. Nicolas Montaner, apo-
derado de este Ayuntamiento con cargo al Capitulo de imprevistos del
año económico de 1893—94 por no haber asignación especial en
presupuesto, la cantidad de sesenta y seis pesetas por una ma-
no de vidrio facilitada á este Ayuntamiento para las opera-
ciones electorales, y por agencias devengadas por cuenta de
este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el
Señor Presidente cedió á los señores Concejales concur-
rentes á que hicieran uso del derecho que les asiste
y no habiendo habido ninguno que así lo hiciere dicho
señor dió el acto por terminado

Y se levantó la sesión dando lectura al
acta y firmando la presente todos los señores con-
currentes con el referido Señor y conmigo el Secretario de
que certifico.

Jorge Martorell

Bruno Sanchez

Gabriel Serrano

Antonio Vidal